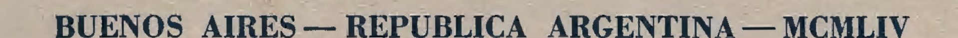
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
Y MUSEO HISTORICO NACIONAL

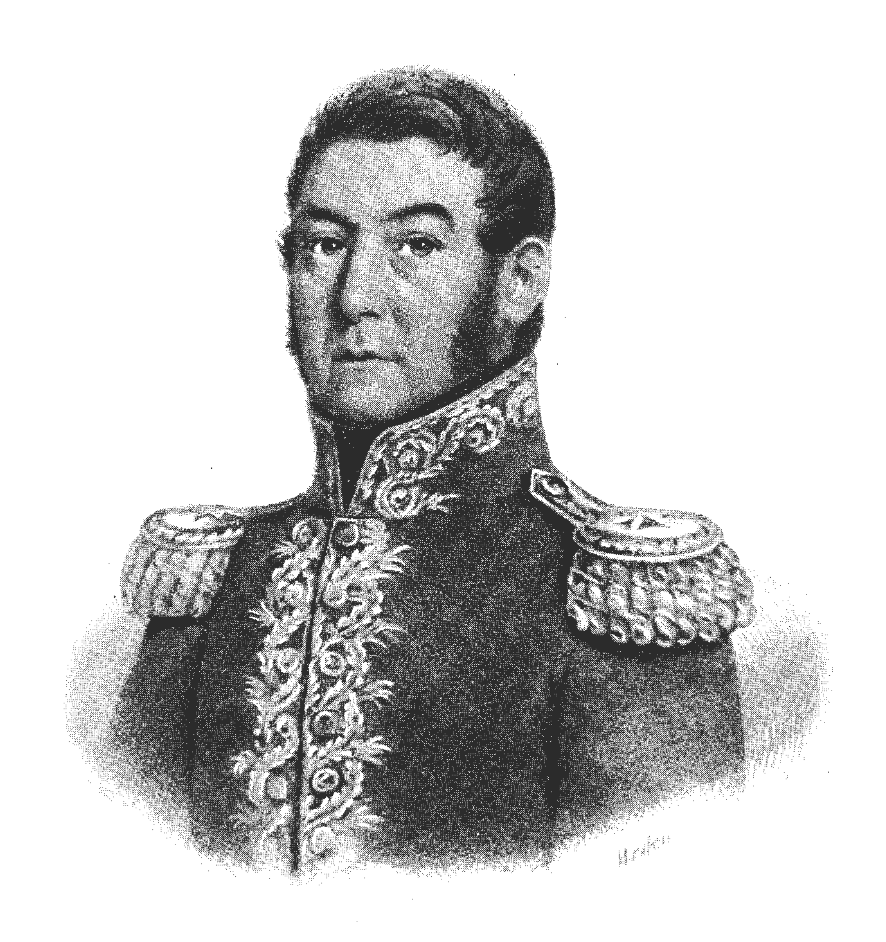
DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TOMO II


BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA — MCMLIV

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TOMO II



JEAN BAPTISTE MADOU, 1828.

Jose de S. Martin

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
Y MUSEO HISTORICO NACIONAL

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TOMO II

PRIMERA SERIE

1812—Junio de 1815

BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA — MCMLIV

PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

General de Ejército Juan Perón

MINISTRO DE EDUCACION

Doctor Armando Méndez San Martín

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Presidente

Capitán de fragata (r. a.) Jacinto R. Yaben

Vicepresidente 1º

General de división José Manuel de Olano

Vicepresidente 2º

Profesor José Torre Revello

Secretario general

Capitán de navío (r. a.) Aureliano G. Lares

Prosecretario

R. P. Hernán Benítez

Secretario de actas

Dr. Leonardo Enrique Benítez de Aldama

Tesorero

General de brigada Carlos A. Wirth

Protesorero

Contralmirante Aníbal Osvaldo Olivieri

Director de biblioteca

Sr. José Luis Trenti Rocamora

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Director

Sr. José Luis Trenti Rocamora

ADVERTENCIA

Con este volumen iniciamos la publicación de la primera serie de los *Documentos para la Historia del Libertador General San Martín,* que —como dijimos en la Advertencia del anterior— estará integrado por los Documentos del Archivo de San Martín que se conservan en el Museo Mitre.

El tiempo transcurrido desde la primera edición de estos papeles, hace ya cuarenta y cuatro años, sería suficiente justificativo para su reimpresión, pero a la circunstancia de que ahora se abarca el archivo en su conjunto se agrega que las transcripciones se han tomado directamente de los originales, lo cual asegura a esta colección un lugar destacado dentro de la bibliografía de la independencia americana.

En consecuencia, se exhuman documentos de importancia trascendental para los estudios sanmartinianos, y se podrán anotar, además, diferencias en estos textos y los de 1910, que van desde la omisión de párrafos en una misma carta, como ocurre en la de Posadas a San Martín, de 9 de noviembre de 1814, donde se ha omitido la extensa posdata, hasta errores aparentemente pequeños pero graves para la realización cabal de investigaciones sobre el prócer, como es el caso de la carta de Belgrano a San Martín fechada en Ticucho el 26 de enero de 1814, en la cual no le dice "*llegará* y verá usted las mismas almas muertas", sino "*llegaré,* y verá usted las mismas almas muertas".

La publicación de los borradores de San Martín, con las enmiendas que realizaba hasta lograr el texto definitivo, señalan el pensamiento del Libertador en no pocas ocasiones

de su vida pública y privada. Así, por ejemplo, cuando el 6 de septiembre de 1813 reitera su renuncia al mando de las tropas de la capital, pide se le destine con exclusividad al de la caballería por ser el arma que principalmente ha de emplearse en caso de invasión, y consta por una corrección que pensó agregar que formulaba esa solicitud por "ni tener un oficial cuyos conocimientos fueran capaces de reemplazarme".

Dos días después se establecían los comandos generales de caballería y de artillería, a las órdenes respectivas de San Martín y de Alvear. El oficio original del Triunvirato donde comunica tal designación a San Martín no aparece en la edición del *Archivo* y se publica ahora con su ortografía original y en facsímil [1].

Han de despertar, indudablemente, el interés de los lectores algunas anotaciones omitidas en los textos corrientes; las cuales tienen, sin embargo, alto valor por la espontaneidad con que están hechas; tal el caso de la escrita por San Martín en la carta que le remitió Alvear con la noticia de la toma de Montevideo, donde éste le dice: "Mi ejército lo he aumentado considerablemente". San Martín, al leerla, no pudo menos que asombrarse y subrayó *mi ejército*, acotando: "ni Napoleón". Si ya de por sí la carta es suficiente como para que Otero haya reparado en la "frescura juvenil" que

[1] Una copia de este nombramiento se conserva en el Archivo General de la Nación: Emilio Loza la publicó en su trabajo *Actuación de San Martín y de Alvear, en el año 1813, en la organización de la defensa de Buenos Aires*, (ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *II° Congreso Internacional de Historia de América*, tomo IV, pp. 579-580, Buenos Aires, 1938). En la misma publicación se señala la fecha 24 de agosto de 1813 para el documento que publicamos bajo el número 135, y los extremos 6 y 8 de septiembre de 1813 para el número 134.

trasunta [2], huelga el comentario para destacar cuánto agregan estas dos palabras.

La mayor parte de la documentación publicada en este volumen se refiere a la cuestión suscitada con los hermanos Carrera, cuando llegaron a Mendoza huyendo de Ossorio que había caído sobre Chile, y a las relaciones de San Martín, gobernador intendente de Cuyo, con el Cabildo de Mendoza.

Entre estos papeles existen algunos que no recogió la publicación de 1910, como los que dan cuenta del episodio ocurrido en el Ayuntamiento de Mendoza la noche del 1º de diciembre de 1814, en el acto de realizarse el escrutinio de los nuevos cabildantes.

En tal ocasión, el alcalde de segundo voto Gregorio Villanueva impugnó al regidor alguacil mayor Ignacio Bombal por haber vertido expresiones despectivas sobre el Director Supremo, y con objeto de imponer orden fué requerida la presencia de San Martín, lo que no evitó un nuevo incidente, porque Villanueva dijo haber expuesto con anterioridad su queja al Gobierno de Buenos Aires, lo cual provocó la natural reacción del prócer, quien lo recriminó expresándole que como gobernador era autoridad competente en la provincia.

Sin duda, creyó San Martín que el hecho traería consecuencias, y al día siguiente solicitó al Cabildo, "para los fines que puedan convenir", una certificación de lo sucedido, con expresa constancia de "si en aquel acto me valí de amenazas, o por el contrario exhorté a V. S. a la unión, y que procedieran en el asunto con el mayor reposo y sin parcia-

[2] José Pacífico Otero, *Historia del Libertador Don José de San Martín*, t. I, p. 287, Buenos Aires, 1932.

lidad, por ser tan interesante al bien público ... y cuál haya sido hasta el presente mi conducta con V. S."

* * *

Aporte más interesante ofrece la causa seguida al teniente de granaderos Vicente Mármol, a quien se aplica la pena de expulsión fijada en el famoso reglamento de ese regimiento, donde se establecía la reunión mensual de oficiales, en la cual debía denunciarse a los indignos de pertenecer al cuerpo, por catorce causales que iban desde la "cobardía en acción de guerra, en la que aún el agachar la cabeza será reputada por tal", hasta el "no admitir un desafío sea justo o injusto". Con tanto rigor fué compuesto el reglamento que en un principio, en vez de *admitir* el desafío, se pensó redactar el artículo con la palabra *exigir*, según consta por la correspondiente enmienda.

Estas máximas para la conducta de los oficiales debieron en aquel tiempo escandalizar a más de uno. Prueba de ello es la conocida carta de Belgrano a San Martín, fechada en Santiago del Estero a 6 de abril de 1814, donde le dice que se ha enterado "de las reglas reservadas con que deben gobernarse los cuerpos, inculcando en la del duelo: me lo han preguntado varios vecinos, asombrados, y a todos he contestado que ignoro, y aún disuadiéndoles... La guerra, allí, no sólo la ha de hacer usted con las armas, sino con la opinión."

Volviendo a Mármol, diremos que fué separado del regimiento por haber negado que había licenciado a dos soldados para asistir a un baile. Conocemos los detalles de este

asunto por una serie de oficios, que inicia el propio Mármol el 7 de octubre de 1813, en el primero de los cuales expresa a San Martín que guardaba arresto en su casa cuando se le "intimó por un capitán, que dijo venir a nombre de V. S., acompañado de un teniente y un alférez por parte de los señores oficiales del regimiento, que solicitase mi retiro absoluto o pasase a otro regimiento a virtud de haberse así acordado por V. S. y el cuerpo de oficialidad"; y agrega: "que para mí no hallo por qué principios pudiesen venir autorizados los enviados a intimarme un mandato tan ilegal como desconocido en el foro militar... En una palabra señor, yo soy creído que V. S. debe hacerme saber las causales de mi prisión, instruirme del modo y forma cómo se ingieren los señores oficiales en el mandato que se me ha intimado de que he hecho referencia, y con el conocimiento de uno y otro procederé a usar del derecho que me competa".

Escrito tan altanero no quedó sin respuesta de San Martín, quien con tono adecuado a las circunstancias, expresó al "Señor Don Vicente Mármol" —suprimiéndole el tratamiento de su graduación militar— que "reunidos en mi casa el día 3 del corriente los señores oficiales del regimiento para extender en un papel, como primer domingo del mes, las ocurrencias que hubiesen en él, dignas de reparo, sobre la conducta de los oficiales desde la anterior convocación, apareció una cédula firmada por uno de ellos, en que manifestando el reciente crimen de usted, se hacía presente a la consideración de los demás la pena que merecía por él. A la verdad ha sido un hecho demasiado público entre sus compañeros que el 25 del pasado a la noche sacó usted del cuartel para un baile a los granaderos Miguel Bergara y Mariano de los Santos, que castigados éstos por su falta expusieron en

su defensa al oficial de semana que usted los había llevado, y que a presencia de varios oficiales resultó usted convicto por ellos y confeso por su silencio, luego que le reconvine por su negativa. Esta poca delicadeza en un oficial faltando a lo más sagrado que lo caracteriza, el ningún miramiento con que envolvió a dos infelices, haciéndolos víctima de su culpa, la reincidencia en ella, decidieron a los de su clase a opinar unánimemente que no debía alternar en adelante con ellos... La resolución unánime de la oficialidad está ya tomada. Si usted no se conviene con ella use usted de su derecho, lo que espero me avise sin pérdida".

Mármol apeló al Ejecutivo en extenso alegato donde dice que "nadie ignora que los señores oficiales del regimiento no tienen ni por sí ni todos reunidos facultades ningunas jurisdiccionales para juzgar no digo a un oficial, pero ni aún para un simple soldado... El señalamiento de pena aplicable a los crímenes es privativa sólo a la autoridad legislativa, y en ningún modo alienable ni transmitida a las autoridades subalternas, y mucho menos a ellos que no tienen ninguna".

San Martín elevó esta presentación al Triunvirato diciendo que "el más seguro comprobante de no atacar los derechos libres del teniente de mi regimiento Don Vicente Mármol es dar curso a su falsa e irritante representación, suplicando a V. E. no recaiga sobre él el horroroso castigo a que se ha hecho nuevamente acreedor por ella. Yo advierto en cada una de sus cláusulas la mano incendiaria de un miserable, que aplicando impropiamente a nuestro caso las máximas inconcusas del derecho ha querido desahogar por el conducto de este oficial su bajo resentimiento, mendigando el estilo del foro para zaherir atrozmente mi opinión. Por fortuna ha necesitado vestir su eterno relato con los artificios de la lo-

cución, y el adorno estudiado es siempre el compañero inseparable del error y de la mentira".

San Martín también creyó oportuno decir algunas palabras sobre la legalidad de la reunión de oficiales para determinar en los casos enumerados en el reglamento, "que pueden convocar los jefes superiores como y cuando les acomode", y finalizó solicitando la baja de Vicente Mármol, cuya separación del servicio aparece consignada en *Tomas de razón* con fecha 1º de diciembre de 1813[3].

* * *

Figuran, igualmente, seis cartas del doctor Juan José Paso, representante del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante el de Chile, dirigidas dos al Director Supremo Posadas, dos al teniente coronel Las Heras, comandante del Cuerpo Auxiliar de las Provincias Unidas en Chile, y otras dos al coronel Marcos González Balcarce, comandante en jefe de las fuerzas argentinas en el país vecino. Esta documentación, como así también una carta del Director Supremo de Chile, coronel Francisco de la Lastra, a Posadas, de 3 de junio de 1814, fué omitida en la edición de los *Documentos del Archivo de San Martín,* posiblemente por no referirse al

[3] El teniente Mármol, con anterioridad a esta ocasión, había cometido otras faltas mencionadas por San Martín. El proceso de una de ellas lo dió a conocer Camilo Anschütz en su *Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo,* t. I, pp. 114-120, Buenos Aires, 1945). Nosotros publicamos en este volumen una carta de Antonio José Dávalos a San Martín, donde se interesa por la suerte de Mármol (pp. 380-381), quien el 18 de agosto de 1814 sienta plaza como teniente segundo del batallón Nº 10, encontrándose en 1815 nuevamente a las órdenes de San Martín, esta vez en Mendoza, donde su conducta motiva la formación de otro sumario (pp. 526-533).

prócer, pero hemos creído prudente publicarla tanto por su valor como por el hecho de hallarse incluída en el archivo sanmartiniano del Museo Mitre.

La correspondencia de Paso es en extremo interesante por la espontaneidad con que aborda los problemas del momento. El 16 de julio de 1814 le dice a Posadas: "Vi al Señor Director [Lastra] sobre la reclamación de Saavedra; me dijo que desde la entrada al territorio le había pedido permiso para vivir en él y se lo había concedido, que suspendiese mi reclamación entre tanto escribía a usted en el particular que lo haría en el presente correo: me insinuó que iba a interponerse en su favor, y yo me alegraría que usted cediese a su súplica, pues aquí en nada puede perjudicarnos, y yo estaré a la mira de su comportación".

Pero lo más importante de esta correspondencia es el interés que tomaba Paso por conservar la apariencia de una amistad con Chile, que en la realidad política ya estaba quebrantada. Paso, frente a la negativa chilena a aceptar refuerzos argentinos, decía a Posadas: "todo se ha sufrido por el interés de la aparente amistad que es importante no romper"; y en otra ocasión, ahora a Balcarce, escribía: "en este momento acabo de recibir un oficio del teniente coronel Heras con copia del que le pasó últimamente este gobierno: se necesita mucha paciencia y sufrimiento para tolerar tanto insulto, pero está de por medio el gran interés que tiene la causa del país de esta América en no romper la armonía al descubierto con éste, a ver si puede conseguirse después que no resistan el auxilio que los ha de salvar".

Cuando fué inminente la caída de Santiago, Paso se preocupó por salvar las fuerzas de Las Heras, pues quería evitar comprometerlas en una defensa mal encarada. En 5 de sep-

tiembre de 1814 escribía al coronel argentino diciéndole: "esto está en gran riesgo, y esa división también lo corre ahí: conviene reservar esto y no alarmar al país".

Por supuesto, Paso también habla de los riesgos que él puede correr, y lo hace, ciertamente, en forma que obliga a sonreir. En la misma carta que acabamos de citar dice: "yo por no exponerme a la censura me dejo aún estar hasta que asomen apurando algo los riesgos, pero necesito un par de soldados que vengan a mi casa montados". El día 16 escribe a Balcarce esta breve nota: "Mi amigo: la inclusa para el Señor Director no alcanzó la valija: el enemigo viene marchando y amenaza por la costa y hacia el lado del norte, única puerta, que si toma, me fritieron". Por último, el 18, vuelve a dirigirse a Las Heras: "El arriero N. Banegas —le dice— lleva para entregar a usted un baúl de ropa de mi uso, algunos mueblecitos, unos libros, y el archivo de la diputación. Lo mando como perteneciente a usted para que no se alarmen estas gentes si va como mío".

* * *

No finalizaremos esta advertencia sin antes expresar a los lectores que el presente volumen, parte de cuyo material hemos comentado por lo que pueda tener de novedoso, abarca hasta la mitad del año 1815, por la necesidad de dar cierta unidad al grosor de los tomos que integrarán la colección, circunstancia que, posiblemente, ha de repetirse en otras ocasiones.

También queremos señalar que una compilación como la presente y circunstancias de realización, hállase sujeta a erro-

res, siendo de nuestra mayor preocupación subsanarlos en sucesivas fe de erratas, para lo cual solicitamos la crítica y colaboración de quienes, por sus conocimientos, puedan ayudar a que este intento, cargado de dificultades, llegue a ser la obra útil, a la cual aspiramos.

JOSÉ LUIS TRENTI ROCAMORA

NORMAS SEGUIDAS EN LA TRANSCRIPCION

Se moderniza el empleo de las iniciales mayúsculas.

Las palabras injustificadamente unidas o separadas se transcriben correctamente.

El cambio de fojas va indicado dentro del texto.

Las anotaciones marginales figuran al pie del documento, precedidas por: [Margen:], y [m. f. 1 v.] para indicar el cambio de foja.

Lo subrayado en el original va en *bastardilla*; lo impreso, en VERSALITA.

Signos empleados: (( )) intercalado, [—] roto, [...] ilegible, ([ ]) testado, [ ] acotaciones fuera del texto original.

[112. — Despacho de Teniente Coronel de Caballería y Comandante del Escuadrón de Granaderos de a Caballo próximo a organizarse, otorgado por el Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José de San Martín. Buenos Aires, 16 de marzo de 1812].

El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata á nombre del Señor D. Fernando VII.

Atendiendo á los méritos y servicios de Dn Jose de Sn Martin, y a sus relebantes conocimi.^{tos} militares.
Há venido en conferirle el empleo efectivo de Ten.^{te} Coronel de Cavalleria con sueldo de tál desde esta fha. y Comandante del Esquadron de Granaderos de a Caballo q. ha de organisarse — concediendole las gracias, exénciones y prerogativas, que por este Titulo le corresponden. Por tanto manda y ordena, se le haya tenga y reconozca por tal Teniente Corel. de Cavalleria para lo que le hizo expedir el presente Despacho, firmado por el mismo Gobierno, refrendado por su Secretario, y sellado con el sello de las Armas Reales, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y en las Cajas del Estado.

Dado en Buenos Ayres á diez y seis de marzo de mil ochocientos doze.

Feliciano Ant.^{o} Chiclana — *Man.^{l} de Sarratea*

Bernar.^{no} Ribadavia — *Nicolas de Herrera*
Secret.^{o}

[Hay un sello impreso con las Armas Reales.]

V. E. confiere empleo de Teniente Cor.^{l} efectibo de

Cav.^{a} y Comandante del Esquadron de Granaderos de a Cavallo q. ha de organisarse a Dn Jose de Sn Martin.

Tomose razon en el Tral. de Ctas.
B.^{s} A.^{s} 24 de marzo de 1812.

Juan J^{ph} Ballesteros

/[f. 1 v.] Tomose razon en la Contad.^{a} Gral. de Exto. y Real Hazienda. Buenos-Ayres marzo 24, de 1812.

Roque Gonzalez

[Original sobre formulario impreso. MM, Documento número 112. Conservación buena. 212 x 305 mm. DASM, t. I, p. 135].

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata á Nombre del Señor D. Fernando VII.

Atendiendo á los méritos y servicios de Dn José de Sn Martin, y a sus relevantes conocimientos Militares.

hé venido en conferirle el Empleo efectivo de Ten. Coronel de Caballeria con sueldo de tal desde esta fha y Comandante del Esquadron de Granaderos de a Caballo q.e se debe organizar ——— concediendole las gracias, exênciones y prerogativas, que por este Titulo le corresponden. Por tanto manda y ordena, se le haya tenga y reconozca por tal Teniente Corl. de Caballeria para lo que le hizo expedir el presente Despacho, firmado por el mismo Gobierno, refrendado por su Secretario, y sellado con el sello de las Armas Reales, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y en las Cajas del Estado.

Dado en Buenos-Ayres á diez y seis de Marzo de mil ochocientos doce

Feliciano Antº Chiclana — Manuel de Sarratea — Bernardino Rivadavia

Nicolás de Herrera
Secret.º

V. E. confiere Empleo de Teniente Corl. efectivo de Cab.ª y Comandante del Esquadron de Granaderos de a Caballo q.e se hade organizar a Dn José de Sn Martin.

XXIX. — Despacho de Teniente Coronel de Caballería y Comandante del Escuadrón de Granaderos a Caballo otorgado a José de San Martín. Buenos Aires, 16 de marzo de 1812. Ver. p. 1.

Tomose razon en el Trib.l de Cta.s Bs. As. 24 de Marzo de 1812.

Juan Jph. Ballesteros

Tomose razon en la Contad.a Gral. de Ext.s y Real Hazienda. Buenos Ayres Marzo 24 de 1812.

Roque Gonzalez

Conclusión.

[113. — Despacho de Coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo otorgado por el Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Comandante del mismo, José de San Martín. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1812].

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA Á NOMBRE DEL SEÑOR D. FERNANDO VII.

ATENDIENDO Á LOS MÉRITOS Y SERVICIOS DEL Comandante D.ⁿ José de S.ⁿ Martin — HÁ VENIDO EN CONFERIRLE EL empleo de Coronel del Regimiento de Granaderos a Cavallo CONCEDIÉNDOLE LAS GRACIAS, EXÉNCIONES, Y PREROGATIVAS QUE POR ESTE TÍTULO LE CORRESPONDEN. POR TANTO MANDA Y ORDENA, SE LE HAYA TENGA Y RECONOZCA POR TAL Coronel — PARA LO QUE LE HIZO EXPEDIR EL PRESENTE DESPACHO, FIRMADO POR EL MISMO GOBIERNO; REFRENDADO POR SU SECRETARIO, Y SELLADO CON EL SELLO DE LAS ARMAS REALES, DEL QUAL SE TOMARÁ RAZON EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS, Y EN las Cajas del Estado

DADO EN BUENOS-AYRES Á siete de dizre. de mil ochocientos doze.

Juan Jose Paso *Nicolas Rodrig.^{z} Peña*

Dr Ant.^{o} Alvarez de Jonte *Tomas Guido*
Sec.^{o} int^{o} de grra

[Hay un sello impreso con las Armas Reales.]

V. E. CONFIERE el empleo de Coronel del Reg.^{to} de Granaderos a Cavallo al Comand.^{te} de él Dn José de Sn Martin

/[f. 1 v.] Tomose razon en la Contaduria Gral de Exto. y Cajas del Estado. Buenos Ayres diziembre 11. de 1812 -

Roque Gonzalez

Tomose razon en el Tral. de Ctas Buen.^{s} Ayr.^{s} diz.^{e} 11 de 1812

Justo P.^{or} Linch

[Original sobre formulario impreso. MM, Documento número 113. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. I, p. 139].

EL GOBIERNO SUPERIOR PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata a nombre del Señor D. Fernando VII.

ATendiendo á los méritos y servicios de l Comandante D.n José de S.n Martin

há venido en conferirle el Empleo de Coronel del Regimiento de Granaderos a Cavallo

concediéndole las gracias, exênciones, y prerogativas que por este Título le corresponden. Por tanto manda y ordena, se le haya tenga y reconozca por tal Coronel para lo que le hizo expedir el presente Despacho, firmado por el mismo Gobierno, refrendado por su Secretario, y sellado con el sello de las Armas Reales, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y en las Cajas del Estado

Dado en Buenos-Ayres á siete de Dicre. de mil ochocientos doce.

Juan José Paso

Nicolás Rodriguez Peña

D.r Ant.o Alvarez de Jonte

Tomas Guido
Sec.o int.o de Guerra

V. E. confiere el empleo de Coronel del Regim.to de Granaderos a Cavallo al Comand.te de él D.n José de S.n Martin

XXX. — Despacho de Coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo otorgado al Comandante José de San Martín. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1812. Ver. p. 5.

Tomose razon en el Trãl de Ctas Buen^s ay^s Dic^e 11 de 1812

Juan P. Linch

Tomose razon en la Contaduria gral. de Exto. y Cajas del Estado. Buenos Ayres Diziembre 11. de 1812 —

Roque Gonzalez

Conclusión.

[114. — Parte del combate de San Lorenzo suscrito por el Coronel José de San Martín. San Lorenzo, 3 de febrero de 1813].

VICTORIA DEL 3 DE FEBRERO

Parte del coronel de granaderos a caballo D. Jose de San Martin al Superior Gobierno.

Exmo. Señor.

Tengo el honor de decir á V. E. que en el dia 3 de febrero los granaderos de mi mando en su primer ensayo han agregado un nuevo triunfo á las armas de la patria. Los enemigos en numero de 250 hombres desembarcaron a las 5 y media de la mañana en el puerto de S. Lorenzo, y se dirigieron sin oposicion al colegio de S. Carlos conforme al plan que tenian meditado en dos divisiones de á 60 hombres cada una, los ataque por derecha é izquierda, hicieron no obstante una esforzada resistencia sostenida por los fuegos de los buques, pero no capaz de contener el intrépido arrojo con que los granaderos cargaron sobre ellos sable en mano: al punto se replegaron en fuga á las baxadas dexando en el campo de batalla 40 muertos, 14 prisioneros de ellos, 12 heridos sin incluir los que se desplomaron, y llevaron consigo, que por los regueros de sangre, que se ven en las barrancas considero mayor numero. Dos cañones, 40 fusiles, 4 bayonetas, y una bandera que pongo en manos de V. E. y la arrancó con la vida al abanderado el valiente oficial D. Hipolito Bouchard. De nuestra parte se han perdido 26 hombres, 6 muertos, y los demas heridos, de este numero son: el capitan D. Justo Bermudez, y el teniente Manuel Diaz Velez, que avanzandose con energia hasta el borde de la barranca cayó este recomendable oficial en manos del enemigo.

El valor é intrepidez que han manifestado la oficialidad y tropa de mi mando los hace acreedores á los respetos de la patria, y atenciones de V. E.; cuento entre estos al esforzado y benemérito parroco Dr. D. Julian Navarro, que se presentó con valor animando con su voz, y suministrando los auxilios espirituales en el campo de batalla: igualmente lo han contraido los oficiales voluntarios D. Vicente Marmol, y D. Julian Corvera, que á la par de los mios permanecieron con denuedo en todos los peligros.

Seguramente el valor é intrepidez de mis granaderos hubiera terminado en este dia de un solo golpe las invasiones de los enemigos en las costas del Paraná, si la proximidad de las baxadas que ellos no desamparan, no hubiera protegido su fuga, pero me arrojo a pronosticar sin temor, que este escarmiento será un principio para que los enemigos no vuelvan á inquietar estos pacificos moradores.

Dios guarde á V. E. muchos años S. Lorenzo febrero 3 de 1813. Jose de San Martin.

[*Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos=Aires* del viernes 5 de febrero de 1813, Número 44, Original. MM, Documento número 114. Conservación buena. DASM, t. I, pp. 143-144].

[115. — Oficio del Coronel José de San Martín al Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, donde solicita se lo libere del mando de la fuerza militar disponible en la capital y expresa que atenderá mejor a la defensa con el Cuerpo de Granaderos a Caballo. Buenos Aires, 5 de junio de 1813].

Exmo S.^{or}

El mando en gefe q.^{e} V E me ha conferido de la ([s tropas]) fuerza militar disponible de la capital en el caso de inbacion o ataque de los enemigos me lisongea infinito, pero al mismo tienpo faltaría á mi dever si no expusiese a V E q.^{e} ([deviendo obrar]) siendo la caballeria la arma principal q.^{e} deve obrar y esta fuera de la capital ([no parece compatible el]) ((parece de nesecidad el)) q.^{e} me ponga a la cabeza de mi Reg^{to} tanto por q.^{e} conosco ([con extencion]) el uso de este arma q.^{to} por q.^{e} q.^{e} [sic] los oficiales y tropa han sido instruidos por mi /[f. 1 v.] y es de nesesidad tengan en mi una mayor confianza, si esta consideracion puede ([con]) tener el peso nesesario conosera V E q.^{e} es inposible quidar de la defenza interior de la Plaza y obrar al mismo tienpo en la campaña, ([en esta atencio])

([Yo estoy pronto])

([Con mucho gusto desenpeñare quales quiera comision q.^{e} V E me encargue])

([Por lo tanto ruego a V E me exonere de un encargo q.^{e} absolutam.^{te} pued co es inconpatible con mis conosim.^{tos}])

El conbencim.^{to} ((positibo)) q.^{e} tengo ([de]) Exmo S.^{or} de puedo ser mas util a la ([caus]) causa obrando con mi Reg.^{to} q.^{e} con el mando de toda las fuerzas es lo q.^{e} me obliga a supli [incompleto].

[Borrador autógrafo. MM, Documento número 115. Conservación buena. 158 x 219 mm. DASM, t. II, pp. 14-15].

Exmo Sor:

El mando en Gefe q.e V.E me ha conferido
de la ~~tropa~~ fuerza militar disponible
de la Capital en el caso de Invacion o
Ataque de los Enemigos me lisongea
infinito, pero al mismo tiempo faltaria a
mi dever sino expusiere a V.E q.e ~~teniendo~~
~~obrar~~ siendo la Caballeria la arma prin
cipal q.e deve obrar y esta fuera de
la Capital parece de necesidad, el ~~no parece compatible el~~
q.e me ponga ala Cabeza de mi Reg.to
tanto por q.e conozco ~~su~~ ~~extension~~ el ins-
tituto de este arma q.to por q.e los Oficiales
y tropa han sido instruidos por mi

XXXI. — Borrador del Coronel José de San Martín al Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires, 5 de junio de 1813. Ver p. 11.

y, es de nesesidad tengan en mi —
una mayor confianza; si esta con-
sideracion puede ~~con~~ tener el peso ne-
sesario conosera V.E. q.e es imposible
guardar de la defenza inte-rior de la
Plaza y obrar al mismo tiempo en
la Campaña, ~~en esta atencion~~

~~y estoy pronto~~

~~Con mucho gusto desempeñare qualesquiera comision q.e V.E. me encargue~~

Por lo tanto ruego a V.E. me exonere
de un encargo q.e absolutam.te ~~puede~~
es incompatible con mis conocim.tos
El convencim.to positibo q.e tengo ~~de~~ Exmo Sor de
puedo ser mas util ala ~~Caus~~ Causa obran-
do con mi Regim.to q.e con el mando de toda
las fuerzas es lo q.e me obliga a supli

Conclusión.

[116. — Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Coronel José de San Martín, no haciendo lugar a su pedido de cien reclutas. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1813].

A la solicitud de V. S. en su oficio de 28. de agosto ultimo p.[a] que del Deposito Gral se le entregasen p.[a] el Regimiento de su mando cien reclutas a los obgetos que propone, se ha acordado con esta fha no hacer lugar. Lo tendrá V. S. entendido en contestacion a su citado oficio.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres septiembre 1º de 1813.

Nicolas Rodrig.[z] Peña — *José Julian Perez*

Gervasio Ant.[o] de Posadas

Man.[l] José Garcia
Srio

Al Cor.[l] D Jose San Martin

[Original. MM, Documento número 116. Conservación buena. 150 x 211 mm. DASM, t. II, pp. 15-16].

Exmo. Sor.

Si como creo el Estado no tiene suficien-
tes fusiles p.a armar a toda la fuerza del
Deposito, creo seria conben.te el destinar 50
hombres de estos al mando de dos of.s de los agregados
y con el objeto de servir en clase de Zapadores
~~[illegible]~~ q. y pueden ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ instruirse
con antelación, suministrandoles los utiles
p.a el efecto q.e son nesesarios
Dios gue. V.a m.s 1.o de Septiembre

XXXII. — Borrador del Coronel del Regimiento de Granaderos a Caballo José de San Martín al Gobierno de Buenos Aires. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1813. Ver p. 16.

[117. — Oficio del Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo, Coronel José de San Martín, al Supremo Poder Ejecutivo solicitando cincuenta hombres para formar una Compañía de Zapadores. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1813].

Exmo S.[or]

Si como creo, el Estado no tiene suficientes fusiles p.[a] armar a toda la fuerza del Deposíto, creo seria conben.[te] el destinar 50 hombres ((de estos)) al mando de dos of.[s] de los agregados con el objeto de serbir en clase de Zapadores ([en esta]) y ((q.[e])) puedan ([dedicarse seguir]) instruirse con antelacion, suministrandoles los utiles p.[a] el efecto q.[e] son nesesarios.

Dios gue &[a] B.[s] 1º de septienbre

[Borrador autógrafo. MM, Documento número 117. Conservación buena. 156 x 217 mm. DASM, t. II, p. 16].

[118. — Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Coronel José de San Martín, comunicándole la imposibilidad momentánea para la entrega de los cincuenta reclutas destinados a formar la Compañía de Zapadores. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1813].

El Gobierno esta persuadido de que no podra dexarse de armar toda la fuerza del Deposito de Reclutas: y en este concepto no se hizo lugar por ahora a la entrega de los cien hombres que pidio V. S. p.[a] el Regim[to] de su mando, ni lo hace con la misma calidad a los cincuenta que cree convendria destinar al cargo de dos oficiales con el obgeto de que sirvan de zapadores y se instruyan con la antelac.[n] necesaria. Se espera ver que Infant.[a] resulta armada; y si en ella no se incluyese toda la fuerza del Deposito, en este caso se destinaran los cincuenta hombres dhos y nombraran los oficiales respectivos; adoptandose el util pensamiento que el patriotico zelo de V. S. propone en su oficio de ayer a que se contesta.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres sep.[e] 3. de 1813.

Nicolas Rodrig.[z] Peña — *José Julian Perez*

Gervasio Ant.[o] de Posadas

Man.[l] José García
Srio

Al Cor.[l] D Jose San Martin

[Original. MM, Documento número 118. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. II, p. 17].

[119. — Oficio del Coronel José de San Martín al Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata reiterando su renuncia al mando de las tropas de la Capital. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1813].

Exmo Señor

Solo el bien de la causa que defendemos es el que me muebe há ([elevar]) ((molestar)) a V. E. por segunda vez sobre mi renuncia de el mando de las tropas que ([V E]) me há confiado:

En cinco de junio hise pres.[te] a V. E. que siendo la cavall.[a] el arma principal que devia obrar con bentaja sobre el enemigo en caso de imbaccion ([ni tener un ofic.[l] cuios conocimientos fuesen capases de reemplazarme]) Crehia de absoluta necesidad el ponerme a la caveza de mi Regim.[to] tanto p.[r] mis conocimientos en este arma como p.[r] la opinion que devo merecer de un Cuerpo que hé creado y ([hé]) formado y ([de consig.[te] serme imposible el desempeñar las atenciones del mando del todo con las atenciones]) asi es que si V E. quiere esperar ventajas de la Cavalleria es indispensable el que me ponga al frente de ella y de consig.[te] la imposibilidad del mando gener.[l] de las fuerzas y atenciones de la Capit.[l] ([en caso de imbaccion,]) én esté supuesto ruego á V. E. encarecidam.[te] me exsonere de el mando general de las tropas de la Capital para /[f. 1 v.] por este medio desempeñar mejor mis deveres en beneficio del pais.

Yo ofrezco á V. E. que con solo el cargo de mi Regimiento podre dar un dia feliz á la Patria, y yo espero que V E. nó negara una solicitud que nó tiene mas objeto qué el bien de los havitantes de estas Provincias.

Dios &. B.[s] Ay.[s] 6 de septr.[e] de 1813.

Exmo. S.[r]

Exmo Supremo Poder Executibo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

[Borrador. MM, Documento número 119. Conservación buena. 215 x 311 mm. DASM, t. II, p. 18].

[120. — Oficio del Supremo Poder Ejecutivo Coronel José de San Martín comunicándole su nombramiento de Comandante General de Caballería. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1813].

Entre las medidas q. se hán tomado para poner á cubierto la seguridad de esta Capital, se há dispuesto nombrar á V. S. Comand.[te] Gral. de Caballería, y se espera q. desempeñará este encargo con toda la eficacia y celo q. corresponde a su caracter y conocimientos militares. Lo tendrá V. S. entendido p.[a] su satisfaccion y cumplimiento.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] sept.[e] 8,, de 1813,,

Nicolas Rodrig.[z] *Peña* *José Julian Perez*

Gervasio Ant.[o] *de Posadas*

Thomas de Allende
Sec.[o]

Al Comand.[te] Gral. de Caball.[a] D. José de S. Martin

[Original. MM, Documento número 120. Conservación buena. 210 x 300 mm].

Entre las medidas q. se han tomado para poner á cubierto la seguridad de esta Capital, se ha dispuesto nombrar á V.S. Comand.te gral. de Caballeria, y se espera q. desempeñará este encargo con toda la eficacia y celo q. corresponde á su caracter y conocimientos militares. Lo tendrá V.S. entendido p.a su satisfaccion y cumplimiento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
B.s Ay.s Sept.e 8. de 1813.

Nicolas Rodrig. Peña — José Julian Perez

Gervasio Ant.o de Posadas

Thomas de Allende
Sec.

Al Comand.te Gral. de Caball.a D. José de S. Martin

XXXIII. — Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1813. Ver. p. 20.

[121. — Carta del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Coronel José de San Martín, manifestándole sus dificultades en el cargo de general por no ser militar de carrera; expresa consideraciones acerca de la caballería y de las armas más convenientes para ser usadas por sus soldados. Lagunillas, 25 de septiembre de 1813].

Ay! amigo mio ¿y q.e concepto se ha formado V. de mi? por casualidad, ó mexor diré, p.r q.e Dios ha querido me hallo de General sin saber en q.e esfera estoi: no ha sido esta mi carrera, y aora tengo q.e estudiar p.a medio desempeñarme, y cada dia veo mas y mas las dificultades de cumplir con esta terrible obligacion.

Creo á Guibert el maestro unico de la tactica, y sin embargo convengo con V. en q.to á la caballeria, respecto de la espada y lanza; p.o habiendo de proposito marchado q.do recien llegué á este Exto, mas de 30 leguas acia el enem.o con una escolta de 8 hombres con lanzas, y sin ning.a otra arma, p.a darles exemplo, aun asi no he podido convencer, lo conosco, a nros paisanos, de su utilidad; solo gustan de la arma de fuego y la espada: sin embargo, saliendo de esta accion, he de promover, sea del modo q.e fuese, un Cuerpo de Lanzeros, y adoptaré el modelo q.e V. me remite.

Mila no me ha escrito este correo, ó su carta se ha traspapelado; me priva, p.r consiguiente, del quadernito de q.e V. me habla, y lo siento infinito: la abeja q.e pica en buenas flores proporciona una rica miel; oxalá q.e nros paisanos se dedicasen á otro tanto, y nos dieran un producto tan excelente como el q.e me prometo del trabajo de V.; p.s el principio, q.e vi el correo ant.or relativo á caballería me llenó, y se lo pasé á Diaz Velez p.a q.e lo leyese.

Ya el Gobierno me escribio acerca del Capitan Orr, se verá p.r estos paises en un mundo nuevo, y estoi cierto q.e se admirará de nros trabajos q.e son inmensos, y mucho mas de nra ca-

Ay amigo mío, y q.e concepto se ha formado V. de mí? p.r casualidad, ó mejor diré, p.r q.e Dios ha querido me hallo de General sin saber en q.e esfera estoy: no ha sido esta mi carrera, y ahora tengo q.e estudiar p.a medio desempeñarme, y cada dia veo mas y mas las dificultades de cumplir con esta terrible obligacion.

Creo á V. el Maestro mio de la tactica, y sin embargo convengo con V. en q.to á la Caballería, respecto de la espada y lanza, p.s habiendo de proposito marchado q.do Castro llegó á esta, mas de 30 leguas hacia al enemigo con una escolta de 8 hombres con lanzas, y sin ning.a otra arma, p.a darles exemplo, aun no he podido convencer, lo confieso, á n.ros paisanos de su utilidad; solo gustan de las armas de fuego y la espada: sin embargo, valiendo de esta accion, he de promover, sea del modo q.e fuere, un cuerpo de lanceros, y adoptaré el modelo q.e V. me remite.

Mila no me ha escrito este Correo: su carta se ha traspapelado, me pa… va, p.r consiguiente, el Cuaderno de q.e V. me habla, y lo siento infinito: la abeja q.e pica en buenas flores proporciona una rica miel; ojalá q.e n.ros paisanos se dedicaren á otro tanto, y nos dieran un producto tan excelente como el q.e me prometo del trabajo de V. q.e al principio, q.e vi el Correo ant.r, re- lativo á Caballería me llenó, y se lo pasé á Diaz Velez p.a q.e lo leyere.

Ya el Gobierno me escribió acerca del Capitan [illegible]; se verá p.r estos lugares en un Mundo nuevo, y estoi cierto q.e se admirara de n.ros trabajos q.e son inmensos, y mucho mas de n.ra Caballería; toda con armas de fuego, con sin arma blanca, y las mas de ellas [illegible] hay como [illegible].

Crea V. q.e yo jamas me [illegible] el tiempo, y q.e me complaceré con su corres- pondencia, si quiere honrarme con ella, y darme algunos de sus conocimientos p.a q.e pueda ser util á la Patria, q.e es todo mi conato, restituyendole la paz y tranquilidad q.e tanto necesita- mos.

Es de V. apasionado

M.l Belgrano

Lagunillas 25 de 7.re de 1813

S.r D.n José de S.n Martin.

XXXIV. — Carta del General Manuel Belgrano al Coronel José de San Martín. Lagunillas, 25 de septiembre de 1813. Ver p. 22.

balleria, toda con armas de fuego, casi sin arma blanca, y la mas de ella á pie p.^{r} q.^{e} no hay como montarla.

Crea V. que jamas me quitará el tiempo, y q.^{e} me complaceré con su correspondencia, si gusta honrarme con ella, y darme algunos de sus conocimientos p.^{a} q.^{e} pueda ser util á la Patria, q.^{e} es todo mi connato, restituyendole la paz y tranquilidad q.^{e} tanto necesitamos.

Es de V. apasionado

M.^{l} Belgrano

Lagunillas 25 de 7re de 1813.

Sr Dn José de Sn Martin. B.^{s} Ay.^{s}

/[f. 2 v. sobre] Al Sr Coronel Dn José de Sn Martin. B.^{s} Ay.^{s}

[Hay un sello de lacre y otro de correos que dice "Potosi".]

[Autógrafo. MM, Documento número 121. Conservación buena. 184 x 230 mm. DASM, t. II, 23-24].

[122. — Oficio del Teniente de Granaderos a Caballo Vicente Mármol al Coronel José de San Martín, solicitando se le informe sobre la razón por la cual dos oficiales le intimaron su renuncia o cambio de destino, mientras se hallaba arrestado por causas que dice ignorar. Buenos Aires, 7 de octubre de 1813].

El dia 3 del corr.te resivi una orden del Sor. Ayudante de semana D. Manuel Soler para q.e guardase arresto en la casa de mi habitacion hasta segunda orden: como ignoraba la causa q.e habia dado merito á esta resolucion me sirbio de un cuidado bastante molestoso hasta q.e el dia 5. se me intimo p.r un cap.n q.e dixo venir á nombre de V. S. acompañado de un teniente y un alferes p.r parte de los S. S. oficiales del regimiento que solicitase mi retiro absoluto ó pasase á otro regimiento á virtud de haberse asi acordado por V S. y el cuerpo de oficialidad. Respondi desde mi arresto por medio de los embiados: què obedecia y con sumicion respetaba las ordenes de mi jefe, pero q.e para resolver en un caso de tanta importancia se me mandase poner en libertad para tomar los conocimientos previos para el acierto de mi ultima contextacion. Hasta el dia no se me ha dado la correspondiente contextacion y sigo detenido cumpliendo el arresto y embarazado con la inaccion q.e es consiguiente para deliberar en tan inesperado suceso V. S. sabe muy bien q.e soy un oficial de linia y q.e mi empleo no hemana radicalm.te del cuerpo de oficialidad de mi regimiento, sino de la suprema autoridad del Govierno: de aqui es q.e para mi no hallo p.r-q.e principios pudiesen venir autorizados los embiados á intimarme un mandato tan ilegal como desconocido en el foro militar. A esto se agrega q.e en la intimacion no se me hace saber los motivos y causales q.e hallan precedido para precisarme a pretender y solicitar destinos /[f. 1 v.] distintos á el en q.e estoy ocupado p.r dispocicion sup.or y sin la franqueza de poder á mi advitrio abandonarlo; de modo q.e aun en el

caso q.[e] me fuese á mi permitido dejar siempre y quando gustase mi empleo no me seria decoroso verificarlo, con la informalidad absoluta q.[e] dice el estilo modo y circunstanc.[s] con q.[e] se me ha prevenido para q.[e] lo haga. En una palabra Sor yo estoy creido q.[e] V. S. debe ([a]) hacerme saber las causales de mi pricion. Instruirme del modo y forma como se ingieren los S. S. oficiales en el mandato q.[e] se me ha intimado de q.[e] ((he)) hecho referencia, y con el conocimiento de uno y otro prosedere á husar del derecho q.[e] me competa. Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] y oct.[e] 7 de 1813 = V. M. Sor. Cor.[l] D Jose de S.[n] Martin.

[Copia. MM, Documento número 122. Conservación buena. 156 x 216 mm.]

[123. — Nota del Coronel José de San Martín a Vicente Mármol, comunicándole que debido a su mala conducta deberá solicitar retiro o traslado. Buenos Aires, 10 de octubre de 1813].

Reunidos en mi casa el dia 3 del corr.^{e} los S S.^{res} ofic.^{s} del Regim.^{to} p.^{a} extender en un papel, como 1er Dom.^{o} del mes, las ocurr.^{as} q.^{e} hubiesen en el, dignas de reparo, sobre la conducta de los ofic.^{s} desde la anterior convocacion, aparecio una cedula firmada p.^{r} uno de ellos, en q.^{e} manifestando el rec.^{te} crimen de V. se hacia pres.^{te} á la considerac.^{n} de los demas, la pena q.^{e} merecia p.^{r} el. A la verdad ha sido un hecho demasiado publico entre sus compañ.^{os} q.^{e} el 25 del pasado á la noche sacó V. del quartel p.^{a} un baile, á los Granad.^{os} Mig.^{l} Bergara, y Mariano de los Santos, q.^{e} castigados estos p.^{r} su falta, expusieron en su defensa al ofic.^{l} de sem.^{a} q.^{e} V. los habia llevado; y q.^{e} á presencia de varios ofic.^{s} resultó V. convicto p.^{r} ellos y confeso p.^{r} su silencio, luego q.^{e} le reconvine p.^{r} su negativa. Esta poca delicadeza en un ofic.^{l} faltando á lo mas sagrado q.^{e} lo caracteriza, el ningun miram.^{to} con q.^{e} envolvió á dos infelices, haciendolos victimas de su culpa, la reincid.^{a} en ella, decidieron á los de su clase á opinar unánim.^{te} q.^{e} V. no debia alternar en adelante con ellos. Motivos tan justos, sentim.^{tos} hijos del honor y decoro, me incitaron (sofocando mi sensibilidad, y afecto acia V,) n^{o}mbrar /[f. 1 v.] con su acuerdo, una diputac.^{n} compuesta del Cap.^{n} q.^{e} V. me expresa, del Ten.^{e} y Alferez mas antiguo, á fin de q.^{e} le instruyesen de la resolucion de los ofic.^{s} proponiendole el medio sensillo de pedir su retiro ó pase á otro destino. Con esta incitativa, no se le despojó á V. de un empleo q.^{e} emana todo de la superioridad, ni se miró sino á su beneficio, mostrandole el camino de no hacer ppa [sic] su falta, sin sugetarlo á un juicio, ó á una suspensión cuyas conseq.^{as} le deberian ser bien funestas.

La resoluc.^{n} unanime de la oficialidad está ya tomada. Si

V. no se conviene con ella, use de su dro, lo q.^e espero me avise sin perdida.

D.^s &. B.^s Ayr.^s 10 de oct.^e de 1813.

Jose de Sn Martin.

Sr Dn Vic.^te Mármol.

[Copia. MM, Documento número 123. Conservación buena. 155 x 213 mm.].

[124. — Oficio del Teniente de Granaderos a Caballo Vicente Mármol al Coronel José de San Martín, remitiendo una representación para ser elevada a la superioridad. Buenos Aires, 15 de octubre de 1813].

Remito á V. S. la adjunta representacion para q.[e] la eleve ante el S. P. E. con lo que queda ebacuada la contextacion del de fecha 10. del presente que V. S. me remitio.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] octubre 15, de 1813,,

B. L. M. de V. S.

Viz.[te] Marmol

S.[r] Coron.[l] D.[n] José de S.[n] Martin.

[A. — Representación del Teniente de Granaderos a Caballo Vicente Mármol, en la que trata de justificar su conducta y solicita ser juzgado en definitiva por el Consejo de Oficiales Generales dispuesto por las Leyes. S/l., 1813].

Exmo. Señor, D. Vicente Marmol Ten.[te] de la 2.[a] Comp.[a] del 2º Esp.[n] del Reg.[to] de Gran.[s] á Caballo ante V. E. conforme dro. me presento y digo: q.[e] presisado p.[r] el immoderado advitrio con q.[e] el Sor. Cor.[l] de mi reg.[to] sofoca mis dros y oprime mi livertad con el injusto arresto en q.[e] me tiene hacen cinco dias, y demas ocurrencias de q.[e] hare mencion en el discurso de mi queja, ocurro á la suprema autoridad de V. E. á efecto de q.[e] se digne mandar siendo servido se lleve el conocimiento de la materia al Consejo de Oficiales Gras p.[a] q.[e] alli se jusgue difinitivam.[te] previo el proxeso dispuesto por las leyes para equivalentes casos q.[e] asi debe ser en justicia = Con dificultad podra ofrecerse á V. E. un caso de mas gravedad y vulto en sus particulares al paso q.[e] en su

origen ha sido trivial sencillo, y de leve concideracion como se advierte en su ingenua descripcion q.e es la sig.te. El dia 12 de sep.e ultimo, licensie á dos soldados de mi comp.a p.a que asistiesen a un vaile q.e se hizo en la noche a q.e yo tambien asisti con otros varios oficiales arribeños y de artilleria, y distintos vecinos de regular decencia, con objeto de q.e con el respeto de los soldados se evitara cualesquiera desorden q.e perturbase la tranquilidad de aquel inocente y censillo entretenim.to. Es verdas [sic] q.e para ello no pedi el debido permiso al Sor. Cor.l por un efecto de cortedad é igualm.te porq.e mi animo no fue inferir el menor perjuicio al reg.to ni al Estado, como defacto no se le hizo p.r q.e despues de concluido el baile los sol /[f. 1 v.] dados durmieron en mi casa, y llegado el dia se restituyeron sin haber faltado á ninguna de las obligaciones de su ministerio. Al siguiente dia el oficial comandante del quartel parese q.e en su parte comunicó al Sor Cor.l el echo referido arrestando á los dos soldados p.r la falta de la noche. A los tres dias hallándosé el Sor. Cor.l en el quartel me llamó á solas preguntandome q.e como y con q.e permiso habia sacado del quartel á los granaderos Miguel Bergara y Mariano de los Santos para un baile indecente. Yo le contexte q.e estaba mal informado, y sin dejarme pasar adelante á explicar el concepto de mi expocicion se separó á mandar benir los soldados lo q.e se verifico al momento, y preguntandoles en seguida á los soldados á presencia del Sor. Ten.te Cor.l y p.r separado de todos los demas oficiales, con q.e permiso habia sido su falta el domingo 12,, p.r la noche, respondieron q.e con la mia, y sobre el dho de los soldados sin darme tpo á exponer la explicacion y defensa q.e me hera natural reprodujo intrepido y furioso, q.e como habia faltado á la palabra de honor, y q.e asi fuese incontinentim.te [sic] arrestado, yo intente satisfacer el equivoco q.e adverti padecia en suponer q.e yo habia faltado á la verdad pero su presipitado imperio me lo impidio, repitiendo q.e cumpliese con lo mandado, me privó absolutam.te poder verificar, y me fue preciso sujetarme indefenso á la pena de la pricion q.e me aplicó. Jusgue V.

E. p.^{r} esta relacion que es á la letra de lo susedido si hay algun fundam.^{to} p.^{a} arguirme háver faltado á la verdad en una propocicion incompleta en q.^{e} no hay hacercion ni negacion, aplicada directa y determinadam.^{te} a una de las dos par /[f. 2] tes del cargo con q.^{e} fui reconvenido p.^{r} el Sor. Cor.^{l} si cuando yo le contexte me huviese dejado completar la propocicion sin cortarmela havria visto la conformidad de ella con el echo; pues mi concepto fue este: q.^{e} estaba mal informado, no por lo respectivo haber yo licenciado los soldados sino por lo q.^{e} mira á q.^{e} huviese sido para asistir a un baile indecente segun se contiene en su pregunta, y q.^{e} en esta forma nada tiene de adverso mi contextacion con la verdad de los echos á q.^{e} fue referente la pregunta, pero su imprudencia y falta de reposo, le precipito á persuadirse herradamente q.^{e} mi animo habia sido negarle absolutam.^{te} el echo de permitir á los soldados su asistencia al baile indicado, y no es extraña su equivocacion pues estas son las consequencias mas frequentes de los procedimientos indiscretos y violentos = Yo padesi el contado de la pena con q.^{e} dho señor castigo mi defecto q.^{e} fueron dies dias de arresto q.^{e} este plaso se me alio por el mismo, acaso combencido que hera bastante y condigna pena para el yerro cometido: agregandose á ella una reprencion q.^{e} me dio quando fuy á darle las gracias, tan insultante y vochornosa que vino á concluirla con las palabras siguientes, que estubiese entendido, que si otra ves cometia igual delito me havia de despedir á patadas del reg.^{to} con lo q.^{e} quedo acabado y fenecido el negocio, y yo restituido á mi livertad y pleno uso de las funciones de mi empleo. A los 9 dias resivi una orden de arresto comunicada p.^{r} el Sor. Ayudante de semana, pero sin hacerseme saber que hera sobre la misma causa q.^{e} ya se habia jusgado, sentenciado, y hasta cumplidose esta, con cuyo motivo me hallava sin poder transcender qual fuese la causa de aquella segunda pricion, pero /[f. 2 v.] á los dos dias se aparecieron en ella, un cap.^{n} y dos oficiales subalternos intimandome uno á nombre del Sor. Cor.^{l} y los otros de los oficiales del regimiento el mandato q.^{e} ó pidiera mi retiro ó el

pase para otro regimiento, p^{r} haberse asi acordado en la junta del primero del mes, a virtud de una cedula de uno de los oficiales que pedia se tratase de la pena q.^{e} se me devia aplicar p.^{r} el crimen de q.^{e} ya habia sido castigado, y q.^{e} por este mismo se opino unanim.^{te} en aquella reunion, que yo no debia alternar con los de mi clase seg.^{n} todo mas prolijam.^{te} consta p.^{r} el oficio de fha 10. á que me refiero = A presencia de los echos q.^{e} sita y confiere el ante dho informe, quedara pasmado y atonito qualesquiera q.^{e} tenga una leve tintura de lo que orden, diciplina, y subordinacion de las tropas militares y qual la esfera de sus respectivos Jefes, Nadie ignora q.^{e} los S. S. oficiales del regim.^{to} no tienen ni por si ni todos reunidos facultades ningunas jurisdiccionales, para jusgar no digo a un oficial pero ni aun para un simple soldado. Asi mismo es constante e inconcuso p.^{r} todo principio legal que el jefe q.^{e} sentencia una causa y la executa, no esta autorizado para havrirla de nuebo y sentenciar segunda vez sobre ella misma: haora pues el Cor.^{l} no podra negar q.^{e} el me jusgo sobre esta mat.^{a} en fuerza de la autoridad ([de la autoridad]) como primer jefe le es concedida, y que en el castigo se exedio dos dias mas de los q.^{e} son permitidos segun el espiritu de la ley que previene q.^{e} para contener el advitrio de los xefes cumplidos los ocho dias del arresto del oficial, devan dar cuenta con instruccion á la Capitania Gral. baxo de este supuesto podrá dudarse q.^{e} el Sor. Cor.^{l} ha traspasado los limites de su jurisdiccion cometiendo un aten /[f. 3] tado el abrir nueba causa comensada y acabada ante si, y por lo mismo haserca de la qual hiso facto haverla resuelto y executado, sesaron sus conocimientos y facultades p.^{a} ignorar la menor cosa sobre ella? no es crehible. Que el Sor. Cor.^{l} desconosca una doctrina tan sencilla que por su mismo peso se deja persivir, y asi es presiso confesar q.^{e} un dedo tumultuario ha turbado sus juiciosos sentimientos para hacerle incidir en absurdo tan remarcable = Aunq.^{e} es de bastante admiracion la materialidad del error q.^{e} dejo incinuado, parece ser de mucha mayor por su transcendencia y gravedad el escandaloso atrevimiento con q.^{e}

los S. S. oficiales se abansan á resolver de unanime acuerdo segun lo expone el mismo cor.[l] en la conclucion de su oficio q.[e] dejo citado establesiendo la pena q.[e] se me debia imponer, acordando q.[e] no debian alternar conmigo, y p.[r] ultimo formar una diputacion que á modo de embiados de un cuerpo autorizado, me intimasen sus dispociciones como emanantes de una autoridad legitima, y dirijidas nada menos a meter mano sobre uno de los tres puntos mas graves, qual es deponerme del empleo, q.[e] ellos no me han conferido, quando sobre ello, se han sancionado con tanta delicadeza las leyes militares, q.[e] prohive á los consejos grals puedan executar sus resoluciones sin consulta y aprobacion de la soberana autoridad. Supongamos que dhos. S. S. ignorasen que aquel punto hera ya resuelto y determinado p.[r] su xefe (lo que niego) ó que al menos presumiesen el consentimiento de el, para abrir el juicio con concepto a que hallandose presente á su reunion no les embarazaba tocar en la materia, previniendoles que aquel /[f. 3 v.] hera un negocio en q.[e] el ya habia procedido hasta su definitiva, no por eso podran desembolverse de su criminalidad p.[r] husurparse una autoridad q.[e] no tienen, formando un tribunal de nueba creación q.[e] jamas fue conocido ni aun p.[r] un momento tolerado entre los cuerpos del Exercito, si en algunos casos fuese permitido á los oficiales de los cuerpos del Exercito, reunirse imbestiendo autoridad pa. jusgar y conocer en causas de los oficiales para establecer penas á sus defectos, incitarles á que dejen el empleo, y lo q.[e] es mas, resolver á no alternar con aquel que su advitrio y caprichosa emulacion les incinua, se encontrará establesido p.[r] alguno de los articulos de las ordenanzas y leyes militares, pero deben estar entendidos de hallar un simple apoyo al criminal exeso q.[e] en dhos actos han cometido. El señalam.[to] de pena aplicable á los crimines [sic] es privativa solo á la autoridad legislativa, y en ningun modo aleinable [sic] ni transmitida á las autoridades subalternas, y mucho menos á ellos q.[e] no tienen ninguna. Incitar á q.[e] un empleado p.[r] la autoridad suprema deje su empleo, ó solicite otro punto de aquel a que esta destinado p.[r] medio del os-

tentoso aparato de una diputacion de personas condecoradas, es un crimen de sedicion que arguye opocicion con los designios de la legitima autoridad de quien pende el empleado a quien se incita, y además un insulto por prevenir resoluciones q.[e] penden solo de la jurisdicion del Govierno sancionar de acuerdo de todos ó de muchos no alternar con otro de sus compañeros en el servicio a que estan obligados por razon de sus empleos sin preceder un previo consentimiento de causa por jues competente solo por su particular y privada dispocicion como lo han hecho los S. S. oficiales segun lo expresa el tenor del oficio del Sor. /[f. 4] Cor.[l] no es otra cosa q.[e] un tumulto de faccion conbulsiva capaz de producir daños irreparables de echar p.[r] tierra el orden, la subordinacion y disiplina militar. Si los oficiales de los regimientos fuesen advitros á complotarse para expulsar p.[r] su capricho con arreglo á los emulos y paciones sin mas figura de juicio q.[e] la de su reunion, a un empleado legitimam.[te] constituydo por las autoridades como susede en ntro caso, por el mismo camino se sacudirian de los jefes inmediatos del regim.[to] y arrojarian poco menos q.[e] á patadas á su cor.[l] para mudar á su advitrio el importante sistema de subordinacion. En una palabra V. E. no desconoce las funestas consequencias q.[e] se originan contra el orden militar contra el sosiego publico, y contra el poder sagrado de la Nacion, si se tolerara un abuso de tanto bulto con imbercion absoluta de los establecim.[tos] legales, baxo los quales hasta oy hemos sido regidos; y asi es que me prometo sabrá refrenar los exesos que se sifran en los echos escandalosos y sedicionarios que acusa el oficio del Sor Cor.[l] haverse executado sobre la materia q.[e] se trata = La conducta del que procede inspirado de la injusticia y del crimen, por mas que se procure desfigurar con las maximas del aparato con q.[e] frecuentem.[te] se enmascara el vicio, por los mismos principios se descubre y patentisa, p.[r]que su autor embuelto en la confucion pierde el tino, y olvida el concierto de sus mismas ideas: de este principio inconcuso es un testimonio palpable el tenor del oficio del Sor. Coronel q.[e] me pasó para hacerme

saber las causas de mi segundo arresto, en el bera V. E. q.^{e} dice /[f. 4 v.] dho. Sor q.^{e} en la noche del 25 del pasado saque los dos grand.^{s} del quartel, siendo aci q.^{e} el dia 24 del mismo se me alzo por el el arresto en q.^{e} me peno p.^{r} aquel defecto q.^{e} fue executado en doce de dho mes. Seguram.^{te} la falcedad convencida de este echo querra salvarla con decir, que quando escribio el oficio lo hizo muy de ligera, y no recordo la certesa del dia de hablamos, pero este es un efugio que no le ecepciona la nota de poco reflecivo en el giro de negocios de grave importancia. La misma nulidad padece el acerto de q.^{e} á presencia de varios oficiales resulte conbicto, pues ya he dho y es la verdad q.^{e} solo el Sor Ten.^{te} Cor.^{l} se hallo presente aquel acto, y por este orden todos los echos que alli refiere relativo á criminar mi conducta, son disconformes con la buena fee como se conbencera en el discurso de la causa q.^{e} debe vindicar mi agravio, y patentizar la impostura con q.^{e} se me calugnia, suponiendome un oficial de poca delicadeza, y que haya faltado á lo mas sagrado q.^{e} me caracteriza como se expresa el Sor Coronel en su dho oficio, bien constante publica y notoria es la honrrades de mi conducta, mis meritos y el honor con q.^{e} he savido distinguirme en el exercicio militar. Los certificados del Sor. Cor.^{l} D. Man.^{l} Belgrano con quien primeram.^{te} milite en los Exercitos de la Patria que V. E. á tenido presente y presentare á su tpo desmienten en derechura la vajeza de sentimientos q.^{e} se me atribuyen. El sacrificio de mis intereses y suplemento q.^{e} oportunam.^{te} hice á la Nacion, y los peligros y priciones q.^{e} he sufrido por el sistema, son una prueva real é incontrastable /[f. 5] de la honrrades de mis padecimientos y juiciocidad de mis ideas. De todo ello esta bien instruido y cerciorado el Sor. Cor.^{l} del Regimiento de aqui es, q.^{e} es presiso creer o q.^{e} el Sor Coronel no vio el oficio que firmo, o que padese un oblivion aletargado que le priva á recordar aquello mismo q.^{e} ha palpado, y que dira V. E. quando vea privado como protexto verificarlo q.^{e} dho Señor á elogiado mi conducta, honor y estimacion, con tanto empeño y eficacia, que ha llegado á

decir a precencia de la tropa y oficiales, al Cap.^{n} D. Juan Moron en Sn Lorenso, señalando con el dedo acia á mi, aquel es un oficial de honor, y en prueva de ello aun sin facultades impelido de la justicia y combencido de honor q.^{e} me asiste de propia autoridad, mandó se me reconociese p.^{r} Alferes de la comp.^{a} de q.^{e} soy Ten.^{te} finalm.^{te} a predicado en esta ciudad, y en toda la costa al regreso de aquella accion, entre infinitas personas de caracter las mismas palabras encomiando mi merito algo mas de lo q.^{e} yo podre decir, y para hacerlo mas publico, pidio se diese en gazeta, la constancia de ello como se verifico = Si por estos hechos no se forma un hombre venemerito en grado heroico, hesento de los tiros del emulo y la embidia, y de una hora p.^{a} otra han de olvidarse sus virtudes para atacarle con impusturas desonrrosas y degradantes, trahidas de induciones violentas, y consevidas ligeram.^{te} como son las q.^{e} expone el Sor. Cor.^{l} en su oficio, para suponerse autorizado de mancomun con los demas oficiales, /[f. 5 v.] para maltratar mi honor, y demas echos escandalosos q.^{e} se contienen en dho oficio á q.^{e} me refiero no habria un hombre de mediano peso y juiciosidad q.^{e} abrase este exercicio, p.^{r} su ingrata recompensa y ninguna seguridad, en esta virtud y reproduciendo el exordio q.^{e} repito = A. V. E. pido y suplico se digne resolver lo q.^{e} fuere de justicia y conveniente al servicio de la Patria =

[Original. A, copia. MM, Documento número 124. Conservación buena. 157 x 218; A, 156 x 215, 154 x 214, 155 x 215 mm.].

[125. — Oficio del Coronel José de San Martín, al Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, donde refuta cargos del Teniente Vicente Mármol contra él mismo y algunos oficiales y solicita la separación de dicho Teniente. Buenos Aires, octubre de 1813].

Exmo. S.^{or}

El mas seguro comprobante de no atacar los dros libres del Ten.^{e} de mi regim.^{to} Dn Vic.^{te} Marmol, es dar curso á su falsa é irritante representacion, suplicando á V. E. no recaiga sobre el, el horroroso castigo, á q.^{e} se ha hecho nuevam.^{te} acreedor por ella. Yo advierto en cada una de sus clausulas, la mano incendiaria de un miserable, q.^{e} aplicando impropiam.^{te} á nuestro caso, las maximas inconcusas del dro, ha querido desahogar p.^{r} el conducto de este ofic.^{l}, su baxo resentim.^{to} mendigando el estilo del foro, p.^{a} zaherir atrozm.^{te} mi opinion. Por fortuna ha necesitado vestir su eterno relato, con los artificios de la locucion, y el adorno estudiado es siempre el compañero inseparable del error, y de la mentira.

El hecho escandaloso del Ten.^{e} Marmol, está detallado exactam.^{te} en el oficio del 10, contextacion á uno suyo, q.^{e} ha tenido cuidado de omitir aún en copia, p.^{r} q.^{e} ya en el se vislumbra, lo poco q.^{e} trató de cumplir con los art. 1º 2º 3º y 4º de las ordenes grales, p.^{a} ofic.^{s} y q.^{e} inserto original con el n 1º. Este lance tomó una nueva deformidad p.^{r} la reincidencia en q.^{e} incurrió, llevando otra vez á un baile, fuera de la ([quartel]) ((plaza)) al grand.^{o} S ([armiento]) errano, y siendo necesario p.^{r} ha /[f. 1 v.] ber hecho amarrar á un ten.^{e} de Civicos, cuya inst.^{a} llegó á V.E. disponer, q.^{e} Marmol; p.^{r} tres dias consecutivos, diese satisfaccion en los alrrededores, acompañado del ofendido, del vexamen q.^{e} le habia inferido. Tal repeticion de actos, en q.^{e} fué señaladam.^{te} marcado en todo el regim.^{to}, el pedir p.^{r} esquelas á los ofic.^{s} le diesen

este ó aq.[l] granadero p.[r] guitarrero, como sucedio con el Capitan D.[n] Juan Mig.[l] del Rio; negar q.[e] habia llevado á Mig.[l] Bergara, y Mariano de los Santos, á presencia del Ten.[e] Coron.[l] y del Capitan Alvariño, q.[e] llamó los soldados presos p.[r] esta occurr.[a], y el convencim.[to] de casi todos sus compañeros q.[e] oyeron p.[r] las ventanas del quarto de prevencion, su negativa, y mis cargos, me movieron á imponerle un arresto p.[r] su engaño, sin perjuicio de reservar p.[a] mejor oportunidad, y castigar severam.[te] el crimen de relaxar la disciplina, é inspirar á los soldados de su comp.[a] la maximas practicas de la licencia, y del abandono. El clamor gral. de los ofic.[s] el 3 del corr.[e] en la junta mensual (sancionada p.[r] el voto unanime de todos ellos, desde la creación del cpo.) apresuró ese paso, y yo pude, y debi entender en una causa, q.[e] ni abrí entonces, ni acerca de la q.[e] se podia imponer solo un simple arresto, castigo destinado p.[a] los deli /[f. 2] tos leves, y de poca consideración.

De aqui se infiere claram.[te] q.[e] el autor de la representación, no obró de buena fee, quando no clasificó dos diferentes delitos; quando desnudando al primer gefe de una representación q.[e] sin duda no conoce, quiso ceñir sus funciones a su beneplacito; y quando atacando una reunión constitucional de ofic.[s] q.[e] habia sancionado tambien su parte con su sufragio, y q.[e] pueden convocar los gefes superior.[s], como, y quando les acomode, (en virtud de sus facultades, y de encargarseles, promuevan por todos modos la subordinac.[n] y el orden,) la llama *Tribunal de nueva creacion, complot tumulto de faccion combulsiva,* y á sus providencias, *escandalosas,* y *sediccionarias,* con q.[e] ofenderia la delicadeza de los individuos, q.[e] la componen, si pudiesen herir siempre el desahogo y la desverguenza.

Quiza hallaria apoyo, en sus teorías abstractas y metafisicas, si hubieran resuelto los ofic.[s] entonces, q.[e] ya no alternaba el Ten.[e] Marmol con ellos. Pero á mas de reservar á la decision suprema del Gob.[no] este negocio, en caso de resistencia de parte de aq.[l], ni la comision, ni el cpo. de ofic.[s] dixo otra cosa,

sino q.^{e} *no debia alternar en adelante con ellos*; esto es, q.^{e} sus acciones probadas no lo /[f. 2 v.] hacian ya acreedor a servir en un cpo, donde todo respira orden, y disciplina: p.^{a} esto se le insinuaba, pidiese su retiro, ó pase á otro ([Regim.^{to}]) ((destino)), prueba evid.^{te} q.^{e} los ofic.^{s} no se creyeron autorizados á obrar definitivam.^{te} puesto q.^{e} exigian recurriese á la autoridad suprema de otro orden, y en esto le mostraron q.^{e} consultaban su misma utilidad, y el decoro de su empleo, q.^{do} no elevaban la quexa, en el acto, al Gob.^{no} p.^{r} no publicar su crimen, sino le enseñaban el unico medio de ocultarla de los demas.

Como los principios de dros q.^{e} deslindan las atribuciones del Poder Legislativo, giran baxo un falso supuesto, en ntro. caso, me ahorraré de promover discusiones, en q.^{e} la politica ha fixado ya sus bases estables, p.^{a} recordar al q.^{e} representa, q.^{e} en el codigo militar se considera á los ofic.^{s} gral.^{s}, como son los coron.^{s} en el dia, los interpretes del espiritu de las ordenanzas, en casos de duda; autorizados p.^{a} señalar penas arbitrarias en los delitos, q.^{e} no están comprehendidos en ellas, y su juzgado de otra orden q.^{e} el civil: Que el gefe reunido con sus ofic.^{s} convocandolos p.^{a} promover los intereses del cpo., y proveer á sus mejoras, forma un tribunal, á q.^{e} preside la opinion, y q.^{e} de sus acuerdos, en consulta á la autoridad suprema, q.^{do} son negocios de entidad emanan las decisiones, q.^{e} forman ntras. leyes. Aprenda estas lecciones de hecho, y no profane otra vez un santuario donde no pueden penetrar sino los militares. /[f. 3] Por estos y otros fundam.^{tos} se aquietará V. E. de las imputaciones q.^{e} se me atribuyen, verá resaltar la verdad de mi oficio del 10, al presentarsele ori gin.^{l} n 2 el parte del ofic.^{l} de guardia á la 2.ª lista, del 12 de sept.^{e}, no dando p.^{r} faltos á los dos Granad.^{os}, q.^{e} confiesa el Ten.^{e} Marmol, llevo en dha noche á un baile, y después á su casa, y sabiendo p.^{a} mayor confusion suya, q.^{e} del 12 al 25 inclusive, ha sido nombrado de servicio, prueba incontestable q.^{e} ni fue el lance el 12, ni el arresto de tales 10 dias; y al presentar este ofic.^{l} su despacho de alferez del cpo. el ([2])

4 de febr.º de 1813, 21 día desp.s de la accion de S.n Lorenzo, aparecerá q.e es, faltando otra vez á lo mas sagrado, p.s no se le dio desp.s de la accion, sino agregación en la clase q.e tenia, al peloton q.e mandaba el Ten.e Diaz Velez herido en ella, no habiendo alli comp.as, ni haciendose de el otro elogio, q.e el de su valor, publicado en gazeta, á par del del Cap.n Julian Corbera, Cura Navarro, y otros de afuera.

Por ultimo, y habiendo estas rec.tes ocurr.as, indignado el animo de los ofic.s del cpo. á quienes ataca injustam.te en su pres.te representacion; y viendome obligado p.r la poca delicadeza en su conducta, á hacer q.e el granad.º Jose Ordoñez, á quien imputaba Marmol la entrega de un din.º /[f. 3 v.] de parte suya á una acreedora, sacase ((en estos dias)) de mano ([...]) ((propia)), el docum.to n 3 q.e convence de su mala fee, y teniendo a la vista algunos anteced.tes de los meses anteriores q.e obrarán á su tiempo, y corroboran aq.l concepto, yo espero q.e V. E. pondrá el ultimo complem.to á los deseos de una oficialidad delicada, zelosa de sus dros y opinion, y q.e está deseando repetir las altas pruebas de su adhesion á la sagrada causa q.e sostiene V. E. decretando la absoluta separacion del Ten.e D.n Vic.te Marmol, p.r ser de justicia. Que es q.to tengo q.e informar á V. E. sobre el particular á q.e se refiere su inst.a B.s Ayr.s oct.e de 1813.

J. de S. M.

[Copia. MM, Documento número 125. Conservación buena. 155 x 214, 155 x 210 mm.].

Consecuente a los desgraciados sucesos de nuestras armas en el Perú se ha resuelto en acuerdo de hoy nombrar a V. S. pr. Gefe de la Expedicion que debe marchar en auxilio pr. aquellas Provincias; y se compone del Primer Batallon del numero 7, cien artilleros y doscientos cinquenta Granaderos del Regimto. de su cargo; debiendo V. S. tomar el mando de esta fuerzas desde el dia de la fha. El Gobno. espera del zelo y actividad de V. S. que tomara las mas eficaces medidas pr. el cumplimto. de tan importante resolucion.

Dios gue. a V. S. ms. as. Buenos Ays. Dizre. 3 de 1813

Nicolas Rodz. Peña — Juan Larrea — Gervo. Anto. Posadas

Thomas de Allende
Seco.

Al Coronl. del Regimto. de Gran. a Caballo D. Jose de San Martin

XXXV. — Despacho de Jefe de la Expedición al Perú otorgado al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1813. Ver p. 42.

[126. — Despacho de Jefe de la Expedición Auxiliar del Ejército del Perú, otorgado por el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1813].

Consecuente á los desgraciados sucesos de nuestras armas en el Perú se ha resuelto en acuerdo de hoy nombrar á V. S. p.^{r} Gefe de la Expedicion que debe marchar en auxilio p.^{a} aquellas Provincias; y se compone del Primer Batallon del numero 7,, cien artilleros, y doscientos cinquenta Granaderos del Regim.^{to} de su cargo; deviendo V. S. tomar el mando de esta fuerza desde el dia de la fha. El Gob.^{no} espera del zelo y actividad de V. S. que tomara las mas eficases medidas p.^{a} el cumplim.^{to} de tan importante resolucion.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ay.^{s} diz.^{re} 3 de 1813

Nicolas R.^{z} Peña *Juan Larrea*

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posad.^{s}

Thomas de Allende
Sec.^{o}

Al Coron.^{l} del Regim.^{to} de Gran.^{s} á Caballo Dn Jose de San Martin.

[Original. MM, Documento número 126. Conservación buena. 212 x 301 mm. DASM, t. I, p. 147].

[127. — Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Jefe de la Expedición Auxiliar del Ejército del Perú, Coronel José de San Martín, comunicando la fecha y la forma en que deben partir las tropas auxiliares. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1813].

La Expedicion Auxiliar del Exto. del Perú que se ha confiado al cargo de V. S. debe empesar marcha dentro del preciso termino de seis dias en esta forma: los artilleros y granaderos con las carretillas de municiones y artilleria, saldran en piquetes de á cincuenta hombres p.^{r} la posta bajo cuyo consepto se han áprontado los auxilios de caballos y viveres segun se le ha prevenido al administrador de coreos; y los infantes se conduciran en carretas.

En su virtud espera el Gob.^{no} activara V. S. sus providencias p.^{a} el cumplim.^{to} de esta resolucion.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ay.^{s} diz.^{re} 3 de 1813

Nicolas R.^{z} Peña — *Juan Larrea*

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posad.^{s}

Thomas de Allende
Sec.^{o}

Al Coron.^{l} de Gran.^{s} á Caballo D. Jose de San Martin

[Original. MM, Documento número 127. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. I, p. 148].

[128. — Carta del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Jefe de la Expedición Auxiliar, Coronel José de San Martín, refiriéndose a los motivos de la derrota de Ayohuma, y lamentando la negativa del Gobierno a su pedido para incorporar a San Martín a dicho Ejército. Humahuaca, 8 de diciembre de 1813].

Paisano y amigo: no spre puede uno lo q.e quiere, ni con las mexores medidas se alcanza lo q.e se desea: he sido completam.te batido en las pampas de Ayouma q.do mas creia conseguír la victoria; p.o hay constancia y fortaleza p.a sobrellevar los contrastes, y nada me arredrará para servir, aunq.e sea en la clase de soldado, p.r la libertad é independ.a de la Patria.

Mucho me alegraré q.e venga el refuerzo ofrecido, q.e ponen alg.s en duda con las nuevas noticias de España; si no fueramos españoles debio haber estado conmigo antes de la accion de Salta; p.o debe verificarse el proverbio despues del amo &a ó lo q.e es lo mísmo, socorro de España.

Si yo permaneciere con el mando no dude V. q.e atenderé al capitan, y demas tropa de su cuerpo q.e viniese: lo pedi á V. desde Tucuman; no quisieron embiarmelo; algun dia sentirán esta negativa: en las revoluciones, y en las q.e no lo son, el miedo solo sirve p.a perderlo todo.

He celebrado q.e venga el Coronel Alvear, y mas aora q.e V. me confirma las noticias q.e tengo de sus buenas qualidades: mucha falta me han hecho los buenos Gefes de Division, p.r q.e el Gral no puede estar en todas partes: uno de ellos faltó á una orn mia, y he ay el origen de la perdida de la ultima accion, q.e buelvo á decir ha sido terrible, y nos ha puesto en circumstancias mui críticas.

Somos todos militares nuevos con los resabios de la fatuidad española, y todo se encuentra menos la aplicacion y contraccion p.a saberse desempeñar; puede q.e estos golpes nos hagan abrir los ojos, y viendo los peligros mas de cerca, tra-

Paisano y amigo: no siempre puede uno lo q.e quiere, ni con los mejores medios se alcanza lo q.e se desea: he sido completam.te batido en las Pampas de Ayohuma q.do mas creía conseguir la victoria; p.s hay constancia y fortaleza p.a sobrellevar los contrastes, y nada me arredrará para servir, aunq.e ... sea en la clase de Soldado, p.r la libertad é independ.a de la Patria.

Mucho me alegraré q.e venga el refuerzo ofrecido, q.e ponen algs. en duda con las nuevas noticias de España; si no fuéramos Españoles debía haber estado conmigo en esta acción de Salón, p.s debe verificarse el proverbio después del asno ... o lo q.e es lo mismo, socorro de España.

Si yo permaneciere con el mando no dude V. q.e atenderé al Capitán, y demás tropa de su Cuerpo q.e vinieren. Lo pedí a V. desde Tucumán, no quisieron embiarmelo, algun día sabrán esa negativa: en las revoluciones, y en las q.e no lo son, el miedo sólo sirve p.a perderlo todo.

He celebrado q.e venga el Coronel Alvear, y mas aora q.e V. me ... las noticias q.e tengo de sus buenas qualidades; mucha falta me han hecho los buenos Jefes de División; p.s q.e el Gral. no puede estar en todas partes; uno de ellos faltó á una orden mía, y he ay el origen de la pérdida de la última acción, q.e buelvo á decir ha sido terrible, y nos ha puesto en circunstancias muy críticas.

Somos todos Militares nuevos con los resabios de la fatuidad española, y todo se encuentra menos la aplicación y contracción p.a saber desempeñar; puede q.e estos golpes nos hagan abrir los ojos, y viendo los peligros mas de cerca, hagamos los esfuerzos q.e son dados á los hombres q.e pueden y deben llamarse tales.

Es verdad q.e estoi con mil atenciones, p.r q.e tengo q.e bolver á empezar mis trabajos; p.r esto no me impide p.a contestar á V. y decirle q.e soi su

Humahuaca 8 de Dbre de 1813

Man.l Belgrano

S. D. José de S.n Martín.

B. S. M.

XXXVI. — Carta del General Manuel Belgrano al Jefe de la Expedición Auxiliar al Perú, Coronel José de San Martín. Humahuaca, 8 de diciembre de 1813. Ver. p. 44.

temos de otros esfuerzos q.^{e} son dados á los hombres q.^{e} pueden y deben llamarse tales.

Es verdad q.^{e} estoi con mil atenciones; p.^{r} q.^{e} tengo q.^{e} bolver á empezar mís trabajos; p.^{o} esto no me impide p.^{r} contextar á V. y decirle q.^{e} soi su

M.^{l} Belgrano

S. D. José de Sn Martin B.^{s} Ay.^{s}
Humahuaca 8 de dbre de 1813.

/[f. 2 v. sobre] Al Sr Dn José de Sn Martin, Coronel de Granad.^{s} de á Caballo. B.^{s} Ay.^{s}

[Hay un sello de correos que dice: "Jujuy".]

[Autógrafo. MM, Documento número 128. Conservación buena, 180 x 229 mm. DASM, t. II, pp. 25-26].

[129. — Despacho de Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú otorgado por el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1813].

El Supremo poder executivo de las Provincias

Unidas del Rio de la Plata.

Por quanto atendiendo a los distinguidos servicios, adhesión decidida al sistema de libertad, talentos militares, valor acreditado, y aptitud conocida del Coronel del Regimiento de Granaderos á Caballo D José de San Martin, ha venido en conferirle el empleo de Mayor General del Exercito Auxiliar del Perú, que servia en comision el de igual clase del de Caballeria de linea D. Eustoquio Diaz Velez, concediendole las gracias, exénciones, y prerrogativas que por este titulo le corresponden. Por tanto ordena y manda se le haya, tenga, y reconozca por tal Mayor General: para lo qual le hizo expedir el presente despacho, firmado por el mismo Gobierno, sellado con sus armas y refrendado por su Secretario de la Guerra; del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y Contaduria Gral. del Exercito y Estado. Dado en la Fortaleza de Buenos Ayres a diez y seis de diziembre de mil ochocientos trece

Nicolas R.ᶻ Peña *Juan Larrea*

Gerv.º Posadas

Thomas de Allende
Sec.º

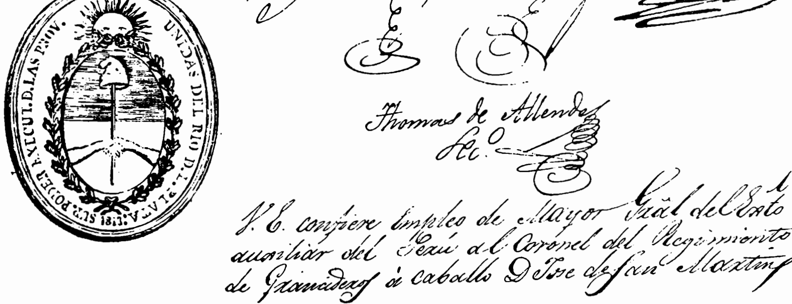
[Hay un sello impreso de las Provincias Unidas.]

V. E. confiere empleo de Mayor Gral del Exto Auxiliar del Perú al Coronel del Regimiento de Granaderos á Caballo D Jose de San Martin

[Original sobre papel membrete. MM, Documento número 129. Conservación buena. 211 x 296 mm. DASM, t. I, p. 151].

EL SUPREMO PODER EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata.

Por Quanto atendiendo á los distinguidos servicios, adhesion decidida al Sistema de Libertad, talentos Militares, valor acreditado, y aptitud conocida del Coronel del Regimiento de Granaderos á Caballo D. José de San Martín, ha venido en conferirle el empleo de Mayor General del Exercito auxiliar del Perú, que servía en comision el de igual clase del de Caballería de linea D. Eustoquio Diaz Velez, concediéndole las gracias, exenciones, y prerrogativas que por este titulo le corresponden. Por tanto ordena y manda se le haya, tenga, y reconozca por tal Mayor General, para lo qual le hizo expedir el presente despacho, firmado por el mismo Gobierno, sellado con sus Armas, y refrendado por su Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y Contaduria Gral del Exercito y Estado. Dado en la Fortaleza de Buenos Ayres á diez y seis de Diziembre de mil ochocientos trece.



Thomas de Allende
Sec.o

V. E. confiere empleo de Mayor Gral del Exto auxiliar del Perú al Coronel del Regimiento de Granaderos á caballo D. José de San Martín

XXXVII. — Despacho de Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú otorgado al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1813. Ver. p. 47.

[130. — Carta del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, expresando su satisfacción por haberse confiado a éste el mando de las tropas auxiliares. Humahuaca, 17 de diciembre de 1813].

Mi amigo: no sé decir á V. lo bastante quanto me alegro de la disposicion del Gobierno p.ª q.ᵉ venga de Gefe del auxilio con q.ᵉ se trata de rehacer este desgraciado Exto: oxalá q.ᵉ haga otra cosa mas q.ᵉ le pido, p.ª q.ᵉ mi gusto sea mayor, si puede serlo!

Vuele V., si es posible; la Patria necesita de q.ᵉ se hagan esfuersos singulares, y no dudo q.ᵉ V. los execute segun mis deseos p.ª q.ᵉ yo pueda respirar con alguna confianza, y salir de los graves cuidados q.ᵉ me agitan incesantemente.

Crea V. q.ᵉ no tendré satisfaccion ((mayor)) q.ᵉ el dia q.ᵉ logre tener la satisfaccion de estrecharlo entre mis brazos, y hacerle ver lo q.ᵉ aprecio el merito y honradez de los buenos patriotas como V. de q.ⁿ soi, sinceram.ᵗᵉ

M.ˡ Belgrano

Humahuaca 17 de dbre de 1813.

S. D. José de S.ⁿ Martin. Donde se halle.

[Autógrafo. MM, Documento número 130. Conservación buena. 181 x 229 mm. DASM, t. II, pp. 26-27].

Mi amigo: no sé decir á V. lo bastante quanto me alegro dela disposicion del Gobierno p.r q.e venga de Gefe del auxilio urg.e se trata de rechazar con dignidad y Esto: ojalá q.e haga otra cosa mas q.e le pido, p.r q.e mi gusto sea mayor, si puede serlo!

Vuele V., si es posible; la Patria necesita de q.e se hagan esfuerzos singulares, y no dudo q.e V. los execute segun mis deseos p.r q.e yo pueda respirar con alguna confianza, y salir delos graves cuidados q.e me agitan incesantemente.

Crea V. q.e no tendré satisfaccion mayor q.e el dia q.e logre tener la satisfaccion de estrecharlo entre mis brazos, y hacerle ver lo q.e aprecio el merito y honradez delos buenos Patriotas como V. de q.n soi, sinceram.te

M.l Belgrano

Humahuaca 17 de D.bre de 1813.

S.D. José de S.n Martin. Donde se halle.

XXXVIII. — Carta del General Manuel Belgrano al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Humahuaca, 17 de diciembre de 1813. Ver p. 50.

[131. — Carta del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, en la cual le comunica la satisfacción que le produce la llegada de sus auxilios y le da noticias acerca de los enemigos. Jujuy, 25 de diciembre de 1813].

Mi querido amigo y compañero:

Crea V. q.^{e} he tenido una verdadera satisfaccion con la suya del 6 de este, que ayer recibí, y q.^{e} mi corazon toma un nuevo aliento cada instante q.^{e} pienso q.^{e} V. se me acerca; p.^{r} q.^{e} estoi firmemente persuadido de q.^{e} con V. se salvará la Patria, y podrá el exto. tomar un diferente aspecto: soi solo; esto es hablar con claridad y confianza; no tengo, ni he tenido quien me ayude, y he andado los paises en q.^{e} he hecho la guerra como un, descubridor; p.^{o} no acompañado de hombres q.^{e} tengan iguales sentimientos á los míos, de sacrificarse, antes q.^{e} sucumbir a la tiranía; se agrega á esto la falta de conocimientos y pericia militar, como V. lo verá, y una sobervia consiguiente á su ignorancia, con la q.^{e} todavía nos han causado mayores males, q.^{e} con la misma cobardía; entré á esta empresa con los ojos cerrados y pereceré en ella antes q.^{e} volver la espalda, sin embargo de q.^{e} hay q.^{e} huir á los ((extraños)) y á los propios, p.^{r} q.^{e} la América aun [no estaba] en disposición de recibir dos grandes bienes la libertad é independencia: [en] fin mi amigo, [espere en] V. un compañero q.^{e} me ilustre, q.^{e} me ayude, y quien conosca en mi la sencillez de mi trato, y la pureza de mis intenciones, q.^{e} Dios sabe no se dirixen, ni se han dirixido más q.^{e} al bien general de la Patria, y sacar á nros paisanos de la esclavitud en q.^{e} vivían.

Celebro los auxilios q.^{e} V. trahe así de armas como de municiones, y particularm.^{te} los dos Esquadrones de su Regim.^{to} p.^{s} ellos podrán ser el modelo p.^{a} todos los demás en disciplina y subordinación; [no estoy asi] contento con la tropa de libertos; los negros y mulatos son una canalla q.^{e} tiene tanto de

cobarde como de sanguinaria, y en las cinco acciones q.^{e} he tenido han sido los los [sic] primeros á desordenar la línea, y buscar murallas de carne: solo me consuela saber q.^{e} vienen oficiales blancos, ó lo q.^{e} llamamos españoles, con los quales acaso hagan algo de provecho, si son tales los oficiales que revistan sentimientos de honor y no de la taya de q.^{e} comunm.^{te} se han formado estos entre nosotros, p.^{a} desgracia de la Patria, y p.^{a} experimentar los males en que hoy nos vemos, y de que saldremos con grandes esfuerzos auxiliados de la Provid.^{a} Divina.

De los enemigos diré á V. q.^{e} tengo noticias se hallan en Tupiza y Suipacha; según unos 500 homb.^{s}, según otros 800, y q.^{e} estos decían q.^{e} su objeto era perseguirnos hta q.^{e} abandonasemos este punto y Salta, donde permanecerían hta. refor- /[f. 1 v.] zarse, y seguir su incursión: como generalm.^{te} he visto realizado q.^{to} se ha hablado por los soldados de aq.^{l} exto, á q.^{s}, me parece q.^{e} manifiestan los Gefes todos sus planes p.^{a} consultar su voluntad, creo q.^{e} tal vez verifiquen ese desatinado proyecto, acaso aumentando su fuerza con algo más, sin embargo de q.^{e} conceptuo q.^{e} no pueden dexar abandonado el Perú, y q.^{e} cada día q.^{e} aumenten su dominación, aumentará también el núm.^{o} de sus enemigos.

Mi pensamiento actual, p.^{r} q.^{e} no puedo más, es figurar q.^{e} voi á hacer la defensa en este punto; atraher p.^{r} este medio las gentes, obligar á q.^{e} no desmayen estos pueblos, ganar tienpo p.^{a} echar abaxo q.^{to} pueda, y detener al enemigo, ó q.^{e} sus marchas no sean tan acceleradas, ú obligarlo á q.^{e} se desprhenda de fuerzas, distrayéndolas de Cochabamba, cuya prov.^{a} me presumo se conserva p.^{r} nosotros hta la extrema, lo mismo q.^{e} Sta Cruz, p.^{r} la clase de gobern.^{s} q.^{e} puse allí, y no menos la de Chayanta, y parte de La Paz.

Asi es q.^{e} aquí estoi haciendo mi papel con un puñado de fusiles, y tengo mi avanzada de cerca de docientos hombres en Humahuaca, treinta leguas de aqui, y voi a poner una partida de 25 facinerosos con un sarg.^{to} desaforado q.^{e} se les vaya hta sus inmediaciones, y les haga la guerra p.^{r} quantos me-

dios les ocurran, segun su espíritu p.^{a} q.^{e} no crea el enemigo q.^{e} abandonamos todo, y aseguro á V. q.^{e} espero q.^{e} p.^{r} sorpresa hagan algo de provecho, más q.^{e} si fueran todos ellos oficiales.

Al mismo tiempo estoi meditando en montar los Cazadores y sacar quantos sean buenos de los cuerpos p.^{a} aumentarlos y ponerlos al mando del coronel Dorrego, único Gefe con quien puedo contar, p.^{r} su espíritu, resolución, [advertencia,] talentos, y conocimientos militares, p.^{a} q.^{e} en caso de una retirada me cubra la retaguardia, y acaso pueda sostenerse de esta parte del Pasaje, ó río del Juramento, á fin de q.^{e} el paso en caso de creciente, si viniere el enemigo, nos sea mas facil conseguirlo sin pérdida, ó la menor posible.

Mi objeto spre ha sido en mi retirada caminar hta Tucuman, y si me persiguiera el enemigo hacer en aquel punto el último esfuerzo con la caballería que se pudiese juntar, dando un ataque á la brusca, prevaliéndome del entusiasmo de aq.^{s} gentes, de su espíritu de robo, y de q.^{e} el enemigo no podría presentarse con tanta caballería, y que su infantería no es maniobrera, y es, sin duda, peor q.^{e} la nra, aunq.^{e} en estas dos acciones últimas ha ganado la superioridad, q.^{e} yo atribuyo á sus mexores gefes de división, p.^{s} desde que perdí á Alvarez y Forests no he tenido uno q.^{e} haya sabido discurrir, ni un Gefe superior q.^{e} me ayudase; hablo á V. con confianza, q.^{e} no lo he hecho al Gobierno p.^{a} evitar más nra desunión y acaso mayores males de los q.^{e} padecemos.

Si el enemigo no baxase, q.^{e} p.^{r} otra parte también dudo; p.^{s} debe ser su idea perseguirnos hta. mas no poder, trataremos entonces de formar el Exto. baxo el mexor pie, y no movernos al interior mientras no tengamos una satisfacción completa de las tropas, así en su disciplina como en su subordinación, y no menos en la instrucción y sentimientos de los oficiales que examinaremos p.^{r} los medios que estén á nros. alcances.

/[f. 2] Si el enemigo baxase con la fuerza que se dice tener, ó menos q.^{e} la nra, y aun igual, lo deberemos atacar, previendo el q.^{e} no se refuerse demasiado, y con el objeto de q.^{e}

no saque mulas, ni ganados de q.^{e} se carece sumam.^{te} en el Perú; y como q.^{e} se halla á tanta distancia del centro de sus auxilios en el contraste q.^{e} padesca, le ganaremos quanto traxese, p.^{s} nunca podrá tener á su favor el país q.^{e} lo detesta.

En fin, mi amigo, hablaría mas con V. si el tpo. me lo permitiera; empeñese V. en volar, si le es posible, con el auxilio, y en venir á ser no solo amigo, sinó maestro mío, mi compañero, y mi gefe si quiere: persuadase V. q.^{e} le hablo con mi corazon, como lo comprobará con la experiencia constante q.^{e} haga de la voluntad con q.^{e} se dice suyo

M.^{l} Belgrano

Jujuy, 25 de d^{bre} de 1813.

P. S. He pedido á Olemberg: conosco su constancia en el trabajo; conosco los principios científicos q.^{e} posée, conosco también su genio, y puede sernos utilísimo: el contemplar á mis paisanos, á q.^{s} todavía no conocía cómo aora, y el sostener el ord.^{n} con un rigor q.^{e} no debí, me hizo alexarlo del Exto. y confieso á V. sinceram.^{te} q.^{e} lo he sentido mucho; p.^{s} me ha hecho una falta extrema: no tengo un oficial q.^{e} se llame de conocimientos en ning.^{a} arma: aora se me ha presentado el q.^{e} hizo la revolución en la costa q.^{e} tiene alg.^{s}; p.^{o} no lo he experimentado como quisiera. [Hay una rúbrica.]

S. D. José de Sn Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 131. Conservación mala. 182 x 229 mm. DASM, t. II, pp. 27-31].

[132. — Nota del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, con el que le pide el envío de refuerzos a Cobos y le imparte instrucciones. Jujuy, 27 de diciembre de 1813].

Importa q.[e] V. S. sin perdida de momento, me dirixa uno de sus esquadrones hta Cobos, ganando horas, y aprovechando la tropa unicam.[te] los momentos de descanso; y p.[a] comer, q.[e] sean precisos; al efecto me avisará lo q.[e] necesitase; advertido de q.[e] mando haya docientos caballos en cada posta, y q.[e] V. S. hará anticipar un oficial, con dos dias de intermedio, p.[a] q.[e] esten preparadas las cabalgaduras q.[e] comunm[te] están retiradas p.[a] q.[e] tengan q.[e] comer.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Jujuí 27 de dbre de 1813.

M.[l] Belgrano

S.[r] Coron.[l] D.[n] José de S.[n] Martin.

[Margen:] Despachado en 1º — [Letra de San Martín.]

[Autógrafo. MM, Documento número 132. Conservación buena. 155 x 216 mm. DASM, t. II, p. 31].

[133. — Carta de Nicolás Rodríguez Peña al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, refiriéndose a la negativa de éste a asumir el mando de dichas fuerzas y a actitudes del jefe de las mismas, General Manuel Belgrano. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1813].

S. D. José de Sn Martin

B.^s^ Ayr.^s^ 27 de diz.^re^ de 1813.

Mi am.^do^ am.^o^ y paisano: No estoy p.^r^ la opinion q.^e^ V. manifiesta en su carta del 22 en orden al disgusto q.^e^ ocasionará en el esqueleto de Exto del Peru su nombram.^to^ de Mayor Gral. Tenemos el mayor disgusto p.^r^ el empeño de V. en no tomar el mando en Gefe, y crea q.^e^ nos compromete mucho la conservac.^n^ de Belgrano. El há perdido hta la cabeza y en sus ult.^as^ comunicacion.^s^ ataca de un modo atroz á todos sus subalternos incluso Diaz Veles, de q.^n^ dice q.^e^ p.^a^ cuidar de la recomposicion de arm.^s^ será bastante actibo, y á eso lo há destinado.

Remito la /[f. 1 v] carta del am.^o^ Guido, q.^e^ es la noticia mas circunstanciada q.^e^ hemos logrado de los sucesos de Ayouma. Halla se veran Vs. y espero q.^e^ le haran variar de proposito.

Hagame V. favor de dar mis mui afectuosas expresiones á los herr,^s^ y disponga del af.^to^ de su ap.^do^ am.^o^ q.^e^ B. S. M.

N. R. Peña

[Autógrafo. MM, Documento número 133. Conservación buena. 200 x 245 mm. DASM, t, II, p. 21].

S.or D. José de S.n Martín

B.s Ay.s 27 de Dic.re de 1813.

Mi am.o am.o y Paisano: No estoy p.r la opinion q.e V. manifiesta en su carta del 22 en orden al disgusto q.e ocasionaria en el Exto. del Peru su nombram.to de Mayor gral. Tenemos el mayor disgusto p.r el empeño de V. en no tomar el mando en Gefe, y creo q.e nos compromete mucho la conservac.on de Belgrano. El há perdido h.ta la cabeza, y en sus ult.as comunicacion.s ataca de un modo atroz à todos sus subalternos incluso Diaz Velez, de q.n dice q.e p.a cuidar de la recomposicion de arm.s será bastante activo, y à eso lo há destinado.

Nicolás Peña

XXXIX. — Carta de Nicolás Rodríguez Peña al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1813. Ver p. 57.

Carta del am.º Guido, q.e es la noticia mas circunstan-
ciada q.e hemos logrado de los sucesos de Europa
Italia se verán Vs y espero q.e le haran variar
de proposito

Hagame V. favor de dar mis mui
afectuosas expresiones a los herm.s y disponga
del af.to de su af.º am.º q.e S. B. S. M.

N. R. Peña

Conclusión.

[134. — Oficio del Coronel José de San Martín, al Superior Gobierno, pidiendo planos de la capital y sus inmediaciones, para organizar la defensa civil en caso de ataque. Buenos Aires, 1813].

Exmo Señor

La ([hermosa]) agradable disposicion q.[e] manifiestan los havitant.[s] americanos de esta capital á defender los dros q.[e] tienen jurados; hace esperar felices resultados, si á esta masa ((de pueblo)) se le da una impulsion util, tanto p.[a] su defensa como p.[a] mantener el orden interior muy expuesto a alterarse en casos extraordinarios: Por estas razones ruego a V. E. q.[e] si lo tiene á bien mande q.[e] se me pase p.[r] ([q.[n]]) el q.[e] corresponda una noticia de la subdivision de barrios en q.[e] está dividida la Capital con expresion de su num.[o] y alcaldes q.[e] los rigen p.[a] poder tirar las instrucciones q.[e] pasaré a V. E. p.[a] su aprobacion y circulacion.

Igualm.[te] ruego á V. E. disponga se me pase un plano de la capital y sus imediaciones con ([el objeto de proporciones los medios]) de def.[a] ([como igualm.[te]]) á fin de q.[e] hecho cargo de el pueda tomar las disposiciones mas convenientes p.[a] su def.[a] seria muy conveniente el q.[e] el S.[or] Com.[te] de las armas hiciese la distribuc[on] de las guardias q.[e] deben cubrir los tercios civicos p.[a] relevar en el momento de alarma todas las tropas veteranas de la Guarnicion y dexarla expeditas p.[a] obrar segun las circunstancias. Incluyo a V E. copia de las instrucciones reservadas q.[e] he pasado a los xefes de los cuerpos de la Guarnicion y tercios civicos, á fin q.[e] V. E. aumente o quite lo q.[e] le parezca conveniente. Me seria util. saber el Cirujano Mayor q.[e] se destina p.[a] estas tropas p.[a] darle las instrucciones convenientes Dios gue á V. E. m.[s] a.[s]

[Borrador. MM, Documento número 134. Conservación regular. 211 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 13-14].

[135. — Oficio del Coronel José de San Martín contestando dos notas del Gobierno por las que se le prevenía tomara medidas para la seguridad de las costas hasta Zárate y para que socorriera los movimientos del Comandante militar de ese punto; le anuncia que ha enviado 40 granaderos a dicho comandante y se refiere a la vez, a su plan de defensa sobre la costa del Paraná que establecía una fuerza permanente de las tres armas en San Nicolás. S./l., 1813]

([He recibido]) acabo de recibir los dos of.^{s} de V S. en q.^{e} me comunica la noticia q.^{e} da el Com^{te} del Puerto de la Colonia del paso de 16 buques enemigos con el objeto al parecer de hacer algun desenbarco en nuestra costa del N. a fin de q.^{e} yo tome las medidas mas conben.^{tes} a la seguridad de la ([costa]) extencion de la costa hasta el punto de Sarate; cono [sic] tanbien el parte del Com.^{te}

([El Com.^{te} Milit]) de este punto y orden del S P E a fin de q.^{e} sea socorrido p.^{a} sus mobimientos militares en ([atencion]) esta atencion he dispuesto q.^{e} sin perdida marchen 40 gran.^{s} mas de refuerzo a los 52 q.^{e} avia en ([P.^{n})] la Punta, no pudiendolo berificar de inf.^{a} y artilleria ([p.^{s} mis facultades no]) ((q.^{e} creo nesesario)) sin q.^{e} el Gobierno lo disponga p.^{s} mis facultades solo se limitan al mando de las tropas de la Capital en caso de /[f. 1 v.] inbasion de los enemigos.

([Hace meses]) V S me permitia le haga presente por si lo tiene a vien hacerlo al S P E q.^{e} hace meses presente ((al mismo)) un plan de defenza p.^{a} la ([s]) estencion de la costa del ((N)) ([del Parana]) reducido a una fuerza de las tres armas situadas en Sn Nicolas, sin perder de vista las inportantes atencion.^{s} de esta Capital, con el objeto de poner a cubierto de toda inbasion dhas costas, estoy bien seguro q.^{e} sin una fuerza permanente en dho punto, los enemigos podran inpugnemente saquearlas y ([tener]) al mismo tienpo tener a ([la

G]) esta guarnicion en mobim.^{tos} continuos de los q.^{e} se originan gastos bastantes ([s]) crecidos.

([Ague]) Dios

[Borrador autógrafo. MM, Documento número 135. Conservación regular. 218 x 315 mm. DASM, t, II, pp. 12-13].

~~He recibido~~ Dis á las ocho de recibir los Tres-
of. de V.E. en q.e me comunica la
noticia q.e da el Com.te del Puerto de
la Colonia del paso de 16 buques Ene-
migos con el objeto al parecer de hacer
algun desenbarco en nuestra costa del
~~N~~ ~~p~~ a fin de q.e yo tome las medidas
mas conben.tes ala seguridad de la ~~Costa~~
extencion de la costa hasta el punto de
Zarate: como tambien el Parte del Com.te
~~El Com.te Milit~~ de este punto y orden
del S.P.E. a fin de q.e sea socorrido p.a
sus movimientos militares: en ~~aten~~
~~cion~~ esta atencion he dispuesto q.e sin
perdida marchen 110 Gran.s mas de
refuerzo alos 52 q.e exia en [illegible] la
Punta, no pudiendolo berificar de
Inf.a y Artilleria q.e creo necesario ~~p.r mis facultades~~
sin q.e el Gobierno lo disponga p.s mis
facultades solo se limitan al mando
delas tropas dela Capital en caso de

XL. – Borrador de un oficio del Coronel José de San Martín al Gobierno. S/l., 1813. Ver. p. 61.

intrusion de los Enemigos.

V.S. me permitiria le haga presente por si lo tiene a bien hacerlo al S.P.E. q.e hace meses presente al mismo un plan de defensa p.a las Atenciones dela Costa del Paraná reducido fuerza de las tres armas situada en S.n Nicolas, sin perder de vista las importantes atenciones de esta Capital con el objeto de poner a cubierto de toda invasion dhas costas; estoy bien seguro q.e sin una fuerza permanente en dho punto los Enemigos podran impunemente vaquearlas y al mismo tiempo tener a estas Guarniciones en movimiento continuo de los q.e se originan gastos bastante crecidos

Dios

Conclusión.

[136. — Reglamento del Regimiento de Granaderos a Caballo por el cual se establecen las normas que deben seguir sus oficiales, quienes firman al pie.. Buenos Aires, 1813].

Establecimiento de la reunion mensual

Cada primer domingo del mes deben reunirse todos los oficiales, y cadetes en casa del Comand.te del Regim.to. Este abre la cesion por un pequeño discurso en que demuestra la utilidad de tal establecim.to, y la obligacion que tiene todo oficial de honor de no permitir en el seno del cuerpo ninguno que no corresponda á él.

Concluido el discurso mandará salir oficial por oficial á uno escriba lo que haya notado en la comportacion de algun compañero.

Concluido esto, se lebantará el sarg.to ma.r, ó cap.n mas antiguo en defecto de este, y correra el sombrero en el que cada oficial depositara su papeleta con la mano cerrada p.a introducirla: recogidas que sean las pasaran al Xefe pral. p.a que las revise en secreto, y si encontrase alguna acusacion, y el acusado se hallase presente lo mandara salir, lo que verificado hara pres.te al cuerpo de oficiales la papeleta que há dado motivo á la salida anterior.

Cada oficial tiene dro p.a hablar sobre el particular, que se propone, lo que discutido a satisfacc.n, se nombrará una comicion de tres oficiales que serán á eleccion de todo el cuerpo p.a la averiguacion del hecho; pero dhos oficiales deberán ser mas antiguos, y de superior graduacion que el acusado.

Echa la averiguacion se citará á junta extraord.a á la q.e la comicion de recidencia dara pte del encargo q. se le ha confiado, y segun lo que resulte de la exposicion se bolvera á discutir sobre ello, cuya discucion concluida se pasará á vota-

cion secreta, es decir p.^{r} papeleta, y en los mismos terminos que se verifican las /[f. 1 v.] acusaciones; pero firmando cada oficial su dictamen q. poco mas, ó menos deberá ser concebido en estos terminos = El Ten.^{te} D.^{n} fulano de tal, no es acrehedor á alternar con sus honrrados compañeros, ó el Ten.^{te} D.^{n} fulano de tal es acrhedor á ser individuo del cuerpo.

La pluralidad de votos será la que decida la suerte del oficial, y en caso de empate el del Xefe pral valdra por dos.

Si el oficial acusado saliese inocente se le hará entrar á presencia de todo el cuerpo de oficiales, y se le dará una satisfaccion p.^{r} el Presidente.

Si el oficial acusado saliese reo se nombrará una comicion de un oficial por clase, p.^{a} anunciarle, que el respetable cuerpo de oficiales manda pida su licencia absoluta, y que en el interin q. esta se le concede no se presente en publico con el uniforme del regimiento, y en caso de contravenir le será arrancado á estocadas por el primer oficial q. lo encuentre.

([...])

Delitos por los que deben ser arrojados los oficiales.

1. Por cobardia en accion de guerra en la que aun el agachar la cabeza sera reputado tal.

2. Por no ([exigir]) admitir un desafio sea justo, ó injusto.

3. Por no exigir satisfaccion quando se halle insultado.

4. Por no defender á todo trance el honor del cuerpo quando lo ultrajen á su presencia, ó sepa há sido ultrajado en otra parte.

5. Por trampas infames como de artesanos.

6. Por falta de integridad en el manejo de intereses, como no pagar /[f. 2] ([el dinero]) á la tropa el dinero q. se le haya subministrado p.^{a} ella.

7. Por hablar mal de otro compañero con persona ú oficiales de otros cuerpos.

8. Por publicar las disposiciones interiores de la oficialidad en sus juntas secretas.

9. Por familiarisarse en grado vergonsoso con los sargentos, cabos, y soldados.

10. Por poner la mano á qualq.[a] muger aunq. haya sido insultado por ella.

11. Por no socorrer en accion de guerra á un comp.[ro] suyo que se halle en peligro pudiendo verificarlo.

12. Por presentarse en publico con mugeres conocidam.[te] prostituidas.

13. Por concurrir á casa de juego q. no sean pertenecientes á la clase de oficiales, es decir, jugar con personas baxas, é indecentes.

14. Por hacer un uso inmoderado de la bebida en terminos de hacerse notable con perjuicio del honor del cuerpo.

Yo estoy seguro q. los oficiales de honor tendran un placer de ver establecido en su ([s]) cuerpo ([s]) unas instituciones q.[e] los garantiza de confundirse con los malvados y perversos, y me prometo (p.[r] q. la experiencia me ha demostrado) q.[e] esta medida les hara ver los mas felices resultados, como la segura prosperidad de las armas de la Patria.

Nota. El Cuerpo de oficiales tiene un dro de reprhender (por la vos de su xefe) á todo oficial q. no se presente con aquel aseo propio del honor del Cuerpo, y en /[f. 2 v.] caso de reisidencia sobre este defecto, quedara comprhendido en los articulos de separación de él.

Domingo Albariño — *José M.[a] Urdininea*

Hipolito Buchard — *Luis Jose Pereyra*

Mar.[o] Necochea — *Man.[l] Soler*

Lino Ram.[z] de Arellano — *Ladislao Martinez*

Anselmo Vergara — *Angel Pacheco*

Rufino Guido *Juan Manuel Blanco*

Carlos Bownes *Jose Hilario de Basavilbaso*

[Original. MM, Documento número 136. Conservación buena. 150 x 207 mm. DASM, t. II, pp. 9-12].

Establecimiento de la reunion Mensual

Cada primer Domingo del mes deben reunirse todos los Oficiales, y Cadetes en Casa del Comandante del Regimiento. Este abre la sesion por un pequeño discurso en que demuestra la utilidad de tal establecimiento, y la obligacion que tiene todo Oficial de honor de no permitir en el seno del Cuerpo ninguno que no corresponda à él.

Concluido el discurso mandará dar oficial por oficial à otra pieza en la que habrá una tarjeta en blanco para que cada uno escriba lo que haya notado en la comportacion de algun compañero.

Concluido esto, se levantará el Sargento mayor, o Capitan mas antiguo en defecto de este, y correrá el sombrero en el que cada oficial depositará su papeleta con la mano cerrada para que recogidas que sean las pasará al Jefe general para que las revise en secreto, y si encontrare alguna acusacion, y el acusado se hallase presente lo mandará salir, lo que verificado hará presente al Cuerpo de Oficiales la papeleta que hà dado motivo à la salida anterior.

Cada oficial tiene derecho para hablar sobre el particular, que se propone, lo que discutido a satisfaccion, se nombrará una comision de tres Oficiales que serán à eleccion de todo el Cuerpo para la averiguacion del hecho; pero dichos Oficiales deberán ser mas antiguos, y de superior graduacion que el acusado.

Echa la averiguacion se citará à Junta extraordinaria à la que la Comision de residencia dará parte del encargo que se le ha confiado, y segun lo que resulte de la exposicion se volverá à discusion sobre ello, cuya discusion concluida se pasará à votacion secreta, es decir por papeletas, y en los mismos terminos que se verifican las

XLI. — Reglamento del Regimiento de Granaderos a Caballo. 1813. Ver p. 65.

acusaciones por firmando cada Oficial su dictamen, y si es por 2/3 partes, ó menos de-
berá ser concebido en estos terminos = El Ten.te D.n Fulano de tal, no es acree-
hedor a alternar con sus honrados compañeros, ó el Ten.te D.n Fulano de
tal es acrehedor à ser individuo del Cuerpo.

La pluralidad de votos será la que decida la suerte del oficial, y en caso de empate el del Gefe p.a el valdrá por dos.

Si el Oficial acusado saliese inocente se le hará entrar à presencia de todo el Cuerpo de Oficiales; y se le dará una satisfaccion p.r el Presidente.

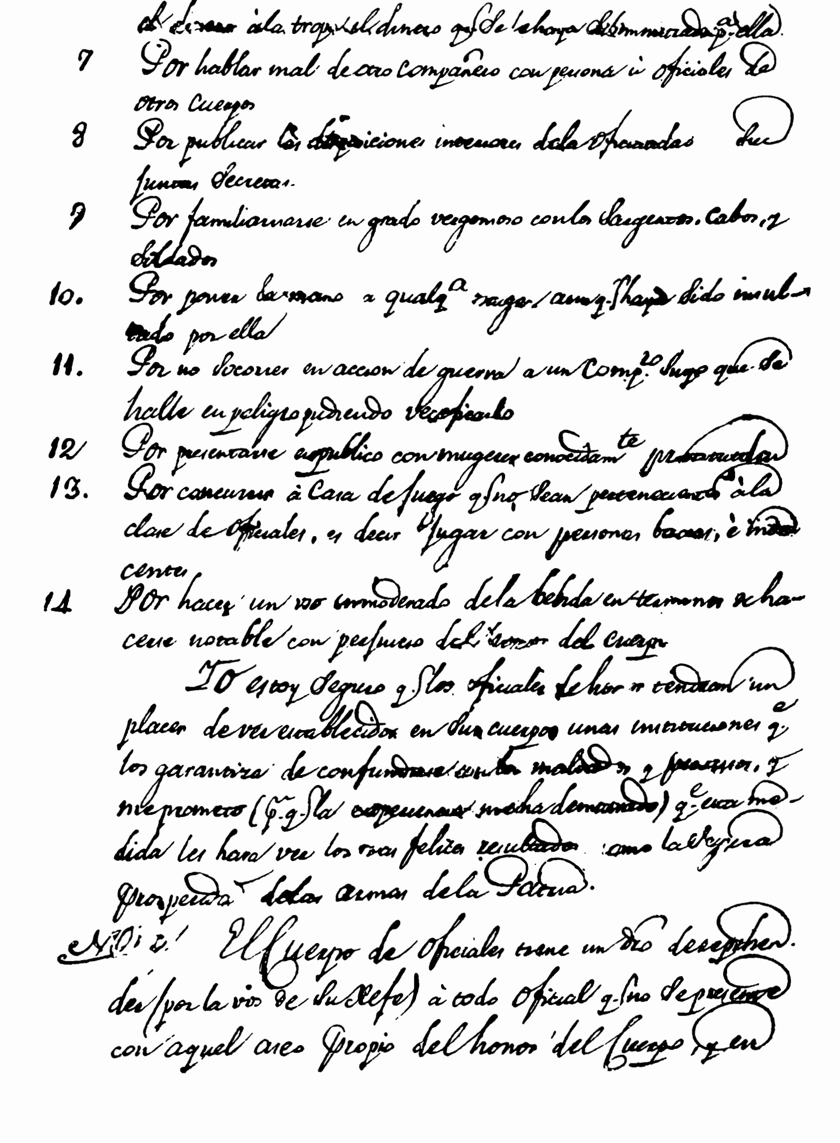
Si el Oficial acusado saliese reo se nombrará una Comision de un Oficial por clase, p.a anunciarle, que el respetable cuerpo de Oficiales manda pida su licencia absoluta, y que en el interin q.e esta se le concede no se presente en publico con el uniforme del Regimiento, y en caso de contravenir le será arrancado à estos caídas por el primer Oficial q.e lo encontrare.

~~[illegible]~~

Delitos por los que deben ser arrojados los Oficiales.

1. Por cobardia en accion de guerra en la que aun el agachar la cabeza será reputado tal.
2. Por no ~~(exigir)~~ admitir un desafio sea justo, ó injusto
3. Por no exigir satisfaccion quando se halle insultado.
4. Por no defender à todo trance el honor del Cuerpo quando lo ultrajen à su presencia, ò sepa ha sido ultrajado en otra parte.
5. Por trampas infames como de Artesanos.
6. Por falta de integridad en el manejo de intereses, como no pagar

Continuación.


al darse àla tropa el dinero q. se le haya determinado p. ella.

7 Por hablar mal de otro Compañero con personas ù Oficiales de otros Cuerpos

8 Por publicar las disposiciones interiores dela Oficialidad en Juntas Secretas.

9 Por familiarizarse en grado vergonzoso con los Sargentos, Cabos, y Soldados

10. Por poner la mano a qualq.a muger, aunq. haya sido insultado por ella

11. Por no socorrer en accion de guerra a un Comp.ro luego que se halle en peligro pudiendo verificarlo

12 Por presentarse en publico con mugeres conocidam.te prostituidas

13. Por concurrir à Casa de juego q. no sean pertenecientes àla clase de Oficiales, es decir jugar con personas bajas, è indecentes

14 Por hacer un uso immoderado dela bebida en terminos de hacerse notable con perjuicio del honor del Cuerpo

Yo estoy seguro q. los oficiales de honor tendran un placer de ver establecidas en sus cuerpos unas instrucciones q. los garantiza de confundirse con los malos, y perversos, y me prometo (P. q. la experiencia me ha demostrado) q. esta medida les hara ver los mas felizes resultados como la segura prosperidad delas armas dela Patria.

Not. 2.a El Cuerpo de Oficiales tiene un dro. de reprehender (por la voz de su Xefe) à todo Oficial q. no se presente con aquel aseo propio del honor del Cuerpo, y en

Continuación.

caso de residencia sobre ese defecto, quedan comprehendidos en los articulos de separacion de él.

Domingo Albariño — José Mª Oduinea

Hipólito Buchardo

Matías Necochea — Luis José Pereyra

Manl. Soler

Luis Manl. Alzaga

Anselmo Vergara — Lázaro Mansilla

Angel Pacheco

Rufino Guido

Juan Manuel Blanco

Carlos Bowness

José Hilario de Basavilbaso

Continuación.

[137. — Carta del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, refiriéndose a las condiciones de estas provincias y exprensando sus deseos por un próximo encuentro para formar nuevos planes. Jujuy, 2 de enero de 1814].

Mi amigo y compañero: le contemplo á V. en los trabajos de la marcha, viendo la miseria de nros paises, y las dificultades q.e presentan con sus distancias, despoblacion, y por consiguiente falta de recursos para operar con la celeridad q.e se necesita.

Nada tenemos de movimiento de los enemigos, y me presumo q.e cada dia q.e pase serán mas circumspectos en baxar. Yo me hallo con una porcion de gente nueva á quien se está instruyendo lo mexor posible; p.o todos qual Adan.

Deseo mucho hablar con V. de silla á silla; p.a q.e tomemos las medidas mas acertadas, y formando nros planes los sigamos, sean quales fueren los obstaculos q.e se nos presenten; p.s sin tratar con V. á nada me decido.

Que venga V. felíz a mís brazos son los votos q.e dirixo al cielo.

M.l Belgrano

Jujuí 2 de en.o de 1814.

S. D. José de S.n Martin. Donde se halle.

/[f. 2 v. sobre] Al S.r Corn.l D.n José de S.n Martin, Gefe del Exto q.e viene en auxilio del del Perú. Capitan Gral.

Donde se halle. Tucuman.

[Hay dos sellos de correos que dicen "Jujuy" y "S.tiago Lestero".]

[Autógrafo. MM, Documento número 137. Conservación buena. 190 x 229 mm. DASM, t. II, p. 32].

Mi amigo y Compañero: le contemplo à V.e en los trabajos dla marcha, viendo la miseria de esos Paises, y las dificultades q.e presentan con sus distancias, despoblacion, y por consiguiente falta de recursos para operar con la celeridad q.e se necesita.

Nada sabemos de movimiento delos enemigos, y me parece q.e nada dicen q.e pues serán muy circunspectos en bajar. Yo me hallo con una porcion de gente nueva quien se está instruyendo lo mejor posible; [illegible].

Deseo mucho hablar con V. de silla à silla, p.a q.e tomemos las medidas muy acertadas, y formando nuevos planes los sigamos, sean quales fueren los obstaculos q.e se nos presenten; p.s sin tratar con V. à nada me decido.

Que venga V. feliz à mis brazos son los votos q.e dirijo al Cielo.

M.l Belgrano

Jujui 2 de En.o d 1814.

S.r D. José de S.n Martin.

Donde se halle.

XLII. — Carta del General Manuel Belgrano al Mayor General del Ejército del Perú, Coronel José de San Martín. Jujuy, 2 de enero de 1814. Ver p. 73.

[138. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, informándole del lugar en que pernoctó el enemigo, número de sus fuerzas y fecha de salida; le pide que se llegue con la caballería además del escuadrón ya solicitado. Jujuy, 6 de enero de 1814].

Me avisa el Com.^{te} de Vang.^{a} con fha de ayer q.^{e} segun noticias dormia el enem.^{o} en Cangrejillos, ó Cangrejos, y q.^{e} su fuerza consistia en mil quinientos hombres, y como esto coincide con los avisos q.^{e} tenia antelados de q.^{e} el enem.^{o} saldria el 3, ó 4 de este, importa q.^{e} V. S. se venga con toda la caballeria, sin perjuicio del esquadron q.^{e} ya de antemano he prevenido, y juzgo en camino, á fin de q.^{e} me protexa en la retirada q.^{e} verificará en el momento q.^{e} las noticias se califiquen de un modo q.^{e} no dexe q.^{e} dudar.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Jujuí 6 de en.^{o} de 1814.

M.^{l} Belgrano

Sr Coron.^{l} Dn José de Sn Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 138. Conservación buena. 152 x 210 mm. DASM, t. II, pp. 32-33].

Me avisa el Com.te de Vang.a con fha de ayer q.e segun noticias dormia el enem.o en Cangrejillos, ó Cangrejos, y q.e su fuerza consistia en mil quinientos hombres, y como esto concuerda con los avisos q.e tenia anteriores de q.e el enem.o saldria el 3, ó 4 de este, importa q.e V.S. se venga con toda la Caballeria, sin perjuicio del Esquadron q.e ya de antemano he prevenido, y luego en camino, à fin de q.e me proteja en la retirada q.e realizaré en el momento q.e las noticias se califiquen de un modo q.e no dexe q.e dudar.

Dios gue à V.S. m.s a.s Jujui 6 de En.o de 1814.

M.l Belgrano

S.r Coron.l D.n José de S.n Martin.

XLIII. — Oficio del General Manuel Belgrano al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Jujuy, 6 de enero de 1814. Ver p. 76.

[139. — Carta del Vocal del Supremo Poder Ejecutivo, Gervasio Antonio de Posadas, al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, encareciéndole tome el mando de dicho ejército, pues a pesar de la gratitud que será guardada a Belgrano se hace nccesario que así lo realice por el bien de la Patria. Buenos Aires, 10 de enero de 1814].

Sor Dn José de Sn Martín.

Bs. Ay.^{s} 10,, de en.^{o} de 1814.

Muy S.^{or} mío, y mi estim.^{do} amigo: como ya lo hago á Vd. descansado de las molestias del viage, me hé resuelto á escribirle p.^{a} rogarle encarecidam.^{te} q.^{e} tenga á bien recibirse del mando de ese Exerc.^{to} q.^{e} indispensablem.^{te} le ha de confiar este Gov.^{no} Fuera politica, y vamos al grano: Excelente será el desgraciado Belgrano, será igualmente acreedor á la gratitud eterna de sus compatriotas; pero sobre todo entrá en nuestros intereses, y lo exije el bien del pais, q.^{e} por aora cargue Vd. con esa cruz. No hay una comunicac.^{on} de esos pueblos q.^{e} no se empeñe por semejante medida, y hasta el mismo Belg.^{no} la adopta.

Por lo demás, estas cosas siguen en apuritos, especial.^{te} de metales. Muchas cosas á los amigos Jonte, Ugarteche, Rojas, Dorrego &.^{a} y á Dios h.^{ta} otra ocac.^{on}

B l m.^{s} de Vd. su apas.^{do} am.^{o}

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posadas

[Autógrafo. MM, Documento número 139. Conservación buena. 198 x 244 mm. DASM, t. II, p. 53].

S.or D.n José de S.n Martín

B.s Ay.s 10 de En.o de 1814.

Muy S.r mío, y mi estim.do Amigo: Como ya lo hago á V. descansado de las molestias del viage, me hé resuelto á escribirle p.a rogarle encarecidam.te q.e tenga á bien recibirse del Mando de ese Exerc.to q.e indispensablem.te le ha de confiar este Gob.no. Fuera política, y vamos al grano. Excelente será el desgraciado Belgrano, será igualmente acreedor á la gratitud eterna de sus Compatriotas, pero sobre todo entrá en nuestros intereses, y lo exige el bien del Pais, q.e por ahora cargue V. con esa Cruz. No hay una comunicac.on de esos Pueblos q.e no sea empeñada por semejante Medida, y hasta el mismo Belg.no la adopta.

Por lo demás, estas cosas siguen con apuros, especialm.te de Metales. Muchas cosas á los Amigos Tomás Ugarteche, Rojas, Dorrego &.a y a Dios h.ta otra ocas.on

B.l M. de V. su apas.do Am.o

Gerv.o Ant.o Posadas

XLIV. — Carta de Gervasio Antonio de Posadas al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 10 de enero de 1814. Ver p. 78.

[140. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, dándole noticias del movimiento de las tropas y la falta de lanzas y carabinas que le deberán ser remitidas; expresa luego el deseo de la realización de un encuentro. Ciénaga, 16 de enero de 1814].

Hoy recien hé podido hablar en Cobos y despachar al Comandante de Esquadron Río; p.r q. quando llegó ayer me encontró apurado con la terciana q. me há asaltado al tercer día de mi salida de Jujuy.

Dho. Comandante me significó q. le hacian falta de quarenta á quarenta y cinco lanzas, y como veinte carabinas, las quales hará V S. que se le remitan.

La seg.da al mando del Comand.te Roxas, podrá regresar luego q. se incorpore al Exto. y V S. si puede venir á encontrarme en el caso de q. su enfermedad se lo permita, lo agradeceré; pero de nó, tambien regrese solo á curarse, y á escoger la tropa q. guste p.a su cuerpo, y segun mi dictamen, q.e sea de los reclutas de Jujuy; p.r q. son mas sumisos, valientes, y no pasarán de sus casas si llegasemos á tener contrastes en /[f. 1 v.] el interior.

Seguiré mi marcha mañana si la terciana me diere tpo; pues deseo q. organizemos lo q. podamos á la mayor brevedad; es una desgracia q. baxen de quinientos á seiscientos hombres del enemigo, y q. no los agarremos á todos.

Dios gue a V S. m.s a.s Cienega 16 de en.o de 1814- A las cinco de la tarde.

M.l Belgrano

S.r Coron.l D. Josef de S.n Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 140. Conservación buena. 150 x 202 mm. DASM, t. II, pp. 33-34].

Hoy recien he podido hablar en Cobos
y despachar al Comandante de Esquadron Rojas, p.
q. quando llegó aqui me encontró apurado con
la terciana q. me ha atacado al tercer dia de
mi salida de Jujuy.

Dho Comandante me significó q. le hacian
falta de quarenta á quarenta y cinco lanzas, y
como veinte carabinas, las quales hará V. que
se le remitan.

La seg.da al mando del Comand.te Rojas,
podrá seguir luego q. se incorpore al otro, y
V. si puede venir á encontrarme en el caso de
q. su enfermedad se lo permita, lo agradeceré;
pero de no, tambien llegue solo á curarse, y á
escoger la tropa q. quiere p.a su cuerpo, y segun
mi dictamen, q. sea de los reclutas de Jujuy;
p.r q. son mas enemigos, valientes, y no pasaran
de sus Casas si llegasemos á tener contrastes en

XLV. — Oficio del General Manuel Belgrano al Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Ciénaga, 16 de enero de 1814. Ver p. 80.

el interior.

Seguiré mi marcha mañana si la terciana me deje tpō; pues deseo q. organicemos lo q. podamos à la mayor brevedad; es una desgracia q. haven de quinientos à seiscientos hombres del enemigo, y q. no los agarremos à todos.

Dios gūe à V. m. a. Ciénega 16 de Enº de 1814 – A las cinco de la tarde.

Mˡ. Belgrano



Sr. Coronˡ. D. José de Sⁿ. Martín.

Conclusión.

[141. — Nota del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, comunicándole que cruzará el río Juramento y pidiendo lo espere. Río Juramento, 17 de enero de 1814].

Voy á pasar el Rio del Juramento, y respecto á hallarse V S. con la tropa tan inmediato, sirvase esperarme con ella.

Dios gue a V S. m.[s] a.[s] Rio del Juramento 17 de enero de 1814.

M.[l] Belgrano

Sr. Coron.[l] D. Josef de San Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 141. Conservación regular. 155 x 216 mm. DASM, t. II, p. 34].

[142. — Despacho de General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú otorgado por el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 18 de enero de 1814].

EL SUPREMO PODER EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA

Por quanto es de necesidad nombrar quien sirva el empleo de General en Xefe del Exercito Auxiliar del Perú, y en atencion á los relevantes meritos y servicios distinguidos que há contrahido el Coronel de Granaderos á Caballo D.[n] José de San Martin en quien concurren las excelentes qualidades de valor, suficiencia y patriotismo, há venido en nombrarlo por General en Xefe del referido Exercito: Por tanto ordena y manda se le reconozca, haya y tenga por tal Gral. en Xefe, guardandole y haciendo se le guarden todas las honras, exempciones y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para todo lo qual le hizo expedir el presente firmado por el mismo Gobierno, sellado con el sello de sus armas y refrendado por su su Secret.[o] de la Guerra, de q. se tomara razon en el Tral. de Cuentas y Contad.[a] G.[l] del Exto. y Estado. Dado en la Fortaleza de B.[s] Ay.[s] á diez y ocho de enero de mil ochocientos catorce.

Juan Larrea *Gerv.[o] Posad.[s]* *Nicolas R.[z] Peña*

Thomas de Allende
Sec.[o]

[Hay un sello impreso de las Provincias Unidas.]

V. E. nombra por Gral. en Xefe del Exto. Auxiliar del Perú al Coron.[l] de Granad.[s] á Caballo D. José S.[n] Martin.

EL SUPREMO PODER EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata.

Por quanto es de necesidad nombrar quien sirva el Empleo de General en Xefe del Exercito auxiliar del Perú, y en atención á los relevantes meritos y servicios distinguidos que ha contrahido el Coronel de Granaderos á Caballo D.n José de San Martin en quien concurren las excelentes qualidades de valor, suficiencia y patriotismo, ha venido en nombrarlo, por General en Xefe del referido Exercito: Por tanto ordena y manda se le reconozca, haya y tenga por tal Gral. en Xefe, guardandole y haciendo se le guarden todas las honras, exenciones y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para todo lo qual le hizo expedir el presente, firmado por el mismo Gobierno, sellado con el sello de sus armas y refrendado por su Secret.o de la Guerra, de qe. se tomará razon en el Trib.l de Cuentas y Comisaria g.l de Exto. y Hacienda. Dado en la Fortaleza de B.s Ay.s á diez y ocho de Enero de mil ochocientos catorce

Juan Larrea. Gerv.o Posad.s Nicolas R. Peña

Tomas de Allende
Sec.

V.E. nombra por Gral. en Xefe del Exto. auxiliar del Perú al Coron.l de Granad.s á Caballo D. José de S.n Martin.

XLVI. — Despacho de General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú otorgado al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 18 de enero de 1814. Ver p. 84.

Tomose razon en el Trãl de Cuentas Bs. ayres 18 de Enº de 1814
Antonio de Porija

Tomose razon en la Contaduria Gral. de Exto y Hazª del Estado. Bus. Ays. Enero 18 de 1814.
Roque Gonzalez

Conclusión.

/[f. 1 v.] Tomose razon en el Tral. de Cuentas B.[s] Aires 18 de en.[o] de 1814.

Antonio de Posiga

Tomose razon en la Contaduria Gral de Exto. y Haz.[a] del Estado. Bu.[s] Ay.[s] enero 18 de 1814.

Roque Gonzalez

[Original sobre papel membrete. MM, Documento número 142. Existe duplicado. Conservación buena. 210 x 296 mm. DASM, t. I, p. 159].

[143. — Nota del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Coronel José de San Martín, ordenándole la destinación del reo Antonio de Medina a la fábrica de fusiles, de la que sólo podrá salir vigilado para asistir a misa. Estancia de las Juntas, 21 de enero de 1814].

El reo d.n Ant.o de Medina deberá estar sin prisiones en la fábrica de fusiles; pero no podrá salir de ella sinó á misa tan solamente en los días de precepto, ó quando tenga q. cumplir con alguna obligacion cristiana, y en tales casos irá spre acompañado de un soldado de confianza.

Dios gue a VS. m.s a.s Est.a de las Juntas 21 de enero de 1814.

M.l Belgrano

Sr. May.r Gral int.no de la Patria.

[Autógrafo. MM, Documento número 143. Conservación buena. 155 x 215 mm.].

Visto esto se pondrá V. en marcha p.a la Ciudad del Tucumán, y luego q. llegue à aquel punto se dará a reconocer p.r segundo Xefe del Exto. de mi mando, y que en esa virtud le hayan y tengan p.r tal segundo Xefe obedeciendo y respetando sus ordenes todos los individuos dependientes de él, y haciendolas obedecer y respetar de quienes corresponda.

Consiguientemente procederá V. à tomar todas las medidas y disposiciones q. crea oportunas p.a la mejor instruccion y disciplina de la tropa y reclutas q. hay en aquella Ciudad, y p.a el arreglo y adelantamiento de todo quanto concierna y pertenezca al Exto., pues espero de la actividad, zelo, y conocimientos de V. el mas feliz exito en todas sus disposiciones.

Dios gũe a V. m.s a.s Juntas 21 de En.o de 1814.



Sr. Coron.l del Regim.to de Granaderos Montados D. José de S.n Martín

XLVII. — Oficio del General Manuel Belgrano al Coronel José de San Martín. Juntas, 21 de enero de 1814. Ver p. 90.

[144. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Mayor General del mismo, Coronel José de San Martín, con el que le ordena marche a Tucumán para hacerse reconocer como Segundo Jefe y tome allí las medidas convenientes para la instrucción de las tropas y reclutas. Juntas, 21 de enero de 1814].

Visto este se pondrá V S. en marcha p.[a] la Ciudad del Tucuman, y luego q. llegue á aquel punto se dará á reconocer p.[r] segundo xefe del Exto de mi mando, p.[r] que en esta virtud le hayan y tengan p.[r] tal segundo xefe obedeciendo y respetando sus ordenes todos los individuos dependientes de él, y haciendolás obedecer y respetar de quienes corresponda.

Consiguientemente procederá V S. á tomar todas las medidas y disposiciones q. crea oportunas p.[a] la mejor instruccion y disciplina de la tropa y reclutas q. hay en aquella ciudad, y p.[a] el arreglo y adelantamiento de todo quanto concierna y pertenezca al Exto, pues espero de la actividad, zelo, y conocimientos de V S. el mas feliz exito en todas sus disposiciones.

Dios gue a V S. m.[s] a.[s] Juntas 21 de en.[o] de 1814.

M.[l] Belgrano

Sr. Coron.[l] del Reg.[to] de Granaderos Montados D. Josef de S.[n] Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 144. Conservación buena. 156 x 215 mm. DASM, t. II, pp. 34-35].

[145. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Brigadier Manuel Belgrano, al Segundo Jefe, Coronel José de San Martín, ordenándole el arresto e incomunicación del espía Ramón Ruiz que lleva pasaporte librado por él. Rosario, 22 de enero de 1814].

Disponga V. S. q.^{e} se busque inmediatamente al cazador Ramon Ruiz q.^{e} baxó con pasaporte mio, dado en Cobos, p.^{a} q.^{e} se le curase en esa, y ordene q.^{e} se le arreste, y se le ponga con prisiones incomunicado, p.^{r} ser espía del enemigo, hta tanto q.^{e} yo llegue.

Esta diligencia se hará con toda actividad y prudencia p.^{a} q.^{e} no llegue á noticia del reo, y se escape; p.^{s} importa hacer exemplares con esta canalla q.^{e} prevalida del buen acogimiento q.^{e} se les hace cometen tan execrable delito.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Rosario 22 de en.^{o} de 1814.

M.^{l} Belgrano

Sr. Coron.^{l} Dn José de Sn Mrn, Segundo Gefe del Exto. Aux.^{ar}

[Autógrafo. MM, Documento número 145. Conservación buena. 153 x 212 mm. DASM, t. II, p. 35].

[146. — Oficio del Gobierno de las Provincias Unidas al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, enviándole adjunto y en blanco un despacho de Mayor General para que nombre la persona que considere con mérito. Buenos Aires, 24 de enero de 1814].

Se acompaña á V. S. en blanco el despacho de Mayor Gral. del Exto. de su mando. p.ª q.ᵉ con presencia de todos sus oficiales y graduando la idoneidad del q.ᵉ deba desempeñar este importante encargo, lo nombre y dé cuenta á éste Gob.no lo tendrá V. S. entendido p.ª su cumplimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s enero 24 de 1814.

Gerv.º Posad.s — *Juan Larrea* — *Nicolas R.z Peña*

Thomas de Allende
Sec.º

Al Gral. del Ex.to Aux.ar del Perú D. Jose de San Martin

[A. — Despacho en blanco de Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú, otorgado por el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires, 24 de enero de 1814].

EL SUPREMO PODER EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA.

Por quanto es necesidad proveer él empleo de Mayor General del Exercito Auxiliar del Perú en persona de valor acreditado, actividad, eficacia y empeñoso celo por la libertad de estas Provincias. Por tanto y concurriendo estas laudables qualidades en la persona de
há venido en conferirle el empleo de Mayor Gral. del enuncia-

Se acompaña a V.S. en copia el despacho de Mayor Gral. del Exto. de su mando, p.a q.e con presencia de todos sus oficiales, y graduando la bondad del q.e deba desempeñar ese importante encargo, lo nombre y de cuenta a este Gob.no Lo tendra V.S. entendido p.a su cumplimiento.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Buenos ay.s Enero 24 de 1814.

Gerv.o Posad.s — Nicolas R. Peña — Juan Larrea

Thomas de Allende
Sec.o

Al Gral. del Exto. aux.ar del Peru D. Jose de San Martin.

XLVIII. — Oficio del Gobierno de las Provincias Unidas al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 24 de enero de 1814. Ver p. 92.

do exercito: y en su conseqüencia ordena y manda se le reconozca, haya y tenga por tal Mayor General, guardandole y haciendo se le guarden todas las exénciones, prerogativas y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para todo lo qual le hizo expedir el presente despacho firmado por el mismo Gobierno, sellado con el sello de sus armas, y refrendado por su Secret.° de la Guerra; de que se tomará razon en el Tral. de Cuentas y Contaduria Gral. del Exto. y Estado. Dado en la Fortaleza de B.s Ay.s á veinte y quatro de en.° de mil ochocientos catorce.

Gerv.° Posadas *Nicolas R.z Peña* *Juan Larrea*

Thomas de Allende
Sec.°

[Hay un sello impreso de las Provincias Unidas.]

V. E. nombra por Maior Gral. del Exto. Auxiliar del Perú a

[Original. A, original sobre papel membrete. MM, Documento número 146 Conservación buena. 205 x 300; A, 210 x 297 mm. DASM, t. I, p. 163].

EL SUPREMO PODER EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS
Unidas del Rio de la Plata.

Por quanto es de necesidad proveer el Empleo de Mayor General del Exercito auxiliar del Perú en Persona de valor acreditado, actividad, eficacia y empeñoso celo por la libertad de estas Provincias. Por tanto y concurriendo estas laudables qualidades en la persona de

ha venido en conferirle el empleo de Mayor Gral. del enunciado Exercito: y en su consequencia ordena y manda se le reconozca, haya y tenga por tal Mayor General, guardandole y haciendo se le guarden todas las exenciones, prerogativas y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para todo lo qual le hizo expedir el presente Despacho firmado por el mismo Gobierno, sellado con el sello de sus Armas, y refrendado por su Secret. de la Guerra; del que se tomará razon en el Trib. de Cuentas y Contaduria gral. del Exto. y Estado. Dado en la Fortaleza de Bs. Ays. á veinte y quatro de Enº de mil ochocientos catorce.

Gervº. Posadas — Nicolas R. Peña — Juan Larrea

Thomas de Allende
Secº.

V.E. nombra por Mayor Gral. del Exto. auxiliar del Perú a

XLIX. — Despacho en blanco de Mayor General del Ejército Auxiliar del Perú. Buenos Aires, 24 de enero de 1814. Ver p. 92.

[147. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, informándole que espera el parte de Dorrego referente al combate del 21 de enero. Le encarece el envío de viejos soldados de infantería para que den ejemplo a su tropa y le comunica su resolución de conservar como Mayor General interino al Coronel Balcarce. Pide no se libren pasaportes sin su conocimiento. Trancas, 24 de enero de 1814].

Mi amigo: estoi esperando p.r momentos el parte de Dorrego q.e el 21 se ha batido cinco horas, en retirada, con el enemigo q.e lo atacó con toda su fuerza q.e se supone de ochocientos á novecientos hombres: el oficial q.e ha venido, de su orn, con el objeto de avisarme, y pedirme municiones, me dice q.e solo hemos tenido tres hombres muertos y dos heridos, y q.e los de V. se han portado conservando su lugar con toda formacion y á son de clarín, siendo la admiración de los nuestros; p.o sin operar; p.r q.e el enem.o no separaba un hombre de su línea, y Dorrego se retiraba con una guerrilla de cinqüenta hombres, q.e mudaba de quando en quando, sobre la q.e cargaba toda aquella, y en la q.e los cinqüenta hicieron estragos.

Es preciso pensar en q.e pongamos un repuesto de municiones en este punto, ó el Brete, y no menos una partida de alguna fuerza q.e imponga respeto, y q.e sirva de apoyo p.a Dorrego, sea q.e se retire, ó sea q.e siga en sus correrias, segun los objetos de la instruccion q.e al efecto le he dado, y asimismo sirva de resguardo al paisanage q.e debe reunirse p.a cooperar á guardar todos los puntos de la línea q.e desde la frontera del Rio del Valle hasta aqui merecen atenderse p.a tener noticias de los movimientos del enemigo, y evitar su comunicacion con estos paises, y la de muchos picaros q.e hay entre nosotros con ellos.

Confieso á V. q.e no sé de quien echar mano p.a este efecto; p.r q.e si es la tropa de V. la quiero para modelo y ciñuelo de

Mi amigo: estoi esperando p.r momentos el parte de Dorrego q.e el 24 se ha batido como honra, en retirada, con el enemigo q.e lo atacó con toda su fuerza q.e se supone de ochocientos à novecientos hombres: el Oficial q.e ha venido, de su orn, con el objeto de avisarme, y pedirme municiones, me dice q.e solo hemos tenido tres hombres muertos y dos heridos; y q.e los de V.d se han portado conservando su lugar con toda formacion y à son de clarin, siendo la admiracion de los nuestros; p.r sin operar; p.r q.e el enem.o no separaba un hombre de su linea, y Dorrego se retiraba con una guerrilla de cinquenta hombres, q.e mudaba de quando en quando, sobre la q.e cargaba toda aquella, y en la q.e los cinquenta hacian estragos.

Es preciso pensar en q.e pongamos un repuesto de municiones en este punto, ò el Brete, y no menos una partida de alguna fuerza q.e imponga respeto, y q.e sirva de apoyo p.a Dorrego, sea q.e se retire, ò sea q.e siga en sus correrias, segun los objetos de la instruccion q.e al efecto le he dado, y asimismo sirva de resguardo al paisanage q.e debe reunirse p.a cooperar à guardar todos los puntos de la linea q.e desde la frontera del Rio del Valle hasta aqui merecen atenderse p.a tener noticias de los movimientos del enemigo; y evitar su comunicacion con esos Parajes, y la de muchos picaros q.e hay entre nosotros con ellos.

Confieso à V. q.e no sé de quien echar mano p.a este efecto; p.r q.e si es la tropa de V. la quiero para modelo y consuelo de la q.e se ha de enseñar; si es de la q.e me ha quedado, es tan poca, y me inspira tan poca confianza q.e no me atrevo à destinarla à este objeto; solo me ocurre el pensamiento de q.e podriamos sacar de los soldados viejos de Infant.a al Cuerpo de

L. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Trancas, 24 de enero de 1814. Ver p. 96.

V., y q.e con sus Oficiales, si no se relaxan, pudieren servir, y aprehender al mismo tiempo, armandolos de sable y carabina q.e es sumamente necesaria en estos Payses q.e sabe V. son todos p.a Infant.a mas q.e p.a la Caballeria: en fin, piensolo V. y haga lo q.e mejor le paresca, en la intelig.a de q.e todo lo doi p.r bien hecho, p.s mi deseo no es otro q.e el del acierto.

Me parece conveniente conservar de May.r Gral interino al Coron.l Balcarce; es contrahido y empeñoso, y desempeñará bien las funciones, y mui particularm.te el celo de la enseñanza de los reclutas q.e importa apurar hta el extremo p.a adelantar unos pasos, y ver si logramos arrojar pronto la canalla q.e ha baxado, ó agarrarla antes q.e suba, ó se fomente.

Vá Pico p.a el n.o 6 q.e deseo poner en buen pie; mi Reg.to es de lo mas atrasado, y ojalá pudiera poner uno de toda mi confianza, ó trabajar yo solo con el hasta poderle dar titulo de tal: los Cazadores tambien necesitan un Oficial de respeto a la cabeza, mientras Dorrego los puede manejar.

Supongo habrá V. visto á los del.s de la Comision mi encargo, y ahora le añado q.e les manifieste se abstengan de dar pasaportes sin mi conocimiento p.a Salta, Jujui, ni esta frontera, ni la del N. q.e den quantos quieran p.a abaxo; q.e hoy son caminos militares todos los del N.E., N., y N.O. de Tucuman: hoy se me ha presentado un Mulato con pasaporte p.a Salta q.e he tenido q.e mandarlo bolver.

La terciana parece q.e me dexa; solo he tenido amagos, y conservo ciertas dolamas consequencias propias de ella; p.o de todos modos soi y seré siempre su

Tucuman 24 de En.o de 1814

M.l Belgrano

S.r D. José de S.n Martin.

Conclusión.

la q.e se ha de enseñar; si es de la q.e me ha quedado, es tan poca, y me inspira tan poca confianza q.e no me atrevo á destinarla á este objeto; solo me ocurre el pensamiento de q.e podríamos sacar de los soldados viejos de infant.a al cuerpo de /[f. 2] V., y q.e con sus oficiales, si no se relaxan, pudiesen servir, y aprhender al mismo tiempo, armandolos de sable y caravina q.e es sumamente necesaria en estos paises q.e sabe V. son todos p.a infant.a mas q.e p.a la caballeria: en fin, pienselo V. y haga lo q.e mexor le paresca, en la intelig.a de q.e todo lo doi p.r bien hecho, p.s mi deseo no es otro q.e el del acierto.

Me parece conveniente conservar de May.r Gral interino al Coron.l Balcarce; es contrahido y empeñoso, y desempeñará bien las funciones, y mui particularm.te el celo de la enseñanza de los reclutas q.e importa apurar hta el extremo p.a adelantar nros pasos, y ver si logramos arrojar pronto la canalla q.e ha baxado, ó agarrarla antes q.e suba, ó se fomente.

Vá Pico p.a el Nº 6 q.e deseo poner en buen pie; mi reg.to es de lo mas atrasado, y oxalá pudiera poner uno de toda mi confianza, ó trabajar yo solo con el hasta poderle dar título de tal: los cazadores tambien necesitan un oficial de respeto á la cabeza, mientras Dorrego los puede manexar.

Supongo habrá V. dho á los S.S. de la comision mi encargo, y aora le añado q.e les manifieste se abstengan de dar pasaportes sin mi conocimiento p.a Salta, Jujui, ni esta frontera, ni la del N. O. q.e dén quantos quieran p.a abaxo; q.e hoy son caminos militares todos los del N.E., N., y N.O. de Tucuman: hoy se me ha presentado un mulato con pasaporte p.a Salta q.e he tenido q.e mandarlo bolver.

La terciana parece q.e me dexa; solo he tenido amagos, y conservo ciertas dolamas conseqüencias propias de ella; p.o de todos modos soi y seré spre su

M.l Belgrano

Trancas 24 de en.o de 1814. S. D. José de S.n Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 147. Conservación buena. 151 x 212 mm. DASM, t. II, pp. 37-39].

[148. — Oficio del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, manifestando que el Coronel graduado Francisco Pico se encargará del Regimiento Nº 6 y pidiéndole lo haga reconocer. Trancas, 24 de enero de 1814].

Pasa el Coronel graduado Dn Fran.^{co} Pico á hacerse cargo del Regimiento nº. 6; en cuya consequencia dará V. S. la orn p.^{a} q.^{e} se le reconosca p.^{r} Comandante interino del expresado.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Trancas 24 de en.^{o} de 1814.

M.^{l} Belgrano

Sr Coronel Dn José de Sn Martin, Segundo Gefe del Exto. de la Patria.

[Margen:] Se dio a reconocer en la orden del Exto. en 25 del mismo [Hay una rúbrica. Letra de San Martin.]

[Autógrafo. MM, Documento número 148. Conservación buena. 155 x 216 mm DASM, t. II, p. 36].

Acabo de encontrar, y con los 7 menos quarto dela tarde, al Oficial Esquibel con dos mil cartuchos con los Cajones mal retobados, y una cubierta incapaz, de modo q.e si llueve será inutil ese corto auxilio.

Este defecto solo puede ser del Com.te de Artilleria q.e ni habrá cuidado, como corresponde, de q. caminase con todas las seguridades, y se habrá fiado del Guarda Parque: debe V. S. llamarlo y reprehenderlo.

Importa aora q.e sin dilacion la mas minima se remitan diez mil cartuchos de fusil à bala, y quatro mil de rifle al Burete, para su posta, à disposicion del S. Coron.l D.n Pedro José de Saravia.

Los Cartuchos estan, ò deben estar si se han cumplido mis ords., en Cajoncitos de à quinientos cada uno, y pueden ponerse dos Cajoncitos en cada Mula q.e esten bien retobados, y ademas llevar un buen cuero q.e los cubra.

LI. — Oficio del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Ticucho, 25 de enero de 1814. Vér p. 103.

Dé V. S. esta comisión á un Oficial acti-
vo, y q.e sea capaz de interesarse en el servi-
cio con aq.l anhelo q.e exigen las circunstan-
cias: el Coron.l Dorrego apura p.r este auxilio,
y ya han venido diez Oficiales en su busca.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Tucumán 25 de
En.o de 1814.

M. Belgrano

S.r Coron.l D.n José de S.n Martín, seg.do Gefe del Exto.

Conclusión.

[149. — Oficio del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, en el cual le comunica que ha recibido dos mil cartuchos mal acondicionados y le pide diez mil más de fusil y cuatro mil de rifle en buen estado. Ticucho, 25 de enero de 1814].

Acabo de encontrar, y son las 7 menos quarto de la tarde, al oficial Esquibel con dos mil cartuchos con los caxones mal retobados, y una cubierta incapaz, de modo q.^{e} si llueve será inutil ese corto auxilio.

Este defecto solo puede ser del Com.^{te} de Artilleria q^{e} ni habrá cuidado, como corresponde, de q.^{e} caminase con todas las seguridades, y se habrá fiado del guarda parque: debe V. S. llamarlo y reprhenderlo.

Importa aora q.^{e} sin dilacion la mas minima se remitan diez mil cartuchos de fusil á bala, y quatro mil de rifle al Brete, por la posta; á disposicion del S. Coron.^{l} Dn Pedro José de Saravia.

Los cartuchos estan, ó deben estar si se han cumplido mis orns, en caxoncitos de á quinientos cada uno, y pueden ponerse dos caxoncitos en cada mula q.^{e} estén bien retobados, y ademas lleven un buen cuero q.^{e} los cubra.

/[f. 1 v.] Dé V. S. esta comision á un oficial activo, y q.^{e} sea capaz de interesarse, en el servicio con aq.^{l} anhelo q.^{e} exigen las circunstancias: el Coron.^{l} Dorrego apura p.^{r} este auxilio, y ya han venido tres oficiales en su busca.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Tiencho 25 de en.^{o} de 1814.

M.^{l} Belgrano

Sr Coron.^{l} Dn José de Sn Martin, Seg.^{do} Gefe del Exto.

[Autógrafo. MM, Documento número 149. Conservación buena. 151 x 201 mm. DASM. t. II, pp. 39-40].

[150. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, adjuntándole un parte (falta). Le informa sobre la escasez de municiones y los requerimientos que de ellas hace el Coronel Manuel Dorrego. Alurralde, 25 de enero de 1814].

Mi amigo: incluyo el adjunto parte p.^{a} q.^{e} V. lo lea mientras voi: Dorrego me apura p.^{a} las municiones, y yo deseo q.^{e} vengan volando y sigan hta donde se halla; p.^{s} p.^{r} la excasez se vé en la necesidad de alexarse de esa canalla q.^{e} solo p.^{r} nra desgracia puede permanecer en Salta.

Deseo á V. toda felicidad, y soi su

M.^{l} Belgrano

Alurralde 25 de en.^{o} de 1814.

S. D. José de Sn Mrn. Tucuman.

[Autógrafo. MM, Documento número 150. Conservación buena. 154 x 210 mm. DASM, t. II, p. 39].

[151. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, enviando partes del Coronel Dorrego y agradeciendo la remesa de cartuchos; le comunica que Paillardelle se ha hecho cargo de la Comandancia de Artillería y expresa consideraciones acerca del estado de ánimo de la gente. Ticucho, 26 de enero de 1814].

Mi amigo querido: paso á V. los partes q.^{e} acabo de recibir de Dorrego, dando á V. las gracias p.^{r} la remesa de los cartuchos de fusil q.^{e} tanta falta hacen; al mismo tiempo q.^{e} me es sensible q.^{e} no haya municion p.^{a} rifles, y vea el abandono del Com.^{te} de Artilleria en no prevenir esta falta: Dios me dé paciencia p.^{a} sufrir tanta especie de incomodidades como las q.^{e} me abruman.

El pensam.^{to} de la turquesa p.^{a} 22 balas en libra es bueno; p.^{o} no conseguiremos q.^{e} sean ajustadas al cañón del rifle; mas spre valdrán algo mas q.^{e} las dos, y al fin las tendremos.

Ya he mandado venir á Paillardelle p.^{a} q.^{e} se haga cargo de la Comand.^{a} de Artilleria; p.^{s} veo q.^{e} de otro modo nada se ha de adelantar, y á lo mexor nos hemos de encontrar con q.^{e} todo nos falta.

Llegaré, y verá V. las mismas almas muertas; todo esto proviene de males morales q.^{e} se trata de hacer cundir p.^{r} los mismos que deberian empeñarse en desterrarlos.

Está bien el bando p.^{a} los artesanos; mas es preciso tambien pensar en sastreria p.^{a} vestir la tropa, si le hemos de dar algun tono.

La limpia del monte es á proposito, y si V. se ha valido del Coronel Araoz se hará en un santiamen.

Cuidado no tenga V. contradicciones y etiquetas con las obras de la fabrica; p.^{r} q.^{e} hoy nos bolvemos chismes y enredos: oxalá q.^{e} nos quitaran atender á trabajos, y nos lo dieran todo hecho!

/[f. 1 v.] Las solicitudes de plata lloverán, y es preciso

hacerse el tramposo p.ª libertarse de ellas: el furor del patriotismo se ha convertido mucho há en platimismo.

Sigo con alivio, y pronto dará á V. un fuerte abrazo su

M.ˡ Belgrano

Ticucho 26 de en.º de 1814.

Guardeme V. estos oficios.

S. D. José de S.ⁿ Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 151. Conservación buena. 152 x 205 mm. DASM, t. II, pp. 40-41].

Mi amigo querido: paso á V. los partes q.e acabo de recibir de Dorrego, dando á V. las gracias p.r la remesa de los cartuchos de fusil q.e tanta [illegible] hacen; al mismo tiempo q.e me es sensible q.e no haya municion p.a rifles, y vea el abandono del Comte. de Artilleria en no prevenir esa falta: Dios me dé paciencia p.a sufrir tantas especies de incomodidades como las q.e me abruman.

El remont.o de la turquesa p.a 12 balas en libra es bueno; pero no conseguiremos q.e sean ajustadas al cañon del rifle; mas que valdrán algo mas q.e las dos, y al fin las tendremos.

He mandado venir á Villardelle p.a q.e se haga cargo de la Comand.a de Artilleria; p.s veo q.e de otro modo nada se ha de adelantar y á lo mejor nos hemos de encontrar con q.e todo nos falta.

Llegaré, se verá s.e las mismas almas muertas; todo esto parece de los males morales q.e se trata de hacer cumplir p.r los mismos que debian contraerse en remediarlos.

Está bien el bando p.a los Artesanos; mas es preciso tambien tenerlos en [illegible] V. verá la tropa, si le hemos de dar algun [illegible]

La linea del Norte es á proposito, y si V. se ha valido del Coronel Araoz se hará en un santiamen.

Cuidado no tenga V. contradicciones y etiquetas con las obras de la fabrica; p.r q.e hoy nos volvemos chismes y enredos: ojalá q.e nos quitaran de ser á trabajos, y nos lo dexaran todo hecho.

LII. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Ticucho, 26 de enero de 1814.
Ver p. 105.

las solicitudes de plata lloverán, y es preciso hacerse el tramposo pª libertarse de ellas: el fuego del patriotismo se ha convertido en hielo ya en plurimísimos.

Sigo con alivio, y pronto daré á V. un fuerte abrazo &.

Mˡ Belgrano

Tucumán 26 de Enº de 1814.

Suprímame V. este oficio.

S.r D.n José de S.n Martín.

Conclusión.

[152. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, enviándole partes del Coronel Dorrego. Se lamenta de la falta de fuerzas para vencer al enemigo; aconseja la impresión de un diario de las operaciones del Ejército y teme por la suerte de las municiones debido a la lluvia. Ticucho, 26 de enero de 1814].

Mi amigo: vaya otro correo con oficios de Dorrego p.ª entretenerse; rabio p.r mi estado de impotencia p.ª batir la ridicula fuerza q.e ha venido á Salta: V. crea q.e no ha de baxar mas mui pronto, y q.e es falso lo de los batallones de Ramirez q.e dice el fusilado; p.s estas voces las esparce Castro. p.ª sostener á los q.e ha trahido.

Diga V. a nro. Roxas q.e conviene hacer un diario de las operaciones del Exto; escribientes no han de faltar, y con noticias podremos alimentar á los emigrados, y aun encender el fuego del patriotismo p.ª q.e tome actividad: Dorrego nos dará materiales; y de quando en quando algun augurio no vendrá mal.

Las municiones me ocupan la cabeza, la agua q.e cae me hace temblar p.r ellas, si no ha tenido celo el Com.te de Art.ª, y el oficial conductor no es vigilante y activo; he detenido á uno de los q.e han venido p.r ellas, p.ª, si llegan, darles la direccion.

Spre de V.

M.l Belgrano

Ticucho 26 de en.º de 1814.

S. D. José de S.n Martin. Tucuman.

[Autógrafo. MM, Documento número 152. Conservación buena. 152 x 210 mm. DASM, t. II, p. 42].

Mi amigo: vaya otro correo con oficios de Dorrego p.a inme-
renge; rabio p.r mi estado de impotencia p.a batir la ridicula fuerza q.e ha
venido à Salta: V. crea q.e no ha de parar mas muy pronto, y q.e es falso lo de los
batallones de Ramirez q.e dice el pintado; p.r estas voces las esparce Castro. p.a
imponer à los q.e ha sacado.

Diga V. à n.ros Rojas q.e quisiera hacer un Diario de las opera-
ciones del Ex.to; Escribientes no han de faltar, y con noticias podremos alimen-
tar à los Emigrados, y aun encender el fuego del patriotismo p.a q.e tome
actividad: Dorrego nos dará materiales; y de quando en quando algun en-
gaño no vendrá mal.

Las municiones me ocupan la cabeza; la agua q.e cae me ha-
ce temblar p.r ellas, si no ha venido ya el Com.te de Art.a, y el Oficial con-
ductor no es vigilante y activo; he destinado à uno de los q.e han venido p.r
ellas, p.a si llegan, darles la direccion.

Spre de V.

M.l Belgrano

Ticucho 26 de
En.o de 1814.

S. D. José de S.n Martin.

Tucuman.

LIII. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Ticucho, 26 de enero de 1814. Ver p. 109.

[153. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José Saravia, acusando recibo de otro de éste, en el que le comunicaba la recepción de diez cargas de municiones, de las cuales le pide cinco. Lo exhorta al patriotismo y a la lucha. Tucumán, 3 de febrero de 1814].

He recivido el oficio de V S fha 29 del pasado q.[e] le dirige á mi antesesor el Sr. Gral D.[n] Manuel Belgrano, y quedo enterado de la entrega q. le hicieron de diez cargas de municiones los Alfereses Madariaga, y Sandoval; como igualm.[te] de la remicion que hizo V. S. de quatro de ellas á la vanguardia, y que las seis restantes quedan en su poder.

He dado providencias p.[a] que los puntos del pasaje q. V S. me indica se hallan desamparados, sean cubiertos como corresponda.

Estoy informado de la buena comportacion, y patriotismo de V. S. y yo espero continuara con iguales sentimientos, desempeñando la comicion que mi antesesor le há dado, procurando tambien promover los intereses de ntra santa causa, pasandome los avisos q.[e] crea pueden interesar, y adop- /[f. 1 v.] tando quantas medidas sean oportunas, tanto p.[a] la seguridad gral. como p.[a] adquirir todas las noticias posibles del enemigo, remitiendome cinco cargas de municiones de las seis predhas, y llevandose una consigo por si se ofrece auxiliar á la Vangua.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Tucuman 3 de febrero de 1814

Jose de S.[n] Martin

Sr. D.[n] Pedro Jose Saravia.

/[f. 2] Los soldados q.[e] hasen falta aqui p.[a] las abanzadas

Juan Pio Guzman y Mariano Acosta de la Comp.ª del Ten.te Arrieta y ([Clem.te. Castro])

[Margen f. 1:] Brete.

[Original. MM, Documento número 153. Conservación buena. 148 x 202 mm. DASM, t. II, pp. 81-82].

[154. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José Saravia, donde le comunica la llegada de dos espías y aprueba el procedimiento con que le fueron remitidos; le previene la vigilancia de los caminos con gente de confianza. Tucumán, 4 de febrero de 1814].

Se han recibido hoy dos reos, Juan Pablo Valdes (alias Tadeo y Garvanzo) y Miguel Sanches q. V S. me remite con oficio de 2 del presente, p.[r] haber sido aprendidos segun la adjunta carta de D.[n] Alexo Arias, en el criminoso exercicio de espia del enemigo. Hizo V S. mui bien en no remitirlos sinó con la seguridad correspondiente.

Doy a V S. las gracias en nombre de la Patria p.[r] el zelo q. acredita en su servicio. Continue V S. en el desempeño de los encargos q. le hizo mi antecesor, asi como en prevenirme quanto jusgue conducente a la seguridad del Estado, y a obstruir al enemigo todos los conductos p.[r] donde pueda adquirir noticia de las fuerzas de mi mando.

Haga V S. q. se cubran y zelen p.[r] ([p.[r]]) personas de confianza los caminos del Caxón, Sala- /[f. 1 v.] dillo y caminos q. ván á Vichime, y la Bodega. Queda V S. bastantem.[te] autorizado p.[a] este importante objeto.

Dios gue a V S. m.[s] a.[s] Tucuman 4 de feb.[o] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Sr. Coron.[l] D. Pedro Josef de Saravia. Brete.

[Original. MM, Documento número 154. Conservación buena. 151 x 199 mm. DASM, t. II, pp. 82-83].

[155. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, ordenándole comunique al Brigadier Manuel Belgrano que se encamine a Córdoba para recibir nuevas instrucciones. Buenos Aires, 5 de febrero de 1814].

Luego que V S reciva la pres.te hara entender al Brigadier D.n Man.l Belgrano que sin perdida de instantes se ponga en camino para la Ciudad de Cordova, dexando el mando accidental de su Regimiento en el ofic.l mas antiguo, a qn corresponde por ordenanza, y quando haya llegado á su destino, de cuenta á esta Supremacia p.a impartirle las ordenes convenientes al mejor servicio del Estado. Lo tendrá V S entendido para su puntual cumplimiento.

Dios gue a V S ms a.s Buenos Airs y feb.o 5 de 1814.

Gervasio Ant.o de Posadas

Thomas de Allende
Sec.o

Al Gral en Gefe del Ex.to Auxiliar del Perú D.n Josė S.n Martin

[Margen:] Se comunico en 13 del mismo. [Letra de San Martín.]

[Original. MM, Documento número 155. Conservación buena. 205 x 299 mm. DASM, t. II, p. 22].

[156. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, avisándole el recibo de las cinco cargas de municiones y exponiendo la imposibilidad de enviarle refuerzos. Tucumán, 10 de febrero de 1814].

He recibido las cinco cargas de municiones q. V S. remite con of.º fha 8 del corr.^{te} y apruebo el q. V S. ((se)) haya quedado con una p.ª las urgencias q. me indica.

Quedo impuesto de haber quedado asegurados y cubiertos todos los puntos de q. V S. me habla p.^{r} ordenes del Sr. Coron.^{l} Dorrego, y sin embargo encargo á V S. q. esté a la mira y observac.^{n} de ellos q. nunca estará demas.

Por lo q. hace á los cien hombres veteranos q. V S. me pide p.ª cubrir los puntos del Brete, y las Trancas, digo a V S. q. p.^{r} aora no me es posible separar ning.^{n} soldado del /[f. 1 v.] Exto, a causa de estár actualm.^{te} trabajando en el arreglo, y organizacion de el.

Dios gue a V. S m.^{s} a.^{s} Tucuman 10 de feb.º de 1814.

Jose de Sn Martin

Sr. Coron.^{l} D. Pedro Josef de Saravia.

[Original. MM, Documento número 156. Conservación regular. 151 x 202 mm. DASM, t. II, pp. 83-84].

[157. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, refiriéndose a un posible parentesco entre el Cabo Comandante de partida Manuel Antonio Castellanos y el Coronel enemigo Saturnino Castro; le ordena que en caso de ser cierto lo releve inmediatamente. Tucumán, 15 de febrero de 1814].

Se me há informado secretam.[te], q. Man.[l] Antonio Castellanos, que se halla destinado por V. S. á cubrir el puesto de Bichime en clase de Cabo Com.[te] de partida, tiene ciertas relaciones de parentesco por su muger con el Cor.[l] enemigo D.[n] Saturno Castro. Si estas son pocitibas, pueden inclinarlo á aquel partido, y en vez de servir con fidelidad á la Patria, le sea tal ves un enemigo disfrasado.

Procure V. S. averiguar lo q.[e] haiga de cierto en el particular. Y en caso de ser cierta esa relacion de parentesco, ó q. se descubra algun otro motibo de sospecha, relevelo V. S. inmediatam.[te], subrrogando en su lugar otra persona q. meresca una confianza mas completa.

Dios gue. /[f. 1 v.] á V. S. m.[s] a.[s] Tucuman 15 de febrero de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Sr. Cor.[l] D.[n] Pedro Jose de Saravia. Brete

[Original. MM, Documento número 157. Conservación buena. 150 x 203 mm. DASM, t. II, p. 85].

[158. Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, acusando recibo de oficios en los cuales le informa del movimiento de partidas y de la remisión de prisioneros con Julián Sosa. Tucumán, 24 de febrero de 1814].

Hé recibido los dos oficios de V. S. de 21, y 23 del corr.[te]: el primero en que me da pte del movim.[to] de las partidas enemigas, remitiendo el bombero que paso á Salta p.[a] q. me informe por extenso como lo há vereficado; y el segundo despachandome con Julian Sosa los quatro pricioneros q. mando el Comand.[te] de la abanzada de Caraguasi nombrados Fermin Sayago, Santiago Pizarro, Carlos Sarapura, y Jorge Aguilar, los mismos que se hán entregado en este Quartel Gral.

Me és de mucha satisfaccion la actividad, y zelo con q. V S. se desempeña en ese punto. No dude V. S. que tomaré las providencias q. convengan /[f. 1 v.] segun los avisos q. reciba de los movimientos del enemigo.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Tucuman 24 de febrero de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Sr. Cor.[l] D.[n] Pedro Jose de Saravia.

[Original. MM, Documento número 158. Conservación buena. 151 x 206 mm. DASM, t. II, pp. 85-86].

[159. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, recomendándole la seguridad de la caballada del Estado y ordenándole que en caso de peligro insalvable le sea enviada; le expresa, además, su satisfacción por los informes sobre Manuel Antonio Castellanos y el objeto que lo movió para ocuparse del mismo. Tucumán, 27 de febrero de 1814]

Por el oficio de V S. de 22 del corr.^{te} me hago cargo de q.^{e} corren algun riesgo las mulas y caballos q.^{e} entregó en esa el Capitan Dn Saturnino Saravia, asi como los demás q.^{e} existan en esos puntos de cuenta del Estado. Sin embargo de q.^{e} p.^{r} el ultimo aviso comunicado p.^{r} el Capitan Dn Jose Apolinar de Saravia con fha del 25 de este, la partida enemiga q.^{e} arribó á Vichime al mando del Capitan Castro había retrocedido en la tarde anterior á Guachipas p.^{r} el camino de los Planchones: si aún considera V S. q.^{e} corren riesgo los animales del Estado, despachemelos á esta p.^{a} mandarlos poner en estancias seguras.

Quedo completam.^{te} satisfecho de quanto V S. me expone con respecto á Dn Manuel Ant.^{o} Castellanos. Créame V S. q.^{e} mis providenc.^{s} no tienen ni tendrán otro objeto q.^{e} la seguridad del Estado, y el mejor servicio de la Patria: y estoy seguro /[f. 1 v.] q.^{e} V S. coadyubará con todos sus esfuerzos á la asequcion de objetos tán importantes.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Tucum.^{n} 27 de febrero de 1814.

Jose de Sn Martin

Sr. Coronel Dn Pedro Jose de Saravia.

[Original. MM, Documento número 159. Conservación buena. 151 x 212 mm. DASM, t. II, p. 87].

[160. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, comunicándole que ya adoptó las medidas necesarias para el envío de tropas auxiliares. Tucumán, 27 de febrero de 1814]

Quedo impuesto de quanto V. S. me expone en su oficio de 26 del corriente. Ya di orden con fha 23 de éste al Capitan Dn Bruno San Martin, p.^{a} que con toda la gente de su comp.^{a} de las Trancas q. pueda reunir, auxilie prontamente al Capitan D. Josef Apolinario de Saravia. Con esta fha paso otra igual al Ten.^{te} Arrieta de la Candelaria, para que con la posible prontitud franquee á V S. los auxilios de gente q. se le pide, ó bien p.^{a} reforsar las partidas del Capitan D. Josef Apolinario, ó para transportar las caballadas y mulas de la Patria, según representa V. S. en su citado oficio.

La preferente reorganizac.^{n} y disciplina de las tropas de mi mando, no me permite desmembrar la fuerza q. V S. desea; pero haré los esfuerzos posibles p.^{a} auxiliar a V S. del mejor modo q. pueda.

Dios /[f. 1 v.] gue a V S. m.^{s} a.^{s} Tucuman 27 de febrero de 1814-

Jose de Sn Martin

Sr. Coron.^{l} D. Pedro Josef de Saravia. Brete

[Original. MM, Documento número 160. Conservación buena. 152 x 211 mm. DASM, t. II, pp. 86-87].

[161. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, mandándole cumplir lo resuelto con respecto al Brigadier Manuel Belgrano; le previene acerca de la demora en el cumplimiento de órdenes. Buenos Aires, 2 de marzo de 1814].

Sin embargo de quanto V. S. expone en su comunicacion de 13,, de feb.[o] ant.[or] debe llevarse á debido efecto la resolucion q.[e] tomé en 5,, del mismo mez, con respecto al Brigadier D.[n] Manuel Belgrano, cuya conducta militar en las accion.[s] de Vilcapugio y Ayouma, aparecera en su verdad.[o] punto de vista de las dilig.[s] informativas q.[e] se encargaron á la Com.[on] Directiva en 27. de dbre ultimo, y q.[e] p.[r] la decretada resolucion de esta, particularm.[te] se comisiona p.[a] seguir esta causa, y ponerla en estado de sentencia, al Auditor gral. de ese Exto. D.[or] D.[n] Ant.[o] Albarez Jonte, previniendo á V. S. q.[e] en lo succesivo no se demore el cumplim.[to] de las ordns. q.[e] emanan de este Gob.[no] como ha sucedido en la q.[e] dá merito a esta context.[on].

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres marzo 2. de 1814

Gervasio Ant.[o] de Posadas

Al Gen.[l] en Xefe del Exto. Auxiliar del Perú D.[n] Jose de San Martín.

[Original. MM, Documento número 161. Conservación buena. 213 x 307 mm.

DASM, t. II, pp. 22-23].

[162. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, refiriéndose al envío de fuerzas para el Comandante José Apolinario Saravia, a soldados fugados, y a la guerrilla del 24 de marzo sostenida por patriotas mandados por los hermanos Saravia, cuyo valeroso comportamiento señala con encomio. Tucumán, 29 de marzo de 1814].

Por el de V S. de 26,, del corr.[te] quedo impuesto de q.[e] el Ten.[te] de la Comp.[a] de la Candel.[a] d. Pedro Ant.[o] Arrieta, remitió a dispoc.[n] de Usia 16,, homb.[s] al mando del Alf.[z] D.[n] Eduardo Lopez, á los q.[e] armandolos de lanzas, los despachó inmediatam.[te] á Guachipas á reforzar la part.[da] del Com.[te] d. José Apolinario.

Asi mismo quedo imp.[to] p.[r] la carta y esquela originales de 22,, y 24,, del corrte., q.[e] V.[d] me incluye, escritas p.[r] cit.[do] Arrieta, de las dificultades q.[e] encontró éste p.[a] la reunion de los 25,, homb.[s] q.[e] Usia le pidió p.[a] aux.[o] de las abanzadas. En vista de ello, le dirijo la ad- /[f. 1 v.] junta orn apertoria, p.[a] q.[e] haga marchar á dispocis.[n] del Com.[te] d.[n] Apolinario al Sarg.[to] Mar.[o] Salas, y q.[e] me despache incontinenti bajo de la segurid.[d] correspond.[te] á los sold.[s] q.[e] hab.[do] sido agreg.[s] á este Exto, fugaron de esta y se hallan en la Candelaria, segun su carta del 22,,

Finalm[te] quedo enterado q.[e] el 26,, de este despachó V S. al Com.[te] de las avanzadas de Guachipas el resto de las 60,, lanzas, que le remitió desde las Trancas el Cap.[n] d.[n] Pablo de la Torre.

No puedo prescindir de manifestar a V S. aunq.[e] de paso quan plausible /[f. 2] y satisfactoria me há sido la valerosa comportación del precitado Com.[te] D. José Apolinario, la de su herm.[o] d.[n] Dom.[o] y de toda la demás gente de su mando en la brillante guerrilla del 24,,

Dios gue a V S. m.^{s} a.^{s} Tucuman y marzo 29,, de 1814,,

Jose de Sn Martin

Sr. Cor.^{l} Dn Pedro Jose de Saravia.

[Original. MM, Documento número 162. Conservación buena. 153 x 209 mm. DASM, t. II, pp. 88-89].

[163. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, haciendo consideraciones acerca de las reglas del Ejército y de los duelos y aconsejándole que para que reine el orden y se afiance la guerra debe inculcar en los soldados la religión. Le pide que ize la bandera al reunir el Ejército, entregue escapularios y lo deje bajo la protección de la Virgen de las Mercedes. Santiago del Estero, 6 de abril de 1814].

Mi amigo: hablo á V. como tal, y segun mís deseos de su acierto: no sé q.^{n} ha venido p.^{r} aquí con la noticia de las reglas reservadas con q.^{e} deben gobernarse los cuerpos, inculcando en la del duelo: me lo han preguntado varios vecinos, asombrados, y á todos he contextado q.^{e} ignoro, y aun disuadiendoles.

Son mui respetables las preocupaciones de los pueblos, y mucho mas aquellas q.^{e} se apoyan, p.^{r} poco q.^{e} sea, en cosa q.^{e} huela á religion: creo mui bien q.^{e} V. tendrá esto presente, y q.^{e} arbitrará el medio de q.^{e} no cunda esa disposicion, y particularmente de q.^{e} no llegue á noticia de los pueblos del interior.

La guerra, allí, no solo la ha de hacer V. con las armas, sino con la opinion, afianzandose siempre esta en las virtudes morales, cristianas, y religiosas; p.^{s} los enemigos nos la han hecho llamandonos hereges, y solo p.^{r} este medio han atrahido las gentes barbaras á las armas, manifestandoles q.^{e} atacabamos la religion.

Acaso se reirá alguno de este mi pensam.^{to} p.^{o} V. no dexe llevarse de opiniones exoticas, ni de hombres q.^{e} no conocen el país q.^{e} pisan; ademas p.^{r} ese medio conseguirá V. tener al Exto. bien subordinado; p.^{s} el, al fin se compone de hombres educados en la Religion Catolica q.^{e} profesamos, y sus maximas no pueden ser mas á proposito p.^{a} el orden.

Estoi cierto de q.^{e} los pueblos del Perú no tienen una sola virtud, y q.^{e} la religion la reducen á exterioridades todas las

clases, hablo en lo general; p.º son tan zelosos de estas q.e no cabe mas, y aseguro á V. q.e se vería en muchos trabajos si notasen lo mas mínimo en el Exto. de su mando q.e se opusiese á ella, y á las excomuniones de los Papas.

He dho á V. lo bastante; quisiera hablar mas, pº temo quitar á V. su precioso tiempo, y mis males tampoco me dexan: añadiré unicam.te q.e conserve la bandera q.e le dexé; q.e la enarbole q.da todo el Exto se forme; q.e no dexe de implorar á Nra S.a de Mercedes, nombrandola spre nra. Grla, y no olvide los escapularios á la tropa: dexe V. q.e se rian; los efectos le resarcirán á V. de la risa de los mentecatos q.e ven las cosas p.r cima

Acuerdese V. q.e es un Gral Cristiano, Apostolico Romano; zele V. de q.e en nada, ni aun en las conversaciones mas triviales se falte el respeto de q.to diga a nra S.ta Religion; tenga pre- /[f. 1 v.] sente no solo á los Grles del pueblo de Isrrael, sinó á los de los gentiles, y al gran Julio Cesar q.e jamas dexo de invocar á los dioses inmortales, y p.r sus victorias en Roma se decretaban rogativas: se lo dice á V. su verdadero y fiel amigo.

M.l Belgrano

Sant.º del Estero 6 de abril de 1814.

S.r D.n José de S.n Martin. Tucuman.
/[f. 2 v. sobre] S.r D.n José de S.n Martin.

[Autógrafo. MM, Documento número 163. Conservación buena.198 x 246 mm. DASM, t. II, pp. 43-44].

Mi amigo: hablo à V. como tal, y segun mis deseos de acierto: no sè q.n ha venido
p.r aqui con la noticia delas reglas reservadas con q.e deben gobernarse los Cuerpos, incluyendo en ellas el due-
lo: me lo han preguntado varios vecinos, admirados, y à todos he contestado q.e ignoro, y aun diré nega-
ndoles.

Son mui respetables las preocupaciones delos Pueblos, y mucho mas aquellas q.e se apo-
yan, p.r poco q.e sea, en cosa q.e huela à Religion: creo mui bien q.e V. tendrà esto presente, y q.e arbitrarà
el medio de q.e no conste esa disposicion, y particularmente de q.e no llegue à noticia delos Pueblos del
interior.

La guerra, alli, no solo la ha de hacer V. con las armas, sino con la opinion, afi-
anzandose siempre esta en las virtudes naturales, cristianas, y religiosas; p.s los enemigos nos la han
hecho llamandonos hereges, y solo p.r este medio han atraido las gentes barbaras à las armas, manifes-
tandoles q.e atacabamos la Religion.

Acaso se reirà alguno de este mi pensam.to; p.o V. no debe llevarse de opiniones exo-
ticas, ni de hombres q.e no conocen el Pais q.e pisan; ademas p.r este medio conseguirà V. tener al Exto
bien subordinado; p.s el, al fin se compone de hombres educados en la Religion Catolica q.e profesamos,
y sus maximas no pueden ser mas à proposito p.a el orden.

Es mui cierto de q.e los Pueblos del Perù no tienen una sola virtud, y q.e la Religion la
reducen à exterioridades todas las clases, hablo en lo general; p.o son tan celosos de estas q.e no cabe mas; y
aseguro à V. q.e se veria en muchos trabajos si notasen lo mas minimo en el Exto de su mando q.
se opusiese à ella, y à las excomuniones delos Papas.

He dho à V. lo bastante; quisiera hablar mas, p.o temo quitar à V. su precioso tiempo,
y mis males tampoco me dexan: añadirè unicam.te q.e conserve la bandera q.e le dexè, q.e la enarbole q.do
todo el Exto se forme; q.e no dexe de implorar à N.ra S.ra de Mercedes, nombrandola siempre n.ra Gen.la,
y no olvide los escapularios à la tropa: dexe V. q.e se rian; los efectos le resarciràn à V. dela risa delos
mentecatos q.e ven las cosas p.r encima.

Acuerdese V. q.e es un Gen.l Cristiano, Apostolico Romano; cele V. de q.e en nada, ni
aun en las conversaciones mas triviales se falte al respeto de q.to diga à n.ra S.ta Religion; tenga pre-

LIV. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Santiago del Estero, 6 de abril de 1814. Ver p. 123.

conoce no solo á los Gefes del Pueblo de Israel, sinó á los delos Gentiles, y al gran Julio Cesar q.e ja-
mas dexó de invocar á los Dioses inmortales, y p.r sus victorias en Roma se decretaban rogati-
vas: se lo dice á V. su verdadero y fiel amigo

M.l Belgrano

Santg.o del Estero 6 de
Abril de 1814.

S.r D.n José de S.n Martin.

Conclusión.

[164. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, reconviniéndolo por la lentitud de la marcha hacia las inmediaciones de Salta donde debía incorporar sus fuerzas a las del Teniente Manuel Sevilla. Tucumán, 6 de abril de 1814].

Por aviso q. me comunica desde Las Tipas el Teniente graduado D. Manuel Sevilla, acabo de saver con sentimiento, de q. á pesar de los encargos q. le hize sobre q. á marchas redobladas caminase á incorporarse con la gente de su mando á las avanzadas que se hallan en el día á las inmediaciones de Salta, por no haversele proporcionado las cabalgad.[s] del auxilio q. pidio á V S. p.[a] su transito, ha sufrido en aquel punto una demora bien notable, teniendo q. seguir su marcha con la mayor parte de las bestias que lleva casi inútiles é incapazes p.[a] el lleno de un encargo, y sin esperanza de poderlas mejorar en adelante p.[r] la falta de auxilios en los puestos ulteriores.

En este concepto, y pendiendo en mucha parte el felis resultado de las operaciones de la vanguardia de la prontitud con q. se franqueen los auxilios necesarios p.[a] esta clase de comisiones, y las /[f. 1 v.] demas q. ocurren frecuentem.[te]: espero de la actividad y celo de V S. que para los lances de esta clase no reservará cabalgadura alguna, tratando al mismo tiempo de q. en puestos o pasajes proporcionados haya un repuesto de caballos p.[a] el mejor servicio de la Patria.

Dios gue á V S m.[s] an.[s] Tucuman y ab.[l] 6 de 1814,,

Jose de S.[n] Martin

Sor. Coronel D. Pedro José Saravia

[Original. MM, Documento número 164. Conservación buena. 152 x 207 mm. DASM, t. II, pp. 89-90].

[165. — Oficio del Director Supremo del Estado de Chile, Coronel Francisco de la Lastra, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Juan Florencio Terrada, pidiendo la persona de Mariano Vidal, que se cree traspuso la cordillera acusado por el comerciante inglés Tomás Crompton. Santiago de Chile, 9 de abril de 1814].

Con esta fha he escrito al Exmo Sup.[mo] Direct.[o] de las Provincias Unidas del Río de la Plata lo que sigue = Exmo Sor = D. Mariano Vidal vecino de B.[s] A.[s] hallandose en esta ciudad hizo embargar una partida de cascarilla de la pertenencia de Mr. Tomas Crompton, comerciante ingles a pretesto de tener quentas pendientes con este sugeto. Despues de esto haviendose presentado Crompton á este Govierno con recomendacion del Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en estos mares Mr. James Hyllar, para que se resolbiere en tral competente la question entre estas partes, ha eludido Vidal la autoridad de estos tribunales, fugandose del Estado, y segun se dice ha pasado la Cordillera en compañía del D. D. Juan Jose Pasos Diputado de esa Corte cerca de este Gov.[no] V. E. se hará cargo del comprometimiento en que se hallan las /[f. 1 v.] autoridades de Chile con el desafuero cometido por Vidal, y espero que las relaciones de amistad intimas entre los Estados de B.[s] Ay.[s] y Chile haran dictar a V. E. las mas eficases providencias p.[a] que el referido Vidal comparesca en esta ciudad á contestar los cargos que le hase Crompton, y en que esta interesado el Comandante ingles.

Transcribolo a V. S. para que tambien por su parte se sirba darle el efecto que corresponde, si se halla D. Mariano Vidal en su jurisdicion.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Santiago y abril 9. del 1814

Fran.[co] de la Lastra

S.[r] Govern.[or] de Mendoza

[Margen f. 1:] Mendoza 22 de abril de 1814 Requierase a D.[n] Mariano Vidal p.[a] que inmediatamente se traslade a la Capital de Santiago de Chile como lo solicita aquel Govierno.

F. Terrada

[Original. MM, Documento número 165. Conservación buena. 208 x 296 mm.].

[166. — Oficio del Director Supremo del Estado de Chile, Coronel Francisco de la Lastra, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Juan Florencio Terrada, comunicándole el envío del turbulento Brigadier Juan José Carrera para que lo retenga en la ciudad. Santiago de Chile, 16 de abril de 1814].

Reserbado = La conducta turbulenta del Brigadier Don Juan Jose Carrera, que ha sido causa muchas veces de grabes inquietudes de este pueblo, y que no pocas ocasiones á puesto al Estado de Chile en el borde de su ruina, me ha resuelto á extrañarlo de este territorio obligandole a pasar á esa ciudad a dispocicion de Usia. Las intimas relaciones de estos Estados me lisongean con la seguridad de que Usia que conose lo que importa a las Provincias Unidas del Rio de la Plata la conserbacion del sistema de Chile hará quanto este de su parte para libertarnos de los males que pudiera atraernos la precencia funesta de un hombre como el que le remitimos. En esta virtud espero q.[e] Usia tome las mas seguras providencias para que este sugeto no pueda fugar de esta ciudad y benirse á esta ocultamente sin que podamos ((saberlo.)) El es un hombre en cuya palabra no se puede confiar y cuya conducta no corresponde a los honores que ha recibido de la Patria = Dios guarde a Usia muchos años - Santiago de Chile abril diez y seis de mil ochocientos catorce = Francisco de la Lastra = Señor Gobernador Intendente de la Ciudad de Mendoza.

[Copia sobre papel sellado de 1 cuartillo de los años 1818-1819. MM, Documento número 166. Conservación buena. 216 x 310 mm. DASM, t. III, p. 479].

[167. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, expresando sugerencias acerca de la organización y manutención del ejército que deberá llevar a la victoria. Le dice que no le han concedido licencia, pues tendrá que responder por su conducta ante un Consejo de Guerra. Santiago del Estero, 21 de abril de 1814].

Mi amado amigo: sé lo q.[e] V. me dice relativo á las constituciones de su cuerpo, y aun la noche de mi salida las leí á los oficiales del Nº 1º; p.[s] yo tambien las hise copiar: V. no debe ignorar q.[e] tiene enemigos, y q.[e] así estos, como otros ociosos se deleitarán en sindicar quanto V. haga, aun lo mas indiferente: parece q.[e] era de interes de los oficiales reservarlas; p.[o] estos, q. al fin son americanos españoles, habrán sido los primeros á publicarlas, y vuelvo a repetir á V. lo q.[e] le dixe en la mia como amigo q.[e] soi suyo.

Valgame la misma amistad p.[a] q.[e] V. sufra acerca de sus intenciones de marchar pronto al enem.[o], q.[e] las he oido en carta mas difusa, lo q.[e] voi a decirle con la franqueza que me es genial: si V. no crée q.[e] tiene al Exto bien disciplinado, y en el mexor píe de subordinacion, no haga movimiento alguno, y estese á la defensiva; si no hay recursos, pedirlos al Gobierno, y que se busquen hta del seno de la tierra. ¿Si V. llegase á perder la accion, lo q.[e] Dios no permita, cederiamos todo al enem.[o] p.[r] falta de dineros? No. Pues si entonces se habrian de hacer todas las diligencias p.[r] ellos, q.[e] se hagan aora.

Importa mucho q.[e] la victoria, si es posible, se lleve en la mano, y esto solo se consigue p.[r] aquellos medios: ademas debe V. ir prevenido p.[a] conseguir los frutos de ella, y q.[e] no le suceda lo q.[e] me ha sucedido á mi con la de Salta p.[r] las precipitaciones: es regular q.[e] vaya V. con las zorras hechas p.[a] arrastrar los cañones, q.[e] lleve bastantes caballerias p.[a] montar la tropa, y poder perseguir; q.[e] haya muchas mulas de carga p.[a] conducir las municiones; q.[e] los ganados estén prontos p.[a]

la subsistencia de la tropa, y q.^{e} no menos haya charques q.^{e} suplan en defecto de aquellos.

Mas yo estoi hablando con un General Militar q.^{e} yo no lo he sido, ni soi; pero mi deseo de la felicidad de las armas de la Patria, y de la gloria particular de V. me obliga á ello: aumente V. su Exto, doctrinelo bien, gaste mucha polvora con el, y muchas balas; satisfagase V. del honor de sus oficiales y prevengase de q.^{to} necesite ó p.^{a} aprovecharse, venciendo, ó p.^{a} retirarse perdiendo, y entonces pongase en marcha: hagase V. sordo, como Fabio, á q.^{to} se diga de dilacion contra V., y qualesq.^{a} otra cosa, q.^{e} las armas de la Patria serán felices en sus manos, y luego los q.^{e} lo maldigan aora le bendicirán: si yo hubiera hecho esto no nos veriamos aora como nos vemos.

A otra cosa: se me ha negado la licencia absoluta; p.^{r} q.^{e} tengo q.^{e} responder de mi con /[f. 1 v.] ducta en un Conseio de Guerra, q.^{e} celebro infinito, y se me permite elixa lugar p.^{a} vivir en la jurisdiccion de Cordova, ó Cuyo: aun no me he puesto en marcha p.^{r} mis males q.^{e} se repiten como consequëncia de la maldita terciana y de mis trabajos: si sin embargo de esto puedo ir, aunq.^{e} sea de soldado, con V., me alegraría; p.^{s} deseo batirme con esa indecente canalla q.^{e} solo p.^{r} castigo del cielo pudo arrollarnos.

Me ocurre recordar á V. la prevencion q.^{e} me hizo de la parte del ingles Dn Juan Thwits acerca de conservar el nombre de Exto: conosco la importancia de esto. y p.^{r} eso la hago á V. presente: crea V. q.^{e} es tal mi deseo de sus aciertos q.^{e} quisiera ser un hombre capaz de darle todas las luces q.^{e} son necesarias p.^{a} ellos: la tranquilidad y el respeto de la Patria pende de V. mi amigo: en fin las noticias q.^{e} tenga del enemigo, y otros pormenores q.^{e} no están á mis alcances, acaso me hacen hablar sin concierto: V. dispenseme persuadido q.^{e} mis letras á V. son efecto de la sincera amistad conq^{e} me digo su invariable agradecido

M.^{l} Belgrano

Sant.^{o} del Estero 21 de abril de 1814.

Mi amado amigo: de lo q.e V. me dice relativo à las contestaciones de Pezuela, y aun la noche de mi salida las leí à los Oficiales del n.º 1.º, p.r q.e tambien les hice copiar: V. no debe ignorar q.e tiene enemigos, y q.e asi estos, como otros ociosos se deleitan en criticar quanto V. haga, aun lo mas indiferente: parece q.e era de interes de los Oficiales reservarlas; p.r estos, q.e al fin son Americanos Españoles, habrán sido los primeros à publicarlas, y buelvo à repetir à V. lo q.e le dixe en la mia como amigo q.e soi suyo.

Valgame la misma amistad p.a q.e V. sepa acerca de sus intenciones de marchar pronto al enem.o, q. asi me ha sido en cierta manera dificil, lo q.e voi à decirle con la franqueza que me es genial: si V. no cree q.e tiene al Exto bien disciplinado, y en el mejor pie de subordinacion, no haga movimiento alguno, y estese à la defensiva; si no hay recursos, pidalos al Gobierno, y que se busquen hasta del centro dela tierra. ¿Si V. llegase à perder la accion, lo q.e Dios no permita, cederiamos todo al enem.o p.r falta de dineros? No. Pues si entonces se habian de hacer todas las diligencias p.r ellos, q.e se hagan aora.

Importa mucho q.e la victoria, si es posible, se lleve en la mano, y esto solo se consigue p.r aquellos medios: ademas debe V. ir preparando p.r conseguir los frutos de ella, y q.e no le suceda lo q.e me ha sucedido à mi con la de Salta p.r las precipitaciones: es regular q.e vaya V. con las sogas hechas p.a arrastrar los cañones, q.e lleve bastantes caballerias p.a montar la tropa, y poder perseguir; q.e haya muchas mulas de carga p.a conducir las municiones; q.e los ganados esten prontos p.a la subsistencia dela tropa, y q.e no menos haya charques q.e suplan en defecto de aquellos.

Mas Yo estoi hablando con un General Militar q.e Yo no lo he sido, ni soi; pero mi deseo dela felicidad delas armas dela Patria, y dela gloria particular de V. me obliga à ello: aumente V. su Exto, doctrinelo bien, gaste mucha polvora en el, y muchas balas; satisfagase V. del honor de sus Oficiales, y prevengase de q.e ... ò p.a aprovecharse, venciendo, ò p.a retirarse perdiendo, y entonces pongase en marcha. Hagalo V. todo, como sabio, à q.e se diga de dilacion contra V., y qualquiera otra cosa, q.e las armas dela Patria seran felices en sus manos, y luego los q.e lo maldigan aora le bendeciran: si Yo hubiera hecho esto no nos veriamos aora como nos vemos.

A otra cosa. Se me ha negado la licencia absoluta, p.r q.e tengo q.e responder de mi arma

LV. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Santiago del Estero, 21 de abril de 1814. Ver p. 131.

dicta en un Consejo de guerra, q.e celebré infinito, y se me permite elegir lugar p.a vivir en la jurisdicion de Cordova, ò Cuyo: aun no me he puesto en marcha p.r mis males q.e se repiten como consequencias de la maldita terciana y de mis trabajos: sin embargo de esto pienso ir, aunq.e sea de soldado, con V., me alegraria; p.r deseo batirme con esa indecente canalla q.e solo p.r castigo del Cielo pudo arrollarnos.

Me ocurre recordar à V. la prevencion q.e me hizo de la parte del Ingles D.n Juan Thwaites acerca de conservar el nombre de Exto: conosco la importancia de esto, y p.r eso lo hago à V. presente: crea V. q.e es tal mi deseo de sus aciertos q.e quisiera ser un hombre capaz de darle todas las luces q.e son necesarias p.a ellos: la tranquilidad y el respeto de la Patria pende de V. mi amigo: en fin las noticias q.e venga del enemigo, y otras pormenores q.e no estan à mis alcances, acaso me hacen hablar sin conocimiento: V. dispenseme persuadido q.e mis lecciones à V. son efecto de la sincera amistad con q.e me dijo su invariable agradecido

Ml. Belgrano

Sant.o del Estero 11 de Abril de 1814.

P. S. Por una Carta q.e recibi, à noche, de B.s A.s, relativa à las negociaciones con Montevideo me confirmo mas y mas en mi opinion, y p.r lo q.e me ha referido Ramirez de A. con respecto à V.: no hay q.e moverse con el todo sin ir bien asegurado: asi lo exige la felicidad de la Patria, y asi tambien lo exige la de V. p.r q.n Belgrano [illegible] q.e esté à sus alcances en todas ocasiones.

Somos 22.

S.r D.n José de S.n Martin.

Conclusión.

P. S.

Por una carta q.^{e} recibí, ánoche, de B.^{s} Ay.^{s}, relativa á las negociaciones con Montevideo me confirmo mas y mas en mi opinion, y p.^{r} lo q.^{e} me ha referido Ramirez de A. con respecto á V.: no hay q.^{e} moverse con el todo sin ir bien asegurado: asi lo exige la felicidad de la Patria, y así tambien lo exige la de V. p.^{r} q.^{n} su Belgrano es capaz de hacer q.^{to} esté á sus alcances en todas ocasiones.

[Hay una rúbrica de Belgrano.]

Somos 22.

Sr Dn José de Sn Martín. Tucuman.

/[f. 2 v. sobre] Sr Dn José de Sn Martin. M. B.

[Autógrafo. MM, Documento número 167. Conservación buena. 198 x 247 mm. DASM, t. II, pp. 45-47].

[168. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, al Coronel Pedro José de Saravia, comunicándole que Manuel Antonio Peña ha sido encarcelado, pero que antes de castigarlo es necesaria una indagación que confirme las sospechas. Tucumán, 25 de abril de 1814].

Con el de V S. de 30,, del p.^{mo} p.^{do} recivi el of.^{o} incluso del Com.^{te} D. José Apolin.^{o} de Saravia de 28,, del mismo, desde la avanzada de Guachipas. Quedo impuesto de lo q.^{e} en él expresa con respecto a D. Man.^{l} Ant.^{o} Peña, á q.^{n} luego que llegó lo mandé poner arrestado; pero es de necesidad q.^{e} p.^{a} los casos de esta clase, se reciba una sumaria indagacion de los motibos de sospecha, q.^{e} concurren en los suxetos q^{e} se me remiten p.^{r} sospechosos, pues en ella ni hay como formarles una causa, ni menos se puede imponerles el castigo q.^{e} merezcan.

El conductor Pedro Pablo Jurado entregó al cit.^{do} Peña /[f. 1 v.] y al prision.^{o} Calixto Reyes á q.^{n} se le dará el destino corresp.^{te}

Dios gue á Vd. m.^{s} a.^{s} Tucum.^{n} y abl. 25,, de 1814,,

Jose de Sn Martin

Sr. Coron.^{l} D. Pedro Jose de Saravia

[Original. MM, Documento número 168. Conservación buena. 150 x 209 mm. DASM, t. II, pp. 90-91].

[169. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, con instrucciones acerca del mantenimiento y organización del Ejército; le avisa el envío de unos dos mil hombres y le da informes de los sucesos en Montevideo. Buenos Aires, 26 de abril de 1814].

Sor D^{n} José de Sn Martin

Buenos Ayres abril 26 de 1814

Mi apreciable amigo y paysano: quedo impuesto de su ultima comunicacion de 8 del corriente: y yá está prevenido el Ministro de Haz.^{da} de tomar todas las medidas que estén á su alcance para hacer a ése Exercito alguna remesa de dinero.

Por lo demas, debe Vd obrar segun las circunst.^{as}, y como q.^{e} tiene la cosa presente; atacando al enemigo, ó manteniendose en la posicion en que se halla segun lo estimare p.^{r} mas conven.^{te}; pues á la distancia, y sin los precisos conocim.^{tos} locales, y del estado del exercito enemigo, ninguna de las personas que Vd sabe se atreve á abrir dictamen

El plan con respecto á Montevideo es bien claro. La Esquadra está bloqueando el puerto. Moldes pasó á la Colonia con todo su Regimiento, con 80 ó 100 Granaderos de /[f. 1 v.] á Caballo, y con 4 piezas de Artilleria y su respectiva dotacion. Si somos felices, dentro de dos meses, hán de marchar á reforzar á Vd. dos mil hombres. Si somos desgraciados, y levantamos el sitio de necesid.^{d}, del propio modo hemos de reforzar a Vd. con 1.000 ó 1500 hombres.

Sobre estos fundam.^{tos} muy probables, pero no infalibles, debe Vd. formar sus convinaciones. Si gradua que durante el dho tiempo, y el que debe tardar en viajar el supuesto refuerzo, se ha de engrosar Pezuela y lo ha de atacar con una fuerza

irresistible, no cabe duda en q.^{e} Vd. le debe ganar por la mano, atacando á la division de Salta: pero si no teme ser atacado por Pezuela dentro de aquel indicado termino, parece que debe esperar refuerzos de esta capital, y entretanto organizarse completamente como lo desea.

En fin yá hé hablado demasiado en una materia agena de mis alcances: y por tanto repito y concluyo, que Vd. /[f. 2] es arbitro en obrar segun las circunstancias

Queda de Vd su apasionado, atento y seguro amigo Q. S. M B.

Gervasio Ant.^{o} de Posadas

Los embiados á Artigas me escribieron con fha del 15,, q.^{e} p.^{a} el sig.^{te} 16,, se verian con aquel d.^{n} Quijote, y q.^{e} sabian ya de cierto por los peones auxiliares, q.^{e} a su lado iban á encontrár al Barón bueno.

De Inglaterra acaba de llegar Aguirre, y dicen, que Pintos á los ocho dias de haber salido en la Nereyda fue apresado por un americano: q.^{e} traiia una imp.^{ta} y herram.^{tas} muy utiles, especialm.^{te} p.^{a} la fabrica de fusiles. Que los aliados pasaron el Rin y atacaron á los franceses á 40,, millas de Paris, y q.^{e} aquellos han sufrido un pequeño descalabro por haberse metido en casa agena. Puede q.^{e} Bounap.^{te} tome un candeal con esta fiesta.

[Original con nota autógrafa. MM, Documento número 169. Conservación buena. 151 x 210 mm. DASM, t. II, pp. 61-63].

[170. — Carta del General Manuel Belgrano al Coronel José de San Martín, manifestando su pesar por la enfermedad que aqueja a éste y haciendo votos por su pronta mejoría. Santiago del Estero, 28 de abril de 1814].

Mi amigo amado: he sabido, con el mayor sentimiento, la enfermedad de V. Dios quiera q.e no haya seguido adelante, y q.e esta le halle en entera salud.

Hago memoria q.e V. me dixo pasaba de los 36 años, y esto me consuela; p.r q.e he oido á medicos, de mucha fama, q.e en esa edad ya no es temible echar sangre p.r la boca, a menos q.e no provenga de algun golpe.

Sea lo q.e fuere, quisiera poder dar á V. todo alivio; p.s mi gratitud es, y será spre invariable; con ella me diré eternam.te su

Ml Belgrano

Sant.o del Est.o 28 de abril de 1814.

Somos 29.

He tenido el gusto de ver a D.n José Fernz. de Castro, Ayud.te del Reg.to de V., q.e llegó ánoche con 9 carretillas: saldrá mañana de aquí p.r q.e estan componiendo una de ellas; como ha sufrido un golpe en la mano derecha no puede escribir á V.: he tratado de q.e se le ponga un remedio, y creo llegará bueno á esa: lo aviso á V. en su nombre, diciendome spre suyo

[Hay una rúbrica de Belgrano]

S. D. José de S.n Martin. Tucuman.

[Autógrafo. MM, Documento número 170. Conservación buena. 190 x 229 mm. DASM, t. II, pp. 47-48].

[171. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Florencio Terrada, al Director Supremo del Estado de Chile, Coronel Francisco de la Lastra, por el cual le comunica que Mariano Vidal ha cruzado la cordillera con pasaporte y que de no haberlo tenido, habría sido arrestado. Mendoza, abril de 1814].

Exmo Señor

Quando recivi la comunicacion de V. E. de 9 del corr.[te] en que exijia se requiriese a D.[n] Mariano Vidal del comercio y vecindario de la Capital de estas Provincias, ya de antemano habia este honorable ciudadano pedido su licencia, y obtenidola con fha 12 del corriente; no he hecho uso de la requisitoria que V. E. me ha dirijido, porque siendome practico el origen, y demas circunstancias ([honorables]) que concurren en el citado Vidal me hubiera sido mui facil baxo estos requisitos garantir su persona = Este individuo quando llegó de esa capital a esta ciudad, se presentó a ([este Govierno]) con su respectivo pasaporte, sin cuio requisito hubiera tenido el cuidado de averiguar el modo y circunstancias de su salida, pues sin este preciso requisito nadie transita por la dependencia, y V. E. tendra a bien recordar que en mis anteriores comunicaciones, le he hecho presente que por la frontera de esta ciudad baxaban algunos individuos sin pasaporte, y que en lo sucesibo serian arrestados, como lo han sido.

[Borrador. MM, Documento número 171. Conservación regular. 219 x 310 mm.].

[172. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, concediéndole la licencia solicitada para partir a las sierras de Córdoba a restablecer su salud. Buenos Aires, 6 de mayo de 1814].

Con indecible sentim.^{to} hé recibido anoche á las 10,, la comunicación de V. S. de 27,, de ab.^{l} anter.^{or} en q.^{e} me avisa el estado de su quebrantada salud, y me pide licencia p.^{a} pasar á repararla en la sierra de Cordova por dictamen de los facultativos: y sin embargo de q.^{e} con esta misma fecha ordeno al Gov.^{dor} Int.^{te} de aquella Provinc.^{a} q.^{e} le tenga preparada una commoda habitacion, le manifiesto á V. S. q.^{e} la licencia q.^{e} le concedo desde luego por este mi oficio, es y se entiende extensiba hasta esta capital, ú otro qualesquiera punto q.^{e} V. S. elija p.^{a} lograr tan importante objeto como el de la recuperacion de su interesante salud.

Dios gue á V. S. m^{s} a.^{s} Fortaleza de Buen.^{s} Ay.^{s} 6,, de mayo de 1814.

Gervasio Ant.^{o} de Posadas

Al Gener.^{l} Dn José de Sn Martin.

DASM, t. I, p. 167].
[Autógrafo. MM, Documento número 172. Conservación buena. 211 x 303 mm.

[173. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, disponiendo que a su partida a las sierras de Córdoba deje el mando del ejército en el Mayor General, Coronel Francisco Fernández de la Cruz. Buenos Aires, 6 de mayo de 1814].

Luego q.[e] V. S. se resuelba á usár de la licenc.[a] q.[e] le dirijo con esta fha. para separarse de ese exercito á solicitar la recuperación de su quebrantada salud en la sierra de Cordova, ó en esta capital; entregará el mando en interin y con toda la plenitud de facultades á su Mayor Gener.[l] el Coron.[l] D.[n] Fran.[co] Fernandez de la Cruz, haciendolo dar á reconocer en la forma de estilo.

Dios gue. á V. S. m.[s] añ.[s] Fortaleza de Buen.[s] Ay.[s] 6,, de mayo de 1814.

Gervasio Ant.º de Posadas

Al Gen.[l] D.[n] José de S.[n] Martin.

[Margen:] Se comunico en 19 de mayo [Hay una rúbrica. Letra de San Martín].

[Autógrafo. MM, Documento número 173. Conservación buena. 211 x 303 mm. DASM, t. I, p. 171].

Se comunicó en 19 de Mayo

Luego q.e V.S. se resuelba á usar de la Licen.a q.e le dirijo con esta fha para separarse de ese Exercito á solicitar la recuperacion de su quebrantada salud en la Sierra de Cordova, ó en esta Capital; entregará el Mando en interin y con toda la plenitud de facultades á su Mayor Gener.l el Coron.l D.n Fran.co Fernandez de la Cruz, haciendolo dar á reconocer en la forma de estilo.

Dios gũe. á V.S m.s an.s Fortaleza de Buen.s Ay.s 6, de Mayo de 1814.

Gervasio Ant.o Posadas

Al Gen.l D.n José de S.n Martin.

LVI. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 6 de mayo de 1814. Ver p. 142.

[174. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, comunicándole el embarco del Coronel Alvear y los triunfos de la Escuadra Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 1814].

S.or Dn José de S.n Martin

B.s Ay.s mayo 10 de 1814.

Mi estimadisimo amigo: consig.te a lo q.e á Vd. avisé por mi extraordinario el día 8, le digo ahora, que yá Alvear se embarcó ayer á la una de la tarde con Zapiola, y toda la mejor tropa.

Nuestra Esquadra há apresado barios buques costaneros cargados de leña y trigo; con mas un berg.n proced.te de Malaga con cargam.to de vino y otros articulos. Estas presas las há tomado á la vista de todo el pueblo de Montev.o. y de su Esquadra puesta en franquia, que no há salido á defenderlas, y de consig.te nos dán idea de q.e están muy acobardados. Con q.e amigo mio, póngase Vd. bueno q.to antes para celebrar los triunfos que probablem.te nos aguardan.

Spre. de Vd. su am.te y verd.ro am.o y h.

Gerv.o Ant.o de Posad.s

Este es mucho infiernillo de cosas.

[Original con nota autógrafa. MM, Documento número 174. Conservación buena. 148 x 209 mm. DASM, t. II, p. 63].

[175. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, participándole el triunfo de la Escuadra Argentina y las expresiones de júbilo con que fué recibida esta noticia. Buenos Aires, 20 de mayo de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

B.^{s} Ay.^{s} 20,, de mayo/814.

Estimad.^{mo} amigo: de intento no quise escribir en el correo del 18,, porq.^{e} aguardaba de un momento á otro el resultado de nra. Esquadra p.^{a} comunicarselo por extraordinario. Con efecto, anoche antes de la comedia llegó, y se leyó en ella el adjunto parte, q.^{e} há llenado á este gran pueblo de un jubilo indecible é inexplicable; de modo q.^{e} me tubieron sonrrojado toda la noche con tantas aclamacion^{s} de placér, como si yo tubiera arte ó parte en esto, si no la señora suerte q.^{e} al cabo se cansó un dia de echár azares.

Sirva esta p.^{a} el am.^{o} Jonte, Cruz, y demas amigos. Al Gov.^{or} de la Prov.^{a} y á Cruz como q.^{e} está con el mando se les comunica de oficio por la Secret.^{ria} Acá quedamos celebrando este golparrón á los marinos de Montev.^{o} y Vds. allá hagan q.^{to} quieran, y algo mas si está Vd. y sigue mejorado.

/[f. 1 v.] Basques llegó al sitio con los pliegos, y encontró á French con el mando á causa de estár Rondeau muy malo de dolor de costado, y de consig.^{te} no lo pudo hablar en el dia de su llegada. Al siguiente mejoró á podér de un caustico, lo vió, lés entrego los pliegos, y quedó todo allanado. Con esta noticia Alvear despues q.^{e} corrió á Otorgués y le quitó una linda y numerosa cavallada salió para el sitio el 16,, , de modo q.^{e} esperamos de un instante á otro noticias de su recibim^{to}, y de las fiestas q.^{e} habrá habido en el Ex.^{to} con la derrota indecente

de la Esquadra Montevideana; y esto despues de haber perdido dos bergantin.[s] interesados uno de Malaga, y otro de la Coruña q.[e] ya estan en estas balisas.

Conq.[e] am.[o] animo, y ponerse bueno, q.[e] parece q.[e] estas fiestas mayas apuntan bien.

Queda spre. de Vd. hasta la m.[te] su verd.[ro] é invariable am.[o] y h. Q. S. M. B.

Gervasio Ant.[o] de Posad.[s]

[Autógrafo. MM, Documento número 175. Conservación buena. 148 x 208 mm. DASM, t. II, pp. 64-65].

S.r D.n José de S.n Martin. B.s Ay.s 20 de Mayo/814.

Y.mo
Estimad. Amigo: de intento no quise escribir en el Correo del 18. porq.e aguardaba de un momento á otro el resultado de ntra. Esquadra p.a comunicarselo por Extraordinario. Con efecto, anoche antes de la Comedia llegó, y se leyó en ella el adjunto parte, q.e há llenado á este gran Pueblo de un jubilo indecible é inexplicable; dandoq.e me tubieron sonrrojado toda la Noche con tantas aclamacion.s de placér, como si yo tubiese arte ó parte en esto, sino la señora Suerte q.e al cabo se cansó un dia de echar azares.

Sirva esta p.a el Som.e Tonte, Cruz, y demas amigos. Al Gov.or de la Prov.a y á Cruz como q.e está con el Mando se les comunica de Oficio por la Secret.ria
Aca quedamos celebrando este Golparron á los Maritos de Montev.o; y VVs. allá hagan q.to quieran, y algo mas si está V.d y sigue mejorado.

LVII. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 20 de mayo de 1814. Ver p. 145.

Barguez llegó al Sitio con los pliegos, y encon-
tró á French con el Mando á causa de estar Rondeau
muy malo de dolor de Costado, y de consig.te no lo
pudo hablar en el dia de su llegada. Al siguiente
mejoró á poder de un Caustico, lo vió, le entregó los
pliegos, y quedó todo allanado. Con esta noticia
Alvear despues q.e corrió á Otorgués y le quitó una
linda, y numerosa Cavallada salió para el sitio
el 16., de modo q.e esperamos de un instante á otro
Noticias de su recibim.to, y de las fiestas q.e habrá
habido en el Ex.to con la derrota reciente de
la Esquadra Montevideana, y esto despues de haber
perdido dos Bergantin.s interesados uno de Malaga,
y otro de la Coruña q.e ya estan en estas Ba-
hias. Con q.e Am.o animo, y paciencia bueno,
q.e parece q.e estas Fiestas Mayas apuntan bien.
Queda spre. de V.d hasta la m.te su verd.ro é inva-
riable Am.o q.S.M.B.

Gervasio Ant.o Posad.s

Conclusión.

[176. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, lamentando la mala salud de éste y poniendo a su disposición parientes y amigos de Santiago del Estero. Loreto, 22 de mayo de 1814].

Mi amigo: siento mucho q.e los males continuen; quisiéra poder contribuir á los alivios de V.; p.o en la parte q.e puedo, encargo á mis parientes q.e tengo en esa, q.e hagan quanto les sea dable en su obsequio: p.r lo pronto el D.r D.n Pedro Uriarrte, Cura de este pueblo, saludará á V. en mi nombre, y se le ofrecerá, no menos q.e D.n Pedro Carol, á q.n escribo execute lo mismo: V. digales lo q.e quiera, seguro de q.e le servirán como á mi mismo.

Con arreglo á orn del Gob.no marcho à B.s Ay.s; saldré mañana de aquí; valgo nada; mas quanto yo fuese capaz de ser util á V. pondré en execucion, si V. quiere creer que soi su am.o y en conseqüencia gustare ocuparme: tengo positivos deseos de manifestar á V. la voluntad con q.e me digo su

M.l Belgrano

Loreto 22 de mayo de 1814.

S.r D.n José de S.n Mrn. Sant.o del Estero.

/[f. 2 v. sobre] S.r D.n José de S.n Mrn. Gral en Gefe del Ext.o Aux.ar Sant.o del Estero.

[Autógrafo. MM, Documento número 176. Conservación buena. 199 x 248 mm. DASM. t. II, pp. 48-49].

Mi amigo: siento mucho q.e los males continuen; quisiera poder contribuir à los alivios de V.; p.r en la parte q.e puedo, encargo à mis parientes q.e tengo en esa, q.e hagan quanto les sea dable en su obsequio: p.r lo pronto el D.r D.n Pedro Uriarte, Cura de este Pueblo, atenderá à V. en mi nombre, y se le ofrecerá, no menos q.e D.n Pedro Carol, à q.n encargo execute lo mismo: V. digales lo q.e quiera, seguro de q.e le serviran como à mi mismo.

Con arreglo à ord.n del Sob.no marcho à B.s Ay.s: saldré mañana de aqui; valgo nada; mas quanto yo fuere capaz de ser util à V. pondré en execucion, si V. quiere creer que soi su amigo, y en consequencia quisiere ocuparme: tengo positivos deseos de manifestar à V. la voluntad con q.e me digo su

M.l Belgrano

Loreto 22 de Mayo de 1814

S.r D.n José de S.n Mn.

Sarg.to del Exerc.to

LVIII. — Carta del General Manuel Belgrano al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín. Loreto, 22 de mayo de 1814. Ver p. 149.

[177. — Carta de Francisco de la Lastra al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, comunicándole las causas justificables por las que el enemigo no evacuó el territorio de Chile en el plazo fijado; y le informa que las tropas del Coronel Balcarce debido al mal tiempo no han podido cruzar la cordillera y regresarán a la Capital. Santiago de Chile, 3 de junio de 1814].

Apreciado compañero, y am.[o]: han cesado ((es)) cierto, declarada la paz, los apuros de momento, y hostilidades de la grra.; pero ([. . .]) se alexa el tiempo de descanso, y tranquilidad, y creo no disfrutarlo, inter en el todo no concluyan algunas diferiencias pendientes, en conseq.[a] de ella. Está vencido con exceso el termino en q.[e] Gaynza debió dexar libre nro. territorio con todas las tropas de su mando, y aunq.[e] se le ha reconvenido repetida, y executivam.[te], no la ha realizado. Contra la conducta de este Gral., nada tenemos, y p.[r] el contrar.[o] consta á este Gob.[no], q.[e] son de algun peso los inconven.[tes] en q.[e] ha fundado la demora de su salida: no obstante; como el q.[e] tengan efecto los tratados, no está solo en él, sino en los q.[e] le rodean, y sostienen, y estos, desde el mom.[to] q.[e] se firmaron, han manifestado su desagrado, como q.[e] en el acto de cesar la grra. murió en ellos la esperanza de partirse de nras. propiedades, temo justam.[te], y todas mis provid.[as], y determinaciones son regladas p.[r] este justo recelo. /[f. 1 v.]

Por el contexto de nra. correspond.[a], y lo q.[e] berbalm.[te] habrá expuesto á V. nro. Diputado Infante, estara V. plenam.[te] instruido de lo q.[e] piensa Chile, y de lo q.[e] pudo lisongearle á aceptar aquellos tratados. Para no variar, y sostener á toda costa los mismos sentim.[tos], convendria mucho, q.[e] V. confiase á dho. Diputado el resultado de la comision del caball.[o] Sarratea, p.[r] q.[e] influye mucho en nra. resolucion saber de un modo cierto el lugar q.[e] se dará en otras Cortes á nra. opinion: el es de la mayor confianza, y cigilo, y jamas sera capaz de comprometer la autoridad de V.

Las tropas del mando del Coronel Valcalcer estan dias há en la Villa de los Andes, sin poder pasar la Cordill.[a]: como el tpo. está muy avansado, creo q.[e] bolberan á esta, hta. q.[e] se vensa la dura estacion; sobre cuyo particular, y el surtim.[to] de algunos articulos, q.[e] V. me indica en su estimada 2,, de junio anterior, nada ha hablado el D.[r] Paso; pero puede V. contar q.[e] se franquearan con prontitud quantos estén de mi mano.

Dios gue. a V. m.[s] a.[s] Sant.[o] de Chile 3 junio de 1814,,

Fran.[co] de la Lastra

S[or] D.[n] Gerbacio Ant.[o] de Posada

[Autógrafo. MM, Documento número 177. Conservación buena. 212 x 235 mm.].

Sr. Dn. José de Sn. Martín. Bs. As. 24 de Junio /814.

Mi Amado Amigo: respire ese Corazon: Montevº es nuestro por Capitulacion. Carlos está dentro con su Tropa: la Esqª. del Estado se halla apoderada del Puerto. French ha traido los pliegos. No hay tiempo pª. mas: los por menores irán por otro extraordinario. Pongase Vd. bueno y que ataque la maldita enfermedad pª. poder reunir á Pezuela si como Vd. me dice se acerca al Tucuman.

Spre. de Vd. su verdº. Amº. y atº. Paysº.

Q. S. M. B.

Gervasio Antº. Posadas

LIX. Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 24 de junio de 1814. Ver p. 154.

[178. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, comunicándole la rendición de Montevideo obtenida por Alvear; le encarece cuide su salud para resistir a Pezuela, próximo a Tucumán. Buenos Aires, 24 de junio de 1814].

Sor D.ñ José de Sn Martin

B.^s^ Ay.^s^ 24,, de jun.^o^/814.

Mi amado amigo: Respire ese corazon: Montev.^o^ es nuestro por capitulac.^on^ Carlos esta dentro con sus tropas: la Esq.^dra^ del Estado se halla apoderada del puerto. French há traido los pliegos. No hay tiempo p.^a^ mas: los pormenores irán por otro extraordinario. Pongase Vd. bueno y ataque la maldita enfermedad p.^a^ poder resistir á Pezuela si como Vd. me dice se acerca al Tucuman.

Spre. de Vd. su verd.^ro^ am.^o^ y am.^te^ pays.^no^

Q. S. M. B.

Gervasio Ant.^o^ de Posadas

[Autógrafo. MM, Documento número 178. Conservación buena. 209 x 299 mm. DASM, t. II, p. 65].

[179. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, enviando documentos (faltan) que atestiguan la toma de Montevideo y con ello el aumento de los pertrechos de guerra. Buenos Aires, 27 de junio de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

Jun.^{o} 27/814.

Mi amado amigo: los adjuntos documentos acreditan la posesion quieta y pacifica en q.^{e} nos hallamos de la Plaza de Montevideo. Carlos me dice en su carta, q.^{e} hemos ganado un thesoro, pues por un calculo prudencial ascienden á seis millon.^{s} los pertrechos de guerra. Con estos noticion.^{s} lo hago á Vd. enteramente bueno y alegre: ya mandé salir de Sta Fee p.^{a} ese Exercito á Igarzabal con todo el Cuerpo de Cazadores, y de Mendoza á Heras con toda la tropa q.^{e} repasó la Cordillera. Las fiestas aquí concluyeron ayér con toda solemnidad, haciendo por ultimo la funcion del Corpus. No hay tiempo p.^{a} mas. A Dios mi amigo.

Su

Posad.^{s}

[Autógrafo. MM, Documento número 179. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. II, p. 66].

[180. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, enviando un extraordinario sobre el triunfo de Montevideo, y haciéndole saber que ha recibido la visita de parientes de éste y amistades comunes. Buenos Aires, 5 de julio de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

B.^{s} Ay.^{s} 5,, de jul.^{o} de 1814.

Estimad.^{mo} amigo: con tanta buena noticia y tan seguida, lo hago á V. ya enteramente restablecido. Allá vá el quarto extraordinario q.^{e} abraza dos cosas q.^{e} coronan la obra, y cada una de ellas es la mas interesante. Como á todo el mundo circulo la empresa, no tengo mas tiempo, q.^{e} para decirle que en estas noches anterior.^{s} tube el honor de q.^{e} estubiese aquí de visita la gordita con mi S.^{ra} D.ª Thomasa, d.^{a} M.ª Eugenia, su padre, y d.^{n} José de María, todos buen.^{s}

Spre. de Vd. am.^{te} am.^{o} y afec.^{mo} pays.^{no} Q. S. M. B.

Gervasio Ant.^{o} de Posadas

[Autógrafo. MM, Documento número 180. Conservación buena. 212 x 299 mm. DASM, t. II, p. 66].

[181. — Carta del Brigadier Carlos de Alvear al Coronel José de San Martín, comunicándole el feliz término de la guerra con Artigas y el aumento considerable de las fuerzas y pertrechos de su ejército. Montevideo, 11 de julio de 1814].

Sr D^{n} Jose de S^{n} Martin

Montevideo 11 de julio de 1814

Amadisimo amigo, emos concluido, mui pronto esta ynportante guerra, y ya las Provincias Unidas no tienen mas enemigos por esta parte.

De resultas del trote que pegue a Otorgues, se a umillado Artigas, y é selebrado, con el un pacto, consediendole, una, amnistia, a todos los que le seguian, con lo cual a concluido felismente, tanbien esta guera, que ubiese sido mui prolongada, y fastidiosa.

La fortuna me a, faboresido en todas, mis enpresas admirablemente, ella quiera ser propisia, a ustedes del mismo modo, emos formado en la plasa, pertrechos ynmensos de guera [sic] y siete mil cuatrosientos y tantos fusiles, a /[f. 1 v.] ademas, sobre tres mil cañones desta, arma, que en Buenos Aires seran pronto otros tantos fusiles.

Mi ejersito ((Ni Napoleón)) [1] lo é aumentado prodigiosamente no solo con los prisioneros que an tomado partido sino con gran numero de; reclutas que he hecho en la campaña, y consta de mui serca de siete mil ombres, memorias a los amigos y mande como siempre a este su berdadero y apasionado amigo

Alvear

[1 Lo colocado entre paréntesis de letra de San Martín].

[Autógrafo. MM, Documento número 181. Conservación buena, 187 x 224 mm. DASM, t. IX, p. 170].

[182. — Carta de Juan José Paso al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, manifestándole sus opiniones acerca de los males que causan Artigas y Barreiro y de la solicitud de Saavedra para permanecer en Chile; se ocupa de la conveniencia de tranquilizar las tropas. Santiago de Chile, 16 de julio de 1814].

S.r D.n Gervasio Ant.o Posadas

Sant.o de Chile julio 16 de 1814

Mi mui estim.do am.o i condiscipulo: el primer extraordinario nos hizo brincar p.r el aire, porque nadie la esperaba tan pronta, y aun, a decir verdad, estaba tamañito si por algun acaso la perdieramos: vale infinito ese golpe; i aunque realm.te siento la sangre que se derrama entre nosotros unos con otros antes que nos establescamos i fixemos con seguridad libres de los enem.os natos del systema, pero es inevitable la q.e se vierte para disipar ese grupo de ilusos q.e arrastra consigo ese salvage Artigas, i el picaruelo Barreiro a q.n si yo mandando pillara, no le habia de dar otro castigo q.e doce azotes por mano de niños en una escuela, para que no se metiera a dirigir lo q.e no entiende, presumido ignorante q.e con los colores de una imagin.on vivaz ((se)) ha crehido capaz de lo q.e solo es dado a la prudencia i buen juicio: ello es neces.o remover q.to antes ese obstaculo a la posesion libre de una i otra banda, no solam.te para que asegurados della podamos expedirnos en qualq.r caso de enem.os ultramarinos o del limitrofe, libres de las incomodidades de los riesgos de los territoriales, si tambien p.a q.e desengañados esos hombres de la vanidad de su empeño, se restituyan q.to antes a sus hogares con sus familias a travajar seriam.te en reparar las perdidas de 4 años de fatigas, para que se regenere esa campaña capaz de inspirar a sus naturales

sentim.[tos] de horror por su desolacion, q.[to] debe felicitarlos i complacerlos en su feracidad con pocos años de dedicacion laboriosa; i p.[a] q.[e] finalm.[te] podamos sacar provecho desta /[f. 1 v.] buena partida, dejandonos un sobrante considerable de armas i tropas para arrastrar de malilla con Pesuela y sus cartas, y dar bola, si puede ser, al mismo Abascal, quedandonos siempre ahí un mediano resto, por si aqui hubiesen de venir mal dadas, que me lo temo, i solo llamando nro rey, evitarán un codillo, y perderán su mediator sin recurso a sus triunfos q.[e] son nulos: en cuyo caso (si llegara) seria un dolor que cambiando de mediator a revesino por no aprovecharme con tpo de la jugada, me dejaran con el caballo encerrado ([...]) o que arrancandomelo de las manos me hicieran pagar la pena del platillo, pudiendo irme con tiempo con mi caballo a la basilla, si no estubiese bien guardado, i ganarme la partida; de la que no podria escapar aunque hiciera mil gambetas, seria si complicado el juego, como suele por varias convinaciones, i aqui está indicado, creyendo ((me)) yo asegurado con mi caballo, lo retubiese, i otro por convinacion mas bien concertada se me viniese encima por otro lado atajando la salida, o plantandome quatro haces con los quatro por los, que entonces no habria mas remedio que perder el juego en ellos.

Vi al S.[r] Director sobre la reclamacion de Saavedra; me dijo que desde la entrada al territorio le habia pedido permiso para vivir en el, y se lo habia concedido; que suspendiese mi reclamacion entre tanto escribia a V.[d] en el particular que lo haria en el pres.[te] correo: me insinuó que iba a interponerse en su favor, i yo me alegraria q.[e] V.[d] cediese a su suplica, pues aqui en nada puede perjudicarnos, y yo estaré a la mira de su comportacion: convendria asi mismo que V.[d] se intimase con el /[f. 2] Director con la expresion de cordialidad i confianza, ofreciendole el auxilio de tropas que necesite y ese Estado puedan p.[a] el caso de renovarse las hostilidades; si no fuere al menos de 500 hombres, vá expuesto, y siendo tal, lo temerian mas que al infierno mismo;

pero pudiera ser que la confianza i el respeto superasen la resistencia que opone la rivalidad mas decidida; surtiria mejor efecto si V.^{d} entrase en conferencia con el Diputado Infante, y sin manifestarle un empeño en el as^{to}, insistiese eficazm.^{te} en las razones que persuaden y deciden a la prudencia a obrar por los medios mas seguros sin perdonar uno, quando se trata de probar la ultima suerte de un Estado de tanta importancia como este, sin olbidar de dar una puntada a desvanecer los recelos de nras tropas que en un numero como ese, ni aun mil q.^{e} fueran, jamas debe temerse q.^{e} emprehendiesen nada contra un Estado numeroso, aun q.^{do} ese pudiera pretender ó pensar en intentar lo que abiertam.^{te} repugna no solam.^{te} a la amistad y buena fé, si tambien al interes con q.^{e} siempre debe propender a sostenerlo sin otro obgeto que el de una correspond.^{a} comercial franca, y el de los auxilios reciprocos con que ambos se ayuden mutuam.^{te}: insistirán en fusiles sin soldados, V.^{d} hallará un modo de evitar q.^{to} pueda esa ocas.^{n} de perderlos; bien, q.^{e} todo lo dicho sen [sic] entiende si hubiere p.^{a} todo, porque primero es el Perú.

Mis expresiones al am.^{o} Coron.^{l} French, y V.^{d} mande á su mui af.^{o} am.^{o} i condiscipulo

Q. B. S. M.

Juan Jose Paso

[Autógrafo. MM, Documento número 182. Conservación buena. 209 x 258 mm.]

Sr. Dn. Gervasio i Anto. Posadas

Santo. de Chile Julio 16 de 1814

Mi mui estimdo. amo. i condiscipulo: el primer extraordinario nos hizo brincar, pr. el aire, porque nadie la esperaba tan pronto, y aun, a decir verdad, estaba temeroso si por algun acaso la perdieramos: vale infinito ese golpe; i aunque realmte. siento la sangre que se derrama entre nosotros unos con otros antes que nos establescamos i fixemos con seguridad libres de los enemigos del sistema, pero es inevitable la qe. se vierte para disipar ese grupo de ilusos qe. arrastra consigo ese salvage Artigas, i el picaruelo Barreiro a qn. si yo mandando pillara, no le habia de dar otro castigo qe. doce azotes por mano de niños en una escuela, para que no se metiera a dirigir lo qe. no entiende, presumido ignorante. qe. con los colores de una imaginacion viva, se ha creido capaz de lo qe. solo es dado a la prudencia i buen juicio: ello es necesario remover qto. antes ese obstaculo a la posecion libre de una i otra banda, no solamte. para que asegurados della podamos expedirnos en qualqr. caso de enemigos ultramarinos o del limitrofe, libres de las incomodidades de los riesgos de los territoriales, sino tambien pa. qe. desengañados esos hombres de la vanidad de su empeño, se restituyan qto. antes a sus hogares con sus familias a trabajar seriamte. en reparar las perdidas de 4 años de fatigas, para que se regenere esa campaña capaz de inspirar a sus naturales sentimtos. de honra por su devolucion; qto. debe felicitarlos i complacerlos en su feracidad con pocos años de dedicacion laboriosa; i pa. qe. finalmte. podamos sacar provecho della

LX. — Carta de Juan José Paso al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas. Santiago de Chile, 16 de julio de 1814. Ver p. 158.

Director con la expresion de cordialidad i confianza, ofre-
ciendole el auxilio de tropas que necesite y ese Estado pue-
da pª el caso de renovarse las hostilidades, si no fuese al me-
nos de 800 hombres, và expuesto, y siendo tal, lo temerian mas
que al Ynfierno mismo: pero pudiera ser que la confianza i el
respeto superasen la resistencia que opone la rivalidad mas
decidida; surtiria mejor efecto si Vd. entrase en conferencia con
el Diputado Ynfante, y sin manifestarle un empeño en ello,
insistiese eficazmte. en las razones que persuaden y deciden
a la prudencia a obrar por los medios mas seguros sin perdo-
nar uno, quando se trata de probar la ultima suerte de un
Estado de tanta importancia como ese, sin olvidar de dar
una puntada a desvanecer los recelos de nrãs. Tropas que
en un numero como ese, ni aun mil qe fuesen, jamas de-
be temerse qe emprehendiesen nada contra un Estado nu-
meroso, aun qdo ese pudieran pretender ò pensar en inten-
tar lo que abiertamte. repugna no solamte. a la amistad y
buena fe, si tambien al interes con qe. siempre debe prepon-
derar a sostenerlo sin otro objeto que el de una correspondª.
comercial franca, y el de los auxilios reciprocos con que
ambos se ayuden mutuamte. invirtiendo en fusiles sin soldados,
Vd hallarà un modo de entrar qto pueda esa ocasn. de-pender-
los; bien, qe todo lo dicho se entiende si hubiese pª todo,
porque primero es el Perú.

Mis expresiones al amº Coronl French, y Vd. mande à
su mui afº amº i Condiscipulo

Q. B. S. M.

Juan José Paso

Continuación.

buena partida, dejandonos un sobrante considerable
de armas i tropas para avanzar de malilla con
Pezuela y sus cartas, y dar bolo, si puede ser, al mis
mo Abascal, quedandonos siempre ahi un mediano re-
zo, por si aqui hubiesen de venir mal dadas, que me lo te-
mo, i solo llamando nro rey, evitarán un codillo, y per
derán su mediator sin recurso a sus triunfos q.e son malos;
en cuyo caso (si llegara) seria un dolor que cambiando
de mediator a revenir por no aprovecharme con tpo
de la jugada, me dejaran con el caballo encerrado q
o que arrancandomelo de las manos me hiciesen pa
gar la pena del platillo, pudiendo irme con tiempo con
mi caballo a la basilla, si no estubiese bien guardado.
i ganarme la partida: de la que no podria escapar
aunque hiciera mil gamberas, seria si complicado el
juego, como suele por varias combinaciones, i aqui esta
indicado, creyendome yo asegurado con mi caballo, lo re
solbiese, i otro por combinacion mas bien concertada
se me viniese encima por otro lado atajando la sa
lida, o plantandome quatro haces con los quatro pa
los, que entonces no habria mas remedio que per-
der el juego en ellos.

... Vi al S.r Director sobre la reclamacion de
Saavedra; me dijo que desde la entrada al terri
torio le habia pedido permiso para vivir en el, y
se lo habia concedido; que suspendiese mi reclama
cion entretanto escribia a V.d en el particular
que lo haria en el prox.e correo: me insinuó que iba
a interponerse en su favor, i yo me alegraria q.e
V.d cediese a su suplica, pues aqui en nada puede
perjudicarnos, y yo estaré a la mira de su compor
tacion: convendria asimismo que V.d se intimase con

Conclusión.

[183. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín, informándole acerca del aumento de soldados en el Ejército del Brigadier Alvear, del nombramiento de jefes y segundos jefes y del relevo de Alvear, salvo nueva lucha con Artigas. Le pide se traslade a Córdoba para mejorar su malísima salud y hace consideraciones sobre la nueva política a seguir cuando concluya el imperio napoleónico. Buenos Aires, 18 de julio de 1814].

S.or D.n José de S.n Martin.

B.s Ay.s 18,, de jul.o de 1814.

Mi amado amigo: en efecto me avisa Carlos, q.e há engrosado el Exercito con más de 2000. plazas, pues há tomado compañias enteritas de granaderos sin faltar un solo hombre; y luego aqui conforme vayan llegado han de tomar partido otros muchos quando se vean separados de la vista de sus gefes, y por no salir á las guard.as de la frontera. Por consiguiente hemos de poner en ese Ex.to el pie de fuerza q.e V. me indica, y tal vez mas. Ya está pronto aquí á marchár Pagola con su Reg.to N° 9,, el qual tiene ya mas de 600,, plazas, lé hé puesto de Then.te Cor.l á Quesada q.e es buen ofic.l y de Sarg.to Mayor al famoso Capitan de Granaderos del N° 2,, D.n Ant.o Villalta, y aguardo á Carlos p.a proveerlo de Com.te del 2° Batallón: ya tiene prontas las carretas, vestuarios, y cajones p.a las armas.

Peña se embarcó antiayér á la una, con el D.or Gazcón de Asesór, Moreno de Secretario, y el Edecán D.n Floro, á relevár á Carlos, el qual se /[f. 1 v.] vendrá al momento, á no ser q.e Artigas no haya entrado en la transaccion y tenga q.e batirlo. Mucho me encargó Peña á su despedida, q.e dijese á Vd. q.e no habia recibido la carta q.e le anunciaba en la mia de aora dos ó tres correos.

Aunq.e Vd. me dice q.e sigue aliviado, todos los amigos me

Sor. Dn. José de S.n Martin.

Bs. Ays. 18. de Julio de 1814.

Mi amado Amigo: en efecto me avisa Carlos, q.e han engrosado el Exercito con mas de 2000. plazas, pues han tomado compañias enteritas de Granaderos sin faltar un solo hombre; y luego aqui conforme vayan llegando han de tomar partido otros muchos quando se vean separados de la vista de sus Gefes, y por no salir á las Guard.as de la Frontera. Por consiguiente hemos de poner en esa Exto. el pie de fuerza q.e Vd. me indica, y tal vez mas. Ya está pronto aqui á marchar Pagola con su Regto. No. 9. el qual tiene ya mas de 800. plazas, le he puesto de Then.te Cor.l á Quesada q.e es buen Ofic.l y de Sarg.to Mayor al famoso Capitan de Granaderos del No. 2. D.n Ant.o Villalta, y aguardo á Carlos p.a proveerlo de Com.te del 2o. Batallon: ya tiene prontas las Carretas, Vestuarios, y Cajones p.a las Armas.

Peña se embarcó antiayer á la una, con el Dr. Gascón de Asesor, Moreno de Secretario, y el Edecan D.n Floro, á relevar á Carlos, el qual se

LXI. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 18 de julio de 1814. Ver p. 164.

vendrá al momento, á no ser q.e Artigas no haya entrado en la transaccion y tenga q.e batirlo. Mucho me encargó Peña á su despedida, q.e dijese á VV. q.e no habia recibido la Carta q.e le anunciaba en la mia de ara dos ó tres correos.

Aunq.e VV. me dica q.e sigue aliviado, todos los Amigos me aseguran q.e está VV. malisimam.te en ese Desierto, q.e es un poco desarreglado, q.e su enfermedad es grave, y la Cura larga y prolija. ¿Porq.e mil Demonios, ya q.e no quiere VV. venirse á su Casa, porq.e digo no vajar á esa Ciudad de Cordov. q.e está tan inmediata, adonde al menos tendrá otros auxilios q.e en una Casa de Campo, y tendrá el de la Sociedad q.e suele ser el principal p.a la distraccion?

El maldito Bounaparte la embarró al mejor tiempo: espiró su Imperio, cosa q.e los venideros no creerán en la historia; y nos han

Continuación.

dejado en los Cuernos del Toro. Yo soi de parecer, qe.
nra. situacion politica ha variado mucho, y qe. de
consigte. deben tambien variar nuestras futuras me
didas.

Por acá no hay novedad de fundamto., y todo si
gue tranquilo. Cuidese Vd. mucho, y á Dios hasta
otra ocacion. Expns. de Vd. su invble. Amo. de coraz.

Q. S. M. B.

Servo. Andr. [illegible]

Conclusión.

aseguran q.^{e} está Vd. malisimam.^{te} en ese desierto, q.^{e} es un poco desarreglado, q.^{e} su enfermedad es grave, y la cura larga y prolija. ¿Porq.^{e} mil demonios, ya q.^{e} no quiere V. venirse á su casa, porq.^{e} digo no vaja á esa ciudad de Cordova q.^{e} está tan inmediata, adonde al menos tendrá otros auxilios q.^{e} en una casa de campo, y tendrá el de la sociedad q.^{e} suele ser el principal p.^{a} la distraccion?

El maldito Buonaparte la embarró al mejor tiempo: espiró su Imperio, cosa q.^{e} los venideros no creerán en la historia; y nos há /[f. 2] dejado en los cuernos del toro. Yo soi de parecer, q.^{e} nra. situacion politica há variado mucho, y q.^{e} de consig.^{te} deben tambien variar nuestras futuras medidas.

Por acá no hay novedad de fundam.^{to}, y todo sigue tranquilo. Cuidese Vd. mucho, y á Dios hasta otra ocac.^{on} Spre. de Vd. su inv.^{ble} am.^{o} de coraz.^{n}

Q. S. M. B.

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posad.^{s}

[Autógrafo. MM, Documento número 183. Conservación buena. 148 x 207 mm. DASM, t. II, pp. 67-68].

[184. — Nombramiento de Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo otorgado por el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Gervasio Antonio de Posadas, al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 10 de agosto de 1814].

D.[n] Gervasio Antonio de Posadas Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata &a.

Por quanto á repetidas instancias del Coron.[l] de Exerc.[to] D.[n] Juan Florencio Terrada, tube á bien relevarlo de el Govierno de la Provincia de Cuyo, nombrando en su lugar al benemerito Coron.[l] de Exerc.[to] D.[n] Marcos Balcarce Gefe de la Division Auxiliar al estado de Chile, por conceptuarlo exhonerado de aquella grave y delicada comision á causa de haber cesado allí los motivos de la grra. con el Exercito de Lima, y despedidolé el propio Gov.[no] de Chile: y comunicandome este aora por extraordinario q.[e] acabo de recibir, no solo la necesidad q.[e] tiene de q.[e] lé provéa de algunas armas, sino tambien, q.[e] há vuelto á llamár en su auxilío á la Capital de Santiago la supradicha division del mando del Coron.[l] Balcarce quien la habia dejado en la Villa de los Andes p.[a] q.[e] repasase la cordillera luego q.[e] lo permitiese la estacion: con cuya novedad se hace igualmente de /[f. 1 v.] nuevo indispensable la residencia del nominado Coronel Balcarce en Chile á la cabeza de aquellas tropas; asi por los conocimientos locales q.[e] ha adquirido de aquel pais en las campañas q.[e] con tanto honór ha desempeñado, como por la mayor confianza que su presencia infundirá en los soldados, y por los demas fines y objetos de q.[e] con esta fecha hé tenido á bien instruirle por separado. Por tanto, y debiendo recáer el mando de la dha Provincia de Cuyo (que incesantem.[te] llama mi atencion y desvelos por la comun felicidad de aquellos

distinguidos vecinos) en un Gefe de providad, prudencia, valór y pericia militar cuyas calidades con las demas q.^{e} se requieren p.^{a} su desempeño concurren en la persona de Dn José de Sn Martin Coron.^{l} del Regimiento de Granaderos á Cavallo y General en Gefe q.^{e} acaba de ser en el Exercito Auxiliar del Perú; hé venido en nombrarlo á su instancia y solicitud por tal Governador - Intendente de la Prov.^{a} de Cuyo, con el doble objeto de continuar los distinguidos servicios q.^{e} tiene hechos á la Patria, y el de lograr la reparacion de su quebrantada salud en aquel delicioso temperamento. En cuya conformidad ordeno al actual Gov.^{dor} de dha. Provinc.^{a} y al Cavildo de la Ciudad de Mendoza su Capital, q.^{e} luego q.^{e} se presente con este mi despacho el nominado Dn José de Sn Martin, le hagan imme /[f. 2] diatamente entrega formal del mando, y le tengan hayan y reconoscan por tal Gov.^{dor} Intend.^{te} con el sueldo, honores, distinciones y prerrogatibas q.^{e} han gozado y debido gozár sus predecesores, y q.^{e} les han sido y debido ser guardadas bien y cumplidamente sin q.^{e} se le falte en cosa alguna; comunicandose igualm.^{te} este nombram.^{to} á los Cavildos de las ciudades de Sn Juan, y Sn Luis p.^{a} q.^{e} lo hagan entender á los partidos de sus respectivas jurisdiccion.^{s}; y tomandose razon de él en la Contaduria Mayor, Thesorería gen.^{l} del Estado, y en la de Mendoza por la q.^{e} se le ha de satisfacer el sueldo de tres mil p.^{os} annuales. Que es fecho en esta fortaleza de Buenos-Ayres, firmado de mi mano, sellado con el de las Armas del Estado, y refrendado de Dn Nicolas de Herrera mi Secretario de Govierno y del Despacho Universal, á diez dias del mes de agosto de mil ochocientos y catorce.

Gervasio Ant.^{o} de Posadas

Nicolas de Herrera

[Hay un sello en lacre de las Provincias Unidas.]

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

Quarenta y ocho reales.

SELLO PRIMERO, QUARENTA Y OCHO REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Valga para el año 4.º y 5.º de la Libertad.

D.n Gervasio Antonio Posadas Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata &.a

Por quanto á repetidas instancias del Coron.l de Exto. D.n Juan Florencio Terrada, tube á bien relevarlo de el Goviern̄o de la Provincia de Cuyo, nombrando en su lugar al benemerito Coron.l de Exto. D.n Marcos Balcarce Gefe de la Division Auxiliar al Estado de Chile, por conceptuarlo exhonerado de aquella grave y delicada comision a causa de haber cesado alli los motivos de la Guerra con el Exercito de Lima, y despedidole el propio Gov.no de Chile: y communicandome este ahora por extraordinario q.e acabo de recibir, no solo la necesidad q.e tiene de q.e le provea de algunas Armas, sino tambien, q.e ha vuelto á llamar en su auxilio á la Capital de Santiago la supradicha Division del Mando del Coron.l Balcarce quien la habia dexado en la Villa de los Andes p.a q.e repasase la Cordillera luego q.e lo permitiese la estacion: con cuya novedad se hace igualmente de

LXII. — Nombramiento de Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo otorgado al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 10 de agosto de 1814. Ver p. 169.

nuevo indispensable la residencia del precitado Coronel Balcarce en Chile á la cabeza de aquellas tropas, asi por los conocimientos locales q.e ha adquirido de aquel Pais en las campañas q.e con tanto honor ha desempeñado, como por la mayor confianza que su presencia infundirá en los soldados, y por los demas fines y objetos de q.e con esta fecha he tenido á bien instruirle por separado. Por tanto, y debiendo recaér el Mando de la d.ha Provincia de Cuyo (que incesantem.te llama mi atencion y desvelos por la comun felicidad de aquellos distinguidos vecinos) en un Gefe de providad, prudencia, valór y pericia militar cuyas calidades con las demas q.e se requieren p.a su desempeño concurren en la persona de D.n José de S.n Martin Coron.l del Regimiento de Granaderos á Cavallo y General en Gefe q.e acaba de ser en el Exercito Auxiliar del Perú; he venido en nombrarlo á su instancia y solicitud por tal Governador-Intendente de la Prov.a de Cuyo, con el doble objeto de continuar los distinguidos servicios q.e tiene hechos á la Patria, y el de lográr la reparacion de su quebrantada salud en aquel delicioso temperamento. En cuya conformidad ordeno al actual Gov.dor de d.ha Provinc.a y al Cavildo de la Ciudad de Mendoza su Capital, q.e luego q.e se presente con este mi Despacho el nominado D.n José de S.n Martin, le hagan imme.

Continuación.

-diatamente entrega formal del mando, y le tengan hayan y reconozcan por tal Gov.dor Intend.te con el sueldo, honores, distinciones y prerrogatibas q.e han gozado y debido gozár sus predecesores, y q.e les han sido y debido ser guardadas bien y cumplidamente sin q.e se lé falte en cosa alguna; communicandose igualm.te este nombram.to á los Cavildos de las Ciudades de S.n Juan, y S.n Luis p.a q.e lo hagan entender á los Partidos de sus respectivas Jurisdicciones; y tomandose razon de él en la Contaduria Mayor, Thesoreria Gen.l del Estado, y en la de Mendoza porla q.e se le hade satisfacer el sueldo de tres mil p.s annuales. Que es fecho en esta Fortaleza de Buenos-Ayres, firmado de mi mano, sellado con el de las Armas del Estado, y refrendado de D.n Nicolas de Herrera mi Secretario de Govierno y del Despacho Universal, á diez dias del Mes de Agosto de mil ochocientos y catorce.

Gervasio Ant.o Posadas

Nicolas de Herrera

V. E.a nombra Governador Intendente de la Prov.cia de Cuyo á D.n José de S.n Martin Coronel del Regim.to de Granader.s á Cavallo.

Continuación.

Conclusión.

V. Ex.ª nombra Governador Intendente de la Prov.^{cia} de Cuyo á Dn José de Sn Martin Coronel del Regim.^{to} de Granader.^{s} á Cavallo.

/[f. 2 v.] Tomose raz.^{n} en el Tral. de C.^{tas} B.^{s} Ayres á 10 de agosto de 1814.

Antonio de Poziga

Tomose razon en la Contad.^{a} G.^{l} de Exto y Haz.^{da} de las Prov.^{as} Unidas del Rio de la Plata B.^{s} Ay.^{s} 10,, de agosto de 1814,,

Roque Gonzalez

Mendoza 8 de sep.^{re} de 1814. Cumplan lo mandado por el Sup.^{or} Director y tomese razon en la Caxa del Estado de esta Capital.

Marcos Balcarce

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe
Sro.

Tomose razon en la Contaduria de Hacienda de esta Capital septiembre 8 de 1814

Domingo Guerrero.

[Original sobre papel sellado del Gobierno español de 48 reales de los años 1810-1811 con la leyenda "Valga para el año 4º y 5º de la libertad". Hay una firma de Larrea. MM, Documento número 184. Conservación buena. 209 x 312 mm. DASM, t. I, pp. 175-177].

[185. — Oficio de José Antonio de Villota al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Brigadier Marcos Balcarce, donde le comunica que ya han sido puestos en camino los emigrados chilenos. Guardia de la Cordillera de los Andes, 18 de agosto de 1814].

Por de dos del presente me comisionó el Superior Govierno para promover la conducion á esa Provincia de las personas del Brigadier D.n Juan Makena, D.n Antt.o Jose Irisarri, D.n Jose Domingo, y D.n Jose Antt.o Guisi, D.n Fernando Urizar, D.n Fran.co Formas, y D.n Pablo Bargas. El pliego que incluyo dirijido á V. S. deverá dar idea de su destino, entre tanto yo cumplo con participar á V. S. que caminan hoy en dos quadrillas, la primera la compone el nominado Brigadier, Irizarri, y Bargas, y la segunda los restantes, conducidos por el Sargento de Milicias Luis Quiroga, quien deverá presentarse á V. S. con dhos Señores.

Dios gue á V. S. muchos años, Guardia de la Cordillera de los Andes y agosto 18 de 1814.

Jose Antt.o de Villota

S.or Brigadier D.n Marcos Balcarce Governador Intendente de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 185. Conservación buena. 211 x 304 mm. DASM, t. II, p. 152].

[186. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, enviándole impresos. Buenos Aires, 26 de agosto de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

Ag.^{to} 26/814.

Mi am.^{do} amigo: por si acaso aun no se hubiera Vd. puesto en marcha p.^{a} su Gov.^{no} le acompaño bajo cubierta del am.^{o} Ocampo los adjuntos impresos, pues no hay otra cosa q.^{e} mandarle en el dia, ni noticia alguna de mayor fundam.^{to}

Paselo Vd. bien, y no tenga ocioso á su inv.^{ble} y verd.^{ro} am.^{o} Q. S. M. B.

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posad.^{s}

[Autógrafo. MM, Documento número 186. Conservación buena. 147 x 207 mm. DASM, t. II, p. 69].

[187. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, en el que le comunica la satisfacción del vecindario por su nombramiento y le hace saber que se dispuso una casa para su hospedaje. Mendoza, 3 de septiembre de 1814].

Acusando el recivo del oficio de V. S., en q.e se digna comunicarnos su digna promocion, al mando de esta Provincia; tenemos el honor de significarle, q.e los votos grales, de este vecindario sanccionan la resolucion suprema, con el suspirado decéo, de q.e se aceleren los momentos, de su felis arribo á esta.

El Cabildo siguiendo la costumbre y en cumplimiento de sus deberes le há preparado la caza, en q.e, debe alojárse la persona de V. S., y su comitiva; y creé q.e ésta prevéncion, siendo de la aprovacion de V. S. con su aceptacion haber recivido en ello una de las primeras gracias de su generosidad, y politica.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 3 de set.e de 1814

Josef Antonio Gonsalez — *Gregorio Villanueva*

Clem.te de Segura — *Marselino Videla*

/[f. 1 v.] *Melchor Corvalan* — *Ignacio Bombal*

Sor Gobernador Intend.te de la Provincia de Cuyo

[Original. MM, Documento número 187. Conservación buena. 215 x 307 mm. DASM, t. II, p. 191].

[188. — Oficio de Juan José Paso, al Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras comunicándole el fin de las "disenciones domésticas" entre el Gobierno y O'Higgins y la marcha del General Ossorio hacia la Capital; le aconseja el envío a través de la cordillera de diez soldados por vez para retirarse sin despertar sospechas, mientras O'Higgins y Carrera preparan la defensa. Santiago de Chile, 5 de septiembre de 1814].

S.r D.n Juan Greg.o de Las Heras

Reservada

Sant.o septre 5 de 1814

Mi am:o terminaron las disensiones domesticas entre el Gov.no i Ohigins (no sabemos de su Ex.to como lo recibirá); pero crece el conflicto á punto mui alto. El Gral. D.n Mar.no Osorio q.e ha relevado a Gainza hizo la intim.on de guerra q.e verá V.d por el Monitor, tomo a Talca, y se viene sobre esta Capital con dos mil bayonetas, y la artilleria y caballeria correspond.tes (esto es lo menos que confiesan los q.e lo minoran) por dos vias, la una el camino r.l en el que ha abanzado de Curicó p.a aca, y alg.os dicen q.e hasta S.n Fernando; Carreras me ha dicho que se viene encima con precipit.on: la otra por el camino de la costa por tierra: ahora mismo salen Ohigins i Carrera con las tropas a ocurrir a la defensa de las dos dibisiones: esto está en gran riesgo: y esa dibision tambien lo corre ahi: conviene reservar esto y no alarmar el pais; esto es de la m.or necesidad, pero al mismo tpo es necesario proveerse para no hallarse en un peligro inevitable: yo soi de parecer que si V.d puede hacer pasar de ocho en ocho ó de diez en diez hombres, tal vez se lograria pasarla toda antes de un apuro; pero esto trahe el inconven.te de quedar ahi con cada remesa mas diminuta la fuerza; y mas expuesta, además del desaire i

descredito de conocerse que esta medida anticipada antes del tpo. de franquearse la Cordillera es mui extraord.^{a} y manifiesta el cuid.^{o} del riesgo q.^{e} se huye, y la expondria á una critica mordacisima en el caso (poco verosimil) de salbar estos del conflicto: habria trabas y dificultades p.^{a} los auxilios y p.^{a} los pagam.^{tos} de sueldos.

Si para evadir estas notas y dificultades se dexa estar ahi en su fuerza integra, puede resultar q.^{e} el Gov.^{no} la llame o destine, y que quando esto no suceda, se halla sin municiones para sostenerse de una fuerza enemiga q.^{e} (en caso de ocuparse esta Cap.^{l}) se desta- /[f. 1 v.] case a ese punto. En q.^{to} a lo 1º, creo q.^{e} el Gov.^{no} no la llame ni destine: me ha pedido el armam.^{to} sobrante desa dibis.^{n} y como por medio deste suplemento queda la dibision libre de ser destinada a entrar en campaña, creo que se podria hacer esta generosidad; sobre todo me refiero a V.^{d} como vera en la copia de mi respuesta que la paso ahora al Gov:^{no} por lo respectivo a lo 2º, creo conv.^{te} q.^{e} mande V.^{d} uno a Mendoza p.^{a} q.^{e} a la m.^{or} dilig.^{a} le remitan las municiones q.^{e} considere necesarias p.^{a} sostener su posicion, ó retirada, que creo podria hacerse en las laderas de la 1.ª quebrada, para cuyo caso seria conven.^{te} asegurarse de los bastim.^{tos} necesarios antes q.^{e} en un tpo de confusion todo se haga dificil; en todo esto muchisima reserva.

Yo por no exponerme a la censura, me dejo aun estar hasta q.^{e} asomen apurando algo los riesgos; pero necesito un par de soldados que vengan a mi casa montados, y si V.^{d} puede mandarme una mula de carga, se lo estimare uno i otro, todo a mi costa, y lo mas brebe posible, porque cuando comienze a apurar el estado de las cosas, ni habrá bestias, y los caminos se llenaran de bribones: si no fuese neces.^{o} echar mano dellos, serviran p.^{a} conducir 4 desertores q.^{e} se estan diligenciando, o embiaré el uno, y me quedaré con el otro: sus pliegos, u otro qualq.^{r} motibo serviran de pretexto. El conductor desta lleba p.^{a} V.^{d} dos plieg,^{s} del Sup.^{mo} y de el de Mendoza. No hallo como embiar los recados de montar, y este tambien puede ser otro pretexto del embio de los dos soldados.

S.r D.n Juan Greg.o de las Heras

<u>Reservada</u> Sant.o 5 Sep.re de 1814

Mi ant.r terminaron las disensiones domesticas entre el
Gov.no y Ohiggins (no sabemos si la Ex.ta como lo recibirà), pero
crece el conflicto à punto muy alto: El Gral D.n Mariano Oso-
rio q.e ha relevado à Gainza hizo las intim.on de guerra q.e ve-
rà V. por el monitor, tomò à Talca; y se viene sobre esta Ca-
pital con dos mil bayonetas, y la artilleria y Caballeria
correspond.tes (esto es lo menos que confiesan los q.e lo minoran)
por dos vias, la una el camino r.l en el que ha abanzado
de Curicó p.a acà, y alg.os dicen q.e hasta S.n Fernando; Carrera
me ha dicho que se viene encima con precipit.on; la otra
por el camino de la Costa por tierra: ahora mismo salen
Ohiggins i Carrera con las Tropas a ocurrir.a la defensa de
las dos divisiones. esto està en gran riesgo; y esa Division
tambien lo corre ahi: conviene reservar esto y no alarmar
el Pais; esto es de la m.or necesidad, pero al mismo tpo es ne
cesario proveerse para no hallarse en un peligro inevi
table: yo soi de parecer que si V.d puede hacer pasar de
ocho en ocho ó de diez en diez hombres, tal vez se lograria
pasarla toda antes de un apuro, pero esto trahe el
inconven.te de quedar ahi con cada semana mas disminuida
la fuerza y mas expuesta, ademàs del desorden i descredi
to se conociese que esta medida anticipada antes del
tpo de franquearse la Cordillera es muy extraord.a y ma
nifiesta el cuid.o del riesgo q.e se huye, y la expansion à
una cortina mendacinosa en el caso (poco verosimil) de
salbar estos del conflicto: habria trabajos y dificultades p.a
los auxilios y p.a los pag.mtos de sueldos.

Si para evadir estas notas y dificultades se dexa
estar ahi en su fuerza integra, puede resultar q.e el
Gov.no la llame o desordene, y que quando esto no suceda,
se halla sin municiones para sostenerse de una fuer-
za enemiga q.e (en el caso de ocupar a esta Cap.l) se dexa-

LXIII. — Oficio de Juan José Paso al Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras. Santiago de Chile, 5 de septiembre de 1814. Ver p. 179.

cone a ese punto En q.to a lo 1.o creo q.e el Gov.no no la llame ni destine. me ha pedido el armam.to Abrante dela Divi.n y como por medio deste Departamento queda la Division libre de ser destinada a otra en campaña, caso que se podria llevar a esto generosidad, sobre todo me refiero a V.d como vera en la copia de mi reciprocidad q.e es 2a paso ahora al Gov.no por lo respectivo a lo 2.o, creo conven.te q.e mande V. uno a Mendoza p.a q.e la mi. [illegible] le remitan las municiones q.e considere necesarias p. sostener su posicion, o retirada, que creo podria hacerse en las laderas de la 1a quebrada, para cuyo caso seria conven.te asegurarse de los bastim.tos necesarios antes q.e en un tpo de confusion todo se haga dificil, y en todo esto mucho mas necesario

Yo por no exponerme a la censura, me dejo aun estar ahora q.e asomen apuntando algo los riesgos; pero necesito un par de soldados que vengan de [illegible] zados, y si V.d puede mandarme una mula de carga; se lo estimare uno i otro, todo a mi costa, y lo mas presto posible porque quando comienze a apurar el estado de las cosas, ni habra bestias, y los caminos se llenaran de bribones. se me tuvo necesid.o echar mano dellos, seran p.a conducir [illegible] q.e [illegible], o embiar el uno, y me quedare con el otro: sus pliegos u otro qualq. motibo [illegible] de preciso. El conductor [illegible] lleba p.a V.d dos pliegos del Sup.mo y de el de Mendoza. No hallo como embiar los soldados de [illegible], y esto tambien puede ser otro pretexto del entre de los dos soldados [illegible]

A Castro le supli quatro ps q.e me pidio, cobra de los r.s con q.e [illegible] le cumple los domingos. esto es buen mozo, p.a el efecto q.e se pida. A Dios y mande a su mas am.o

Mend. de la Ay Juan Jose Paso
sanada

Continuación.

A Castro le suplí quatro p.^{r} q.^{e} me pidio, extra de los r.^{s} con q.^{e} gratis le auxilie los domingos: este es buen mozo, p.^{a} el efecto q.^{e} pido. A. D.^{s} y mande á su mui am.^{o}

Juan Jose Paso

Mem.^{s} de la paysanada.

[Autógrafo. MM, Documento número 188. Conservación buena. 199 x 249 mm.].

[189. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, agradeciendo la casa que le tenía preparada, pero rechazándola, pues por intermedio del Gobernador Intendente de Córdoba ya se había comisionado a una persona para procurarla. Posta del Retamo, 7 de septiembre de 1814].

Puedo asegurar a V S con la franqueza que me es caracteristica, q.^{e} en todo el curso de mi vida he tenido sentim.^{to} igual como el q.^{e} recivi al leer su expresivo y atento oficio de tres del corriente ¿y será creible q.^{e} la primer prueba de afecto con q.^{e} V S me distingue me vea en la dura pero presisa nesesidad de no admitirla ¡y de quien! de un cuerpo respetable p.^{r} quien no dudaria un solo momento sacrificar mi existencia: si S^{or} mi palabra conprometida es la q.^{e} me hace no acectar el generoso ofrecim.^{to} de la casa q.^{e} V S me havia preparado.

Sin ningun conosim.^{to} en esa ciudad, é ignorando la fineza q.^{e} V S avia de usar conmigo, suplique al Sor Govr Intend.^{te} de Cordova me proporcionase algun su /[f. 1 v] jeto a quien pudiese hacerle el encargo de buscarme un alojam.^{to} este me indicó al Sor Dn Domingo Corbalan, a cuyo S.^{or} le escrivio, berificandolo yo igualm.^{te} en fha de 27 del pasado, suplicandole se tomase esta molestia. A V S. no se le ocultará mi comprometim.^{to} con aquel Sor Govr Int;^{e} y por otra parte yo estoy muy seguro el q.^{e} V S. reprobaria una inconsequencia de tal tamaño en un gefe q.^{e} tiene el mayor honor de mandar esta provincia.

Yo no puedo demostrar de otro modo, mis respetos hacia V S, y la cinceridad de mi modo de pensar sobre este particular, si no poniendo p.^{r} garante al tienpo: el hará ver la distincion y afecto q.^{e} tanto a ese virtuoso y patriotico cuerpo, como a a [sic] los individuos q.^{e} lo conponen les profesaré.

Anoche llegué a esta posta, y no obstante lo q.^{e} he sufrido

Puedo asegurar a V.S. con la franqueza que
me es caracteristica, q.e en todo el curso de
mi vida he tenido sentim.to igual como
el q.e recivi al leer el expresivo y aten-
to oficio de tres del corriente ? y será
creible q.e la primer prueba de afecto con
q.e V.S. me distingue me vea en la du-
ra e imperiosa necesidad de no admitir
la [illegible] siguiente de un Cuerpo respetable
p.r quien no dudaria un solo momento sa-
crificar mi existencia: si S.r mi palabra
comprometida es la q.e me hace no acep-
tar el generoso ofrecim.to de la Casa q.e V.S.
me havia preparado.

Sin ningun conocim.to en esa Ciudad, é
ignorando la fineza q.e V.S. avia de usa
con-migo, supliqué al S.r Gov.r Intend.te
de Cordova me proporcionase algun su-

LXIV. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza. Posta del Retamo, 7 de septiembre de 1814. Ver p. 184

feto a quien pudiese hacerle el encargo de buscarme un Alojam.to este me incl.e ó al S.r D.n Domingo Cortolan, a cuyo S.r le escrivo, (verificandolo yo igualm.te en fha de 25 del pasado, suplicandole se tomase esta molestia a V.S. no se le ocultara mi comprometim.to con aquel S.r Gov.r Int.e y por otra parte yo soy muy seguro el q.e V.S. reprobaria una inconsequencia de tal tamaña en un Gefe q.e tiene el mayor Honor de mandar esta Provincia

Yo no puedo demostrar de otro modo mis respetos hacia V.S. y la sinceridad de mi modo de pensar sobre este particular, si no poniendo p.r garante al tiempo: el hará ver la distincion y afecto q.e tanto a ese virtuoso y Patriotico Cuerpo, como a los individuos q.e lo componen les profesaré

Anoche llegue a esta Posta no obstante lo q.e he sufrido en la mar-

Continuación.

chos, llegaré a esa al ponerse el Sol y tener el placer de contarme en el nº de esa respetable y virtuosa Corporación

El Capⁿ. Dⁿ. Juan Esig. del Rio pondrá en manos de VS este oficio el mismo ta encargado de hacer a VS presente toda mi consideracion.

Dios que a VS m. a. Posta del Retamo 7 de Septbre de 1814.

José de Sⁿ Martín

M. I. C. J. y Regto de la Ciudad de Mendoza.

Conclusión.

en la mar /[f. 2] cha, llegare a esa al ponerse el sol p.ª tener el placer de contarme en el Nº de esa respetable y virtuosa corporacion.

El Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Mig.ˡ del Rio pondrá en manos de V S este oficio el mismo ba encargado de hacer a V S presente toda mi consideracion.

Dios gue a V S m.ˢ a.ˢ Posta del Retamo 7 de sep.ᵇʳᵉ de 1814.

Jose de S.ⁿ Martin

M. I. C. J y Reg.ᵗᵒ de la Ciudad de Mendoza.

[Original. MM, Documento número 189. Conservación buena. 213 x 307 mm. DASM, t. II, pp. 191-192].

[190. — Nota del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que se sentiría desairado si él no aceptase la casa preparada para su hospedaje. Mendoza, 7 de septiembre de 1814].

Quando este Cabildo recibio con plaser la noticia de la provicion de V. S. al mando de ntra Prov.[a] se propuso desde luego haser alguna demostracion q.[e] lo acreditase en proporcion al corto tiempo q.[e] mediaba tal ha sido la de recivir, y ospedar a V. S. con avitacion preparada; en este concepto le seria sumam.[te] sensible salir desairado en el primer paso de su gratitud.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Sala Capitular de Mendoza sep.[re] 7,, de 1814.

Josef Antonio Gonsalez — *Gregorio Villanueva*

Clem.[te] de Segura — *Jose Simeon Moyano*
Sind[co] Procurad.[r]

S. Coronel D. Jose de S.[n] Martin Gov.[or] probisto de esta Probincia

[Autógrafo. MM, Documento número 190. Conservación buena. 213 x 307 mm. DASM, t. II, p. 193].

[191. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, aceptando la habitación que le tienen preparada. Mendoza, 7 de septiembre de 1814].

Si V S. cree (no obstante mi oficio de esta mañana) se hace un desayre a su representacion estoy pronto a pasar a la abitasion q.^{e} me tiene preparada, p.^{r} el tiempo presiso á dexar a V. S en el lugar q. le corresponde. V. S. me hase sacrificar lo mas sagrado, p.^{o} todo lo doy p.^{r} vien empleado, p.^{r} el beneficio de estos abitantes. Dios & 7 de sep.^{e}

[Borrador. MM, Documento número 191. Conservación buena. 214 x 309 mm. DASM, t. II, p. 193].

[192. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, a Juan José Paso, en la que le comunica el nombramiento de gobernador. Mendoza, 13 de septiembre de 1814].

Posesionado del mando de esta Prov.[a] q.[e] el Supremo Director del Estado há tenido a bien confiarme, tengo la satisfaccion de comunicarlo á V. p.[a] su intelig.[a] al mismo tiempo q.[e] de ofrecerle á V. mis servicios particulares.
Dios gue. á V. m.[s] a.[s] Mendoza y sept.[e] 13. de 1814.

Jose de S.[n] Martin

S.[or] D.[or] Juan José de Pazos.
Diputado de B.[s] Ayr.[s] cerca del Gov.[no] de Chile.

[Original. MM, Documento número 192. Conservación buena. 315 x 306 mm. DASM, t. II, pp. 152-153].

[193. — Carta de Juan José Paso al Coronel Marcos Balcarce, refiriéndose a un refuerzo de tropas argentinas; a un oficio del Teniente Coronel Las Heras; al avance del enemigo desde Talca y a naves frente a Valparaíso. Santiago de Chile, 15 de septiembre de 1814].

S.r Coron.l D.n Marcos Balcarce
Sant.o sept.re 15 de 814

Mi apreciado am°: lo mismo es Chana q.e Juana, i tan bueno ((es)) Sancho como su rocin, digo esto, p.r q.e de chileno a chileno no hay un dedo de difer.a en q.to a la ribalidad, aversion, recelos & contra los ultramontanos: asi es que aunque he repetido dos instancias, y la ultima bien empeñada para q.e se admita el refuerzo de la dibision armada q.e ofrece el Sup.mo Director y V.d habia de mandar, creo que no tendrá efecto, seg.n he podido colegir de lo que se me contestó indefinidam.te no obstante reservelo p.a si, hasta q.e sepamos lo q.e resuelven.

En este mom.to acabo de recibir un of.o del Ten.te Cor.l Heras con copia del q.e le pasó ultimam.te este Gov:no se necesita mucha paciencia i sufrim.to p.a tolerar tanto insulto; pero está de p.r medio el gran interes q.e tiene la causa del pais desta America en no romper la harmonia al descubierto con este, a ver si puede conseguirse despues q.e no resistan el auxilio q.e los ha de salbar.

Bien que me temo q.e no habrá terminos habiles para ese caso futuro, porque el enem.o viene marchando de Talca, aunque a paso lento, y por Valparayso ha buelto a parecer el Potrillo y el navio el Asia.

No tengo tpo p.a mas: expresion a madama y mande á su mui am.o Q. B. S. M.

Juan Jose Paso

Sr. Coronl. dn. Marcos Balcarce. Santo. Septre. 15 de 814

Mi apreciado amo. lo mismo es Chana q.e Juana, i tan bueno es Sancho como su Rocin; digo esto, p.r q.e de Chileno a Chileno no hay un dedo de difera. en q.to a la rivalidad, aversion, recelos &s contra los Ultramontanos: asi es que aunque he repetido dos instancias, y la ultima bien empeñado para q.e se admita el refuerzo de la Division armada q.e ofrece el Sup.mo Director y V.d habia de mandar, creo que no tendrá efecto, seg.n he podido colegir de lo que se me contestó indefinidam.te no obstante reservarlo p.a si, hasta q.e sepamos lo q.e resuelvan.

En este mom.to acabo de recibir un of.o del Ten.te Corl. Heras con copia del q.e le pasó ultimam.te este Gov.no se necesita mucha paciencia i sufrim.to p.a tolerar tanto insulto; pero está de p.r medio el gran interes q.e tiene la causa del Pais desta America en no romper la harmonia al descubierto con este, a ver si puede conseguirse despues q.e no necesitan el auxilio q.e los ha de salvar.

Bien que me temo q.e no habrá terminos habiles para ese caso futuro, porque el Enem.o viene marchando de Talca, aunque a paso lento, y por Valparayso ha buelto a parecer el Potrillo y el Navio el Asia.

No tengo tpo. p.a mas: expresion. a Madama y mande á su mui am.o Q. B. S. M.

Juan Jose Paso

Nunca mejor q.e ahora debe trabajarse ahi en disponer una fuerza

LXV. — Carta de Juan José Paso al Coronel Marcos Balcarce. Santiago de Chile, 15 de septiembre de 1814. Ver p. 192.

Nunca mejor q.ᵉ ahora debe travajarse ahi en disponer una fuerza.

[Autógrafo. MM, Documento número 193. Conservación buena. 200 x 249 mm.].

[194. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, aconsejándole el trato con los cabildantes y la amistad de Juan Gregorio Lemos, quien podrá darle informes circunstanciales de todo cuanto necesite; le dice que Remedios hará amistades con su amable carácter y que los seiscientos pesos que le envía se los devuelva en las condiciones que quiera; le comunica las operaciones de Alvear contra Artigas en Montevideo y el armisticio propuesto por Pezuela. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

B.^{s} Ay.^{s} 16,, de sept.^{e} de 1814.

Mi am.^{do} amigo: en este correo me dice Ocampo haberle dirijido á Vd. con un pasagero mi ultima carta porq.^{e} ya había salido de Cordova el 27,, de ag.^{to} De consiguiente lo hago á Vd. descansado en su insula en la q.^{e} aun habrá alcanzado á comer algunas ubas frescas. Trate Vd. de cerca y con franqueza y confianza al Adm.^{dor} de Aduana Dn Juan Gregorio Lemos, y este solo vecino le dará una exacta idéa de los hombres buenos, y malos, en segura inteligencia de q.^{e} aquel q.^{e} Lemos le diga q.^{e} es malo, es pesimo; porq.^{e} es un vec.nd muy moderado y hombre de bien: fue mi patrón porq.^{e} viví y comí en su casa los 6,, ó 7,, meses q.^{e} estube en su casa, y con esta immediación lo traté á fondo, me impuse de su comportac.^{on} /[f. 1 v.] y jamás tubimos un si, ni un nó, como vulgarm.^{te} suele decirse, ni me mintió en lo más minimo. Por tanto amigo mio, este solo vec.^{no} honrrado dará á Vd. toda la noticia q.^{e} Vd. me pidió, y la dará circunstanciadam.^{te} como hijo del país. Sobre todo, la tecla principal consiste en llebarse siempre bien con los cavildantes, sean los q.^{e} fueren cada año, pues estos abrazan toda la población con sus relaciones y parentescos, de modo q.^{e} en estando querido de ellos, lo estará Vd. de todo el pueblo.

Mucho partido puede ganár con su trato el amable genio de Remedios, la qual vá bien acompañada con D.ª Benita Merlo y su esposo Manolito Corvalan q.^{e} es nat.^{l} de esa ciudad, de una de las familias principales, y va de Then.^{te} Gov.^{or} á Sn Juan.

Los 600,, p.^{os} q.^{e} di á su madama fueron /[f. 2] mios, y me los pagará Vd. del modo q.^{e} dice, entregandolos al dho. d.^{n} Juan Greg^{o}. Lemos, ó del modo q.^{e} Vd. quiera.

Alvear aun se halla arreglando la campaña, porq.^{e} el condenado Artigas ya empezaba a hostilizar á Montev.^{o} cortando los viveres: Pico se dirigió al Arroyo de la China con 600,, hombres, y corrió al Man.^{l} Artigas, Alvear se dirigió á la Colonia con 1200,, y Soler salió de Montev.^{o} con otros tantos. En Sn José se le batió una fuerte división á la q.^{e} se le quitaron dos cañon.^{s} de á 4; y se tomó el pueblo de Mercedes haciendo algunos prisioneros. Tenemos ya puestos comand.^{tes} militares en las Vivoras, Sn Salvador, Soriano, Mercedes, Sn Jose, Colla, Pintado, y los Porongos; y todo quedará medio aquietado por aora situando 800,, cavallos en la Calera ó estancia de d.^{n} Thomas García, asi p.^{a} auxiliar á todos los dhos. puntos, como p.^{a} facilitar /[f. 2 v.] el libre comercio de la campaña con la Plaza.

Ya sabrá Vd. q.^{e} Pezuela propuso armisticio, y está admitido con varias condicion.^{s} siendo la principal, retirarse del otro lado del Desaguadero. La cosa seguram.^{te} se verifica á mi entender, y con ello lograremos respirár un tanto, y prepararnos p.^{a} atacarlo dentro de su territorio (reservadisimo) pues no nos hacen cuenta esos fuciles metidos en el Virreyn.^{to} de Lima p.^{a} llamarnos diariam.^{te} la atencion por retaguardia, quando en el dia todo nuestro ojo debe estar fixo por la vanguardia de este rio &.^{a}

Spre. de Vd. apas.^{do} y verdad.^{ro} am.^{o}

Q. S. M. B.

Gervasio Ant.^{o} de Posad.^{s}

S.or D.n José de S.n Martin.

B.s Ay.s 16 de Sept.e de 1814.

Mi am.do Amigo: en este Correo me dice Ocampo haberle dirigido á V. con un pasagero mi última Carta porq.e ya había salido de Cordova el 27 de Ag.to De consiguiente lo hago á V. descansado en su Quinta en la q.e aun habrá alcanzado á comer algunas Ubas frescas. Trate V. de cerca y con franqueza y confianza al Adm.dor de Aduana D.n Juan Gregorio Lemos, y este solo Vecino le dará una exacta idea de los hombres buenos, y malos, en segura inteligencia de q.e aquel q.e Lemos le diga q.e es malo, es pesimo; porq.e es un Vec.no muy moderado y hombre de bien: fue mi Patrón porq.e viví y comí en su Casa los 6, ó 7, meses q.e estube en su Casa, y con esta immediacion lo traté á fondo, me impuse de su comportac.

LXVI. Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1814. Ver p. 195.

y jamas tubimos un si, ni un no, como vulgarm.te
suele decirse, ni me mintió en lo mas minimo.
Por tanto Amigo mio, este solo Vec.no honrrado
dará á Vd. toda la Noticia q.e Vd. me pidió, y
la dará circunstanciadam.te como hijo del País.
Sobre todo, la tecla principal consiste en
llebarse siempre bien con los Cavildantes, sean
los q.e fueren cada año; pues estos abrazan toda
la poblacion con sus relaciones y parentescos,
de modo q.e en estando querido de ellos, lo es-
tará Vd. de todo el Pueblo.

Mucho partido puede ganar con su trato
el amable genio de Remedios, la qual vá
bien acompañada con D.a Benita Merlo y
su Esposo Manolito Corvalan q.e es nat.l de esa
Ciudad, de una de las familias principales, y
vá de Then.te Gov.or á S.n Juan.

Los 600,, p.s q.e di á su Madama fueron

Continuación.

mios; y me los pagarà Vd. de èste modo q.e dice, en tregandolos al dho. D.n Juan Greg.o Lemos, ó del modo q.e Vd. quiera.:

Alvear aún se halla arreglando la Campaña, porq.e el condenado Artigas ya empezaba á hostilizar á Monteo.º cortando los Víveres: Pico se dirigió al Arroyo de la China con 600 hombres, y corrió al Man.l Artigas, Alvear se dirigió à la Colonia con 1200 y Soler salió de Montev.o con otros tantos. En S.n José se le batió una fuerte Division à la q.e se le quitaron dos Cañon.s de à 4; y se tomó el Pueblo de Mercedes haciendo algunos prisioneros. Tenemos ya ~~puestos Comand.tes Militares~~ en las Viuras, S.n Salvador, Soriano, Mercedes, S.n José, Colla, Pintado, y los Porongos y todo quedarà medio aqui etado por aora situando 800 Cavallos en la Calera ó Estancia de D.n Thomas Garcia, asi p.a auxiliar à todos los dhos. puntos, como p.a facilitar

Continuación.

el libre Comercio de la Campaña con la Plaza.

Ya sabrá Vd. q.e Pezuela propuso Armisticio, y está admitido con varias condiciones: siendo la principal, retirarse del otro lado del Desaguadero. La cosa seguram.te se verifica a mi entender, y con ello lograremos respirar un tanto, y prepararnos p.a atacarlo dentro de su territorio (Reservadísimo) pues no nos hacen cuenta esos fusiles metidos en el Virreyna.to de Lima p.a llamarnos diariam.te la Atencion por retaguardia, quando en el dia todo nuestro o/o debe estar fijo por las Vanguardias de esta Mia &a.

Su Ser.e de Vd. apas.do y Verdad. Am.ro

Q. S. M. B.

Gervasio Ant.o Alvarad.o

Acabo de saber, q.e su Madama no sale hasta de aqui a 8 dias.

Conclusión.

Acabo de saber, q.ᵉ su madama no sale hasta de aqui á 8,, dias.

[Autógrafo. MM, Documento número 194. Conservación buena. 148 x 207 mm. DASM, t. II, pp. 69-71].

[195. — Carta de Juan José Paso al Coronel Marcos Balcarce, comunicándole el avance del enemigo. Santiago de Chile, 16 de septiembre de 1814].

Sr Dn Marcos Balcarcé

Sant.^{o} sept.^{re} 16/814

Mi am.^{o} la inclusa p.^{a} el Sr Director: no alcanzó a la balija: el enem.^{o} viene marchando, i amenaza p.^{r} la costa y acia el lado del Norte, unica puerta que si toma, me fritieron [sic].

Paso

[Autógrafo. MM, Documento número 195. Conservación buena. 174 x 247 mm.].

[196. — Carta de Juan José Paso al Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras, comunicándole el envío con el arriero Banegas de objetos personales de su propiedad, pero a nombre de él para no despertar alarma; le dice que el Gobierno de Chile recibió con desagrado la oferta de fusiles en manos de la división reforzada y que crece la desconfianza y el disgusto por Buenos Aires. Santiago de Chile, 18 de septiembre de 1814].

S.r D.n Juan Greg.o de Las Heras

Sant.o septre 18 de 1814

Mi apreciado am.o: el arriero N. Banegas lleba p.a entregar a V.d un baul de ropa de mi uso, alg.os mueblecitos, unos libros, y el archibo de la diput.on Lo mando como perteneciente a V.d para que no se alarmen estas gentes si vá como mío: V.d me ha de hacer favor de tenerlo en su poder mientrás se mantenga en esa villa, donde tal vez le alcanzaré, si creciere el riesgo de mi exist.a en esta p.r la aproxim.on del ex.to enem.o, o si asomaren recelos de desembarco acia ese lado de la costa; mas en el caso de q.e V.d se vaya desa, antes q.e yo vaya allá, le he de estimar me lo deje en casa de segura confianza, sirviendose escribirme qual sea.

Este Gov.no recibio mui desagradablem.te la oferta de fusiles en manos de la dibis.n reforzada a 600 plazas; y jamás en mi concepto ha crecido a punto tan alto la desconfianza y disgusto con B.s Ay.s y los de alli: fuerte rigor, que no haya en el idioma palabras para tratar con gente tan prevenida; nada siento, sino que esto se perdiera, y me resignaria gustoso en qualq.r incomodidad i perjuicio, como se conservase por solos estos hombres, aunque tubiera q.e sufrir despues el orgullo mas intratable.

Procure apurar los auxilios de la marcha p.a q.e estén prontos al tpo de franquear paso la cordillera, porque si se acercan

los dias de conflicto, no será posible tratar dello, ni sera facil proporcionarlos por otro medio. Mande a su mui af.º

Juan Jose Paso

Todo vá dentro del baul cerrado y precintado.

/[f. 2 sobre] Al Ten.te Coron.l D.n Juan Greg.o de las Heras Com.te de la Dibis.n Auxiliar de Buen.s Air.s
Con un baul S.ta Rosa de los And.s

[Autógrafo. MM, Documento número 196. Conservación buena. 199 x 248 mm.].

Sr Dn Juan Grego de las Heras

Santo Sepbre 18 de 1814

Mi apreciado amo el Arriero N Banegas lleba pa
entregar a Vd un baul de ropa de mi uso, algs mueblecitos,
unos Libros, y el archivo de la Diputn Lo mando como per-
teneciente a Vd para que no se alarmen estos genios
si va como mio Vd me hará hacer favor de tenerlo en su
poder mientras se mantenga en esa villa, donde tal vez
le alcanzaré, si creciese el riesgo de mi existª en esta pte
la aproximon del Exto Enemigo, o si asomasen recelos de desem
barco acia ese lado de la Costa, mas en el caso de qe Vd se
vaya desa, antes qe yo vaya allá, lo he de estimar me lo
deje en casa de segura confianza, sirviendose escribirme
qual sea.

Este Govno recibio mui desagradablemte la oferta
de fusiles en mano de la Diputn reforzada a 600 Plazas,
y jamás en mi concepto ha crecido a punto tan alto la
desconfianza y disgusto con Bs Ays y los de allí, fuerte
rigor, que no haya en el Idioma palabras para tra
tar con gente tan prevenida; nada siento, sino que
esto se perdiera, y me resignaria gustoso en qualqr
incomodidad i perjuicio, como se conservase por solos
estos hombres, aunque tubiera qe sufrir despues el
orgullo mas intratable.

Procure apurar los auxilios de la marcha pa
qe estén prontos al tpo de franquear paso la Cordille
ra, porque si se acercan los dias de conflicto, no
será posible tratar dello, ni será facil proporcio
narlos por otro medio. Mande a su mui afo

Juan Jose Paso

Todo va dentro del
Baul cerrado y
precintado.

LXVII. — Carta de Juan José Paso al Teniente Coronel Juan Gregorio de Las Heras. Santiago de Chile, 18 de septiembre de 1814. Ver p. 203.

[197. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, enviándole una nota del Supremo Director del Estado por la que pide se le informe sobre las donaciones que para solventar los gastos de guerra efectúan los vecinos, para dar noticia en la Gaceta. Mendoza, 19 de septiembre de 1814].

El Secretario de Estado, y del Departam.^{to} de Gov.^{no} con fha 7,, del presente me dice lo sig.^{te} "El Sup.^{mo} Director cree "ser un deber del Estado el que se hagan notorias dentro y "fuera de estas Prov.^{s} las pruebas de patriotismo q.^{e} constan- "tem.^{te} dan los pueblos consagrando todos sus esfuerzos a la "dicha comun. Como entre ellos no es la menos importante la "q.^{e} ofrece la generosidad de un gran numero de ciudadanos "q.^{e} concurren con una parte de sus fortunas á soportar los "gastos de la guerra, y demas atenciones del erario, quiere "S. E. q.^{e} V. S. haga circular a los Cabildos de su dependen- "cia pasen por su conducto al Departamento de mi cargo una "nota circunstanciada de todos los donativos que se hubieren "hecho por los vecinos de esos pueblos, con el objeto de que, "transmitiendose a la gazeta se haga publico este constante "testimonio de sus sentim.^{tos} patrioticos, y recivan en la esti- "macion gral. de sus conciudadanos el mas digno premio de "su generosidad, y del interes con q.^{e} miran la sagrada causa "de la Patria.

Y lo transcribo á V. S. para q.^{e} dirigiendome la nota expresada, pueda dar el lleno debido a la Sup.^{ma} disposision inserta.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y sep.^{e} 19. de 1814.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} de esta Cap.[1]

[Margen:] 1814 - Sep.^{e} Circular al Cab.^{do}

[Original. MM, Documento número 197. Conservación buena. 213 x 306 mm. DASM, t. II, p. 355].

[198. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando la remisión de padrones y lista de los jueces de la campaña hasta donde alcance su jurisdicción. Mendoza, 23 de septiembre de 1814].

Necesitando este Gov.[no] tener a la vista los padrones de la comprehension del mando de esta ciudad, y no existiendo en su secretaria los numeros 1. 2. 8. 9. 10. de los quarteles de ella, como igualm.[te] los de sus extramuros 1. 2. 3. 5. 7. 9. 11. 14. 15. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 28. 29. 30. 31. 32. 33. y 34; se ha de servir V S. remitirle los q.[e] de esta clase deben existir en ese archibo que se debolberan luego de extraidas las noticias q.[e] combengan. Así mismo pasará V. S. una nota de los jueces de la Campaña, con expresion de sus nombres, y lugares hasta donde alcance su jurisdiccion.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 23 de sept.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M Ilt.[e] Cabildo de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 198. Conservación buena. 213 x 305 mm. DASM, t. II, p. 356].

[199. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, con la cual le comunica la partida de la esposa de éste, Remedios de Escalada, y le pide trate con el Coronel Balcarce sobre las fuerzas para las Campañas a Chile y al Perú; le menciona los cuerpos, con sus jefes y efectivos, que ya han marchado, y los que quedan en Buenos Aires y Montevideo; ocúpase del armamento y de la División al mando del Coronel Las Heras que se encuentra en Chile, de los prisioneros tomados en la Banda Oriental, de la decapitación del Coronel realista Castro, de fuerzas enviadas al litoral para evitar las correrías de Artigas, entre las que figuran los Granaderos a Caballo, mandados por el Teniente Coronel Zapiola, y los Dragones de Caballería de la Patria, del Coronel Rondeau, y sobre futuras operaciones en Chile, no para subyugar "sino para establecer un gobierno sólido y estable contra todos los ultramarinos". Buenos Aires, 24 de septiembre de 1814].

S.or D.n José de S.n Martin.

B.s Ay.s sept.e 24,, de 1814.

Mi amado amigo: me alegro q.e haya Vd. sido bien recabido de esas gentes, y q.e el temperam.to le adapte á la salud: en brebe tendrá allá su costilla, con cuya amable compañía se acabará de poner bueno, y hará una vida tranquila y deliciosa.

¿Y de los amigos chilenos, q.e quiere Vd. que hagamos? Trate Vd. con el pays.no Balcarce sobre los sig.tes particulares, para no repetír cartas de un mismo tenór. Estando como estamos empeñados en la campaña del Perú, no podemos divertir una considerable parte de nuestra fuerza como la de 1500,, hombres acía el Estado de Chile. Hán marchado los Cazador.s de Igarzaval, el N.º 9,, de Pagola aumentado con los prisioneros de Montevideo, el N.º 6,, de Solér aumentado con negros de idem, y 1050,, hombres del N.º 2,, /[f. 1 v.] Todo esto se halla en camino p.a el Perú, faltan q.e salir los artilleros, y algun restito q.e siempre barrerá Alvear quando con-

cluya la campaña de la Vanda Oriental, y emprenda su viage al Ex.to del Interior. Vamos aora á vér lo q.e nos queda para hacer frente á la s.ra España: los Granaderos de Infant.a los de á caballo, los Dragon.s de Rondeau, y Negros Nº 10,, de Holmberg q.e guarnecen á Montevideo y su campaña: y en Buenos Ayr.s solo queda el Nº 3,, de French, el Nº 8,, Negros de Balvastro, unos pocos artilleros, y los 200,, hombres de guardia del mando de Larrea. ¿Y en este estado repito podemos desprendernos de 1500,, homb.s? Por lo q.e hace á fusiles, polvora &.a &.a ninguno mejor q.e Vd. sabe la sanfrancia q.e hay acerca de estos articulos. Si algunos, deben existir en la Sala de Armas, ó en nuestra famosa fabrica de fusiles. Vengan pues todos los chilenos, y tomense /[f. 2.] los q.e encuentren. Yo no estraño q.e los chilenos pidan: lo q.e no puedo dejar de estrañár és, q.e Vds. q.e son paysanos, q.e son militares, y q.e saben de esta farandula de las armas, me vengan pidiendo cosas á centenares y millares, quando yo todavia no hé visto un fusil trabajado completam.te en Buenos-Ayres, ni en la Sala de Armas he visto jamaz archivado un fusil ni de Montevideo, ni de Jerusalen, ni bueno, ni descompuesto. Señores coroneles, señores gefes de tropa, Vds. son los q.e se guardan los fusiles, los sables, los cartuchos, las piedras &.a y de consig.te el Gefe del Estado es un fundido para disponer de estos articulos: con q.e Vds. como compañeros acudan unos á otros y socorranse con los sobrantes q.e tengan. Mé hé distraido de lo principal, acordandome de las muchas conversacion.s q.e hé oydo sobre esto.

Con q.e por aora lo q.e importa es, dar á Chile esperanzas, prestarse Heras á auxiliarlos /[f. 2 v.] con esa corta división. darles los fusiles q.e tiene sobrantes sino consigue reclutas, ó si Vd. no se los puede mandar pa. q.e las armas siempre estén en hombres nuestros: y arreglár en esa ciudad y su provincia lo q.e se pueda interín acá me peléo por mandár tercerolas, sables viejos, o demonios coronados p.a q.e se ponga la cosa en un pie de defensa. De artillería de montaña hablaré con Viana &.a

Con q.e amiguito, no quiere Vd. prisioneros? Pues se estarán

aquí, ó en las guardias, ó los mandaré á la carrera del Tucuman. Vd. tiene calzones y brío p.[a] en caso necesario repartirlos por esos andurriales, ó mandarlos á la eternidad si no andan listos. No hay remedio: por aora no pueden mandarse á otro punto q.[e] á la Provincia de Cuyo: en ella si quieren pueden trabajar y ser utiles á sí y á sus semejantes; y si no quieren trabajár y andár /[f. 3] derechos, palo en ellos. Si Vd. supiera lo q.[e] he padecido acá con los oydores, contadores, empleados, y gefes de Montev.[o], sus mugeres, los empeños, y una legión de demonios q.[e] cargue con todos ellos. Y sobre todo, carajo con un cojo Ballesteros, un oydor moxo de Francolí Varón de Juras Reales, y el famoso Estellér Secretario de la Junta de Sevilla. Este danzante irá allá, tratelo Vd. es buen mozo y habilito, me parece q.[e] es buen mathemático, y facultatibo en la artillería. El se dá mucho, es despreocup.[do] y tal vez lo pueda Vd. aprovechár en educar algunos jovenes &.[a] &.[a] No me parece q.[e] se pasará á Chile, pero este vicho debe alhagarse y cuidarse

Del Perú sabemos, q.[e] el Coron.[l] Castro perdio la proporción de alzarce con todo el Exercito de Pezuela, precipitó el lance, y /[f. 3 v.] ha sido decapitado, despues q.[e] ya se había puesto de inteligencia con Rondeau. Por lo demas del interior sabemos, q.[e] va grandem.[te] especialm.[te] por el Cuzco.

Acá estamos por horas esperando el exito de la Vanda Oriental: ya tenemos 600,, hombres en el Arroyo de la China, y pondremos los granad.[s] con Zapiola, y los Dragon.[s] de Rondeau en la calera de Garcia Zuñiga p.[a] q.[e] Artigas no vuelba á cortar los viveres a Montev.[o]

Sirvase Vd. decír al pays.[no] Balcarce, q.[e] tenga esta por suya, q.[e] nuestros objetos por esta parte son muchos y de preferente atencion, q.[e] nos hace muchisima cuenta batír con tiempo y aniquilar todas las fuerzas del Perú ó del mando de Pezuela, y q.[e] nuestros vastos proyectos sobre Chile los hemos de /[f. 4] realizár si la fortuna nos sopla, no para subyugár á esos mancarrones como iniquam.[te] se lo presumen, sino p.[a] entrarlos en el sendero de la unidad de sentimientos,

y conformidad de ideas, á fin de establecer un gob.^{no} solido y estable contra todos los ultramarinos.

A Dios mi am.^{o} hasta otra ocac.^{on}
Spre de Vd. su apas.^{do} de coraz.^{n} Q. S. M. B.

Gerv.^{o} Ant.^{o} de Posad.^{s}

[Autógrafo. MM. Documento número 199. Conservación buena. 147 x 207 mm. DASM , t. II, pp. 71-74].

S.r D.n José de S.n Martin.

Bs. Ays. Sepre. 24. de 1814.

Mi Amado Amigo. me alegro q.e haya Vd. sido bien recabido de esas gentes, y q.e el temperamto. le adapte á la salud en breve tendrá allá su Cos-tilla, con cuya amable compañia se acabará de poner bueno, y hará una vida tranquila y deliciosa.

¿Y que de los Amigos Chilenos, q.e quiere Vd. que hagamos? Trate Vd con el Payno. Balcarce sobre los sigtes. particulares, para no repetir Cartas de un mismo tenór. Estando como estamos empeña-dos en la Campaña del Perú, no podemos di-vertir una considerable parte de nuestra fu-erza como la de 1500. hombres acia el Estado de Chile. Han marchado los Cazadores de Yzarzaval, el N.o 9. de Pagola aumentado con los Prisioneros de Montevideo, el N.o 6. de Solér aumentado con Negros de Idem, y 1050. hombres del N.o 2.

LXVIII. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1814. Ver p. 209.

todo esto se halla en camino p.a el Perú, faltan q.e salir los Artilleros, y alguno restito q.e siempre barrerá Alvear quando concluya la Campaña de la Vanda Oriental, y emprenda su Viage al Ex.to del Interior. Vamos ahora á ver lo q.e nos queda para hacer frente á la 5.ta Esp.a. ña: los Granaderos de Infant.a los de á Caballo, los Dragon.s de Rondeau, y Negros N.o 10. de Holmberg q.e guarnecen á Montevideo y su Campaña: y en Buenos Ayr.s solo queda el N.o 3. de French, el N.o 8. Negros de Balcarce, unos pocos Artilleros, y los 200. hombres de Guardias del mando de Larrea. ¿Y en este estado repito podemos desprendernos de 1500. homb.s? Por lo q.e hace á fusiles, polvora &a. &a. ninguno mejor q.e Vd. sabe la ignorancia q.e hay acerca de estos Articulos. Si algunos, deben existir en la Sala de Armas, ó en nuestra famosa fabrica de fusiles. Vengan pues todos los Chilenos, y tomemos

Continuación.

los q.e encuentren. Yo no extraño q.e los Chilenos pidan: lo q.e no puedo dexar de extrañar es, q.e Vds. q.e son Paysanos, q.e son Militares, y q.e saben de esta farandula de las Armas, me vengan pidiendo cosas á Centenares y Millares, quando yo todavia no he visto un fusil trabaxado completam.te en Buenos-Ayres, ni en la sala de Armas he visto jamaz archivado un fusil ni de Montevideo, ni de Ferrialon, ni bueno, ni descompuesto. Señores Coroneles, señores Gefes de Tropa, Vds. son los q.e se guardan los fusiles, los sables, los cartuchos, las piedras &a. y de consig.te el Gefe del Estado es un fundido para disponer de estos Articulos: cong.e Vds. como compañeros acudan unos á otros y socorranse con los sobrantes q.e tengan. Me he distraido de lo principal, acordandome de las muchas conversacions q.e he oydo sobre esto.

Cong.e por aora lo q.e importa es, dar á Chile esperanzas, prestarse Heras á auxiliarlos

Continuación.

con esa corta division, darles los fusiles q.e tiene sobrantes sino consigna Reclutas, ó si Vd. no se los puede mandar p.a q.e las Armas siempre esten en hombres Nuestros; y arreglar en esa Ciudad y su Provincia lo q.e se pueda interin aca me peleo por mandar tercerolas, sables viejos, ó Demonios coronados p.a q.e se ponga la cosa en un pie de defensa. De artilleria de Montaña hablaré con Viana &.a

Cong.o Amiguito, no quiere Vd. prisioneros? Pues se estarán aqui, ó en las Guardias, ó los mandaré á la Carrera del Tucuman. Vd. tiene calzones y brío p.a en caso necesario repartirlos por esos andurriales, ó mandarlos á la Eternidad si no andan listos. No hay remedio: por aora no pueden mandarse a otro punto q.e á la Provincia de Cuyo: en ella si quieren pueden trabajar y ser utiles á si y á sus semejantes; y si no quieren trabajar y andar

Continuación.

derechos, palo en ellos. Si VD. supiera lo q.e he pa
decido acá con los Oydores, Contadores, empleados, y
Gefes de Montev.º, sus Mugeres, los empeños, y
una legion de Demonios q.e cargue con todos
ellos. Y sobre todo, Carrasco con su Coso Ba
llesteros, un oydor Mozo de Francoli Va
ron de Ixtas Reale, y el famoso Estellés
Secretario de la Junta de Sevilla.
Este Danzante irá allá, tratelo VD.
es buen Mozo y habilito, me parece q.e
es buen Mathematico, y facultatibo en la
Artilleria. El se dá mucho, es despreocupado
y tal vez lo pueda VD. aprovechar en edu
car algunos Jovenes &c. &c. No me pa
rece q.e se pasará á Chile, pero este bicho
debe alhagarse y cuidarse.

Del Perú sabemos, q.e el Corm.l Castro
perdio la proporcion de alzarse con todo el
Exercito de Pezuela, precipito el lance, y q.e

Continuación.

ha sido decapitado, despues q. ya se habia puesto
de inteligencia con Rondeau. Por lo demas del In-
terior sabemos, q. va grandem.te especialm.te por
el Cuzco.

Acá estamos por horas esperando el exito
de la Banda Oriental: ya tenemos 600. hom
bres en el Arroyo de la China, y pondre-
mos los Granad. con Zapiola, y los Dragon.s
de Rondeau en la Cabeza de Garcia Zuñiga
p.a q. Artigas no vuelba á cortar los vive
res á Montev.!

Sirvase V. decir al Pag.no Bal-
carce, q. tenga esta por suya, q. son
otros objetos por esta parte son muchos
y de preferente atencion, q. nos hacen
muchisima cuenta batir con tiempo y
aniquilar toda la fuerza del Perú ó
del mando de Pezuela, y q. nuestros vas-
tos proyectos sobre Chile los hemos de

Continuación.

realizar si la fortuna nos sopla, no para
subyugar á esos Mancarrones como insinuaste
se lo presumen, sino p.a entrarlos en el
sendero de la unidad de sentimientos, y
conformidad de ideas, y poder establecer un
Gov.no solido y estable contra todos los Ul-
tramarinos.

A Dios mi Am.o hasta otra ocasion.
Apre. de V.S. su apas.do de coraz. Q. S. M. B.

Gen.l Ant.o Abad.

Conclusión.

[200. — Carta de Juan José Paso al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, haciendo consideraciones acerca de la actitud de los chilenos frente al Coronel Las Heras, de la debilidad de las fuerzas y los rumores de que el Gobierno de Buenos Aires incita al de Chile a reconocer a Fernando VII. Santiago de Chile, 25 de septiembre de 1814].

S.[r] D.[n] Gervasio Ant.[o] Posadas

Sant.[o] septre. 25 de 1814

Mi apreciado am.[o] i condiscipulo: despues q.[e] a los primeros amagos del enem.[o] todo indicaba un proximo empeño, se han quedado las cosas en el estado q.[e] dice mi oficio; i aunque muchos se persuaden que el enem.[o] venia confiado mas que en su fuerza en la debilidad de la nra que se prometia con la dibision de los partidos empeñados entonces en batirse, yo desconfio tanto della como me parece maliciosa la retirada de Pezuela que refiere el parte de nra Gazeta.

La conducta destos S.[res] p.[a] B.[s] Ay.[s] es del mismo espiritu de avers.[n] que la de los demás chilenos: todos, todos sin excep.[on] de una le son rivales con amargura: en medio de la nulidad de su fuerza, es increible lo que se han ofendido con la oferta de la dibision reforzada: a Heras se le ha tratado iniquamente sin mas motibo ni aun pretexto que no haberse puesto de su p.[te] q.[do] la tubieron perdida, y ni ellos mismos creyeron ganarla: la moder.[on] de aq.[l] que debio desarmarlos, los hizo mas insolentes, como se vé en el of.[o] ult.[mo] fha 7 del corr.[te] en que lo buelben á despedir: todo se ha sufrido por el interes de la aparente amistad que es importante no romper: ahora con motibo de la dilig.[a] reservada que practiqué antes de ayer indicandoles la que ese Gov.[no] habia puesto en obra con Pezuela al fin de ganar tpo con esta simulacion, se ha generalizado por

Sr. Dn. Gervasio Anto. Posadas

Stiago. Septre. 25 de 1814

Mi apreciado amo. i condiscipulo: despues qe. a los primeros amagos del Enemo. todo indicaba un proximo empeño, se han quedado las cosas en el estado qe. dice mi oficio, i aunque muchos se persuaden que el Enemo. tenia confiado mas que en su fuerza, en la debilidad de la niña que se prometia con la division de los partidos empeñados entonces en batirse, yo desconfio tanto de ella como me parece maliciosa la retirada de Pezuela que repite el Parte de otra Gazeta

La conducta de estos Sres. p. 13 Agto. es del mismo espiritu de aversn. que la de los demas Chilenos todos, todos sin excepn. de uno le son rivales con animosidad en medio de la nulidad de su fuerza, es increible lo que se han ofendido con la oferta de la division separada. a Heras se le ha tratado indignamente sin mas motivo ni aun pretexto que no haberse puesto de su parte qdo. la tubieron perdida, y ni ellos mismos creyeron ganarla: la moderon. de aql. que debio desarmarlos, los hizo mas insolentes, como se vió en el dia ultimo ... 7 del corrte. en que lo bolbieron à despedir: todo se ha sufrido por el interes de la aparente amistad que es importante no romper. ahora con motibo de la diliga. reservada que practiqué antes de ayer indicandoles lo que este Gobno. habia puesto en obra con Pezuela al fin de ganar tpo. con esta simulacion, se ha generalizado por el Pueblo el dia de ayer la especie de haber venido a mi un Extraordo. ... con la lisongera noticia de invitar ese Govno. a este a reconocer à Fernando como alli se habia hecho, dandole a la especie un sentido maligno; i como yo tenia absolutamte. reservada la idea de aqlla. comunicacn. no puedo persuadirme sino que esta invencion viene de aquel origen. creo qe. es mui importante disimularlo todo hasta mejor tpo. lo qe. temo es qe. lo riegan, y habrá sido el mr. mal qe. nos hayan hecho si lo de Pezuela fuera cierto, mucho se podria remediar aqui. Mande Vd. à su mui amo. Q. S. M. B.

Juan Jose Paso

LXIX. — Carta de Juan José Paso al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas. Santiago de Chile, 25 de septiembre de 1814. Ver p. 220.

el pueblo el dia de ayer la especie de haber venido a mi un extraord.[o] desa con la lisongera noticia de incitar ese Gov,[no] a este a reconocer á Fernando como ahi se habia hecho, dandole a la especie un ridiculo maligno; i como yo tenia absolutam.[te] reservada la idea de aq.[lla] comunic.[on] no puedo persuadirme sino que esta invencion viene de aquel origen: creo q.[e] es mui importante disimularlo todo hasta mejor tpo: lo q.[e] temo es q.[e] la pierdan, y habrá sido el m.[or] mal q.[e] nos hayan hecho. Si lo de Pezuela fuera cierto, mucho se podria remediar aqui. Mande V.[d] á su mui am.[o] Q. B. S. M.

Juan Jose Paso

/[f. 2 sobre] Al Exmo S.[r] D.[n] Gervasio Ant.[o] Posadas Buen.[s] Aires.

[Hay dos sellos de correos que dicen: "Santa Rosa" y "Mendosa".]

[Autógrafo. MM, Documento número 200. Conservación buena. 200 x 248 mm.].

[201. — Nota del General Mariano Ossorio al Gobierno de Santiago de Chile exhortándolo a entregar las armas y haciendo cargos acerca de la conducta del Presidente del Triunvirato José Miguel Carrera, antes de ser preso de guerra en la Plaza de Chillán, quién se fugó con su hermano violando la palabra de honor. Cuartel General de San Fernando, 29 de septiembre de 1814].

La religion, y la humanidad me mueben á hablar á V V. por segunda y ultima vez, para que depongan esas traydoras armas, que aquellas dos virtudes, y el clamor de los pueblos miran como un signo de reprobasion civil. Se acerca el momento en que los buques de guerra van a desplegar sin oposision las fuerzas maritimas que cooperan con mi Exercito, y este inflamado como nunca, espera con impaciencia mis ordenes para vengar con sus armas la causa de su Rey, y el barbaro atentado de retener en prision y con grillos ál oficial conductor de mis propuestas pasificas que con fecha 29,, del pp.º y 5,, del corriente han contextado V. V. con insultos, doblez, é impolitica.

Ese proceder, que vituperará siempre el mundo civilizado no puede paliarse con la fuga de uno de los coroneles en rehenes, yá porque este devió cautelarse de la prision decretada contra el por unos tiranos que acababan de arrebatar el mando, ya porque á V V. no se dio en rehenes y si al Govierno que depusieron y desterrarón; ya por que sé oculto á las 24. horas de estar preso el parlamentario y fugó quatro dias despues, y ya finalmente porque siempre quedó alli otro coronel agoviado y enfermo por el mal trato que ha experimentado á pesar de que gozan de la mayor libertad, y atenciones en Chillan, y Concep /[f. 1 v.] cion los dos que se dieron al S. Gainza; en mis principios, en mi honor y sistema se repulsan las injurias con beneficios

Aunque por la pricion del Oficial Embaxador y su escolta desmerecian V V. que volviese á hablarles, he dispuesto man-

darles con el paisano Eulerio Gallardo, este ultimo desengaño, acompañandoles dos nuevas proclamas del Exmo. S. Virrey llenas de humanidad é indulgencia, y respondiendo á los érrados conceptos que recapitulan sus citados oficios, pues quiero que la voluntad se rinda á un comvencimiento que espero de hoy en quatro dias, para no verme obligado á conseguir por el castigo la tranquilidad, y el perdon.

Es cierto que con el govierno que V V. depusieron y con el caudillo que derrotarón cerca de Santiago, de que ha resultado la efímera union de ambos, celebró tratados de paz mi antecesor, que han sido exclamados por todo el Reyno, protextados por mi exercito, y desaprobados por el Exmo S. Virrey del Peru; porque á mas de la injusticia de sus articulos, se hicieron contra sus instrucsiones y sin facultades, como lo habrian advertido los titulados *Plenipotenciarios*, si huviesen echo cange de poderes, segun se observa en iguales casos; sin que esta falta pueda cubrirse con la mediacion del S. Comodoro Hilliar de que V V. hacen tanto merito, quando la burlarón luego que se embarcó, y quando el ingrato autor del libelo titulado *Segunda carta del Americano al Español* de donde V V. sacan sus declamaciones pueriles tantas veses refutadas, se reia de ella y la zaheria aun antes que sucediese.

Observo que V. V. vocíferan la fingida obediencia que en los tratados se ofrecia á nuestro Rey, á la Regen /[f. 2.] cia y á la Constitucion, quando se sancionase esta por los diputados que protextaban mandar á la Península ha mas de quatro meses; pero todos los de medianos principios y hasta los mismos sequaces de la insurreccion sabian que esto era para ganar tiempo, y consolidar el sistema de la soñada independencia, que iban á proclamar luego que saliese de este Reyno el excto que la contenia. Asi es que contraviniendo al primer articulo de los tratados el *Supremo Director* Lastra convocaba ya en su manifiesto á todos los diputados de este Reyno, *para que reunidos en un congreso eligiesen la forma de govierno que fuese de la voluntad general.* Asi es que en aquellos dias gimio la imprenta de Santiago con papeles republicanos como

la *carta al ciudadano pacifico*, la *amonestacion á los escritores del pais* y tantos otros en que se grita contra el govierno legítimo, se persuade la independencia, se asegura que *Lima es la unica fortaleza á que se ha refugiado el despotismo en America que como los grandes estados se han formado de miserables poblaciones ya va á realizarse este proyecto en el estado de Chile*: agregandose a esto el no haver permitido zarpasen para Lima los buques apresados, enarbolar la bandera tricolor, maltratar á los que incautos salieron un dia con la escarapela encarnada que usa el Exercito Real, y tantos otros avisos de la convenida independencia que constan de las cartas y documentos interceptados, de los oficiales que desengañados se han acogido en buena hora al exercito de mi mando, y de los clubs, ó conferencias publicas y privadas que V V. saben y ninguno igno /[f. 2 v.] ra, por esto es que he tratado el sistema de V V. de erroneo y absurdo, y me he ratificado, quando en el pasaporte que dieron al soldado que traxo su denigrativa y capciosa contextacion, empiezan diciendo: *La Junta Gubernativa de Chile representante de la Soberania Nacional &.* Que ¿el nuevo triunvirato de Santiago mas ilegitimo y detestado que el antiguo de Roma, representa ya á toda la Monarquia de España? ¿donde esta áhora la simulada obediencia al Rey, á la Regencia y á la Constitucion? jamas puede ser consecuente el que tiene en oposision el corazon y el labio.

En la Gazeta del Janeiro que V V. me incluyerón he visto el decreto que se refiere dado en Valencia el 4. de mayo; pero prescindiendo de que el credito de la imprenta se halla hoy en razon inversa de su libertad, de que aquel es un papel extrangero y de que no merece fé en el concepto legal y diplomatico; devian hacer reflecsion que en aquel mismo dia 4. de mayo se hallava Don Jose Miguel Carrera (hoy Presidente del Triunvirato) con dos pares de grillos en la Plaza de Chillan, de donde fugó con su hermano violando su palabra de honor luego que en mala hora se le quitaron las priciones; y que por lo tanto á regir áquel decreto, no seria el actual govierno el protegido, sino el que V V. depusieron, ó mas bien el que havia

en 18, de sep.ᵉ de 1810 quando estalló la rebolucion, cuyas transformaciones han ido de mal en peor á exemplo de los de Buenos Ayres, cuyo auxilio de que V V. han suplicado con baxeza, y celebraria se hallasen en aptitud de darlo, para te /[f. 3] ner luego ese mayor numero de armas que dirigir contra ellos, en castigo de su rebelion y de su reciente perfidia.

Si V V. pues deben sacar algun fruto de ese decreto: si con el regreso de N. Monarca á su heredado trono no hay esperanzas de independencia: si les intereza algo la felicidad de este Reyno que los carga de nuevas execraciones: sino quieren hazerse responsables de la sangre que á mi pesar se derrame, y de qualquiera otros desordenes no faciles de evitar: y si en fin desean salvar sus vidas é intereses con honor, y no por la fuga que en bano intenten; áun es tiempo de que succeda á tanto crimen un arrepentimiento que siendo sincero, suele ser mas laudable q.ᵉ la misma inocencia. Pongan en libertad y que regrese á mi Exercito el Oficial Parlamentario con su escolta, para que no se crea que los grillos que le han remachado ha sido en venganza de los que como prisionero de guerra cargo en Chillan uno de V V. y manden rendir immediatamente esas armas subalternas de Buenos Ayres, q.ᵉ han cubierto de luto á este Reyno quando las nuestras dan alegria á los pueblos que ocupan: que so pretexto de rebolucion y espias han sacrificado mas de sesenta victimas, quando las de mi mando no han echo un exemplar: que han confinado inumerables familias, quando las de mi Exercito han sido con todos indulgentes; y que han saqueado las chosas y cargado con exacciones á los vecinos fieles, quando las armas del Rey se han contextado con un espontaneo y escaso donativo. Rompase desde áhora la bandera tricolor, y acojanse V V. con el oficial y el soldado á las de mi Exercito para que su entrada en la Capi- /[f. 3 v.] tal sea un dia de gozo por la libre y sincera proclamasion de N. Soberano, y entregandome el mando interino para asegurar la tranquilidad del Reyno, podrá ya creerseles, y persuadirán al mundo que no se apoderaron de él por ambicion y codicia.

Dios guarde á V V. m.^{s} a.^{s} Quartel General de Sn Fernando 29,, de septiembre de 1814.

Mariano Ossorio

A los que mandan en Santiago de Chile.

[Original. MM, Documento número 201. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. V, pp. 10-14].

La Religion, y la humanidad me mueben á hablar á V.V. por segunda y ultima vez, para que depongan esas traydoras armas que aquellas dos virtudes, y el clamor de los Pueblos miran como un signo de reprobasion civil. Se acerca el momento en que los Buques de guerra van á desplegar sin oposision las fuerzas maritimas que cooperan con mi Exercito, y este inflamado como nunca, espera con impaciencia mis ordenes para vengar con sus armas la causa de su Rey, y el barbaro atentado de retener en prision y con grillos al Oficial conductor de mis propuestas pasificas que con fecha 29 del p.p. y 5 del corriente han contestado V.V. con insultos, doblez, é impolitica.

Ese proceder, que vituperará siempre el mundo civilizado no puede paliarse con la fuga de uno de los Coroneles en rehenes, yá por que este devió cautelarse de la prision decretada contra el por unos tiranos que acababan de arrebatar el mando, ya por que á V.V. no se dio en rehenes y si al Govierno que depusieron y desterraron; ya por que se ocultó á las 24. horas de estar preso el parlamentario y fugó quatro dias despues, y ya finalmente por que siempre quedó alli otro Coronel agoviado y enfermo por el mal trato que ha experimentado á pesar de que gozan de la mayor libertad, y atenciones en Chillan, y Concep-

LXX. — Nota del General Mariano Ossorio al Gobierno de Santiago de Chile. Cuartel General de San Fernando, 29 de septiembre de 1814. Ver p. 223.

cion los Dos que se dierón al S. Gainza; en mis principios, en mi honor y sistema se repulsan las injurias con beneficios

Aunque por la prición del Oficial Embarador y su escolta desmerecian VV. que volviese á hablarles, he dispuesto mandarles con el paisano Eulerio Gallardo, este ultimo desengaño, acompañandoles dos nuevas proclamas del Exmo S. Virrey llenas de humanidad é indulgencia, y respondiendo á los érrados conceptos que recapitulan sus citados Oficios, pues quiero que la voluntad se rinda á un convencimiento que espero de hoy en quatro dias, para no verme obligado a conseguir por el castigo la tranquilidad, y el perdon.

Es cierto que con el govierno que VV. depusieron y con el caudillo que derrotarón cerca de Santiago, de que ha resultado la efimera union de ambos, celebró tratados de paz mi antecesor, que han sido exclamados por todo el Reyno, protestados por mi Exercito, y desaprobados por el Exmo S. Virrey del Peru; porque á mas de la injusticia de sus articulos, se hicieron contra sus instrucciones y sin facultades, como lo habrian advertido los titulados Plenipotenciarios, si huviesen echo cargo de poderes, segun se observa en iguales casos; sin que esta falta pueda cubrirse con la mediacion del S. Comodoro Hillier de que VV. hacen tanto merito, quando la burlaron luego que se embarcó, y quando el ingrato autor del libelo titulado segunda Carta del Americano al Español de donde VV. sacan sus declamaciones pueriles tantas veses refutadas, se reia de ella y la zaheria aun antes que sucediese.

Observo que VV. vociferan la fingida obediencia que en los tratados se ofrecia a nuestro Rey, á la Regen

Continuación.

cia y àla Constitucion, quando se sancionase esta por los Diputados que protestaban mandar àla Peninsula ha mas de quatro meses; pero todos los de medianos principios y hasta los mismos sequaces dela insurreccion sabian que esto era para ganar tiempo, y consolidar el sistema dela soñada independencia, que iban à proclamar luego que saliese de este Reyno el Exto que la contenia. Asi es que contraviniendo al primer articulo delos tratados el Supremo Director Lastra convocaba ya en su manifiesto à todos los Diputados de este Reyno, para que reunidos en un congreso eligiesen la forma de govierno que fuese dela voluntad general. Asi es que en aquellos dias gimio la imprenta de Santiago con papeles republicanos como la Carta al Ciudadano pacifico, la amonestacion à los escritores del pais y tantos otros en que se grita contra el govierno legitimo, se persuade la independencia, se asegura que Lima es la unica fortaleza à que se ha refugiado el despotismo en America que como los grandes estados se han formado de miserables poblaciones ya va à realizarse este proyecto en el Estado de Chile: agregandose à esto el no haver permitido zarpasen para Lima los Buques apresados, enarbolar la Bandera tricolor, maltratar àlos que incautos salieron un dia con la escarapela encarnada que usa el Exercito Real, y tantos otros avisos dela convenida independencia que constan delas cartas y documentos interceptados, de los Oficiales que desengañados se han acogido en buena hora al Exercito de mi mando, y delos Clubs, ò conferencias publicas y privadas que VV. saben y ninguno igno-

Continuación.

ria, por esto es que he tratado el sistema de VV. de erro-
neo, y absurdo, y me he ratificado, quando en el Pasapor-
te que dieron al Soldado que trajo su denigrativa y cap-
ciosa contestacion, empiezan diciendo: La Junta Guber-
nativa de Chile representante de la Soberania Nacional
&c. Que ¿ el nuevo triunvirato de Santiago mas ilegitimo
y detestado que el antiguo de Roma, representa ya a toda
la Monarquia de España? ¿donde esta a hora la simulada
obediencia al Rey, a la Regencia y a la Constitucion?
Jamas puede ser consecuente el que tiene en oposicion el
corazon y el labio

En la Gazeta del Janeiro que VV. me incluyeron
he visto el decreto que se refiere dado en Valencia el 4.
de Mayo; pero prescindiendo de que el credito de la impren
ta se halla hoy en razon inversa de su libertad, de que
aquel es un papel extrangero y de que no merece fe en
el concepto legal y diplomatico; devian hacer reflexion
que en aquel mismo dia 4. de Mayo se hallava Don
Jose Miguel Carrera (hoy Presidente del triunvirato)
con dos pares de grillos en la Plaza de Chillan, de donde
fugó con su hermano violando su palabra de honor lu
ego que en mala hora se le quitaron las priciones; y
que por lo tanto a regir aquel decreto, no seria el actual
govierno el protegido, sino el que VV. depusieron, o
mas bien el que havia en 18. de Sep.e de 1810 quando
estalló la revolucion, cuyas transformaciones han ido
de mal en peor a exemplo de los de Buenos Ayres,
cuyo auxilio se que VV. han suplicado con bajeza,
y celebraria se hallasen en aptitud de darlo, para te-

Continuación.

ner luego ese mayor numero de Armas que dirigir contra ellos, en castigo de su rebelion y de su reciente perfidia.

Si VV. pues deben sacar algun fruto de ese decoro: si con el regreso de N. Monarca á su heredado trono no hay esperanzas de independencia: si les interesa algo la felicidad de este Reyno que los carga de nuevas execraciones: sino quieren hacerse responsables de la sangre que a mi pesar se derrame, y de qualquiera otros desordenes no faciles de evitar: y si en fin desean salvar sus vidas é intereses con honor, y no por la fuga que en vano intenten; áun es tiempo de que suceda a tanto crimen un arrepentimiento que siendo sincero, suele ser mas laudable q. la misma inocencia. Pongan en libertad y que regrese á mi Exercito el Oficial Parlamentario con su escolta, para que no se crea que los grillos que le han remachado ha sido en venganza de los que como prisionero de guerra cargo en Chillan uno de VV. y manden rendir inmediatamente esas armas subalternas de Buenos Ayres, q. han cubierto de luto a este Reyno quando las nuestras dan alegria á los pueblos que ocupan: que so pretexto de rebolucion y espias han sacrificado mas de sesenta victimas, quando las de mi mando no han echo un exemplar que han confinado inumerables familias, quando las de mi Exercito han sido con todos indulgentes, y que han saqueado las chosas y cargado con exacciones a los vecinos fieles, quando las armas del Rey se han contestado con un espontaneo y escaso donativo. Rompáse desde áhora la bandera tricolor, y acojanse VV. con el Oficial y el Soldado a las de mi Exercito para que su entrada en la Capi-

Continuación.

tal sea un dia de gozo por la libre y sincera proclamacion de e.V. Soberano, y entregandome el mando interino para asegurar la tranquilidad del Reyno, podrá ya creerseles, y persuadirán al mundo que no se apoderaron de él por ambicion y codicia.

Dios guarde á V.V. m.s a.s Quartel General de S.n Fernando 20 de Septiembre de 1814

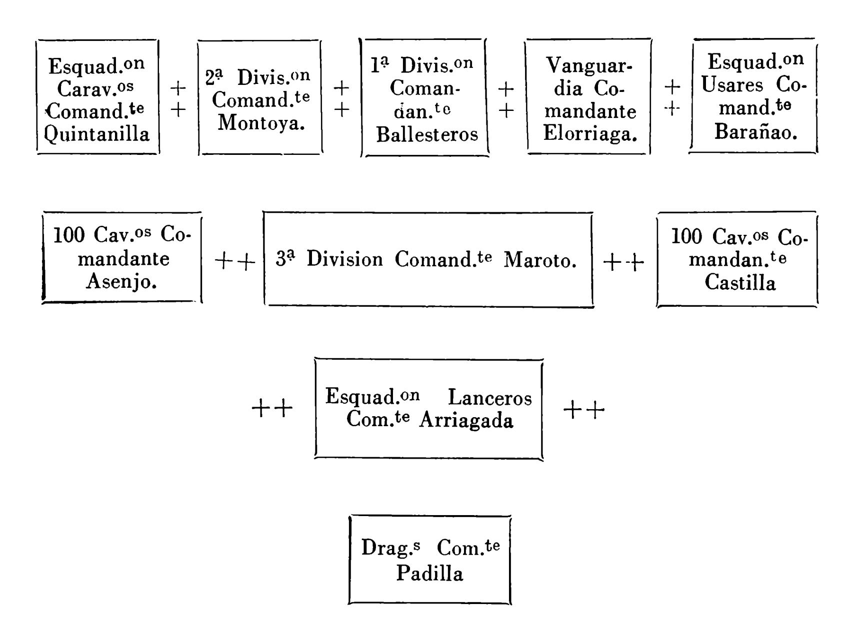
Mariano Osorio

A los que mandan en Santiago de Chile.

Conclusión.

[202. — Oficio del General Mariano Ossorio a José María de Arriagada enviándole el orden de batalla en caso de ataque o defensa. Cuartel General en la Hacienda de Manuel Baldivieso, 29 de septiembre de 1814].

Orden de Batalla.



Instruccion p.ª los gefes de las divisiones, p.ª quando sea necesario recivir al enemigo en batalla, ó darsela.

1ª. . .Los quadritos representan el lugar q. deve ocupar cada division y cuerpo.

2ª. . .Las crucecitas representan la artilleria; la vanguardia y 2ª division formaran sus quatro piezas en sus flancos, dos por cada uno: la primera division los pasará a los flancos del Esquadron de Lanceros.

Orden de Batalla.

Esquad.on Cavav.a Comand.te Quintanilla ++ 2.a Divis.on Comand.te Montoya ++ 1.a Divis.on Comand.te Ballesteros. ++ Vanguardia Comandante Urriaga. ++ Esquad.on Usares Comand.te Barañao.

100 Cav.os Comandante Asenjo ++ 3.a Division Comand.te Maroto. ++ 100 Cav.os Comand.te Cantilla

++ Esquad.on Lanceros Com.te Arriagada ++

Drag.s Com.te Padilla

Instruccion p.a los Gefes de las Divisiones, p.a quando sea necesario recivir al Enemigo en Batalla, ó darsela.

1.a Los Quadritos representan el lugar q.e deve ocupar cada Division y Cuerpo

2.a Las Crucecitas representan la Artilleria; la Vanguardia y 2.a Division formaran sus quatro piezas en sus flancos, dos por cada uno: la primera Division los parara á los flancos del Esquadron de Lanceros.

3.a Las Municiones de cada Divis.on se colocaran á su retaguardia, con la competente escolta, asi como el ganado de tiro en caso q.e este sea de Bueyes.

4.a Por ningun titulo haran fuego las Tropas hasta q.e se les mande: No se les permitirá degen la formacion, y solo se saldran Guerrillas de cada Cuerpo, siempre q.e el Exercito marche en Batalla al Enemigo, y quando este venga hacia nosotros, en cuyo caso las Guerrillas se incorporarán en sus respectivos Cuerpos.

5.a Los Gefes de las Divis.es y Cuerpos serán responsables del cumplim.to de estos Articulos.

Quartel Gral en la Hacienda de D. Man.l Baldivieso 29 de Set.e de 1814.

Osorio [rúbrica]

A D.n Jose maria de Arriagada

LXXI. — Pliego del General Mariano Ossorio a José María de Arriagada. Cuartel General en la Hacienda de Manuel Baldivieso, 29 de septiembre de 1814. Ver p. 234.

De las tres banderas, dos, son del 1º Batallon de Granaderos
y la otra del 3º de Auxiliares. El tricolor es bandera Repu-
blicana, y la faja negra es señal de no dar cuar-
tel

Conclusión.

3ª. . . Las municiones de cada divis.on se colocarán á su retaguardia, con la competente escolta, asi como el ganado de tiro en caso q. este sea de bueyes.
4ª. . . Por ningun titulo haran fuego las tropas hasta q. se les mande: No se les permitirá degen la formacion, y solo si saldran guerrillas de cada cuerpo, siempre q. el exercito marche en batalla al enemigo, y quando este venga hacia nosotros, en cuyo caso las guerrillas se incorporarán en sus respectibos cuerpos.
5ª. . . Los gefes de la divis.es y cuerpos serán responsables del cumplim.to de estos articulos.

Quartel Gral. en la Hacienda de D. Man.l Baldivieso 29 de set.e de 1814.

Ossorio

A D.n Jose Maria de Arriagada

/[f. 1 v.] De las tres banderas, dos, son del 1.r Batallon de Granaderos y la otra del 3.º de Auxiliares: El tricolor es bandera Republicana, y la faga [sic] negra la señal de no dar quartel

[Original. MM, Documento número 202. Conservación buena. 211 x 296 mm. DASM, t. V, pp. 14-15].

[203. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, notificándolo acerca de la partida de su esposa y de la correspondencia de Peña; se lamenta de la desinteligencia con Balcarce y le recomienda a Joaquín de Sosa y Lima, con quién podrá tratar asuntos de su interés; con respecto de Alvear en la Banda Oriental le comunica que la situación sigue siendo la misma. Buenos Aires, 1º de octubre de 1814].

S.or D.n José de S.n Martin.

B.s Ay.s 1º,, de oct.e /814.

Mi amado amigo: por fin ya partió su madama, la qual no há tenido la culpa en la demora, sino sus padres (según q.e ellos mismos me lo han dicho) pues no han querido q.e pase á un pais nuevo sin todos los atabios correspond.s á su edad, y nacim.to Al fin son padres, y es forzoso que al menos en esta ocación los disculpe Vd.

Peña queda enterado de su cap.lo de carta, y este bueno y fiel amigo dice, q.e hasta de Montevideo escribió á Vd.

Por lo q.e hace á nuestro amistoso suplemento, ya me parece q.e escribí á Vd. lo entregase al Adm.dor de Ád.na D.n Juan Greg.o Lemos.

Balcarce ó há desconfiado de la /[f. 1 v.] sinceridad y buena fee con q.e lo hé tratado, ó no hay cosa q.e lo contente. El correo pasado hablé con su herm.no el Gov.dor de esta, para q.e le escribiese como le escribió á fin de q.e francam.te lé dijese q.e era lo q.e lé acomodaba; cuya contestación espero p.a resolver acerca de lo q.e Vd. me propone.

Por lo q.e hace á Corvalán, no tengo el menor reparo, y así en llegando el caso será colocado en lo q.e Vd. quiera y me avise. Toda esta familia es buena, amiga de Buen.s Ay.s y digna de ser tratada y considerada.

Sor. Dn. José de Sn. Martin.

Bs. Ays. 1o. de Octe. /814.

Mi Amado Amigo: por fin ya partió su Madama, la qual no ha tenido la culpa en la demora, sino sus Padres (segun q. ellos mismos me lo han dicho) pues no han querido q. pase á un Pais nuevo sin todos los atabios correspond.tes á su edad, y nacim.to Al fin son Padres, y es forzoso que al menos en esta ocacion los disculpe Vd.

Peña queda enterado de su Cap.lo de Carta, y este buen y fiel Amigo dice, q. hasta de Montevideo escribió á Vd.

Por lo q. hace á nuestro Ministerio suplemento, ya me parece q. escribí á Vd. lo entregara al Adm.or de Ad.na Dn. Juan Greg.o Lemos.

Balcarce ó ha desconfiado de la

LXXII. — Carta del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 1º de octubre de 1814. Ver p. 238.

sinceridad y buena fee con q.e lo hé tra-
tado, ó no hay cosa q.e lo contente. El
Correo pasado hablé con su herm.no el Gov.dor
de esta, para q.e le escribiese como le
escribió á Linde q.e francam.te le dijese
q.e era lo q.e lé acomodaba; cuya contes-
tacion espero p.a resolver acerca de lo q.e
Vd. me propone.
Por lo q.e hace á Corvalán,
no tengo el menor reparo, y así en lle-
gando el caso será colocado en lo q.e Vd.
quiera y me avise. Toda esta fa-
milia es buena, Amiga de Buen.s Am.s
y digna de ser tratada y considerada.
En esa Ciudad hay un Vecino hon-
rrado, nombrado D.n Joaq.n de Sosa y Lima
al qual en este Correo le digo, q.e se

Continuación.

acerque - à Vd. con confianza para tratar de varios particulares acerca de reparos en la Cathedral, y adelanto provisional del Puente. Tiene su famosa posesion del otro lado del Sanson, y es un buen Vecino, formal y de juicio, y por eso solo está mal querido de algunos.

La Sanfrancia de la Vanda Oriental sigue hasta oy. Los Arabes corren de un lado para el otro, y asi lo tienen encarnizado à Carlos en perseguirlos (à mi entender sin fruto); de modo qe. no sé de él desde el dia 18. del pasado.

Dexese Vd. de esas galopatas, cuidese mucho porqe. hay mucho qe. ver, y no tenga ni un instante ocioso à

Continuación.

este su apas.do y verd.ro Amigo Q. S. M. B.

Fernando Ant.o Estrada

Conclusión.

En esa ciudad hay un vecino honrrado, nombrado D.ⁿ Joaq.ⁿ de Sosa y Lima al qüal en este correo le digo, q.ᵉ se /[f. 2] acerque á Vd. con confianza para tratar de varios particulares acerca de reparos en la Cathedral, y adelanto provisional del puente. Tiene su famosa posesión del otro lado del Sanjón, y es un buen vecino, formal y de juicio, y por eso solo está mal querido de algunos.

La sanfrancia de la Vanda Oriental sigue hasta oy. Los arabes corren de un lado para el otro, y así lo tienen encarnizado á Carlos en perseguirlos (á mi entender sin fruto); de modo q.ᵉ no sé de él desde el dia 18,, del pasado.

Dejese Vd. de esas galopatas, cuidese mucho por q.ᵉ hay mucho q.ᵉ ver, y no tenga ni un instante ocioso á /[f. 2 v.] este su apas.ᵈᵒ y verd.ʳᵒ amigo Q. S. M. B.

Gervasio Ant.º de Posadas.

[Autógrafo. MM, Documento número 203. Conservación buena. 151 x 209 mm. DASM, t. II, pp. 74 - 75].

[204. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, a Juan José Paso, adjuntándole copia de las noticias enviadas por el Gobernador Intendente de Córdoba. Mendoza, 1º de octubre de 1814].

Adjunto a Vd. las noticias que con fha 20 de septiembre pasado me ha remitido por extraordinario el Governador Intendente de Cordova, con el objeto de que viendo su importancia calcule Vd el resultado feliz, q.e devemos esperar; y quanto no deben influir en las operaciones de ese Estado.

Dios gue a Vd. muchos años. Mend.a 1º de octubre de 1814.

Jose de S.n Martin

S.or Diput.do de Buenos Ayr.s cerca de Chile D.r D.n Juan J.e Passo

[A. — Copia de las noticias enviadas por el Gobernador Intendente de Córdoba al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que los juramentados en Salta mandados por el Coronel Astete y el Doctor Ildefonso Muñecas se apoderaron de la Plaza del Cuzco y tomarán Arequipa; le dice que el Ejército de Pezuela se encuentra disperso. Jujuy, 9 de septiembre de 1814].

A esta hora q.e seran las 7. de la noche, hé recivido el parte en el q.e con fha de ayer me dice el Comand.te de la abanzada D.n Alonso Hereida lo sig.te En este momento se há presentado el Subteniente de Cazadores D.n Fermin Aguirre q.e fué prisionero en Hayohuma, trae las noticias sig.tes El 6. de ag.to se há apoderado por la Patria en la Plaza del Cuzco los juramentados en Salta, haciendo cabeza, el Coronel Astete, y el D.or D.n Ildefonso Muñecas hijo del Tucuman, cuyo proyecto hera tomar el Desaguadero donde se halla con algunos reclutas el Cap.n Urquiza esperando las tropas del Coron.l Astete para

entregar el puesto. Arequipa se mobia igualm.[te] q.[e] el Cuzco, a la fecha lo suponemos por nuestra.

El Casique de Acora despues de alarmar tres pueblos del interior há pasado a mandar los naturales de Chayanta. El 28. del pasado la dibision de Verde, estaba en las inmediaciones de Laba, y otra de 300 hombres se dirigia a la Plaza que se hallaba amenazada por el Comand.[te] Padilla. Los xefes Arenales, Zarate, y Cardenas hacen progresos. El exto. de Pezuela está esparcido en Moxo, Moraya, Tupiza, Suipacha, y Cotagaita. Son tantas y tan plausibles las noticias q.[e] trae del interior q.[e] el deseo de comunicarselas á V. me hace suspender la pluma. Mañana pasará dho oficial cerca de la per /[f. 1 v.] sona de V. y le impondrá de lo q.[e] há presenciado en el Cuzco de donde salio el 30 de julio, y como es una noticia la mas interesante, la pongo en consideracion de V. S. para lo q.[e] haya lugar en la celebridad q.[e] yá hé mandado hacer en esta = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Quartel Gral de abanzada en Jujuy sept.[e] 9. de 1814 = Martin Guemeres [sic] = S.[or] Brigadier Gral. en Xefe del Exto de la Patria.

Un patriota conocido escrive desde Cochinoca al Comand.[te] D.[n] Alonso Hereyda con fha 6. de sept.[e] lo sig.[te] Anoche a las 10 recivi una carta de un sugeto de toda verdad, y luego me puse en camino para Cochinoca, a fin de no demorar su contenido, y es el sig.[te]. El exto se halla en mucho mobimiento con la muerte del Coron.[l] Castro a quien pasaron p.[r] las armas el 1º de este en Moraya a las 10 del día: Su hermano esta preso, y otros varios oficiales p.[r] q.[e] dicen estan comprehendidos, no dicen la clase de delito, pero se deja entender ([lo q.[e] puede]) lo q.[e] puede ser. La mayor parte del exto. se halla resentido, y será vuena proporcion para ::: Es copia D.[or] Bustamante =

Un paisano q.[e] llegó ayer tarde á este Quartel Gral. y salio de Talina quatro dias despues de la decapitacion del Coron.[l] Castro en Moraya asegura q.[e] hasta aquella fha quedaban presos en Suipacha, y en la carzel de Tupiza 70,, oficiales del exto. enemigo =

Tambien trae la noticia de q.[e] el patriota /[f. 2] D.[n] Vicente Humaña há derrotado en Otavi y Belem la division del Comand.[te] Xauregui á mediados del mes de ag.[to] anterior matandoles mucha gente, y quitandoles mas de 200 fusiles segun lo asegura el mismo Comand.[te] Humaña en una proclama dirigida a los Cinteños desde el Campam.[to] de Otavi con fha 16. de ag.[to] ultimo. Quartel Gral en Concha sept.[e] 13. de 1814 = D.[or] Bustamante =

Es copia

Amite Sarobe

[Original. A, copia. MM, Documento número 204. Conservación buena. 215 x 305; A, 215 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 153-155].

[205. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, remitiendo instrucciones respecto a las licencias en que deben resolver los decuriones. Mendoza, 3 de octubre de 1814].

Siendo la razon que V S. expone en su oficio de 30 de septiembre ultimo, suficiente p.[a] no poder enterar la contribucion mensual extraordinaria, que está á su cargo recaudar, he dispuesto que se sirva V. S. dar orden a los decuriones de los quarteles de esta ciudad, y sus arrabales, que quando visen las licencias expresen igualmente si han satisfho ó dejan afianzada la cantidad q.[e] les corresponda a los suplicantes supuesto q.[e] ellos deven tener conocimiento p.[r] quanto son los que la recaudan, expresando el numero del quartel de que dependan, sin cuio requisito no se despachara ninguna en adelante.

Dios gue a V. S. m.[s] años. Mendoza 3 de octubre de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Muy Ilt.[e] Cavildo, Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Margen:] *Octubre de 1814*
Contiene 17 of.[s] *desde 3,, hta. 30*

[Original. MM, Documento número 205. Conservación buena. 214 x 299 mm. DASM, t. II, pp. 356-357].

[206. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, acerca de la entrega y destino de multas necesarias para gastos de cuartel. Mendoza, 4 de octubre de 1814].

Sin embargo q.[e] por el Capitulo 15,, del vando de vuen Gov.[no] mandado publicar p.[r] mi antecesor el Coronel D.[n] Juan Florencio Terrada, se ordena q.[e] las multas que se saquen, p.[r] los Comisionados para el celo de la ciudad se depositen en poder del Sindico Pror. de ella, hé dispuesto que las q.[e] exija el celador D.[n] José María Correa, se entreguen al Ayud.[te] Mayor de esta plaza D.[n] Gavino Garcia p.[r] haberlas destinado á llenar los gastos de quartel, composision de armas, y otros; y se lo abiso á V. S. para su intelig.[a] y que se lo haga asi saber al referido S.[or] Sindico.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza y octubre 4. de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 206. Conservación buena. 215 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 357-358].

[207. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando que los decuriones pasen una razón de los españoles europeos habitantes en la ciudad. Mendoza, 8 de octubre de 1814].

Para tener este Govierno una noticia exacta de los españoles europeos que se hallen ó bien arraigados, bien en clace de confinados, ó bien como transeuntes en esta Capital, y su jurisdiccion, sirvase V. S. disponer q.[e] los decuriones de ella pasen a V. S. una razon p.[r] quarteles p.[r] el adjunto formulario que incluio, que me la remitira V. S. p.[a] mañana los de esta, y con la posible brebedad los de los arrabales, y jurisdiccion restantes.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 8 de octubre de 1814.

José de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regimiento de esta Capital.

Quartel N.º

Relacion, que expresa los españoles europeos que havitan en dho Quartel de mi cargo, con expresion de su estado, exercicio &.[a]

Nombres	*Patria*	*Edad*	*Estado*	*Exercicio*
Fulano de Tal	Andaluza	60,, a.[s]	Soltero	Hacend.[o]

[Original. MM, Documento número 207. Conservación buena. 202 x 301 mm. DASM, t. II, p. 360].

[208. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiendo que imparta severas órdenes a los decuriones para la vigilancia de la ciudad, con el fin de evitar alteraciones en la tranquilidad pública. Mendoza, 8 de octubre de 1814].

Por una medida de precaucion, y hasta tanto se toman las conducentes, p.ª evitar qualquier trastorno, q.ᵉ puedan intentar los enemigos de la tranquilidad publica, sirvase V. S. ordenar á los decuriones de esta ciudad, y sus arrabales, ronden con el mayor esmero sus quarteles respectivos con los vecinos de su dependencia, teniendo para qualq.ª caso un reten de diez individuos prontos á toda ora, y previniendoles que a las 4,, de esta tarde concurran al Quartel de Civicos á recivir del Ayudante Mayor de Plaza D. Gavino Garcia diez lanzas, q.ᵉ tendran en sus casas, y solo las repartiran p.ª los actos del servicio.

El celo de V. S. por el sosiego de los ciudadanos que representa, y su publica adhesion a la causa de la libertad, seran unos motivos bastantes p.ª que nombrando dos regidores con el objeto que celen diariam.^{te} por la noche, sacando p.ª su custodia la tropa q.ᵉ crean suficiente, coadjube V. S. al fin propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mend.ª 8 de octubre de 1814.

Jose de Sn Martin

Muy Ilt.ᵉ Cavildo, Just.ª y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 208. Conservación buena. 211 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 358-359].

[209. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, exigiendo el cumplimiento de la orden sobre remisión de padrones. Mendoza, 8 de octubre de 1814].

La necesidad de tomar medidas p.^{a} la seguridad, y defensa de esta provincia en el presente estado de los negocios de Chile con el acierto necesario, y vajo los conocim.^{tos} de la poblacion efectiva de ella, a mas de las causales q.^{e} expuse á V. S. en oficio de 23. del pasado me obligan á exigir de V. S. el cumplim.^{to} de la remision de los padrones q.^{e} pertenecientes á esta ciudad no existen en la Secretaria de este Gov.^{no} la q.^{e} espero verificará principalm.^{te} la de los quarteles de ella con la prontitud q.^{e} exigen las circunstancias, y no sea incompatible con las grabes atenciones de V. S.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y oct.^{e} 8 de 1814.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regi.^{mto} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 209. Conservación buena. 214 x 304 mm. DASM, t. II, pp. 359-360].

[210. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comisionándolo para que tome las medidas que contribuyan a la subsistencia de la población, aumentada con la emigración chilena. Mendoza, 9 de octubre de 1814].

En las circunstancias presentes, es uno de mis primeros cuidados el q.^{e} no caresca esta Cap.^{l} en lo subcessivo, de los mantenim.^{tos} necesarios para la subsistencia de sus habitantes, y demas individuos q.^{e} deben acrecentar su poblacion con la emigracion consig.^{te} á el estado de Chile, y recargado con otros negocios interesantes á su defensa y seguridad, comisiono á V. S. para q.^{e} tome todas las medidas q.^{e} crea necesarias al objeto, impartiendo quantas ord.^{s} le paresca, a los hacendados de esta ciudad, y su jurisdiccion.

El acreditado celo de V. S. por el vien general, es un garante por el qual no dudo aceptará V. S. este encargo, y lo desempeñará con el acierto q.^{e} acostumbra.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 9. de oct.^{e} de 1814.

Josè de Sn Martin

Al Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Ciudad.

[Original. MM, Documento número 210. Conservación buena. 206 x 307 mm. DASM, t. II, pp. 360-361].

[211. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, por el que lo exhorta a prestar protección y comodidades, según el rango, a los emigrados chilenos. Mendoza, 10 de octubre de 1814].

Es indispensable protejer por todos medios á nuestros hermanos desgraciados q.^{e} han abandonado sus hogares con los ultimos sucesos de Chile. La pronta fuga no puede haberles dado lugar á extraer todo lo necesario a su comodidad, y de consig.^{te} deve tomar este Gov.^{no} las medidas conducentes á proporcionarselas: Con este objeto ha dispuesto q.^{e} repartiendo V. S. por tres dias entre los vecinos de esta ciudad a los q.^{e} subcessivam.^{te} vayan llegando con proporcion al rango q.^{e} hayan tenido nombre V. S. uno de sus miembros para q.^{e} cuide de este encargo, avisando quien sea el electo p.^{a} remitirle a los q.^{e} se hallen en el caso propuesto.

Creé con fundam.^{to} este Gov.^{no} q.^{e} V. S. no omitirá trabajo alguno en obsequio de la humanidad y que los individuos q.^{e} representa, darán una prueba inequibocada de su caracter benebolo con la admision, y vuena acogida de ellos.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 10 de oct.^{e} de 1814.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 211. Conservación buena. 214 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 361-362].

[212. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que debiendo partir para el Valle de Uspallata para afianzar la defensa, delega el mando político en el Asesor General de acuerdo con las disposiciones del Código de Intendencias, y el mando militar en el Coronel Mayor Marcos González Balcarce. Mendoza, 11 de octubre de 1814].

La seguridad de esta Prov.[a] me impele á separarme por unos dias de esta Cap.[l] para adquirir conocim.[tos] indispensables á su defensa; y entre la duda de si debia quedar el mando politico de ella en V. S. ó en el Asesor Gral, quise oir su dictamen q.[e] con fha. de ayer me lo há dado en los terminos siguientes = "En vista de la dificultad q.[e] ocurre a "V. S. acerca de quien deba obtener el Gov.[no] politico durante "el tiempo de su expedicion al Valle de Uspallata, debo informar á V. S. q.[e] hasta la fecha no tenemos otra disposision "en la materia q.[e] la q.[e] prescriven los articulos 12 . y 15. del "Codigo de Intendentes, el primero disponiendo,, q.[e] en cada "Intend.[a] haya un teniente letrado que exerza p.[r] si jurisdic- "cion contenciosa civil y criminal en la Cap.[l] y su particular "territorio, y q.[e] al mismo tiempo sea asesor ord.[o] en todos "los negocios de la Intend.[a] supliendo las veces de gefe de "ella en su falta, enfermedades y ausiensias [sic] q.[e] hiciere á "visitar su Prov.[a] ó con otra justa causa". Y el segundo man- "dando: que los Intend.[tes] han de presidir los Ayuntamien- "tos de sus capitales, y las funciones publicas de ellos, y "quando no puedan asistir por ausensia enfermedad, ú otro "impedim.[to] lo hagan sus tenientes, y en defecto de ambos "los alcaldes". "A la separacion del Gov.[or] de Cordova q.[e] "V. E. se sirve citar, no habria quizá teniente asesor provis- "to, ó si lo hubo estubo impedido para el mando. En esta "virtud, y con los anteced.[tes] expuestos puede V. S. disponer "lo q.[e] tenga por combeniente"

Yo me lisonjeo q.[e] ya q.[e] no debe recaer /[f. 1 v.] en V. S. como el lo espone, sea en un sugeto de las qualidades q.[e] á él adornan, y espero q.[e] V. S. tendrá igual satisfaccion por quanto conoce su verdadero merito, y q.[e] no dudará de dar el cumplim.[to] debido a lo q.[e] él ordene concerniente al vien gral, y demas puntos de q.[e] queda encargado. Igualm.[te] lo está del mando Militar el Coronel Mayor D.[n] Marcos Gonzalez Balcarce q.[e] servirá á V. S. de intelig.[a]

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 11. de oct.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Al Ilt.[e] Cabildo Just.[a] y Regim.[to] de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 212. Conservación buena. 213 x 308 mm. DASM, t. II, pp. 362-363].

[213. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando una lista de "los americanos que olvidando la obligación de defender a su Patria, se han hecho con su conducta dignos del mayor odio". Mendoza, 11 de octubre de 1814].

Reservado.

No solo debemos en estas circunstancias ebadirnos de los enemigos de ultramar, es preciso tambien se quenten en este numero, los americanos q.[e] olbidando la obligacion de defender a su Patria, se han hecho con su conducta dignos del mayor odio: V. S. q.[e] debe tener un conocim.[to] prolixo de los q.[e] existan en esta capital, se ha de servir remitirme una nota de ellos con expresion de los quarteles q.[e] habiten.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 11. de oct.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 213. Conservación buena. 213 x 308 mm. DASM, t. II, p. 363].

[214. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando se sirva proporcionar al Teniente Coronel de Húsares Nacionales Diego Benavente lo necesario para auxiliar las tropas. Uspallata, 15 de octubre de 1814].

Para evitar desordenes p.[a] reunir las tropas de mi mando, y p.[a] auxiliarlas en el modo que me sea posible, he comisionado al Ten.[te] Coron.[l] de Husares Nacionales D. Diego Benav.[te] quien parte en este mom.[to] p.[a] la ciudad. Yo espero q.[e] V. S. se sirva proporcionarle quanto necesitare p.[a] tan interesante objeto.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Uspallatas 15 de oct.[re] de 1814

Jose Mig.[l] de Carrera

S.[r] D. José S. Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 214. Conservación buena. 214 x 305 mm. DASM, t. III, p. 483].

[215. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando el envío de cuarenta peones de trabajo costeados por los hacendados, para las fortificaciones en la cordillera, y de diversos artículos cuyo importe sería pagado por las Cajas del Estado. Mendoza, 16 de octubre de 1814].

Para empezar la obra de fortificacion que he dispuesto hacer en la cordillera son necesarios quarenta peones de trabajo: la escases de fondos del Estado obligan a buscar arbitrios, que llenen este deficit; por lo que se servira V. S. disponer que entre los hacendados de esta capital presenten individualmente uno de los de sus haciendas, que solo serviran 15 dias, ó menos.

Se necesita igualmente una cantidad de mais molido: quatro sacos de galleta, ó viscocho; cien fresadas, ó ponchillos, y veinte y quatro palos de sauce de tres varas de largo p.ª techo de un galpon; estos ultimos renglones seran satisfhos por las cajas del Estado, luego que con el aviso de V. S. se presenten sus interesados p.r su importe: y lo mandara poner todo á disposicion del S.or Adm.or de Aduana p.ª hacerlo marchar hoy mismo si es posible.

Dios gue a V. S. m.s a.s Mend.ª 16 de oct.e de 1814

José de S.n Martin

M Ilt.e Cav.do Just.ª y Regim.to de esta Cap.

[Original. MM, Documento número 215. Conservación buena. 211 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 364-365].

[216. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que ha nombrado Comandante General de las Armas de la Provincia al Coronel Mayor Marcos González Balcarce. Mendoza, 16 de octubre de 1814].

El deseo de defender con el decoro q.e corresponde los pueblos de mi jurisdiccion de qualquier tentativa del enemigo, y las grabes atenciones q.e por el ramo politico me cercan, me han obligado á tomar la medida de nombrar al Coron.l Mayor de los Extos D.n Marcos Gonzalez Balcarce por Comand.te Gral de las Armas de toda la Prov.a de mi mando.

Lo q.e comunico á V. S. p.a su conocim.to

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 16, de oct.e de 1814

Jose de S.n Martin

M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 216. Conservación buena. 213 x 306 mm. DASM, t. II, p. 364].

[217. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, remitiéndole copia de los oficios cambiados entre él y Carrera, que ponen de manifiesto la conducta de éste; se rebeló a la revisión de sus equipajes en la aduana y amenazó con quemarlos; le previene que será necesario confinarlo en San Luis y espera órdenes para dar destino a las tropas emigradas, pues al abrirse la cordillera será imposible detener su deserción. Mendoza, 18 de octubre de 1814].

Exmo Sor.

Destruydo el Exto restaurador del Estado de Chile p.[r] el Gral de las Tropas de Linea Ossorio y posesionado de todo el, hera consiguiente la emigración de muchos que abian sostenido la causa de la libertad. Para ocurrir á proporcionarles los medios de su salbación, tome todas las providencias conducentes, y remití al pie de la Cordillera cantidad considerable, de mulas, y biberes p.[a] su socorro. Las gracias que han benido á tributarme lo gral. de ellos p.[r] este servicio es una prueba inequivoca de lo q.[e] apreciaron áquella medida. Pero el Brig.[er] de aquel Estado D. Juan Jose de Carrera, parece que se empeño á despreciar las L. L de este, y disposiciones q.[e] en fuerza del desorden q.[e] á mí arribo á Uspallata palpé, habia dictado p.[a] evitar la introducion furtiva de caudales pertenecientes áquel tesoro público, y contener los robos que publicam.[te] se hacian en quel punto p.[r] algunos de sus ofic.[s] . Mi medida fue destacar en Villavicencio al vista de esta Aduana con un ofic.[l] y tropa corresp.[te] p.[a] hacer el registro de los equipajes prebenido p.[r] las L.L. despues de haver mandado ya otro de esta clase á Uspallata con orns. de hacer guardar el debido á los vandidos mas bien q.[e] tropas que consecutivam.[te] hiban llegando, y auxiliar del mejor modo posible á nuestros hermanos. El átentado cometido por

dho. Brigadier lo advertirá V. E. p.^{r} el parte q.^{e} el oficial de Villavicencio me dió y q.^{e} en copia con el nº 1 tengo el honor de incluir á V. E. Es bien conocida la altivez de este indiv.^{o}, y áunq.^{e} parece q.^{e} ya me hallaba en el caso de sostener a todo transe mi disposicion, quise usar de la política que el desconoce, y le pase el oficio q.^{e} en copia con el nº 2 tambien adjunto. Su resultado fué el contestarme con el indecoroso hé insultativo q.^{e} con el nº 3 dirijo á V. E. /[f. 1 v.] No hize poco en poder contener mi justo resentim.^{to} y consequente siempre a los principios que me rijen le remití en contextación la copia nº 4. La humillación con que se disculpa p.^{r} el oficio nº 5,, despues de haber protextado dar al fuego sus equipajes antes q.^{e} permitir su registro, y despues de haber en el mismo acto de este hecho pedazos, y pisoteado todos sus uniformes como me lo há hecho presente el Ayud.^{te} Mor de esta Plaza conductor del oficio nº 2. dan á conocer el caracter bajo, é indecente que le anima.

Por la copia nº 6 vera V. E. que conocido el desacato cometido á mi representazion por su hermano el Brig.^{er} D. Jose Miguel trató de satisfacerme hasiendome ber que no habia sido el desobediente á lo dispuesto por la autoridad constituyda en este pueblo; y p.^{r} el nº 7 advertirá V. E. mi contextasion satisfactoria.

La livertad con q.^{e} toda clase de indiv.^{s} se producen contra los Carrera, y sus sequaces, la fermentacion que obserbo en estas gentes, su conducta perversa, y otros motivos no menos interesantes, me han obligado a tomar la medida de intimarles á estos S. S. salgan p.^{r} su propia seguridad, y tranquilidad de este pueblo, hasta la Ciudad de San Luis á esperar orns. de V. E., y yo espero q.^{e} V. E. me imparta las conducentes p.^{a} dar destino a las tropas emigrad.^{s} q.^{e} indudablem.^{te} luego q.^{e} se habra la Cordillera sera imposible contener su desercion.

Yá he dho. antes á V. E. en mi oficio de 13 del presente datado en Uspallata la conducta q.^{e} han obserbado los ofic.^{s} de Chile quando traté de encargarles recojiesen los sold.^{s} dispersos, y si V. E. tiene á bien determinar q.^{e} estos queden

al serv.^{o} de esta plaza, es de suma necesidad ordene se remita ofic.^{s} de esa Cap.^{l} pues de cerca de 200,, q.^{e} hay en esta, segun los uniformes q.^{e} hé adqui- /[f. 2.] rido solo serán utiles seis u ocho . Finalm.^{te} V. E. determinará lo q.^{e} fuese de su sup.^{r} agrado. Dios gue. á V. E. m.^{s} a.^{s} Mendoza 18 de oct.^{re} de 1814.

Exmo Sor = Jose de San Martin = Exmo Sup.^{mo} Director del Estado = octubre 26 de 1814.

Apruebase: Que los Carreras y alg.^{s} otras personas de rango q.^{e} no puedan ser utiles en Mendoza pasen inmediatam.^{te} á esta cap.^{l}: que siendo de la mayor importancia la pronta organizazion del nuebo cpo.; se expera de su actividad y celo se enpeñara en arreglarlo con la mayor brebedad con hijos del pais aunque de aqui se le remitiran indiv.^{s} de la Banda Oriental, q.^{e} es jente valiente y fogueada. Que considerando q.^{e} lexos de ser util en aquella prov.^{a} los indiv.^{s} de Chile q.^{e} han pasado con armas, sera conbeniente los remita inmediatam.^{te} á esta Cap.^{l} de la q.^{e} romperan la marcha p.^{a} aquel destino el 29 del corr.^{te} 240 homb.^{s} del Bat.^{on} nº 8, que respecto a la buena disposicion de los hijos de aquella Prov.^{a} es de necesidad q.^{e} baya disponiendo la jente de talla y robustes p.^{a} formar dos Escuad.^{s} de Caball.^{a} á cuyo frente deberá ponerse el benemerito Ten.^{te} Cor.^{l} D. Fran.^{co} Montes = hay una rubrica de S. E. = Viana =

[A. — Oficio de Eugenio Corvalán al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que al llegar los Carrera a Villavicencio amenazaron con quemar su equipaje si era registrado, por lo que él les dió pase. Villavicencio, 16 de octubre de 1814].

N. 1.

A las doze del dia llegaron á éste punto los equipajes de los señores Carreras, quienes protextaron que serian sus equipajes hechados a las llamas antes que permitir fuesen regis-

trados; y siendo mucha su comitiva, hé tenido á bien el que pase sin registro, y dar parte á V. S. de lo acaecido.

Dios gue. á V. S. m.^{s}a.^{s} Villabisensio 16 de oct.^{e} de 1814= Eugenio Corbalan = Sor Govr Intendente = Es copia Amite Sarobe Secretario.

[B. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, a los brigadieres José Miguel y Juan José Carrera comunicándoles que enterado de la contravención que hicieron, envía al Ayudante Mayor y al oficial de contaduría Andrés Escala a ejecutar el registro del equipaje. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 2.

El oficial comisionado p.^{r} este Gov.^{no} del punto de Villavisensio me dise con fha. de hayer lo sig.^{te}:
" A las doze del dia, llegó á este paraje los equipajes de " los S.S. Carreras quienes protextaron que serían sus equi-"pajes hecho llamas, ántes que permitir fuesen registrados" se me hace muy duro de creher este proceder, pero en el caso de que asi sea, esten V.S.S. seguros no permitiré quede inpugne un atentado contra las L.L. de este Estado, y disposicion.^{s} de este Gov.^{no}.

El Ayud.^{te} Mor. de esta plaza, entregará á VSS. este oficio, y el oficial de la Contaduria D. And.^{s} Escala vá encargado de executar el registro prebenido

Yó espero desp.^{s} de la llegada de V S S. á esta, una contextazion terminante sobre este hecho. Dios gue. á V S S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 17 de oct.^{re} de 1814 = Jose de San Martin = Señores Brigadieres del Estado de Chile D. Jose Miguel y D. Juan Jose Carreras.

Es copia Amite Sarobe =

[C. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que sólo por

"el anhelo a la vindicta pública" toleró el registro de su equipaje. Arrabales del Norte de Mendoza, 17 de octubre de 1814].

[N. 3]

No la amenasa de V. S. sino el deseo de conservar mi opinion, ácallando la indigna vos de los caudales q.e traya escondidos, y de que V. S. ligeram.te se ha creido p.a tomar una providencia tan extraña: me ha obligado á hacer registrar mi equipaje con la mayor proligidad p.r el oficial q.e V. S. me anuncia en su oficio de esta fha. No se ha reservado una sola sinta del ajuar de las señoras de esta comitiva; y asi am principiado a descansar de las fatigas de un camino penoso, y a recivir el premio de sus virtudes.

En fin solo la ante dha consideracion y el anelo a la vindicta publica pudo reducirme a tolerar este paso. De lo contrario habria quemado antes q.e sufrirlo quanto tenia, sin q.e V. S. pudiese de modo alguno impedirmelo.

Dios gue a V. S. m.s a.s Arrabales al Norte de Mendoza oct.e 17. de 1814.

Juan Jose de Carrera

S.or Gov.or Int.te de la Prov.a de Cuyo.

[CH. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier Juan José Carrera comunicándole que el registro se hace necesario a todos los emigrados chilenos sin distinción de clase. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 4.

V. S. ha hecho una conocida injuria a la representación de este Gov.no con el poco decoroso, y ligero oficio que le paso con esta fha. El registro q.e el mismo á mandado executar no

es señido solo al equipaje de V. S. es comprehensibo a todos los emigrados sin distinción de clases; la renta del Estado no puede ser defraudada p.r los articulos de derecho que podía contener: V. S. con mas que ligereza há imputado á este Gov.no la crehencia de que traia caudales escondidos, y que sus ordenes sobre el registro no tenian mas objeto q.e el de su aberiguación. Los representantes de la sup.ma autoridad de las Prov.s Unidas no se balen jamas de subterfigios, ni medios indirectos p.a dar balor á un procedim.to si se creyese con dro. á la indagacion de los caudales estrahidos sabria hacerlo con franqueza q.e siempre há caracterizado sus operaciones = Sí señor las damas de su comitiva q.e con enfasis, y doble sentido, me dise V. S. han empezado á descansar de sus fatigas y recivir el premio de sus virtudes por el registro hecho en su equipaje, encontrarán en el Gefe de la Prov.a y en este virtuoso pueblo la hospitalidad, y buen acojim.to q.e las demas señoras, é indiv.s han gozado desde q.e han pisado la comprehension de mi mando. Yo doy parte á mi Govierno del procedim.to de V. S. y en el interin le prebengo que en esta Prov.a no hay mas autoridad que la q.e represento y que sabré sostenerla como corresponde. Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 17 de oct.re de 1814 = Jose de San Martin = Sor Brig.er D. Juan Jose Carrera = Es copia = Amite Sarobe = Sro.

[D. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que su intención no era ofender ni la autoridad del Gobierno de Buenos Aires ni la suya, sino mostrarse ultrajado ante la revisión de su equipaje. Arrabales de Mendoza, 17 de octubre de 1814].

[N. 5]

V. S. se empeña en aumentar mis pesar.s y desgracias, diciendome con esta fha; q:e yo he injuriado la representacion de V. S. con mi ligero y poco decoroso oficio. No cansaré la

atencion de V. S. con reflexcion.^{s} prolixas, p.^{a} desbanecer esta equivocada nota, pero si dire a V. S.: q.^{e} ni soy capaz de pretender una relaxacion en el buen orden; ni de mirar sin la debida consideracion las autoridad.^{s} de las Provincias Unidas de B.^{s} A.^{s}: ni de ignorar tampoco mis derechos. El sentido de mi citado oficio se ha reducido solo a manifestar el absoluto dominio q.^{e} tenia sobre mi equipaje, p.^{a} reducirlo al fuego, si me parecia, antes q.^{e} berlo registrar; y a decir a V. S., q.^{e} no podia p.^{r} ley alguna, impedirseme este proceder, ni amenasarseme p.^{r} la egecucion de un acto tan libre en un ciudadano.

V. S. hará lo q.^{e} crea oportuno en quanto al parte q.^{e} piensa dar al Exmo Sup.^{mo} Gov.^{no} de B.^{s} A.^{s}; estando cierto entretanto de q.^{e} conosco muy bien la autorid.^{d} de V. S. en esta provincia, y de q.^{e} no dudo un mom.^{to} q.^{e} ella reside en un sugeto q.^{e} conoce /[f. 1 v.] sus deber.^{s} y sabe sostenerlos como corresponde.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s}: Arrabales de Mendosa a 17 de oct.^{e} de 1814

Juan Jose de Carrera

S. Gov.^{or} Intend.^{te} de la Provincia de Cuyo

[E. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que por su negativa al reconocimiento del equipaje éste fué conducido a la Aduana, y pidiéndole su remisión, pues carece de ropas. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 6.

Dixe vervalm.^{te} al Ayudante de V. S. que equivocadamente se me oficiaba ámenazandome por haber atropellado las L. L. del Estado, negandome al reconocimiento de mi equipaje: este fue conducido ayer a la Aduana despues de muy registra-

V. S. se empeña en renovar mis [pasados?] y desgracias decidiendome con esta fha; q. yo he infuriado la representacion de V. S. con mi ligero y poco decoroso Oficio. No carezco la atencion de V. S. con respecto mi [persona?], p. desvanecer esta equivocada nota, pero si diré a V. S. q. ni soy capaz de pretender una relaxacion en el buen Orden; ni de mirar sin la debida consideracion las Autoridades de las Provincias Unidas de S. A.; ni de tomar tampoco mis derechos. El sentido de mi citado Oficio se ha reducido solo a manifestar el absoluto dominio q. tenia sobre mi Equipage, p. renuncio al fuego, si me parecia, antes q. verlo registrar; y a decir a V. S. q. no podia p.r ley alguna impedirseme este proceder, ni amenazarme p.r la execucion de un acto tan licito en un Ciudadano.

V. S. hará lo q. crea oportuno en quanto al parte q. piensa dar al Exmo Sup.mo Gov.no de S. A.; estando cierto, entre tanto de q. conosco muy bien la Autorid.d de V. S. en esta Provincia, y de q. no dudo un mom.to q. ella reside en un Sugeto q. honra

LXXIII. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Arrabales de Mendoza, 17 de octubre de 1814. Ver p. 265.

nes deben y sabe sostenerlos como corresponde. Dios gûe a V.S. ms. as. Sarabaldo de Mendoza a 17 de Oct.e de 1814

Juan José de Carrera

S. Gov.or Yntend.te de la Provincia de Cuyo

Conclusión.

do el de mi hermana. Las llabes se perdieron en una carga de baules que me robaron en el camino, y para que pueda remitirseme con la brebedad q.^e^ exije mi desnudéz pasa á esa mi asistente Jose Conde p.^a^ q.^e^ á su presencia se rompan todas las cerraduras. Conozco mis deberes: es falso el hecho que V. S. expresa en su oficio, y tanto mas sensible la recombencion de V. S. Dios gue. á V. S. m.^s^ a.^s^ Campo de Mendoza 17 de oct.^re^ de 1814 = Jose Miguel de Carrera = Sor Govr D. Jose de San Martin = Es copia Amite Sarobe = Sro.

[F. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier José Miguel Carrera, comunicándole que ha dado orden para que su asistente le lleve el equipaje. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 7.

Sí V. S. no ha menospreciado las leyes de este Estado y disposiciones q.^e^ por punto gral havia tomado p.^a^ el reconocim.^to^ de los equipajes este Gov.^no^, no estan poco comprehensiba á V. S. su justa recombención de hayer. Conoce igualm.^te^ q.^e^ V. S. sus deberes, y no debe V. S. estrañarlas quando habrá adbertido en ella el sentido literal de el parte del oficial comisionado en Villavicencio. Se han dado orns. p.^a^ q.^e^ el asistente de V. S. conduzca su equipaje, como V. S. lo propone en su comunicasion de hoy á que contexto. Dios gue. á V. S. m.^s^ a.^s^ Mendoza 17 de oct.^re^ de 1814 = Jose de San Martin = Sor Brig.^er^ D. Jose Miguel Carrera = Es copia Amite Sarobe = Sro.

[Copia. A, copia. B, copia. C, original (existe también copia). CH, copia. D, autógrafo (existe también copia). E, copia. F, copia. MM, Documento número 217. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 511-520].

[218. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Director Supremo, Gervasio Antonio de Posadas, comunicándole la conducta del Brigadier José Miguel Carrera al llegar a Mendoza; le envía oficio de éste y solicita permiso para investigar el destino de los caudales públicos del Estado de Chile que se dicen arrebatados por el enemigo al trasportarlos por la Cordillera. Mendoza, 18 de octubre de 1814].

Exmo Señor.

Por el adjunto oficio q.e en copia N.o 1º tengo el honor de acompañar a V. E. vera V. E. q.e el Brig.er D. Jose Miguel Carrera á su arribo á esta capital de mi mando, quiso se le declarase el mando ábsoluto en las tropas emigradas despues de supòner una porcion de hechos falsos que se ben desbanecidos con mi contextazion que en el N.o 2º igualm.te ácompaño. Ya hé dicho á V. E. el odio gral. q.e por su mala comportazion se há árrastrado, y la determinacion q.e la misma seguridad de el, y tranquilidad del pueblo me há hecho tomar, intimandole salga hasta la de S. Luis á esperar orns de V. E. espero q.e seá de la áprobacion de V. E. esta medida, émanada solo de mi buen deseo.

Después de mi llegada á Uspallata, me dixo este Sor q.e los caudales que conducia del Estado habian sido perseguidos y tomados p.r los enemigos, antes de poderlos pasar la cordillera; y por denuncio de D.n Nicolas Masan oficial 1º de la tesoreria de áquel estado, entrego el dia antes de la emigracion á los oficiales D. Manuel Araos, y D. Jose Manuel Baldivieso, faccionarios de este y sus hermanos 105000 p.s en oro, 3000 en plata, 28 varras de este metal importe de 32000 y tres tejos de oro valor de 9000 segun la voz publica, y barias deposiciones de los mismos emigrados, tengo entendido se han salbado estos y espero q.e V. E. me ordene si procedo á indagar la

verdad de este hecho, con lo demas q.e juzgue V. E. conducente.

Dios gue á V. E. m.s a.s Mendoza 18 de oct.re de 1814 = Exmo Sor = Jose de San Martin = Exmo Supremo Director del Estado = Octubre 26. Aprobado: y se le faculta p.a la inbestigazion del destino de los caudales pu- /[f. 1 v.] blicos del Estado de Chile = hay una rubrica de S. E. = *Viana* = Fecho.

[Margen:] Guerra

[A. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, haciéndole saber que todos los recursos restantes después de Rancagua fracasaron por un grupo de oficiales sediciosos y que al llegar a Mendoza fué desconocida su autoridad y maltratados sus soldados; le pide reconozca su grado y lo ilustre acerca del destino del Ejército Restaurador. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 1º

Despues del desgraciado suceso de la rendicion de Rancagua áun quedaban recursos, y fuerzas en Chile p.a hazer la guerra contra los tiranos invasores, y se dieron probidencias para continuarla. Todo fue impedido por una porcion de oficiales ignorantes, facciosos, é ingratos á su pais que solo pensaron en la fuga, en el saqueo, y en la intriga, consiguiendo ási la total dispersion de las tropas de mi mando. Desde áquel momento solo pensé en reunir algunas para protexer el paso de todas, el de los emigrados, y el de los intereses de áquel estado, para que todo fuese util en este: un incesante trabajo me hizo berificar en parte mis átenciones, y serian en el todo sino me hubiesen faltado los áuxilios de cabalgaduras; pero el enemigo cargó con fuerzas muy superiores, destrozó nuestras guerrillas, y nos obligó ábandonar cuanto ábiamos conducido hasta el pie de la cordillera para salbar

las vidas de una porcion de hombres desarmados. El fruto de mis fatigas, de mis sacrificios, y de mis rectas intenciones es muy ágeno a mis esperanzas. Apenas pisé este territorio quando conocí que mi autoridad, y mi empleo era átropellado: se daban orns á mis subalternos, y se hacia á mi bista, y sin mi anuencia quanto me hera privativo: á mis oficiales se ofrecian sablazos, ó rodeados de bayonetas eran baxados á la fuersa de unas miserables mulas que habian tomado en la marcha por absoluta necesidad: por ultimo Sor Gov.r no há faltado insulto p.a ápurar mis sufrimientos, y p.a aumentar nuestras desgracias. Quiero que V. S. se sirba decirme como somos recividos para árreglar mi conducta: hasta haora me creo gefe del resto de las tropas chilenas: creo que asta no entenderme con el Gov.no Sup.r de estas Prov.s nadie esta facultado p.a alterar lo menor. Yo debo saber lo que existe todavia del Exto Restaurador, y de los intereses que hé retirado pertenecientes /[f. 1. v.] en todo tiempo á Chile. Quiero conserbar mi honor, y espero q.e V. S. no se separe en nada de las L.L. q.e deben regirle= Dios gue á V. S. m.s a.s Campo de Mendoza octubre 17 de 1814 = Jose Miguel de Carrera = Sor Governador D. Jose de San Martin = Es copia *Amite Sarobe* secretario =

[B. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier José Miguel Carrera, en respuesta del anterior, refutando cada uno de sus párrafos y dándole las verdaderas y justas razones de su conducta. Mendoza, 17 de octubre de 1814].

N. 2º

Apenas pisé este territorio cuando conoci que mi áutoridad y empleo hera átropellado. Me dize V. S. en su oficio de hoy, yo pregunto á V. S. de vuena fée ¿Si en un pais extrangero hay mas autoridad q.e las q.e el gov.o y L. L. del pais constituyen? *Se davan orns á mis subalternos, y se hacia á mi vista,*

y sin mi anuencia quanto me hera privatibo. Nadie daba ordenes mas que el Gov.r Intend.te de esta prov.a á mi llegada á Uspallata las reparti porque estaba en mi jurisdicción: una caterba de soldados dispersos cometian los mayores excesos, se saqueaban los viveres, y se tomaban con un desorden escandaloso los recursos que remitia este Gov.no p.a nuestros hermanos los emigrados: los robos heran multiplicados, y en este estado mandé reunir á los soldados dispersos, vajos [sic] las orns del Gral de Chile D.n F. Ohiogins [sic], y otros oficiales del mismo estado. V. S. no se hallaba presente, y áun en este caso estaba en mi deber contener á una muchedumbre que se hallaba en la comprehension de mi mando. *A mis oficiales se ofrecian sablazos, ó rodeados de bayonetas heran baxados a la fuerza de unas miserables mulas que havian tomado en las marchas.* Se equiboca groseramente quien diga que a un oficial vestido con su uniforme se le haya hecho el menor bejamen, no digo á oficial, al ultimo emigrado se le ha tratado con la consideracion de hermanos, y desafio á que se me presente el que haya sufrido semejante tratamiento. *Por ultimo Sor Gov.r no há faltado insulto para ápurar mi sufrimiento.* Yo estoy bien seguro que V. S. no á tenido motibo de exercitarlo desde que llegó á esta prov.a. *Quiero que V. S. se sirba decirme como somos recividos para arreglar mi conducta.* V. S. y demas indiv.s han sido recividos como unos hermanos desgraciados, p.a los q.e se han empleado todos los medios posibles a fin de hacerles mas llebadera su situacion. *Hasta áora me creo gefe de las tropas chilenas.* Yo conozco á V. S. por gefe de estas tropas, pero bajo la autoridad del de /[f. 1 v.] esta prov.a *Yo debo saber lo que existe en el Exercito Restaurador.* Ninguna autoridad de esta provincia á privado á V. S. áun de este conocimiento. *Quie* [sic] *conserbar mi honor, y espero que V. S. no se separe en nada de las L L. que deben regirle.* Nadie átaca el honor de V. S. y yo me guardaré bien de separarme de las L L. que deben regirme, por que soy responsable de mis operaciones á un Gov.no justo, y equitativo asi como no permitire que nadie se atreba á

recomendarme mis deberes = Por ultimo Sor Brig.er con esta fha doy parte a mi Gov.no de lo ocurrido. Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 17 de oct.re de 1814 = Jose de San Martin = Señor Brigadier D.n Jose Miguel Carrera = Es copia = *Amite Sarobe* secret.o =

[Copia. A, copia. B, copia. MM, Documento número 218. Conservación buena. 210 x 299 mm. DASM, t. III, pp. 507-511].

[219. — Oficio del comandante chileno Andrés del Alcázar al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicando el estado de sus tropas y reclutas; solicita el amparo del Gobierno de las Provincias Unidas y algún arbitrio para mantenerlas. Mendoza, 18 de octubre de 1814].

Me hallo segun el estado q.e incluyo á V. S. con ciento setenta y quatro dragon.s, inclusos sarg.s, tambores, y cavos, seis capitanes, cinco tenientes, seis alferez con los ágregados, que se demuestra en el espresado estado; y espero reunir algunos mas que se han dispersado; para que asi esta tropa su comand.te y oficialidad se haga ber al Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata, las ampare baxo la proteccion de las vanderas de la libertad, por no berse dominados del tirano.

Espero q.e V. S. lo haga manifiesto á la superioridad del reyno; y que en el entre tanto determine S. E., se bea algun arvitrio para mantenerlas, pues el estado chileno, y sus governantes hasta aqui no han dado providencia la menor p.a su manutencion y socorro. Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 18 de octubre de 1814 = Andres del Alcazar = Sor Coronel Gov.r Intend.te D. Jose de San Martin =

[Copia. MM, Documento número 219. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 537-538].

[220. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier José Miguel Carrera, comunicándole su resolución para que antes de pasar a Buenos Aires espere órdenes superiores en San Luis para evitar disturbios. Mendoza, 19 de octubre de 1814].

Consequente á lo q[e] V. S. me espuso berbalm.[te] de querer pasar a la capital de estas Prov.[s], hé creido ser combeniente la salida de V. S., no solo a la seguridad de V. S., sino igualmente a la tranquilidad de este pueblo. La fermentasion que noto contra los indiv.[s] del antiguo Gov.[no] de Chile, que hacaba de fenecer, me hase tomar la medida de que pase V. S. á la ciudad de San Luis á esperar ordenes superiores. Yo creo que V. S. no tendra á mal un paso, emanado solo de mi buen deseo, la seguridad de V. S., y necesidad de cortar cualquier trastorno que pudiera álterar el orn del publico = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19 de octubre del1814 = Jose de San Martin = Sor Brigadier del Estado de Chile D. Jose Miguel Carreras = Es copia = *Amite Sarobe.*

[Copia. MM, Documento número 220. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 483-484].

[221. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier Juan José Carrera y al Coronel Luis Carrera, del Ejército de Chile, disponiendo su traslado a San Luis. Le responde el primero que depende del General de las Armas y del Superior Gobierno de Chile, que reconoce, por lo que no puede ejecutar otras órdenes que las de los mismos; y dícele el segundo que ha jurado subordinación al jefe de sus banderas y al Gobierno Superior y que sólo obedecerá las órdenes de éstos. En un nuevo oficio les advierte que de no dar cumplimiento a su disposición quedarán sujetos a lo que determine el Director Supremo. Mendoza, 19 de octubre de 1814].

La publica seguridad, y tranquilidad de este pueblo me obligan á cortar todos los motivos que pudieran quebrantarla. Me es bien sensible tener que separar á V. SS. de esta capital, y que pasen á S. Luis á esperar orns del S. D. de estas Prov.[s]; pero la fermentasion que noto en los mismos emigrados contra las personas de V. SS. me obligan ádoptar esta medida, unica á conseguir el fin q.[e] me propongo, y há evitar tal bez que cometan algun escandaloso átentado contra V. SS.; quedando de mi cuidado proseguir tomando las demas á cortar áquella misma fermentacion. Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19 de oct.[re] de 1814 = Jose de San Martin SS.[res] Brigadier D. Juan Jose, y Coronel de Chile D. Luis Carrera.

Contestación del Brigad.[r] D. Juan José Carrera[1]

Contextacion del Cor.[l] D. Luis Carrera

Las trabas de la subordinacion militar que he jurado me quitan la libertad de executar orns, que no fluyen por el Gefe de las Banderas en q.[e] estoy álistado y del /[f. 1 v.] Gov.[no] Superior q.[e] nos manda. Por eso se servira V. S. disculpar la

[1 Se publica tomada de su original bajo el número 215].

falta de efecto a las suyas p.[a] marcharme á San Luis. Ellas seguram.[te] saldrian contra los autores del temor q.[e] las causa en espresion de V. S., si bien considerada la conducta de mi manejo se dictasen conforme al merito, a la justicia, y á la razon de que creo no haberme separado, Sor Gov.[r], y que estoy persuadido seguirá siempre V. S. en sus desiciones. Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza oct.[re] 20 de 1814 = Luis de Carrera = Señor Gov.[r] Intendente.

Es copia *Amite Sarobe.*

Impuesto de la contextacion de V. SS. a mi oficio de hayer marcha esta en este momento al S. D. de estas Prov.[s]; y si V. SS. por lo espuesto en el no dan cumplimiento á mi disposicion, quedaran sujetos á lo q.[e] S. E. determine = Dios gue á V. SS. m.[s] a.[s] Mendoza 20 de octubre de 1814 = Jose de San Martin = S.[res] Brig.[er] Don Juan Jose Carreras, y Cor.[l] D. Luis.

Es copia = *Amite Sarobe.*

[Copia. MM, Documento número 221. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 488-490].

Dependiente en mis acciones, por el Empleo militar, q.e exerzo, del Gral. de las Armas en que sirvo, y del Gobierno Sup.mo que reconozco; no puedo executar ordenes, que no me vengan p.r su conducto. Asi V.S. se servirá dispensar a las trabas dela subordinacion, que he jurado, y de q.e no puedo, ni quiero desasirme, el q.e hasta su caso no ponga en execucion la de confinarme en S.n Luis. Aseguro si á V.S. en obsequio de mi honor, y dela justicia, que no hay el menor motivo p.a un destierro tan ignominioso, que mi conducta asegura mi persona; y que solo los autores de movim.tos intestinos, por cuyo temor anuncia V.S. sus ordenes, son merecedores de separarse de la Sociedad, en que existen. Dios güe. a V.S. m.s a.s Mendoza Octubre 19 de 1814

Juan José de Carrera

S.r Coron.l Gov.or dela Prov.a de Cuyo

LXXIV. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Mendoza, 19 de octubre de 1814. Ver p. 280.

[222. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que no obedecerá su orden de marchar a San Luis. Mendoza, 19 de octubre de 1814].

Dependiente en mis acciones, por el empleo militar, q.[e] exerso, del Gral. de las Armas, en que sirvo, y del Govierno Sup.[or] que reconosco; no puedo executar ordenes, que no me vengan p.[r] su conducto. Asi V. S. se servirá dispensar a las trabas de la subordinacion, que he jurado; y de q.[e] no puedo, ni quiero desasirme, el q.[e] hasta su caso no ponga en execucion la de confinarme en S.[n] Luiz. Aseguro si á V. S. en obsequio de mi honor, y de la justicia, que no hay el menor motivo, p.[a] un destierro tan innominioso; que mi conducta asegura mi persona; y que solo los autores de movim.[tos] intestinos, por cuyo temor anuncia V. S. sus ordenes, son meresedores de separarse de la sociedad, en que existen.

Dios gue. a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza octubre 19 de 1814

Juan Jose de Carrera

Sor Coron.[l] Gov.[or] de la Prov.[a] de Cuyo

[Autógrafo. MM, Documento número 222. Conservación buena. 208 x 300 mm. DASM, t. III, pp. 488-489].

[223. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, a Julián Uribe y a Manuel Muñoz y Urzúa, ordenándoles el traslado a San Luis para evitar disturbios. Contestaciones de Uribe, expresando que su representación y obligaciones le impiden apartarse de los chilenos emigrados, y de Muñoz, haciéndole saber el propósito de regresar a Chile. Nuevo oficio a Uribe comunicándole que ha enviado su nota al Director Supremo y que de no cumplir lo dispuesto, quedará sujeto a lo que determine el Gobierno central. Mendoza, 19 de octubre de 1814].

El desenfreno con q.e se habla por los emigrados de Chile contra los indiv.s del Gov.no de aquel estado, q.e acaba de fenecer, me hazen temer una combulsion q.e alteraria el orden publico. El deseo de conserbarlo, y de mantener en la tranquilidad ácostumbrada á este pueblo, de que soy responsable me impelen á tomar la medida de ápartar á Vd. de esta capital, como miembro de áquel, y decirle pase a la ciudad de San Luis á esperar ordenes de mi Supremo Gov.no. Este paso dictado en fuerza del bien individual de Vd, y demas fines que me propongo, no creo sera desaprobado p.r Vd. = Dios gue á Vd. m.s a.s Mendoza 19 de oct.re de 1814 = Jose de San Martin = S.res D. Julian Uribe, y D. Manuel Muñoz, y Urzua —

Contextasion de D.n Julian Uribe

A la generosidad de mí caracter de que nunca me árrepentiria la ingratitud, sacrificaria perpetuamente las recombenciones á que dan merito hombres desnaturalizados, sin opinion, y sin moralidad. Ellos ábergonzados de sus crimenes, y de tener cerca los autores de repetidos perdones que no merecian, son seguramente los q.e sembrando la sisaña, las desconfianzas, y el engaño, han conseguido de V. S. la orn de confinarme en San Luis, á q.e no he dado el menor merito = Julian Uribe tal bez sufrira qualquiera sacrificio á fin de satisfacer

á V. S. en su interes p.[r] el orn publico. Pero mi empleo, mi representasion, y mis obligasion.[s] me tienen sobre mis intenciones particulares. Yo no puedo desamparar los encargos de mi Patria: yo no puedo consentir en la horfandad, y ávandono de los chilenos virtuosos que siguen su Gov.[no] en la mision q.[e] se há espuesto á V. S. separe V. S. /[f. 1 v.] de Mendoza los zanganos q.[e] intentan destrozarla, y queden libres en sus marchas los hombres de bien, que nada ápetecen como el momento de concluir sus fatigas, dexando a disposicion del Sup.[mo] Directorio de estas Prov.[s] las armas y brazos q.[e] intentan áyudar a la reconquista de Chile, y el restablecim.[to] de la libertad = Saquen la cara esos infelizes escondidos, y se beran confundidos. Yó siento como debo la inportunidad de sus provocaciones pero ellos no tienen enmienda, ni sesan de intrigar esta Prov.[a] y V. S. conoce muy bien los sentim.[tos] de ambos, y ntra diferiencia. Asi creo ocioso hablar mas en materia tan odiosa = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza, y oct.[re] 20 de 1814 Julian Uribe = Sor Cor.[l] Governador.

Contextacion de Muñoz y Urzua -

No dudo q.[e] la cabilosidad de algunos malvados irreconciliables, áun en medio de trabajos sea capaz de llegar á estremo de mober los resortes de la exasperación. Antes de tocar este punto ya preveia lo q.[e] recela V. S. en su oficio de hoy. Por ello jamas a sido mi ánimo fixarme há residir en ninguna de estas Prov.[s]. Desampare la Capital de mi Patria con intento de ocultarme en sus pueblos interiores. Despues me resolbi ábandonarlos igualm.[te] y benir á Mendoza p.[a] bolber á Chile quando ya talados, y saqueados los campos del norte se me presentase alguno donde havitar óculto, viviendo á espensas de mi trabajo. Ya es llegado el dia de mis esperansas que conseguid.[o] consiliar los objetos q.[e] V. S. se propone, sin esponerme á sufrir la confinacion á San Luis = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19 de oct.[re] de 1814 = Manuel de Muñoz y Urzua =

Sor Gov.[r] Don Jose de San Martin = Es copia = *Amite Sarobe.*

Contextacion a D. Julian Uribe

Impuesto de la contextacion de Vd, á mi oficio de áyer, marcha esta en este momento al S. D. de estas Pro- /[f. 2] vincias; y si Vd. por lo expuesto en el no da cumplimiento á mi disposicion, quedará sujeto á lo q.[e] S. E. determine = Dios gue. á V m.[s] a.[s] Mendoza 20 de oct.[re] de 1814 = Jose de San Martin = Sor Don Julian Uribe = Es copia = *Amite Sarobe.*

[Copia. MM, Documento número 223. Conservación buena. 210 x 299 mm. DASM, t. III, pp. 490-492].

[224. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que para saber el número de los emigrados chilenos ha dictado un bando disponiendo que se presenten ante una persona elegida por dicho cuerpo para "asentar sus nombres y dependencias". Mendoza, 19 de octubre de 1814].

La necesidad de tomar un conocim.[to] exacto de los emigrados q.[e] han entrado á esta Cap.[l] me obliga á dictar un vando en que mando se presenten ante el sugeto q.[e] V. S. nombre, para q.[e] este les dé un seguro despues de haber sentado sus nombres, y dependencias. Para llenar esta medida se ha de servir V. S. elegir á uno de los miembros de ese Ilt.[e] Cuerpo, quien debera existir en su Sala Cap.[r] dandome parte por su conducto del resultado q.[e] tubiere esta comision, q.[e] creo será desempeñada con la actividad q.[e] acostumbra.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19. de oct.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M Ilt.[e] Cav.[do] Justicia y Regim.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 224. Conservación buena. 215 x 307 mm. DASM, t. II, p. 365].

[225. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, expresando conceptos acerca de su posición como General del Ejército de Chile y de su determinación de sostener los derechos de su patria; pide se le permita servir libremente la marcha a Buenos Aires de las tropas emigradas, para ponerse bajo las órdenes de las autoridades del país, y que se separe de Mendoza a quienes trastornen el orden público; y agrega que aun no ha entregado las armas y tropas que traía y que sólo debe dejarlas a la inmediación del Supremo Director de las Provincias, obligándolo a sostener en su rango el generoso aprecio de los chilenos y la satisfacción de que nunca había turbado su confianza, etc.
Mendoza, 20 de octubre de 1814].

Para contextar á V. S, el oficio de ahora preventivo de esperar en San Luis ordenes del Supremo Director de este Estado, tiro del bufete otro que extendia á solicitud de la oficialidad, tropa, y emigrados que salieron de Chile con honor. Se habian quexado de que quatro facciosos, llenos de crimenes, sin conocimientos publicos, ni refleccion representaban contra su conducta, y delicadeza por conseguir separar de sí, los hombres á quienes deben responder de sus delitos, y de los grandes daños, que han sumergido el Reyno en su ruyna = Si V. S. confinase á Jose Miguel Carrera ya expondria los dros. del hombre, el alcanze de las judicaturas y el orn con que deben hacerse los juzgamientos. Pero como Gral del Exto de Chile, y encargado de su representacion en el empleo de Vocal de Gov.^{no}, que dura mientras lo reconozcan los patriotas libres que me acompañan, y mientras hagamos al Directorio de estas Prov.^{as} la abdicacion de armas y personas á que marchamos, solo puedo contextar que primero será desquartizarme, que dexar yó de sostener los dros de mi Patria, la reputacion de ntros procedimientos, y el decoroso motivo que obligó ntra. retirada, y debe hacerla seguir en reposo, y en livertad = Lleguen á su ultimo punto las desgracias: sacrifiquense las vidas. Mas no tenga yó la debilidad de faltar á la obligasión, que me impone el deber

de la comision de mi Patria, que respeto en los mismos momentos, que lloro su esclavisazión, y su desvactacion [sic]. No nos hemos separado de Chile por falta de caracter para embolbernos en las cenizas del país, que nos produxo. Nosotros al ebitar este sacrificio tan infructuoso como apetecido, cedimos á la razón, q.^e nos combence mejor remedio en el apoyo, y protección de las Prov.^s del Rio de la Plata, ntras. intimas /[f. 1 v.] aliadas = Es muy facil la reconquista de Chile durando los efectos de esta unión, y reciviendo sus hijos aquel generoso acojimiento q.^e esperaban, y los entusiasmara há hacer con su sangre, y sobre su territorio el triunfo de las armas de la Plata. Lo contrarió Sor Govr fomenta una disensión, que si V. S. desprecia en la impotencia q.^e V. S. nos considera actualmente, no puede dexar de sentir en las resultas terribles, q.^e alcanzara seguramente si reflexiona las mudanzas del tiempo, y sucesion de las epocas. Yo no creo que V. S. ciña los calculos al momento, ni que se dexe sorprender de quatro hombres desconsiderados. Yo espero que me permita servir libremente la marcha de las tropas de Chile p.^a B.^s A.^s a presentarse, y disponerse bajo las ordenes de la Capital de las Prov.^s libres de este Estado, como ya solicité, y me repite V. S. en su oficio de confinacion = *Si esta orn. solo es movida,* como V. S. espresa, *de un buen deseo, y necesidad de cortar qualquiera trastorno que pudiera alterar el orn. publico;* separense de Mendoza los que dan motivo á tal temor los que V. S. insinua: los que arrojados anteriormente de Chile no tienen representazion cívica, y los que no la merecen por su bergonzosa huida de la Villa de los Andes, que causó las perdidas de la Cordillera, y casi hizo la total dispersion del Exto. &.&.^a. No sean atropellados los hombres q.^e en su conducta llevan la recomendacion de su tratamiento: los que dejaron á aquellos ganar tpo, por protexer la emigracion de muchas familias y por no faltar á su honor á pesar del riesgo de sus vidas = Los que no tienen un caracter publico, ni responsavilidad, pueden afortunadam.^te llebar á qualquier parte su liviano bulto. Yo aún no he entregado, ni tengo una nota de haverse recivido las armas, y tropas q.^e tray-

go: Yo no debo dexarlas sino a la inmediación del S. D. de estas Prov.[s]. Si /[f. 2.] se me arrastra á una retirada, yo no se quien responda, ni quien nombre al que deve hacerse cargo de los intereses de Chile, que confio esclusivamente a su Gov.[no] contra quien bienen los tiros, y las orns.: Yo no se quien tenga autoridad de atropellarlo todo, aprobechando la ocasión que desampara al desgraciado = Dentro muy pocos dias experimentará V. S. en la conducta de los que biolentan, ó engañan sus sentimientos razonables, la diferencia que hay de hombres á hombres. Chile conoce muy bien las facciones. El delincuente aborrece tener cerca al testigo de sus crimenes, al que se los perdonó p.[r] una generosidad ácaso tachable. El delincuente solo se atreve en traicion, á escondidas, y buscando asilo con engaño, y con sorpresa. V. S. no tema por mi seguridad. Yó estoy cierto que ninguno de los falazes, que representan imposturas, tendrá jamas aturdim.[to] de arrojarse a mi persona. Todo evita por ultimo la pronta marcha de las tropas que dispongo a la mayor brebedad = Mi ser me importa muy poco. Yo aborrezco mi existencia quando no sea util a la livertad de mi Patria. El generoso aprecio que me franquean los chilenos, su empeño por que presida sus empresas, su deferencia en mi adhesion á quanto mas les conbenga, y la satisfacion de que nunca he burlado su confianza, me obligan á sostenerme en el rango q.[e] me elebaron. Nada mas me muebe. No tengo otro interes, ni otra dirección, y advierto á V. S. q.[e] se desorganiza la division llegada de Chile; que no hay tropa; que se acaba todo sistema de unión; que pereze el orn., y que todo se destruye con perjuycio del país, y descredito de V. S., si la violencia me arrebata mi empleo y mi livertad = Bien podria esponer mil razones contra la orn que creo ba á enmendarse. Mas yo olbido los dros. de mi per-/[f. 2 v.] sona, quando escribo como hombre publico, y solo me queda el recurso de repetirla, porque no me es permitido dexar precipitarse á los homb.[s] que se me encargan, quando espero hacer su seguridad sin faltar á los deberes de su reputación, q.[e] creyendo ultrajada les muebe á proponerme repasar los Andes, y embaynarse en las bayonetas del

tirano español que causa sus desgracias, antes que sobrebibir a su abatimiento, y á su deshonor. Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza oct.[re] 20 de 1814 = Jose Miguel de Carreras = Sor Coronel D. Jose de San Martin Governador de Mendoza -

Es copia. = *Amite Sarobe.*

[Copia. MM, Documento número 225. Conservación buena. 208 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 484-487].

[226. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Gobierno de las Provincias Unidas del Sur, comunicando la conducta de los hermanos Carrera, la anarquía en que están sumiendo a sus oficiales, los odios entre ambos partidos, hechos que atestigua con una representación de emigrados de Chile. Le dice que debió reunir al Coronel Marcos Balcarce y a Juan José Paso para deliberar sobre tan grave asunto y que él los castigaría si no supiese que de tales disensiones sólo iba a beneficiarse el enemigo. Le adjunta la representación de los emigrados de Chile para que se dé una idea de lo que informa. Mendoza, 21 de octubre de 1814].

Exmo Señor

Ya dije á V. E. en anterior comunicasion la medida que habia tomado para apagar las conbulsiones que notaba en los emigrados de Chile contra su antiguo Govierno, y los hermanos Carreras, notificandoles su salida a la ciudad de San Luis hasta esperar ordenes de V. E., como lo notará por las copias de los oficios que les diriji, y tengo el honor de acompañar. Sus contextaciones, que les siguen, demostraran igualmente á V. E. el desprecio con que miran la autoridad que rebisto, y las ordenes que imparto. No dudo que V. E. tendra que reprehenderme por haver permitido ollar los dros de mi representazion: pero Sor Exmo, las ningunas tropas para poder rechazar qualquier atentado de unos hombres, que ácaban de sacrificar su Patria, y de consiguiente capazes de todo, me hicieron tomar el partido de convocar a mi álojamiento al Coronel Mor D. Marcos Balcarce, y D.r D. Juan Jose de Passo, diputado de V. E. para deliberar sobre un ásunto de tanta transendencia [sic].

El resultado de esta consulta se redujo á contextarles con el oficio, que V. E. advertira baxos los suyos, hasta dar parte á V. E. de lo ócurrido y hazer baxar la division del Teniente Coronel Heras para si no imponerles, al menos contener algun

tanto la anarquia en que estos hombres malvados insensiblemente nos ban embolviendo.

V. E. este seguro que si no se remite alguna fuerza para hazer sostener las providencias, y contener la que ellos tienen á su disposicion, seguramente tendra V. E. el dolor de ber alterado el orn en esta Capital, y tal bez reduzidos sus ha /[f. 1 v.] bitantes á un estado deplorable, de que su caracter pacifico los habia eceptuado hasta la irrupcion de estos bandidos. La actitud hostil á que se preparan, la demuestran en el áquartelamiento de sus tropas, y ordenes dadas á sus oficiales para no obedecer si no las que ellos les comuniquen, y no reconocer otra autoridad que la del Govierno, que aún creen representar hasta la reconquista de Chile, ó abdicazion inmediata en V. E., baliendose de produciones degradantes, á la de V. E. para mantenerlos ádictos á sus ideas.

Yo aseguro á V. E. que en otras circunstancias les hubiese hecho entender el decoro con que debe mirarse al Supremo Govierno de las Prov.[s] Unidas del Sud, y que en su territorio no puede haber mas autoridad que la constituyda por sus havitantes: pero las causas espuestas, y la proxima amenaza del enemigo que se aprovecharia de qualquiera de estas disensiones han contenido mi justisima benganza, o mejor diré suspendido el condigno castigo á unos individuos que han ultrajado con escandalo al mismo Govierno en quien fundan su futura suerte.

La adjunta representacion de los emigrados de Chile, que elevo á manos de V. E. le daran una ydea completa de la conducta publica que han guardado los predichos ex-governantes, y Carreras desde la desgraciada jornada de Rancagua, respectivamente á los caudales, y armamento que se llebó el enemigo por su impericia, y ningun deseo de salbarlos: al paso que la que igualmente de sus faccionarios, y que con el oficio de ayer me dirijio el ex-presidente D. Jose Miguel patentizara á V. E. el estado de odio, y encono á que han llegado ambos partidos. Dios guarde á V. E. m.[s] a.[s] Mendoza 21 de oct.[re] de 1814 = Exmo Sor =Jose de San Martin = Exmo Supremo Director de las Provincias del Sud.

Decreto oct.re 29 Contextese que es muy sensible á este Govierno el estado /[f. 2] peligroso que presenta ese pueblo, y que en el concepto que solo pueden marchar de esta Capital 240 hombres atrahiga con el decoro que corresponde á los partidos de oposicion a los Carreras, sosteniendo la dignidad que enviste con el mas escrupuloso tino y prudencia, sin dexar de abrir confianza á los emigrados de uno y otro partido en la faborable acojida que mereceran de S. E. los que abandonando personalidades degradantes, coadyuben con este Gov.no á salbar la Patria, hasta que reunida la tropa, artilleria, y demas que se le remite, haga sentir con firmeza el respecto que se debe á las autoridades de estas Provincias = Hay una rubrica de S. E. = Viana =

[A. — Representación de los emigrados chilenos quejándose de las órdenes de confinamiento y solicitando un desagravio a este ultraje. Firman, entre otros, Juan José Carrera, Luis Carrera, Ramón Gormas, Diego Benavente, etc. Mendoza, 19 de octubre de 1814].

Exmo Sor

Nosotros empezamos á ber burlado todo el efecto de nuestras marchas á las Provincias del Rio de la Plata, que emprendimos contra nuestras intenciones de sepultarnos en la ruina de la Patria por creer su reconquista en el auxilio y proteccion que esperabamos de este Govierno aliado.

Apenas hemos pisado su territorio, que rebientan los faciosos en imposturas contra los hombres de mejor conducta, contra los defensores mas constantes de nuestros derechos, contra los que han prodigado su sangre hasta el pie mismo de la cordillera, y contra los que han bendido caro cada palmo de tierra, de que ha sido indispensable retirarse despues de anegado en sangre, y ocupado de los cadaveres de los muertos.

Pero nada nos pone á cubierto. Precide el espiritu de faccion, y los que arrancando de la Villa de los Andes dejaron

todo en el mayor riesgo: los que arrojados de Chile por sus crimenes existian confinados en esta provincia, y los q.[e] &[a]. &[a] nos ganaron tiempo, han conseguido prebenir el Govierno, arrancar ordenes de confinacion, y quando se destierran los primeros Magistrados, quando V. E. mismo se arroja a la Punta de San Luis; nosotros tememos peor suerte: nosotros tememos ser degollados sin reputazion y como delinquentes.

Al remedio Señor Exmo, nuestra entrada en las Prov.[s] del Rio de la Plata es de paz en busca de auxilio y de protección. Nosotros benimos á presentar al Supremo Directorio nuestros brazos y nuestras armas, para ayudar á la reconquista de Chile, para circular en el mundo el sistema de la Libertad, y para enarbolar su estandarte, ó perecer en la empresa mas sagrada.

Nuestra conducta, nuestros procedimientos /[f. 1 v.] en nada han desmentido estas intenciones ¿Por que pues se arma la persecucion? Sirbase V. E. dirigir al Sor Governador la quexa mas interesada en desagrabio de nuestro ultraje. ¿Hasta cuando han de prebalecer por moderacion nuestra, por una moderacion prodiga, la intriga, y la infidencia? Nosotros probocamos, y sabremos confundir en el Tribunal de un compromiso lexitimo á los impostores que nos calumnian. Saquen la cara esos misables [sic], si aun no les agobian, el crimen, y seran abatidos delante de una ley imparcial.

Nosotros creemos en este recurso el remedio de todo. Si llega la penosa hora de no alcanzarlo, volvamos á Chile, perezcamos ensartados con las bayonetas del tirano en una muerte honrrosa, que es bien preferible á la vida sin reputacion. Dios gue á V. E. m.[s] a.[s] Mendoza octubre 19 de 1814. Exmo Señor = Juan Jose de Carrera = Luis de Carrera = Ramon Gormas = Diego F. Benabente = Jose Maria Benabente = Pasqual Jose Tenorio = Rafael de la Sotta = Juan de Dios Ureta = Alonso Benites = Pedro Antonio de la Puente = Tadeo Quesada Cristi = Lazaro del Castro = Jose Dom.[o] Muxica = Serbando Jordan = Jose Antonio Cruz = Jose Gregorio Allende = Manuel de las Cuevas = Francisco Xavier de Molina = Franco Melo = Tomas Rengifo = Isidoro Vi-

dal = Jose Miguel Torre Alba = Nicolas Maruri = Agustin de Quesada = Isidoro Gutierrez Palacios = Juan Jose Ibieta = Agustin Caro = Juan Felipe Cardenas = Agustin Almarga = Rafael Freyre = Felipe de Enrriquez = Jose Ign.º Fermanbis = Juan Fermin Brunel = Visente Romero = Fran.co de las Cuebas = Domingo Arteaga = Pedro Nolasco Vidal = Gaspar Manterola = Jose Hernandez = Felix Ant.º Basques de Noboa = Jose Gregorio Zerrano = Ramon Nicolas Basques de Noboa = Miguel de Ureta = Juan Manuel Correa de Sua = Pedro Alcantara de Urriola = Fran.co Toledo = Bartolome Barros = Agustin Casanueba = Jose Ant.º Billagran = Jose Maria Manterola = Tomas Martinez = Juan Gutierrez = Fr Luis Beltran = Jose Manuel Zorrilla = Pedro Hurtado = Manuel Jose Venabente = Clemente Nabagete = Tomas Jose de Urra = Mariano Benavente = Juan Esteban Fern.z de Manzanos = Jose M.ª Quiroga = Marzelino de Victoriano = Jose Gregorio Meneses = /[f. 2] Pedro Maria Fernandez de Manzanos = Pedro Antonio de Villar = Ambrosio M.ª Rodriguez Herrera = Juan Peregrino = Fr Fran.co Solano Garzia = Luis Garreton = Bernardo Barruejo = Manuel Lastra = Manuel Jordan = Jose Claro = Ramon de Passos = Jose de Passos y Covarrubias = Jose Pacheco = Miguel Pinto = Jose Manuel Sabedra = Redusindo Flores = Rosario Garcia = Jose Miguel Gomez = Jose M.ª Bizente = Bruno Herrera = Jose Villela = Jose M.ª Baldobinos = Jose Santos San Martin = Manuel Francisco Baldobino = Jose M.ª Manterola = Antonio del Rio = Diego Baldobino = Domingo Silba = Jose Samaniego = Pedro Jose Herquinigo = Man.l Nep.no Galiazo de Alfaro = Paulino Sisternas = Manuel Dias Gallardo = Camilo Benavente = Jose Maria Dias = Nicasio Garrido = Antonio Opazo = Jose M.ª Brabo = Jose Manuel Brabo = Pedro Perez = Manuel Antonio Laber = Juan Muthir = Juan Nepomuceno Echebarria = Fernando de Urigoytia = José Ign.º de Quesada = Jose Manuel Enrriquez = Jose Maria Arenas = Santos Arenas = Jose Bernardo Bidela = Jose Samaniego y Cordoba = Pedro Martinez de Aldunate = Enrri-

que Ros = Manuel de la Cruz Muñoz = Fr Jose Funes = Pedro Antonio del Canto = Jose M.ª Portu = Juan Jose Benabente = Franc.co Sanchez = Manuel Cerrano = Antonio Gomes de Castro = Manuel Ant.o Sotomayor = Bartolome Gutierrez Palazios = Pedro Basq.s de Noboa = Fernando Bega = Silberio Guzman = Bartolo Araoz = Casimiro Billalobos = Jose de la Cruz Diego del Pozo = Manuel Bega = Jose de la Cruz Villalobos = Jose Antonio Barriga = Exmo Govierno Superior de los Emigrados de Chile.

[Copia. A, copia. MM, Documento número 226. Conservación buena. 208 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 534-537 y 541-543].

[227. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier de Chile José Miguel Carrera, comunicándole el envío de su oficio al Director Supremo y si como en él lo manifiesta no obedece las órdenes del primero, las únicas válidas en Cuyo, quedará sujeto a las determinaciones del Gobierno de Buenos Aires. Mendoza, 21 de octubre de 1814]

Impuesto de la contestacion de V. S. á mi oficio de áyer, marcha en este momento al Supremo Director de estas provincias; y si V. S. por lo expuesto en él, no da cumplimiento á mi disposicion, quedará sugeto á lo que S. E. determine; prebiniendole entre tanto que en el territorio de la Prov.[a] de Cuyo, no hay mas autoridad que la que represento, ni puede haverla á no sér delegada por el Supremo Director de este Estado = Dios gue á V. S. m.[s] años. Mendosa 21 de oct.[re] de 1814 = Jose de San Martin = Señor Brigadier de Chile Don Jose Miguel de Carrera = Es copia = *Amite Sarobe* =

[Copia. MM, Documento número 227. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, p. 487].

[228. — Oficio del Comandante de Dragones de Chile, Andrés del Alcázar, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicándole que por disposición de José Miguel Carrera pasó revista a su tropa, para abonar el prest a la misma y sueldos a los oficiales, pero que Carrera se negó a entregar el dinero necesario, no obstante haber traído consigo los caudales del Tesoro Público de Chile; le ruega quiera tomar providencias para que se satisfagan los haberes, pues de lo contrario los soldados deberán buscar trabajo para comer. Mendoza, 21 de octubre de 1814].

Ayer por dispocicion del Sor. D. Jose Miguel Carrera se paso revista a la tropa de Drag.^s de mi cargo, con los Ofic.^s agreg.^s de los voluntarios de infanteria que de orden del Gral. de la Division de D. Bernardo O Higgins se medio se medió [sic] p.^a q.^e se aumentase este cpo. El fin era para q.^e segun las listas y su fuerza se ábonase el prest de la tropa, y sueldos de oficiales correspondiente al presente mes, segun la relazion que acompaño á V. S. p.^a su inteligencia.

Con ella ocurrió el Abilitado del Cuerpo Dn Pedro Lopez al Sor. D. Jose Miguel quién revestido de autoridad dise no abona níngun medio real hasta que no se reagan las listas, y se separen los soldados voluntarios. Esto no será mas q.^e entretener; y sí V. S. no toma providencia que este señor satisfaga de los caudales del Tesoro Público del Estado chileno, que como Governantes entonzes se traxeron consigo, me veré en la precision que los sold.^s que tengo reunidos cada uno desfile a travajar p.^a vuscar que comer. Dios gue. á V. S. m.^s a.^s Mendoza y oct.^re 21 de 1814. Andres del Alcazar. Sor. Coronel Govr Intend.^te de esta Ciudad Dn Jose de San Martin.

[Copia. MM, Documento número 228. Conservación buena. 210 x 297 mm. DASM, t. III, p. 533].

[229. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Director Supremo de las Provincias Unidas, Gervasio Antonio de Posadas, comunicándole las intrigas de los Carrera y pidiendo se le remitan fuerzas de infantería y caballería para ser reemplazadas con la misma gente emigrada de Chile quienes de este modo serían útiles y se evitaría su fuga. Mendoza, 22 de octubre de 1814].

Reserbado.

Guerra.

Exmo Sor.

Ayer a las diez de la noche se me ha dado parte que los SS. Carreras han remitido dos propios a Santiago de Chile. El D. Jose Miguel me suplico diese pasaporte a un sujeto de su confianza, con quien iba a dirijir una carta relativa á intereses particulares; pero siendo incompatible con las circunstancias me negue á ello, hasta tanto recivia ordenes, e instrucciones de V. E.

Igualm.[te] se me há avisado p.[r] el Regidor D. Melchor Corbalan, que dhos. Sres. han introducido en su casa la misma noche cantidad de fusiles. Estos anuncios con los anteced.[tes] q.[e] hay, me hacen temer en la immoralidad de ellos traten de emtablar alguna negociacion con el Gral enemigo. V. E. q.[e] es padre de este virtuoso Pueblo lo sabra salbar.

La infidencia, y malicia há llegado ya al ultimo extremo en ellos: prebalidos del partido que tienen entre los de su pais, y que la mayor parte de los peones de las haciendas de esta ciudad son de el, han hecho correr la boz por sus secuazes, que V. E. ha mandado llebarlos á esa Capital para destinarlos á las armas. Asi lo há expuesto Jose Moxica que acabo de examinar, diciendo q.[e] hayer mañana estando en una pulperia llega-

ron un tal Pazos, y Bartolo Araoz, ambos de la comitiva de los Carreras, y ladrones publicos de Chile con esta noticia.

El escandaloso desafio del D. Juan Jose, con D. Juan Makenna en la noche del 20,, hizo que este Pueblo empezase á sentir los procedim.[tos] de sus nuebos huespedes, y que nos pusiesemos sobre las armas p.[a] cortar el desorden que hera consiguiente por haber recaydo en dos sujetos cabezas de partidos ópuestos.

Yo me átrebo há asegurar á V. E. que solo se salbará este Pais, mandando V. E. un solo batallon /[f. 1 v.] de infanteria, y un esquad.[n] de caball.[a], quedando de mi cuidado el reemplazarlos tal bez con esceso con la misma gente emigrada de Chile, que solo de este modo sera util, y se ebitará su fuga. Dios gue á V. E. m.[s] a.[s] Mendoza 22 de octubre de 1814 = a las diez de la noche = Exmo Sor = Jose de San Martin = Exmo Supremo Director de las Prov.[s] Unidas...

Octubre 30/: Contextesele q.[e] el escandaloso partido de los Carreras y la dañosa conducta que obserban estos ávivan los cuidados de este gov.[no], y que con mayor razon debe alarmar su bijilancia, moviendo los resortes de una politica sagaz, p.[a] desbanecer ó desarmar los partidos, en el firme concepto q.[e] de esta Capital se han hecho ya los esfuerzos que permite la multiplicidad de graves atenciones que deben cubrirse con prontitud = hay una rubrica de S. E. = Viana =

[Copia. MM, Documento número 229. Conservación buena. 209 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 543-544].

[230. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando un pasaporte para Julián Uribe y el Coronel José María Benavente, que viajarán a la Capital de las Provincias Unidas. Mendoza, 22 de octubre de 1814].

Habiendo determinado salga en el dia de mañana para la Capital de las Provincias Unidas el S.[or] Vocal D.[r] D.[n] Julian de Urive, acompañado del Coron.[l] de la Gran Guarda Nacional D. José M.[a] de Benavente; tendrá V. S. la bondad de librarle el correspond.[te] pasaporte, incluyendo en él á un soldado asistente que les acompaña.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 22. de oct.[e] de 1814

José Mig.[l] de Carrera

S.[or] Gob.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo Don José de San Martin

[Original. MM, Documento número 230. Conservación buena. 212 x 301 mm. DASM, t. III, p. 493].

[231. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, manifestando su disconformidad por el trato recibido y solicitándole dos nuevos pasaportes. Mendoza, 23 de octubre de 1814].

Ya nos manda V. S. salir, ya nos dice podemos pasar á Buenos Aires, ya somos detenidos: esta alternativa de disposiciones, me confunde, y acredita la ninguna libertad de que disfrutamos hasta hoy entre nuestros aliados. O yo vivo ignorante de nuestras facultades, y derechos, ó V. S. obra con equivocacion: sea como quiera, la suerte adversa nos obliga á pasar por todo, y á esperar las ordenes que á V. S. imparta el Sup.^{or} Gobierno de estas Prov.^{as}. Fui desgraciado en ser miembro del naciente gobierno que presenció la perdida de Chile, obra emprendida por los dos anteriores, y que tranquilam.^{te} viven entre los tiranos, y que con sacrificios, y un embidiable travajo procuré estorvarla: mucho ha sido el empeño de los buenos chilenos por su salvacion.

Supuesto que V. S. se sirve franquearme pasaporte para otros individuos; sea para los Coroneles D. José M.ª Benavente y Dn Luis de Carrera. Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 23 de oct.^{e} de 1814

José Mig.^{l} de Carrera

Sor Coron.^{l} Gob.^{or} de la Prov.^{a} de Cuyo Dn José de San Martin-

[Autógrafo. MM, Documento número 231. Conservación buena. 214 x 303 mm. DASM, t. III, pp. 493-494].

Si nos manda V.S. salir ya nos dice podemos pasar a Buenos Aires ya serán dirimidas esas alternativas de disposiciones me confunde, y acredita la ninguna libertad de que disfrutamos hasta hoy entre nuestros aliados. O yo vivo ignorante de nuestras facultades y derechos, o V.S. obra con equivocacion: sea como quiera la suerte adversa nos obliga a pasar por todo y a esperar las ordenes que a V.S. imparta el Sup. Gobierno de estas Prov. Tan degradados en ser miembros del naciente gobierno que previene la perdida de Chile. Tan comprendida por los anteriores que tranquilamente viven entre los tiranos, y que con sacrificios y un envidiable trabajo procuré evitarla: mucho ha sido el empeño de los buenos Chilenos por su salvacion.

Supuesto que V.S. se sirve franquearme pasaporte para otros individuos, sea para los Coroneles D. José M.a Benavente y D. Luis de Carrera. — Dios guarde a V.S. m.s a.s Mendoza 23 de Oct.e de 1814.

José Miguel de Carrera

S.r Coron.l Gob.r de la Prov.a de Cuyo D.n José de San Martín.

LXXV. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Mendoza, 23 de octubre de 1814. Ver p. 300.

[232. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, enviando una lista de los confinados en Mendoza por el Supremo Gobierno de Chile, en la que figuran sus delitos. Mendoza, 25 de octubre de 1814].

Tengo el honor de debolber á V. S. la lista de los confinados á esta Provincia por el Supremo Gob.[no] de Chile. Sus delitos se ven al margen, y á tener presente todos los hechos, y conservar los docum.[tos] justificativos de su perversa conducta, que tantos males nos ha causado, no habria un solo americano que no clamase por verlos acabar en un cadahalso. Si la mayor parte de los comisionados para conducirlos hubiesen hecho su deber, y si la estacion hubiese sido mas favorable para el paso de la cordillera, habria reunido en este punto hasta el ultimo autor de nuestra ruina. Malditas las trabas que nos obligaron á dexarles su perjudicial existencia. Crea V. S. que olvidado de personalidades, que aborrezco, solo aspiro al logro de nuestras justas intenciones.

Dios guarde á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza octubre 25 de 1814

Jose Mig.[l] de Carrera

S.[or] Coronel D.[n] Jose S.[n] Martin Gobernador de la Prov.[a] de Cuyo.

[A. — Lista de los emigrados chilenos confinados en Mendoza con anotación de sus delitos. 1814].

Lista de los individuos confinados á Mendoza

D. Ilarion Gazpar

Ha sido opuestísimo a nuestro sistema desde el principio de

la rebolucion: en la causa de Ezeyza fué implicado, y p.[r] el Gobierno confinado con destierro: sirvió con empeño en las disenciones domesticas, y quando el Exercito marchó á Rancagua le hize traher preso á esta.

D.[n] Pasqual Lavandero

Oficial del Exercito Real, quien vino á las ordenes de Gainza: pasó á Sant.[o] con licencia de O-Higgins, y despues de publicada la guerra, se escapó para Chillan valido de un pasaporte con fecha muy ant.[or] á la publicacion: le hise alcanzar, y conducir á este destino.

D.[n] Agustin Henriquez

Sobrino de los infames Zapatas, y mandado por ellos desde Talca á Santiago con pliegos de Osorio: el temor le hizo presentarse declarando su delito; pero cuando recordé que al salir O-Higgins de Talca contra la Capital, fue uno de los que llamó y traxo al enemigo, le hize apresar: es malo.

D.[n] Miguel Arancibia

Espia del enemigo en la campaña de Gainza y en la de Osorio, segun consta de causa que se le siguió p.[r] el Juez de Alta - Policia: es activo y muy practico de caminos.

D.[n] José Antonio Matienzo

Espia del enemigo.

Fr Joaquin Perez Petinto

Delató á Roxas, Vera, y demás confinados á Lima p.[r] Carras-

co quando se intentaba la primera rebolucion p.ª establecer la Junta en Chile: es sarraceno contumáz, y ultimamente escribió /[f. 1 v.] á mi padre para que nos persuadiese á seguir el partido de los tiranos.

Fr. Vizente Bertomeu

Auxilió al Coronel Hurtado quando fugó de Santiago al Exercito Real, despues de la declaracion de guerra; daba noticias al enemigo: es sarraceno muy perjudicial.

D.ⁿ José Villota

Comisionado por el gobierno para la conducion de los patriotas destinados á esta ciudad por miras politicas, desovedeció las ordenes que se le dieron, y quando se le seguia causa por este atentado, ocurrió la nueva guerra que nos declararon los tiranos, y p.ʳ ser individuo de una familia opuestisima á nuestra justa causa contra la que no ha dejado de manifestarse algunas ocaciones, se quiso conciliar el castigo de su delito con la seguridad de su persona que habria sido tan perjudicial como todos sus hermanos y cuñados desde el mom.ᵗᵒ de las desgracias.

D.ⁿ Juan Nicolas Carrera

Estaba preso en esta carcel p.ʳ un delito atróz. Compadecido el gobierno de su prision que le preparaba una muerte cibil, le hizo poner en libertad para que pasase á Buen.ˢ Ayr.ˢ, de donde con su hermano D.ⁿ José Maria, debian ser embarcados por el Consul de los Estados Unidos p.ª aquel pays. Cometió el atentado de volverse á Chile, y á penas llegó lo hize traher con una barra de grillos. En los principios de la campaña prestaron algunos ser- /[f. 2] vicios en el Exercito, y estubieron en la sorpresa de Yerbas-buenas, en la que se portaron con valor.

D.ⁿ Nicolás Soto

Hombre tan enemigo del sistéma que no ha perdonado medio para dañarnos. Fué desterrado por complicidad en la rebolucion de Ezeyza: el Gobernador de Valparayzo lo remitió de mi orden á este destino porque informó de su mala conducta: se escapó de la Cordillera, y lo tomó una de mis guardias, lo mismo hizo Arancibia y Pasquél.

D.ⁿ José Miguél Fernandez

Oficial del Exercito Real. Prisionero en Talcahuano. Sus protextas y ruegos me obligaron á admitirlo en el de mi mando. Al pasar de Santiago á Concepcion, se pasó al enemigo: quando las capitulaciones con Gainza volvió al Exercito Restaurador, y haviendose pasado de este al de mi mando quando atacó la Capital el Brigadier O-Higgins, conociendo su caracter voluble, y otras muchas nulidades que le acompañan, se determinó separarlo del Reyno.

D.ⁿ Bernardo Luco

Uno de los que obraron activamente en la guerra contra la Capital: tubo la osadia de asegurar en conversaciones publicas que se pasaria al enemigo: tiene entre los realistas á un hermano que se pasó á ellos en tiempo de Gainza: este vino oculto á Santiago; presenció la acción de Maypu, y todo fue savido por su familia. El Coronel su hermano estaba al marcharse p.ª Chillan, /[f. 2 v] fué delatado, y entonces separé de las armas á los tres que estaban empleados, y pedí su confinacion á distintos puntos.

D.ⁿ Felipe Caztillo - Albo

Obstinado: ha hecho varios viages á Lima p. dar aviso al Virrey.

D.[n] Vizente Perez

Ladron, cobarde y sarraceno.

D.[n] Angel Alvarez

Fugó de Santiago al Exercito enemigo llevando en su comp.[a] dos europeos, y ayudó á la toma de Concep.[on] por los enemigos.

D.[n] Fran.[co] Aldunate

El, y toda su familia es declarada contra el sistema.

D. Fran.[co] Carrera
D. Felix Urcullo
D. Pedro Segui
D. Domingo Garcia
Fr José Pisa
Fr Manuel Herrera
D. Rafael Carmona
Fr Nicolás Garcia
Fr Ramon Valenzuela
Fr Pedro Regalado
Fr Sevastian Montesinos
Fr Rafael Cifuentes
Fr Vizente Meneses
Fr Vizente Henriquez

Son hombres tan perjudiciales al sistema que su existencia en Chile se miraba con temor: algunos que merecian el ultimo suplicio fueron destinados á distintos puntos del Estado como menos malos, ¿Como serán estos que han sido expatriados?

Carrera

[Autógrafo. A, autógrafo. MM, Documento número 232. Conservación buena. 204 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 494-497].

[233. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando la libertad de Manuel Quesada y José María Carrera para viajar a Buenos Aires. Mendoza, 25 de octubre de 1814].

D.[n] Manuel Quesada, y D.[n] Jose Maria Carrera complices en la misma causa de D.[n] Nicolás Carrera, uno de los que contiene la lista de los confinados á esta ciudad, diariamente claman con representaciones para que se les dexe en libertad para pasar á Buenos-Ayres. Si no han cometido nuevos delitos, y no se ofrece á V. S. dificultad, celebraria poderles proporcionar este alivio.

Dios guarde á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza octubre 25. de 1814

José Mig.[l] de Carrera

S[or] Coronel D. José S.[n] Martin Gobernador de la Prov.[a] de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 233. Conservación buena. 209 x 300 mm. DASM, t. III, p. 498].

[234. — Oficio del Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, aprobando su decisión de confinar en San Luis al Brigadier José Miguel Carrera y autorizándolo para que investigue el destino de los caudales públicos de Chile. Buenos Aires, 26 de octubre de 1814].

Por los docum.^{tos} 1. y 2. que en copia adjunta V. S. á su oficio de 18 del presente queda el Sup.^{mo} Director enterado de la conducta del Brigad.^{er} D. Jose Miguel Carrera en esa ciudad de donde le intimó V. S. marchase á la de San Luis á esperar orns de S. E. El Gov.^{o} Sup.^{mo} há tenido á bien áprobar la contextazion signada con el N. 2 y demas providencias de V. S., y me ordena lo havise p.^{a} su satisfacion, prebiniendole queda por esta orn autorizado V. S. p.^{a} la indagazion del destino de los caudales publicos del Estado de Chile, de cuyo resultado dará cuenta óportuna á los fines consiguientes, recomendandosele en este particular la prud.^{a} y circunsp.^{n} q.^{e} le distinguen.

Dios gue &^{a} oct.^{re} 26/814

Sor Govr Inten.^{te} de Cuyo.

[Copia. MM, Documento número 234. Conservación buena. 148 x 208 mm. DASM, t. III, p. 520].

[235. — Oficio del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobernador Intendente de Cuyo, Coronel José de San Martín, aprobando sus medidas acerca del traslado a San Luis del Brigadier Juan José Carrera y autorizándolo a enviarlo a la Capital; le comunica que doscientos cuarenta hombres del Batallón de Infantería N° 8 partirán para Mendoza y le recomienda la organización de un nuevo cuerpo de caballería. Buenos Aires, 26 de octubre de 1814].

La Autoridad Suprema de las Prov.[s] del Rio de la Plata no debe permitir en su territorio abusos despreciatibos de sus leyes y poder á la escandalosa conducta del Brig.[er] D. Juan Jose de Carreras solo puede merecer disculpa en la consideracion á que le dan dro sus infortunios y este gov.[no] sabe dispensar generosam.[te] a los desgraciados; sin embargo S. E. ha tenido a bien áprobar todas las medidas dictadas p.[r] V. S. en el particular de q.[e] dá cuenta con fha 18 del presente y docum.[tos] 1. á 7. que en copia incluye, y me ordena q.[e] recomendando á V. S. toda la prudencia y tino q.[e] las circunstancias exigen, le prebenga de las mas oportunas disposicion.[s] p.[a] q.[e] asi los Brig.[eres] Carreras, como qualquiera otras personas de rango del Estado de Chile que no puedan ser utiles en esa prov.[a] se trasporten immediatam.[te] á esta cap.[l] de donde romperan su marcha á ese destino el 29 del presente 240 hombres del Bat.[on] de Inf.[a] N. 8.

Siendo importantisima, y urgente sobre manera la organizasion y arreglo del nuebo reg.[to] encargada á V. S., se recomienda nuebamente a su eficazia y celo tan interesante objeto; y áunque es probable q.[e] dho cpo quedara completam.[te] lleno con /[f. 1 v.] los hijos del pais, sin embargo se mandaran al mismo intento desde aqui indiv.[s] de la Banda Oriental, balientes, fogeados, y cuya disposicion marcial no es desconocida á V. S.

Tambien es de necesidad q.[e] aprovechandose V. S. de la buena disposicion de los hijos de esa prov.[a] con la prud.[a] y

circunspeccion q.[e] le caracterizan vaya preparando el mayor n.º posible de hombres de buena talla y robustos p.[a] la formac.[n] de dos esquadron.[s] de cavall.[a] á cuyo frente hira á ponerse el benemerito Teniente Coronel D. Fran.[co] Montes. El aspecto politico de ntros negocios exije el mas brebe áumento posible de fuerza p.[a] poner el Est.[do] á cubierto de qualq.[a] tentativ.[s] del enemigo, y el gov.[no] conociendo todo el interes de V. S. en este glorioso empeño espera de su eficacia y conocim.[to] las probidencias mas oportunas al intento en esa jurisdicion de su mando. D.[s] &[a] oct.[re] 26 de 1814 = Sor Gov.[r] Int.[te] de Cuyo.

[Copia. MM, Documento número 235. Conservación buena. 148 x 209 mm. DASM, t. III, pp. 521-522].

[236. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresándole que tendrá la satisfacción que merece por el insulto que ha recibido de los soldados chilenos. Mendoza, 26 de octubre de 1814].

Acabo de recivir el oficio de V. S. fha de hoy, y en su consecuencia espero crea, no quedara ese respetable cuerpo sin la satisfaccion, que corresponde.

El amor á estos virtuosos havitantes, que tan dignamente representa V. S., es el que me ha contenido tomar un partido violento sobre el insulto executado en los representantes de ellos, por los soldados de Chile: pero repito a V. S. que seran completamente satisfhos, midiendo al efecto las criticas circumstancias en que nos hallamos; con prevencion de que en este momento doy parte por extraordinario al S. D. p.ª su suprema inteligencia.

Dios guarde a V S m.ˢ a.ˢ Mendoza 26 de octubre de 1814.

Jose de S.ⁿ Martin

M Ilt.ᵉ Cav.ᵈᵒ Just.ª y Regim.ᵗᵒ de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 236. Conservación buena. 213 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 366-367].

[237. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza con la que remite noticias enviadas por el General del Ejército Auxiliar del Perú para que las haga circular. Mendoza, 26 de octubre de 1814].

Con el objeto de que se hagan publicas las interesantes noticias recividas con oficio 7. del presente del Sor Gral del Exto. Auxiliar del Perú, tengo la satisfaccion de acompañarlas á V. S. Para conseguirlo sirvase V. S. reunir a los sugetos q.^{e} V. S. juzgue combeniente, y q.^{e} leyendolas esparzan su contenido, por ser tan sumamente difusas q.^{e} no permiten la publicacion en la forma ord.^{a} debolviendomelas luego de verificado para archibarlas como corresponde

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 26. de oct.^{e} de 1814.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Règim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 237. Conservación buena. 216 x 307 mm. DASM, t. II, p. 366].

Si VS. creen en mi poder intereses algunos
pertenecientes al Estado de Chile, pues el poco
dinero que habia, lo he invertido en diarios
y sueldos de la Tropa de mi mando; y p.a
que VS. tenga la noticia q. solicita en su
oficio de esta fecha, lo he pasado á los in-
dividuos que se hallaban á la frente de aq.l
Gobierno despues del desgraciado suceso de
sus Armas en Rancagua, para que con-
testen á VS. sobre el particular que indica
en cumplimiento de la sup.r determinacion
del Sup.mo Direct.r de estas Provincias.

Dios gue. á VS. m.s a.s
Mendoza Oct.e 27 de 1814.

José Mig.l de Carrera

S.r Coron.l D. José de San Martin
Gob.r Intend.te de la Prov.a de Cuyo

LXXVI. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Mendoza, 27 de octubre de 1814. Ver p. 314.

[238. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, en el cual señala el destino que ha dado al dinero del Estado de Chile. Mendoza, 27 de octubre de 1814].

No existen en mi poder intereses algunos pertenecientes al Estado de Chile, pues el poco dinero que habia, lo he imbertido en diarios y sueldos de la tropa de mi mando; y p.ª que V. S. tenga la noticia q. solicita en su oficio de esta fecha, lo he pasado á los individuos que se hallaban á la frente de aq.l gobierno despues del desgraciado suceso de sus armas en Rancagua, para que contesten á V. S. sobre el particular que indica en cumplimiento de la sup.or determinacion del Sup.mo Direct.r de estas provincias.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza oct.re 27 de 1814.

José Mig.l de Carrera

S.or Coron.l D. José San Martin Gob.or Intend.te de la Prov.ª de Cuyo

[Autógrafo. MM, Documento número 238. Conservación buena. 200 x 326 mm. DASM, t. III, p. 500].

[239. —Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, en el que se refiere a la disciplina que ha impuesto a las fuerzas chilenas y a las diligencias que debió realizar para la captura de un soldado condenado por el Cabildo de Mendoza; le pide deponga prevenciones acerca de su persona. Mendoza, 27 de octubre de 1814].

Constituido por el Gobierno de Chile en el mando de sus tropas, he sido infatigable por la mejor disciplina del soldado, aplicando á sus delitos el castigo correspondiente. Para hacerlo exemplar en los que cometieron el exceso de quitar al reo Anselmo Gutierrez destinado al travajo publico de la Alameda tomando el nombre del Comandante Ureta, de que se quexa el M. Ilt.re Ayuntamiento de esta ciudad, como me dice V. S. en su oficio de esta fecha; no he perdonado medio por indagar los autores de este crimen, y, ó mis diligencias han sido infructuosas, ó los atentadores se supusieron soldados de la division de mi cargo; siendo lo segundo lo mas cierto, pues Ureta afirma no haber dado la orden que se le imputa, ni Gutierrez examinadas las listas de revista, ha obtenido plaza en el Exército de Chile, en cuyo caso no puedo persuadirme fuese de algun interés á los militares de aquel territorio la libertad de un reo criminoso causado por la justicia que respetan conforme á su disciplina; pero si á pesar de todo esto, V. S. es capáz de significarme los delinqüentes, estoy muy pronto á escarmentarlos con toda severidad para satisfacer la alta parte agraviada.

Señor Coronel, estos son los procedimientos que reglan mi intachable conducta, que jamas permitirá el menor desprecio por las tropas de Chile á los representantes de Mendoza que me deben toda consideracion. Yo las mantengo /[f. 1 v.] con el mejor orden, y hasta hoy no he tenido una quexa que acredite lo contrario: asi me es muy extraño pre-

tenda V. S. hacerme responsable de delinqüencias que aun justificadas en mis subalternos no pueden refluir contra mi honor, pues son sin mi intervencion; como el agravio que me hace V. S. en creerse no tengo ningun reconocimiento á su persona p.r concevir arresté al oficial Zerda que me remitió vajo su garantia. El Ayudante D. Gavino Corvalan, que lo condujo á mi presencia, me dixo á nombre de V S. que hiciese retirar quatro soldados de la casa de un tal Fuentes, y conociendo que Zerda habia sorprehendido la autoridad de V. S. mudando de apellido, le impuse arresto p.r sus excesos é insubordinacion. Este es un oficial del Regimiento de Aconcagua que debe contestar cargos de influencia, y que es de mi resorte su ventilacion.

Si V. S. está seguro que mi conducta no será aprobada por el Sup.mo Direct.r de estas Provincias, el testimonio de mi conciencia es mi mejor juez á la faz del mundo, y en el entretanto espera V. S. la resolucion que ya prevee, deponga toda prevencion que le pueden haber engendrado hombres criminosos, parricidas de su patria y que solo existen por la generosidad de mi caracter indulgente, pues de lo contrario se hace V. S. responsable de las resultas que son consiguientes á no proceder con la imparcialidad que dicta la juzticia.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza oct.e 27 de 1814.

José Mig.l de Carrera

S.or Coron.l D. José S.n Martin Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 239. Conservación buena. 200 x 326 mm. DASM, t. III, pp. 498-500].

[240. — Oficio del Coronel de Dragones Andrés del Alcázar al Brigadier José Miguel Carrera, refutando sus infamantes cargos y reconociendo la autoridad del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, para poner a rancho la tropa; no ve en él otro cargo que el de un depositario del tesoro chileno a quien recurrirá cuando las circunstancias se lo demanden. Mendoza, 27 de octubre de 1814].

Copia.

Si por una sola vez hubiese podido V. S. adherirse á los sentimientos de humanidad y justicia, respetar las leyes, y ordenanzas militares, ya fuese en honor en su patria, ó de su empleo; no se veria hoy precisado á ocurrir á la impostura, como á un asilo de delinqüentes para ocultar sus defectos; pero quando obstinado trata de sindicar mi conducta, en uso de mi natural defensa, haré manifiesta la injusticia con que se produce en su oficio que contesto. = Asienta V. S. haberseme entregado quinientos pesos en Chile para el pago de mi tropa; primera proposicion en cuya falsedad se fundan las subsiguientes; porque aunque de orden de V. S. se le entregaron al Teniente de Dragones D. Pedro Reyes, fue por via de gratificacion ó auxilio, tanto á los de este cuerpo, como á los restos de los demás que desnudos salieron de Rancagua = Yo lo creo asi, no solo por la exposicion del oficial que los imbirtió, sino porque las circunstancias asi lo requerian. En ese tiempo me hallaba situado en Maypo de orden superior, asi es, que ni recibi el dinero, ni presencié su distribucion, ni mucho menos pude entender porque se le confiaba á un oficial que no era el Habilitado de su cuerpo, ni tenia en él otra consideracion que la de su grado: lo extrañé es verdad, pero estabamos en la época de los desaciertos, y en que nada era fuera del orden. = La misma equivocacion sufre V. S. en suponer á los Dragones auxiliados

de vestuario, un corto numero de camisas de choleta, algunos botines de paño, y unos pares de zapatos dados en Chile, y repartidos por el Ayudante Mayor, quien dará á su tiempo razon de ellos, fué todo quanto se les proporcionó para su marcha. El armamento que V. S. decanta fueron veinte y tantos fusiles para reemplazar los perdidos en Rancagua de resultas de la intrepidéz con que salieron del cerco en q. los tenian los enemigos, sin agua, sin municiones, y en estado de perderse la primera y segunda division; mediante lo q. salvaron sus vidas el Brigadier Carrera, hermano de V. S, el General O-Higgins, y algunos otros oficiales y tropa que pudieron huir, en vista de que la 3.ª Division del mandó de V. S. fugó vergonzosam.[te] á la presencia de tres guerrillas del enemigo, dejando así sacrificar nuestras tropas; y sin preveer que este acontecimiento traheria necesariamente la perdida del Reyno: llegará dia en que se analizen con escrupulosidad estos particulares, y entonces se descubrirá perfec- /[f. 1 v.] tamente al destructor de las idéas liberales, y aniquilador de Chile, principio, y fin de nuestras desgracias. = Dispuesto ya para marchar recibi ordenes de V. S. en la villa nueva de Aconcagua, y á presencia de sugetos de verdad (con quienes lo acreditaré á su tiempo) no fueron otras que la de que lo esperase en Uspallata: asi lo executé hasta tanto que el General O'Higgins me mandó avanzar despues de haberse V. S. incorporado en aquel punto: en fuerza de estos hechos. ¿Como pues pretende V. S. con detrimento de mi honor, y mi conducta persuadir que la fuerza de mi mando debió ser el apoyo de la reorganizacion, y la que salvase un tesoro (que si está en poder del enemigo) es debido á las tramas de una politica desastrada? ¿Pudo acaso V. S. confiar de buena fé su custodia á los Dragones sabiendo p.[r] experiencia que sacrificarian sus vidas para asegurarlo, no en favor de V. S. y su familia, sinó del Estado de las Provincias Unidas? Es constante el escandalo con que se virtió el Ex-Vocal Urive en el Juncalillo, donde me alcanzó, y repitió de orden de V. S. la reunion en Uspallata, auxiliandome con una carga de

charqui. Estas fueron sus palabras. "El Gobierno de Buenos "Ayres cree disponer del tesoro chileno, como si el nuestro "no pudiese distribuirlo á proporcion del merito antes de "pisar sus provincias" — Ve aqui cumplido su pronostico, porque siendo constante que V. S. ha pagado las tropas de su mando, y socorrido emigrados en que ha imbertido ya doce mil pesos segun anuncia en su oficio; es de necesidad presumir que salvando V. S. sino el todo, lo mas precioso del tesoro de Chile, quiere asegurar la subsistencia de sus adictos dejando perecer de hambre á los demás cuerpos, y oficiales, que mas se distinguieron en la campaña = Es insufrible el insulto con que V. S. me provoca con la expresion de insubordinado, ó V. S. no la entiende, ó no acaba de persuadirse que en un pays verdaderamente libre, y vajo la proteccion de un gobierno justo, y reglado, no tienen lugar las intrigas que prevalecian en Chile. El Superior Gobierno de las Provincias Unidas, el sacrificado Chile, y el mundo entero me harán la justicia debida á mis servicios. ¿Excandalosa mi conducta? ¿En que accion de las presenciadas por V. S. desde lejos se hechó menos mi persona? ¿En que intrigas intervino mi honradéz? A que soldado ó subalterno he escandalizado en el triste tiempo en que V. S. mismo prestaba el modelo del desorden, y corrupcion de los pueblos? ¡Ha Señor! aquellos sentimientos de honor con que naci me son á mi caracteristicos. Conozco mis deberes, y estimo mi opinion, tanto quanto /[f. 2] otros mas afortunados pudieron labrar en la vajeza sus ascensos = Es preciso q. V. S. conozca con evidencia la perdida de Chile, que ya no existe, y de consiguiente que en sus ruinas, quedó embuelta esa autoridad despotica, que sabe aun abrigar los resentimientos que tubo V. S. presentes para ver con serenidad sacrificar las fuerzas de Rancagua = Trescientos pesos con mas doscientos que ayer dió unidos á los quatrocientos, que suplieron estas caxas, és el total en que estriba la subsistencia de una tropa y oficialidad q.e en los apuros de su pays se acercaba tanto al enemigo, quanto distaba de la adulacion, y afeminamiento =

Consultando la mayor economia, sin ser del caso la prevencion de V. S., ya estoy de acuerdo con el Señor Gobernador Intendente de esta provincia, en quien reside la autoridad militar para poner á rancho la tropa desde hoy veinte y siete del corriente, sin reconocer en V. S. otro caracter que el de un depositario del Tesoro Chileno, y á quien segun las circunstancias ocurriré en caso necesario = Dios guarde á V. S. muchos años. Mendoza y octubre 27. de 1814 = Andrés del Alcazar = Señor Brigadier D.[n] José Miguel de Carrera

[Copia. MM, Documento número 240. Conservación buena. 207 x 307 mm. DASM, t. III, pp. 538-541].

[241. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando pasaportes y auxilios para socorrer con su tropa la ciudad de Coquimbo, amenazada por el enemigo. Mendoza, 28 de octubre de 1814].

Clama Chile porque sea auxiliado Coquimbo antes que el enemigo le acometa con la Division que ha salido para concluir su empresa. Doce oficiales son de primera necesidad para el servicio de las tropas de aquella Provincia. Los mil hombres que existen en esta ciudad quieren morir en defensa de su Patria, y temen que si tardan en emprender su marcha se les trate de omisos: nada les aterra quando conocen su obligacion, y la empresa gloriosa á q.[e] se comprometen. Resta solo que V. S. se sirva proporcionarnos pasaporte, y los auxilios que sean compatibles con las circunstancias, en la inteligencia que sin cabalgaduras, sin armas, y sin mas que nuestros cuerpos, marchamos contentos: de la contextacion de V. S. pende nuestra determinación.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 28 de octubre de 1814.

José Mig.[l] de Carrera

S.[or] Coron.[l] D. José de San Martin. Gobern.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 241. Conservación buena. 199 x 317 mm. DASM, t. III, pp. 500-501].

[242. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, exhortándolo a reprimir las diferencias entre los partidarios de Carrera y los opositores para que esta situación no favorezca al enemigo. Buenos Aires, 29 de octubre de 1814].

Reservado

Es sumamente sensible al Director Sup^{mo} el estado que presenta ese Pueblo por un enlase imprevisto de sucesos que han sobrevenido a la desgraciada perdida de Chile: los documentos con que instruye V. S. la comunicasion del 21 descubren la importancia que ha tomado el partido instruso de los governantes de áquel pais, cuyos escesos es forzoso reprimir con la politica. Si la fuerza no se considera suficiente. Colocado S. E. á una distancia enorme del punto en q.^{e} V. S. se halla, toda medida que se tomase desde esta Capital p.^{a} cortar esas diferencias y reducir al orn á los Carreras y sus proselitos seran lentas ó ineficases mientras no se dispusiese en el momento de una fuerza capaz de trasponerse á contenerlos con la belocidad q.^{e} exige V. S. pero en el concepto de que solo pueden marchar de esta Capital los 240 homb.^{s} de que havisa V. S. en comunicasion de esta fha, quiere S. E. que átrayendo V. S. con el decoro que corresponde a los indiv.^{s} que forman el partido de oposicion a los Carreras, sostenga la dignidad q.^{e} enviste con el mas escrupuloso tino y prudencia p.^{a} ebitar el choque estrepitoso q.^{e} pudiera álarmar al énemigo comun. La salud de la Patria q.^{e} V. S. tiene presente, debe inspirarle en su dificil situacion una impasibilidad decorosa, sin dexar de abrir confianza á los emigrados de uno y otro partido en la faborable ácojida que mereceran de S. E. los que ábandonando personalidades degradantes coadyuven con este Gov.^{no} á salbar su Patria, asta que reunida al mando de V. S. la tropa, art.^{a} y demas q.^{e} ba ya en

camino, haga sentir con firmeza el respecto que se debe a las autoridad.[s] de estas Prov.[s] Si alguno osase átacarlas contrabiniendo á sus disposiciones. Entre tanto el Director Sup.[mo] recomienda á V. S. nuevam.[te] consulte por si los medios mas conducentes á evitar el escandalo, afianzar la unidad, y dexar á cubierto la benemerita Prov.[a] que se ha puesto baxo el celoso cuidado de V. S.

Dios gue &.[a] oct.[re] 29/814

Sor Gov.[r] Int.[te] de la Prov.[a] de Cuyo

[Copia. MM, Documento número 242. Conservación buena. 210 x 299 mm. DASM, t. III, pp. 522-523].

[243. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicando que carece de dinero para sustento de las tropas chilenas. Mendoza, 29 de octubre de 1814].

Desde el 1.º del prox.^{mo} mes no hay dinero, ni el menor auxilio para sustentar las trop.^{s} de mi mando; lo pongo en la consideracion de V. S. para que determine lo que juzgue conveniente para evitar que estos hombres obligados de la necesidad, tomen el partido de avandonar sus quarteles.

Dios guarde á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza oct.^{e} 29. de 1814

José Mig.^{l} de Carrera

Sr Coron.^{l} D. José San Martin Gob.^{r} Intend.^{te} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 243. Conservación buena. 200 x 326 mm. DASM, t. III, p. 502].

[244. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, refiriéndose a la mala conducta del Coronel Alcázar, para quien tiene ásperos conceptos, solicitando autorización para castigarlo; le advierte que en caso de no accederse a ello, dejará el mando de las tropas chilenas, y pídele el nombramiento de una persona que se haga cargo de la División. Mendoza, 29 de octubre de 1814].

Al ver V. S. la representacion del Coronel Alcazar conocerá al grado que llega su insolencia, su vajeza, y su insubordinacion. De ningun modo creo que sus excesos encuentren en parte alguna la menor acogida, y no dudo que V. S. se sirva franquearme un castillo para corregir á este escandaloso y mal oficial. Es escusado decir á V. S. que su oficio está estendido por uno de los mas criminales que vinieron á hacer la guerra á la capital; guerra que se promovió con las mas vajas intenciones, y q.e los hombres imparciales la confiesan el origen de nuestra ruina: hasta hoy no conozco otros enemigos de mi persona que los que componian aquella maldita gavilla aun peor que la que ha sabido causar tantos males en estas prov.as y que felizmente ha sido destrozada.

Si por algun motivo no puede V. S. acceder á mi solicitud, aseguro á V. S. que en el momento dejaré el mando de las tropas de Chile, mando que me degrada quando no puedo conservar la dignidad de mi empleo, y quando á estos hechos es consiguiente el desorden. V. S. en tal caso puede comisionar alguna persona que se encargue de la Divis.on hasta que llegue la resolucion del S.r Direct.r Apetezco mi tranquilidad, y me desespera mi situacion

Dios /[f. 1 v.] gue á V. S. m.s a.s Mendoza 29 de octubre 1814.

Jose Mig.l de Carrera

S.r Coron.l D. José S.n Martin Gob.r Intend.e de la Prov.a de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 244. Conservación buena. 200 x 320 mm. DASM, t. III, pp. 501-502].

[245. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, expresándole su protesta por el arresto que sufre en el cuartel de San Agustín. San Agustín, 30 de octubre de 1814].

Haviendome dado a la una de este dia un recado de V. S. el Ayudante Dn Gavino García p.^{a} q.^{e} pasase al Quartel de Sn Agustin, le contexté q.^{e} immediatam.^{te} benia a ponerme a las orden.^{s} de V. S.; pero quede sorprhendido, quando me dixo q.^{e} debia benir con el: y preguntandole, si no seria suficiente seguridad p.^{a} el cumplim.^{to} de su comision la palabra de honor de un oficial de mi graduacion, me contextó, no podria presindir de la ord.^{n} de V. S. p.^{s} benir conmigo. No pudiendo yo dudar de lo q.^{e} me aseguraba un ayud.^{te}, tube q.^{e} sufrir el bochorno de pasar p.^{r} las calles publicas como un particular criminoso. V. S., reflexionando un mom.^{to} este lanse, conoserá muy bien el insulto, la degradacion, y el sentim.^{to} q.^{e} he recibido en el.

Llegué p.^{r} fin a mi destino, donde me encon /[f. 1 v.] tre con V. S., y donde fui intimado p.^{r} V. S. mismo p.^{a} q.^{e} quedase arrestado. Obedecí, sin preguntar aun la causa de esta provid.^{a}: hallandome hasta ahora con centinela de vista, y en una abitacion tan estrecha q.^{e} apenas se respira asi p.^{r} el excesivo calor, como p.^{r} q.^{e} es ocupada de quatro individuos. Creo S.^{or} q.^{e} V. S. no ha dado, ni es capaz de dar semejante orden, y me parese q.^{e} este trato es demasiado estraño y degradante a la liberalid.^{d} y decoro de las autoridades de estas Provincias. Yo estoy cierto de mi ignosencia, y si p.^{r} equivoco o p.^{r} malicia se me ha imputado algun delito, espero se sirba V. S. hacermelo saber p.^{a} bindicarme y recobrar mi opinion vacilante.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s} Sn Agustin a 30 de oct.^{e} de 1814

Juan Jose de Carrera

Sor Gov.^{or} Intendénte de la Provincia de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 245. Conservación buena. 214 x 303 mm. DASM, t. III, p. 557].

Haviendome dado a la una de este dia un
recado de V.S. el Ayudante Dn Cirino Garcia,
p.a q.e pasase al Quartel de Sn Agustin, le
contesté q.e immediatam.te venia a ponerme
a las Orden.s de V.S., pero quede sorprendi-
do, quando me dixo, q.e debia venir con el, y
preguntandole, si no seria suficiente segu-
ridad p.a el cumplim.to de su Comision la
palabra de honor de un Oficial de mi gra-
duacion, me contextó, no podia prescindir de
la Ord.n de V.S. p.a venir con migo. No pu-
diendo yo dudar de lo q.e me aseguraba un
Ayud.te, tube q.e sufrir el bochorno de pasar
p.r las calles publicas como un particular
Criminoso. V.S. reflexionando un mom.to colo-
carse, conocerá muy bien el insulto, la de-
gradacion, y el sentim.to q.e he sentido en
el
Llegué p.r fin a mi destino, donde me encon-

LXXVII. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. San Agustín, 30 de octubre de 1814. Ver p. 327.

tre con V.S., y donde fui intimado p.r V.S. mis=
mo, p.a q.e quedase arrestado. Obedeci, sin pre
guntar aun la causa de esta Provid.a hallan
dome hasta ahora con Centinela a Vista,
y en una Abitacion tan estrecha q.e ape=
nas se respira asi p.r el excesivo calor, co=
mo p.r q.e es ocupada de quatro Individuos.
Creo S.or q.e V.S. no ha dado, ni es capaz
de dar semejante Orden, y me parece
q.e este trato es demasiado estraño y degradan
te a la liberalid.d y decoro de las Autorida
des de estas Provincias. Yo estoy cierto de
mi ynosencia, y si p.r equivoco o p.r malicia
se me ha imputado algun delito, espero se
sirba V.S. hacermelo saber p.a vindicarme
y recobrar mi Opinion Vacilante

Dios g.e a V.S. m.s a.s S.n Agustin a 30 de Oct.e de 1814

Juan Jose de Carrera

S.or Gov.or Yntendente de la Provincia de Cuyo

Conclusión.

[246. — Oficio del Gobierno de las Provincias Unidas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, ordenando la iniciación de una política que logre debilitar a los Carrera y su partido, o que se les desarme completamente. Buenos Aires, 30 de octubre de 1814].

Reservado

Nada es mas importante á los intereses generales q.[e] arrancar de raíz el germen de la division, y disipar la fza de los partidos que podrian contrastar la seguridad de ese pueblo: el escandaloso partido de los Carreras, sus pretencion.[s] intempestivas, la ócultazion que se dice en su poder de los caudales publicos del Estado de Chile, la preponderancia que se calcula en ellos sobre una parte considerable de los emigrados armados y quando comprehende la comunicasion reservada de V. S., del 22 del corriente áviva los cuidados de S. E. y con mayor razon debe álarmar la vigilancia de V. S, y sobre este principio reproduciendo de orn del Director Supremo las prebenciones que se hazen en oficio de antes de hayer se encarga á V. S. nuevam.[te] mueba los resortes de una politica suspicaz p.[a] debilitar la fuerza de áquellos ó desarmarlos ábsolutam.[te], si esta medida estubiese á los alcanzes de V. S., en el firme concepto que de esta Capital se han hecho ya los esfuerzos q.[e] permite la multiplicidad de grabes atenciones q.[e] deben cubrirse con prontitud.

Dios gue &.[a] oct.[re] 30 de 1814.

Sor. Gov.[r] Intend.[te] de Cuyo.

[Copia. MM, Documento número 246. Conservación buena. 148 x 208 mm. DASM, t. III, pp. 523-524].

[247. — Oficio de los chilenos emigrados al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, enumerando las actividades de los hermanos Carrera; le solicitan el arresto y confiscación de bienes de los tres Carrera, de Uribe, Muñoz y de otros que se apoderaron de las reliquias del tesoro chileno. Entre los firmantes se encuentran O'Higgins, Mackenna, Alcazar, Vial, Irisarri, Freyre, etc. Mendoza, octubre de 1814].

Sor Governador Intend.[te]

Las tristes reliquias del infeliz pueblo de Chile, reunidas hoy en esta ciudad de Mendoza, al paso que lloran la perdida de su amada Patria, ben con la mayor indignación mesclados entre ellos a los autores de su desgracia; y solo esperan el consuelo posible de su amarga situacion, de la protección del Exmo Gov.[no] de Buen.[s] Ayr.[s]. Quando la desgracia de aquél precioso Estado le há hecho caer bajo el pesado y vergonzoso yugo de un tirano desolador, nosotros p.[r] el honor de la causa de América nos hallamos en la precisa obligazión de manifestar á la faz del mundo entero los autores de un acontecim.[to] tan infausto.

Viose Chile de repente sofocado por la audacia de unos conjurados, que desde mucho tiempo antes llebaban sobre si la justa excecracion de todos los avitantes. En medio de las tinieblas de la noche se apoderaron de las armas aquellos mismos delinquentes, que el dia antes havian sido llamados á edictos, y pregones p.[a] q.[e] contextasen á los cargos que resultaban del juicio preparado. En la misma hora fueron sorprehendidos, en sus casas los patriotas, q.[e] mas se havian sacrificado p.[r] la causa sagrada de su pais, áquellos patriotas contra quienes jamas pudo la maledisensia emplear sus negras armas. A la luz del dia vió Chile el anuncio infalible de la desgracia que hoy se dexa ya sentir por toda la América del Sur. Los tristes espectaculos de la artill.[a] asestada al pue-

blo, de las tropas tendidas en la Plaza, y del cadalso elevado enfrente del Palacio de los Tiranos certificaron á todos los chilenos, que se hallaban al borde de su ruina. El descontento universal, se extendia á proporcion, que se dibulgaba la noticia de una conjuracion tan escandalosa; y como los tiranos jamas conocieron otro medio de sostenerse, que el del /[f. 1 v.] terror, muy pronto se bieron las carzeles y los quarteles llenos de patriotas presos, y los campos sembrados de fugitivos, y desterrados. El exercito llamado por el pueblo de Chile se vió precisado á marchar sobre los tiranos, y el enemigo esterior, aprovechandose del descontento universal, se posecionó de la mejor parte del Estado. Desde el instante asiago en q.^{e} los Carreras se apoderaron del Gov.^{no} hasta los menos calculador.^{s} conocieron, que se aproximaba el día en que el Gral. de las tropas de Lima hisiese llorar sangre á todos los chilenos, por que la ignorancia supina y los vicios excecrables de tales mandones abrian franca puerta al enemigo menos poderoso.

En semejantes conflictos el exercito de Chile suspendió su execucion contra los conjurados, y se dedicó enteram.^{te} á obrar contra el enemigo exterior; no porque creyese jamas tener la gloria de benzerle, bajo la dirección de los Carreras, sino por sacrificarse cumpliendo con el juramento que tenia hecho de bender cara su existencia á los tiranos de Europa. Pero si la generosidad del Gral, de los oficiales, y de los soldados del Exercito de Chile solo puede tener comparacion con su patriotismo, la política miserable de los Carreras, no es digna sino de ellos solos. Puesto este exercito á la disposicion de sus berdaderos enemigos tomó inmediatam.^{te} la forma q.^{e} mas combenia á los intereses de estos: los oficiales de mas merito fueron arrojados de sus cuerpos, hasta los mismos gefes. Se crearon otros nuebos de quienes no sé podia esperar probecho alguno, tanto p.^{r} su ineptitud p.^{a} el servicio de las armas, quanto p.^{r} su estragada conducta, y falta de honor, y de principios.

En consequencia de todo esto, hallandose enserradas en la

Villa de Rancagua la prim.[a] y seg.[da] division del Exto. y haviendo consumido todas las municiones en la gloriosa defensa de aquella Plaza, despues de treinta y quatro horas de un fuego continuo, no quisieron D. Jose Miguel y D. Luis Carrera auxiliarla con la 3.[a] Division de su mando, sin embargo /[f. 2.] de haverlo ofrecido quando se les hizo saber el estado peligroso de aquella plaza. La inponderable cobardia de estos hombres no les dió lugar á otra cosa que á presentarse á diez ó doze quadras de Rancagua; y quando el enemigo trataba de retirarse precipitadam.[te] temiendo el refuerzo que tenia a la vista, huyó este con mayor precipitazion al ber unas pequeñas guerrillas que trataban de entretenerlo, mientras el grueso del exercito enemigo se retiraba del otro lado del rio. Esta bergonzosa fuga hiso bolber con nuebo ardor al ataque, y de sus resultas, fueron pasados á cuchillo todos los soldados y oficiales, que no tubieron la suerte de escapar en los pocos cavallos, que lograron atropellar por una calle al enemigo: consequencia precisa de la brutal política de enarbolar bandera negra de pirata al frente de un exercito muy superior en fuerzas, y disciplina. Pero ellos confiaban la seguridad de sus vidas en la velosidad de sus cavallos; y muy poco cuidado les daba que todos pereciesen quedando ellos con bida.

Los Carreras no pararon en su fuga hasta la Capital, ni trataron en ella de otra cosa, q.[e] de completar el saqueo, q.[e] comenzaron desde el instante de la usurpacion del Gov.[no]. Ellos pretendieron tener alusinado el pueblo con aparatos de defensa, ocultandole la desgracia de Rancagua p.[a] q.[e] pereciesen seguram.[te] todos los comprometidos, á manos de los imbasores, haviendo prohivido de antemano, con pena de confiscazion la estraccion de efectos, y caudales, y haviendo puesto á mayor abundam.[to] partidas abanzadas, que impidiese la emigazion [sic]: así fue, que no pudieron escapar del enemigo infinitos hombres comprometidos, q.[e] tal béz havran perecido en un cadalso. Los Carreras havian jurado en Concepción, quando fueron depuestos de su cargo, q.[e] ya q.[e] no podian mandar a sus conciudadanos, havian de tener el gusto de arui-

nar [sic] á Chile, y hacerle llorar la- /[f. 2 v.] grimas de sangre: unico juram.^{to} que podian cumplir exactamente hombres como estos.

Tratando estos cobardes solam.^{te} de huir abandonando la capital al furor del enemigo, no pensaron en otra cosa q.^{e} en cargar consigo todos los caudales q.^{e} su rapasidad havia reunido en la casa de Moneda.

Ellos pensaron de pronto q.^{e} podian trasladarse con un millon de pesos a los Estados Unidos de América, donde creian disfrutar en medio de la abundancia, del fruto de las maquinaciones, q.^{e} les sujerio su ferino [sic] corazón; mas biendo al fin q.^{e} la emigracion de los patriotas de Chile heran á su pesar considerable, y que esta havia de reclamar, por un robo tan manifiesto, quisieron mas bien persuadir que los caudales del erario chileno cayeron en poder de Osorio, que no que sirbiesen en estas Prov.^{as}, p.^{a} la reconquista de su Patria. Ninguna cosa pudo haberse salbado con mas anticipazion q.^{e} estos caudales; pero ellos quisieron tener el plaser de hazerlos creer en poder del enemigo, despues de ocho dias de tenerlos en camino, hasiendolos conducir, ya asia la Guardia, ya acia la Villa, mientras pasaron la Cordillera infinitos equipajes, q.^{e} salieron desp.^{s} de Chile y se hallan hoy en esta ciudad.

La misma suerte corrió una cantidad considerable de fusiles, q.^{e} habia recojido el Teniente Coronel Heras Comand.^{te} de la Division Auxiliar de estas Prov.^{s} en Chile; la q.^{e} tubo q.^{e} entregar á pedim.^{to} de los Carreras, y la misma q.^{e} cayo en poder del enemigo. En vista de todo esto es indudable, q.^{e} la salvacion de los pocos emigrados q.^{e} subscribimos, es debida solam.^{te} a la Division auxiliar de estas prov.^{as} q.^{e} infundía respeto al enemigo, p.^{r} su posicion en las gargantas de la Cordillera, que a no ser esto irremediablem.^{te} todos perecemos p.^{r} el escesibo miedo de los Carreras que solo trataban de su fuga. Así fué q.^{e} en el momento q.^{e} el Comand.^{te} Heras abandonó /[f. 3] la Guardia cortó el enemigo muchas familias que seguian emigrando, quando los Carreras con la turba de fasinerosos q.^{e} siempre les rodean estaban yá en salbam.^{to}

con sus grandes equipajes. Estos hombres que jamas an tenido propiedad alguna, y que la mayor parte de ellos han sido causados y presos por ladrones publícos como el mismo D. Jose Miguel Carrera, lo fué en la cárcel de Lima por un robo de dos mil pesos q.^{e} hiso á D. Jabier Rios del comercio de Chile ¿de donde an podido sacar áora los equipajes, de q.^{e} siempre han carecido? ¿Quien dudará q.^{e} estos son los berdaderos enemigos q.^{e} se han aprovechado del Erario de Chile; y q.^{e} todos ó la mayor parte de los caudales han entrado clandestinamente en Mendoza? A quíen le chocará infamia, fraude, ócultaz.^{n} ni bileza alguna en hombres de esta clase?

Nosotros protextamos probar en caso necesario la verdad de quanto llebamos referido con la causa criminal seguida á estos delinquentes de orn. del Sup.^{mo} Director de Chile, la qual hixieron exivir á los juezes despues de la usurpacion del Gov.^{no} y la misma que se le deberá hacer manifestar en juicio p.^{a} q.^{e} se bea q.^{e} hera imposible encontrar en toda la América unos homb.^{s} mas indignos de la sociedad, ni mas ácrehedores del suplicio. De esto se evidencia q.^{e} nuestra accion no es dirijida contra unos Gobernantes desgraciados, sino contra unos bandidos, que con toda intencion quisieron perder á Chile, y lo consiguieron, apesar de la repugnancia de todos los havitantes de áquel delicioso pais. La Justicia clama por el condigno castigo, la causa de la América y el honor de Chile exigen lavar semejante borron.

Chile áquel heroyco pueblo q.^{e} proygó sus sacrificios, q.^{e} dió lecciones de generosidad, de desinteres, de patriotismo, no se ha perdido, no, por falta de tropas ni de oficiales valientes, ni de los fondos necesarios p.^{a} sostener la grra: se ha perdido si por la desgracia de tener al frente del exercito, /[f. 3 v.] hombres tan ignorantes, como cobardes, pues al ser solo dotados del valor y conocim.^{to} de simples subalternos la grra. no hubiera durado un mes, con respecto á que la tropa enemiga, lejos de querer pelear arrojó sus fusiles en la orilla del Maule, y se retiró á Chillán donde hubiera capitulado, á no estar impuestos de q.^{e} los Carreras desian publicam.^{te} q.^{e}

despues de rendidos los pasarian a cuchillo, como hiso D. Luis con 60 miserables chilotes q.e se pasaron á ntras. tropas, en la ignominiosa accion de San Carlos. Despues del vergonzoso sitio de Chillán, de la sublevac.n de toda la frontera, de Concepción, y de la importante plaza de Arauco p.r donde los enemigos abrieron su comunicación con Lima, el Gov.no instado p.r todos los pueblos del reyno trató de quitar el mando á los Carreras, baxo cuya direccion caminaba rapida.te á su ruina, no solo el exercito, sinó también p.r sus robos, y escecrables conducta, la respetable Prov.a de Concepción la q.e hostilizaron, desde el mom.to q.e usurparon el mando, por haberse opuesto á su usurpación las Juntas subalternas de Baldivia, y Concepción; destruyeron aquella de cuyas resultas Baldivia se agregó á Lima: estos hombres tan afortunados en sus empresas contra su Patria, como desgraciados contra el enemigo lograron igualm.te disolber la Junta de Concepción poniendo al frente de la Prov.a, tropas, traydores, y cobardes conocidos, de lo q.e unicam.te dimanó que mil y doscientos miserables chilotes y baldivianos, se apoderaron, quasi sin oposición de todo el reyno asta Maule: Se les quitó en efecto el mando del exercito, que entregaron reducido á un esqueleto, por sus infames intrigas, á las q.e coadyuvó infinito el exvocal Uriví, quien sin embargo de haberse ordenado por empeños, en exercicio de su primitivo oficio de carnisero, mató como es notorio quasi /[f. 4] todos los bueyes del tren de Artill.a embolsando su importe.

Esta tolerancia de tan abominables exesos, que destruyó la opinión publica, y causo tan funestas consequenc.s, fue el unico motivo de la adecion de los Carreras, no solo de Uribe, sino de todos sus sequaces: hombres deviles, cuyo patriotismo, se fundaba en los despojos, de los sarracenos, y del Estado. A la alma mas fria no puede menos que causar la mas biba indignacion al ber que todos los patriotas de honor, han quedado reducidos a la ultima indigencia al paso, que los Carreras, y sus aliados se jactan de tener con q.e pasar con abundancia llegando su descaro al extremo de estar en la actualidad

pagando ofic.[s] y sold.[s] que los consideran sus adictos, y negando todo auxilio á los demas ofic.[s] y tropa: hecho muy sensible á todo buen chileno, así por lo injusto q.[e] es sensible como p.[r] el insulto directo a la autoridad de V. S. unico Gefe q.[e] aquí reconocemos.

El rumor q[e] los Carreras piensan salir de esta Ciudad clandestinam.[te] sin dar c[ta] de los caudales nos obliga a abreviar y omitir infinitos hechos q.[e] publicados escandalisan el mundo entero asi concluiremos con esta triste pero verdadera reflexion.

Quien creerá q[e] la derrota de novecientos hombres, á q.[e] solo ascendia la guarnicion de Rancagua há desidido la suerte de Chile desp.[s] de haber visto en los papeles públicos la creacion de nuebos crpos., la contruccion de miles de vest.[s], y la demas porcion de mentiras, con q.[e] pensaban los Carreras alucinar a los q.[e] no les conocian? Antes de tomar estos hombres el Gov.[no] constaba el Exto de Chile de cerca de tres mil beteranos, entre Talca y la cap.[l], sin comprehender las Guarniciones de Balp.[o] y Coquimbo ¿como pues se destruyó el Exercito en tanto grado, que la perdida de novecientos hombres, hizo correr /[f. 4 v.] a los Grales., y Governantes hasta esta Ciudad, de Mendoza? No es esta una prueba clarisima de que los Carreras, solo tienen actividad y energia p.[a] perseguir á los patriot.[s] y apoderarse de sus bienes p.[a] dilapidarlos? pero nada de esto es extraño p.[a] quien esta informado de la conducta obserbada en la prim.[a] campaña. Entonces habian en la Prov.[a] de Concepción mas de dos mil homb.[s] de Inf.[a] y Artill.[a] y desde el momento q.[e] el Gov.[no] de Chile les depuso del mando del Exto p.[r] su ineptitud, y por haver destruydo la opinión publica, intrigaron con la tropa, insitandola a la desercion, hasta dejaria en menos de la mitad, y con solo quarenta fusiles utiles. Esta rebelion contra el Govierno paralisó las operaciones de la campaña los quatro meses mas utiles del berano, é hiso que pudiese el enemigo recivir el refuerzo de ochocientos hombres q.[e] trajo el Gral. Gainza de Lima, siendo lo mas notable, quanto lo más conforme al caracter de los Carreras, el no ha-

ber querido remitir á Valparaiso mas de quatro mil quintales de salitre, que se hallaban en Talcahuano, y pedía el Gov.[no] p.[r] repetidas orns. prefiriendo el q.[e] cayesen, como efectivamente cayeron despues en mano del enemigo. Esta es la actividad, esta la energia, este el patriotismo, de los q.[e] hoy ben con semblante risueño la total perdida de Chile. Por tanto á V. S. pedimos y suplicamos se proceda a la aprehension, y confiscazion de bienes de los tres herman.[s] D.[n] Juan Jose, D. Jose Miguel, y D. Luis Carrera, de los ex-bocales Uribe, y Muñoz, del Coronel de Milicias D. Fernando Bega, su hijo D. Manuel del Ayud.[te] D. Bartolo Araus, de D. Juan Jose Pasos de los frailes Beltran, y Garcia, de los tres Villalobos, /[f. 5] de Marcos Trigueros, de los dos Gaetes, y los dos Servantes, y el oficial de Artill.[a] D. Servando Jordan, estos quinze ultimos p.[r] ladrones publicos, y prales autores de la ruina de Concepción. Así mismo confiscacion de bienes de D.[a] Xab.[ra] Carrera, y de D.[a] Mercedes Fuentesvilla, de los quatro hermanos Benaventes, de D. Rafael Sota, de los tres herm.[s] Rodriguez, de D. Manuel Monterola, D. Man.[l] Serano, de D. Miguel y D. Juan de D.[s] Ureta, de D. Fran.[co] y D. Manuel Cuevas, y D. Esteban Manzano, en cuyo poder se deben encontrar las reliquias públicas del Tesoro de Chile; en lo qual estan interesada la causa general de la América, como el honor del desgraciado Chile. Juramos en forma &.[a] Bernardo O'higgins. Juan de Vial. Juan Mackenna. And.[s] del Alcazar. Enrique Larenas. Feliz Ant.[o] Vial. Rafael Anguita. Jose Sant.[o] Perez Garcia. Jose Ant.[o] Hernandes. Isidro Cruz. Fern.[do] Man.[l] Concha. Visente Garreton. Pedro Jose Reyes. Diego Larenas. Juan de D.[s] Larenas. Bern.[do] Luco. Man.[l] Jose de Astorga. Fern.[do] Marq.[s] de la Plata. Juan Jose Fernandez. Sant.[o] Bueras. Ramon Lantaño. Manuel Cortes. Manuel de Palasios. Fernando de Noya. Jose Ant.[o] de Villota. Jose Cienfuegos. Ramon de Astorga. Silbestre de Urisar Senso. Fern.[do] de Urisar. Fran.[co] de Mormas. Manuel de Huisi. Pedro Truxillo Miguel Zañartú. Nicolas Garzia. Venancio Escanilla. Diego Guzman Ibañez. Pedro Chacon. Dionisio Bergara. J.[n] Ag.[n] Jofre. Pedro Aldunate. Jose M.[a]

Soto. Pedro Nolasco Prat. Fran.^{co} Prat. Jose M.ª Lopez. Carlos de Formas. Jose Ant.^{o} Bustam.^{te} Dom.^{o} Cienfuegos. Ramon Freyre. Dm.^{o} Anguita. Jose Tadeo Anguita. Lorenzo Rueda. Juan de D.^{s} Garay. Ant.^{o} Jose Irisari. Enrri /[f. 5 v.] que Campiño. Jose Ant.^{o} Huici. Jose Dom.^{o} Huisi. Ag.^{n} Lopez. Jose Ant.^{o} Lopez. Man.^{l} Bencot y Cienfuegos. Pedro Lopez. Fran.^{co} Ibañez. Matias Ant.^{o} Silba. Dom.^{o} de Urrutia. Pedro de Cienfuegos. Pedro Lopez. Pablo Cienfuegos. Bicente Cienfuegos. Pedro Esteb.^{n} Espejo. Ant.^{o} Cienfuegos. Ramon Allende. Luis de Flores. Jose Miguel Lantaño. Pedro Billalon. Pablo Bargas. Casim.^{o} Alb.^{o} y Perez. Isidro Penida. Gerónimo Sierra Alta.

[Copia. MM, Documento número 247. Conservación buena. 210 x 297 mm. DASM, t. III, pp. 545-554].

Conforme a las prevenciones verbales
de V.S. de las tropas que marchan a
Chile he hecho la distribucion sig.te
Los Dragones quedan reunidos a cargo
del Coronel D. Andres del Alcazar en dos
Esquadrones, pero le sobran oficiales. Los
Artilleros forman una Comp.a al cui-
dado del The. D. Ramon Picarte. Los
Infantes de la Patria, y Ingenuos los
he reincorporado al Batallon de Inf.a
de esta Ciudad al cargo del Then.te Cor.l D.
Juan Greg.o de las Heras. Los Auxiliares de
la Patria Inf. de Concep.on Nacionales
y Gran.s los he puesto a ordenes del the.
Coronel Grad.o D. Enrique Larenas
con orden de formar dos o mas Comp.s
de Inf.a bajo la planta de nuestros
Batallones. Lo aviso a V.S. para
que se sirva pasar el correspondiente
aviso a la Contaduria de este Estado
que asi puedan ser socorridos por
medio de un havilitador que nom-

LXXVIII. — Nota del Coronel Mayor Marcos Balcarce al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Mendoza, 1º de noviembre de 1814. Ver p. 343.

nombrado—

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza
1º de Nov.re de 1814

Marcos Balcarce

Sr. Gov.or Yntend.te de esta Prov.a

Conclusión.

[248. — Nota del Coronel Mayor Marcos Balcarce al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, informándole de la distribución que ha realizado con las tropas emigradas de Chile. Mendoza, 1º de noviembre de 1814].

Conforme a las prevenciones berbales de V S de las tropas emigradas de Chile he hecho la distribucion sig.te. Los Dragones quedan reunidos á cargo del Coronel D. Andres del Alcasar: en un esquadron; pero le sobran oficiales. Los artilleros forman una comp.a al cuidado del The D Ramon Picarte. Los Infantes de la Patria y Ingenieros los he incorporado al Batallon de Inf.a de esta ciudad del cargo del The Cor.l D Juan Greg.o de las Heras. Los Auxils de la Patria, Inf.a de Concep.on, Nacionales y Gran.s los he puesto á orns del The Coronel Grad.o D Enrrique Larenas con orn de formar dos ó mas Comp.s de Inf.a vajo la planta de nros batallones. Y lo la contaduria de este Exto p.a que asi puedan ser socorridos aviso á V S para que se sirva pasar el correspond.te aviso a por medio de un havilitador que nom /[f. 1 v.] nombren [sic]

Dios gue a V S ms as Mendosa 1º de nov.re de 1814

Marcos Balcarce

Sor Govor Intendte de esta Prova

[Autógrafo. MM, Documento número 248. Conservación buena. 211 x 305 mm. DASM, t. II, p. 156].

[249. — Oficio del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando permiso para organizar el inmediato traslado que le ha ordenado con destino a San Luis o a la Capital, concediéndole 5 ó 6 días con ese fin, bajo el arresto que sufre. San Agustín, 1º de noviembre de 1814].

Quando tomo la pluma p.^{a} cumplir con lo q.^{e} V. S. se sirbe prebenirme en oficio de esta fha, q.^{e} acabo de recibir; no atino con lo q.^{e} debo contextar. Me manda V. S. q.^{e} diga ahora mismo el num.^{o} de caballos, q.^{e} nesecito, p.^{a} salir mañana a Sn Luis, o a la Cap.^{l} de B.^{s} A.^{s}: y yo no see el punto, q.^{e} debo elegir, ni el modo con q.^{e} he de transportarme ((a)) cualquiera de ellos. Mi cituacion es la mas miserable q.^{e} puede darse. Sabe V. S. q.^{e} soy casado con una s.^{a} q.^{e} no es capaz de separarse de mi, sin q.^{e} le cueste tal vez la vida; q.^{e} se halla agobiada de tantos padecim.^{tos}; y q.^{e} se halla en un pais estraño. Yo, fiado en lo q.^{e} V. S. mismo me ha prometido, arquilé una casa, pagando quatro meses adelantados, a pesar de mis escaseses, /[f. 1 v.] y asi es, q.^{e} en el dia me hallo solo con sesenta y tantos p.^{s}. El tiempo q.^{e} V. S. me señala, es tan corto, q.^{e} ni see como he de prebenirme p.^{a} caminar con mi muger y p.^{a} conducir ntros cortos equipajes, maxime, quando me hallo preso, é incomunicado, lo qual me impide el activar mi salida. Si V. S. no puede moderar su determinacion, no encuentro otro advitrio p.^{a} cumplirla exsactam.^{te}, q.^{e} el salir mañana p.^{r} la posta a donde V. S. guste, con lo q.^{e} tengo solam.^{te} en el cuerpo; abandonando a esa infeliz criatura, y caminando como un facineroso. Mas esta es una muerte pausada y amarga, y V. S. me haria un serbicio en mandar mas bien se me quitase la vida de un golpe, p.^{a} ahorrarme martirios. Pero ¿No podra V. S. en obsequio de la humanid.^{d} y de la ignosencia evitarme tantos males? ¿No podre salir a una ha-

cienda distante diez, dose, o mas leguas de este pueblo? ¿O no podra V. S. dejarme salir a mi /[f. 2] alojam.[to] arrestado bajo mi palabra de honor cinco o seis dias p.[a] disponer mi biage con algun desahogo? Yo espero de la bondad de V. S. no dejará de atender a la humanid.[d], y a la justicia, y q.[e] en estas encontraran mis desgracias algun descanso.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s]: San Agustin a 1.[o] nov.[e] de 1814

Juan Jose de Carrera

S.[or] Gov.[or] Intend.[te] de la Provincia de Cuyo.

[Autógrafo. MM, Documento número 249. Conservación buena. 213 x 298 mm. DASM, t. III, pp. 558-559].

[250. — Oficio suscrito por el Brigadier José Miguel Carrera, Julián Uribe y Diego J. Benavente al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, pidiendo no se deje influir por la intriga de los Artigas de Chile y les haga justicia. Mendoza, 1º de noviembre de 1814].

Quarenta y ocho horas hace, que presos en este quartel, estamos como expuestos a la expectacion publica. Un quarto asqueroso, y reducido, guardado por una centinela es el destinado para nuestra habitacion. Apenas caben las camas, y nosotros de pie. No se permite cerrar la puerta, y dormimos con vela encendida para aumentar el calor que nos tiene enfermos: no tenemos desahogo en los actos mas precisos porque nos sigue un hombre armado ¿Que resta para apurar nuestro sufrimiento, y para concluir con la existencia de unos hombres de honor, y que acaban de prestar servicios interesantes á su Patria?

Perezcamos en un cadahalso si somos delincuentes, y de lo contrario vengan en nuestro auxilio las sagradas y sabias leyes q. rigen en este PAYS LIBRE; no permita V. S. que la intriga de los Artigas de Chile, /[f. 1 v.] puedan causar males á los q. siendo entonces individuos de aquel Gobierno, supieion contener la ambicion, y destrozar á los malvados q. daban triunfos al pirata por oprimirnos y saciar su caracter sanguinario: acuerdese V. S. que supimos perdonarlos, y q. las vidas de estos desnaturalizados, y la de millares de hombres q. han pasado a estas provincias, habrian acabado al pie de la cordillera, si nó lo remediase el travajo, y la constancia de los oprimidos p.r la mas clara injusticia. Si no se nos dá asilo en este pais, y somos p.r qualquier aspecto perjudiciales en él, digasenos p.a avandonarlo en el momento que se ordene. Quando no, á la justicia apelamos, á la generosidad, y ofertas de V. S.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 1º de noviembre de 1814

Jose Mig.l de Carrera *Julian Urive*

Diego J. Benavente

Sor Coron.l D. José S.n Martin Gob.or Int.te de la Prov.a de Cuyo.

[Autógrafo de José Miguel Carrera. MM, Documento número 250. Conservación buena. 197 x 250 mm. DASM, t. III, pp. 503-504].

[251. — Oficio del Brigadier José Miguel Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, explicando la demora en informar sobre la cantidad de caballos necesarios para su viaje. Prisión de San Agustín, 2 de noviembre de 1814].

Quando recivi el oficio de V. S. de ayer suplique al oficial Com.[te] de la Guardia se me permitiese llamar a un amigo p.[a] disponer ntro viage, y saver los caballos q.[e] necesitabam.[s] p.[a] ponerlo en noticia de V. S. Se me negó esta gracia, y esta es la causa p.[r] q.[e] no dije con prontitud lo q.[e] V. S. se sirvio preguntar.

Son necesarios ocho caballos de silla, y tres de carga.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Prision de S. Agustin 2 de nov.[e] de 1814.

José Mig.[l] de Carrera

S. Coron.[l] D. José S. Martin Gov.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo

[Autógrafo. MM, Documento número 251. Conservación buena. 216 x 306 mm. DASM, t. III, pp. 502-503].

[252. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, urgiendo el ingreso en las Cajas del Estado de la contribución extraordinaria por los meses vencidos. Mendoza, 2 de noviembre de 1814].

La escases de fondos del erario, y urgencias de consideracion q.[e] cada dia se aumentan, son motivos q.[e] imperan la recoleccion de los q.[e] deben entrar en caxas del Estado. La contribucion extraord.[a] perteneciente a los meses de julio, agosto, septiembre, y el q.[e] acaba de fenecer de esta cap.[l] se numeran entre estos, y por lo mismo se servirá V. S. disponer su mas pronto cobro é introduccion en ellas dando el competente abiso luego de verificado.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 2,, de nob.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Al Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Margen:] *Nobiembre de 1814. contiene 19 of.[s] desde 2,, hta 25,,* Al Cab.[do]

[Original. MM, Documento número 252. Conservación buena. 214 x 306 mm. DASM, t. II, p. 367].

[253. — Oficio de Francisco Prat al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, agradeciendo su nombramiento en la comisión organizadora de ayuda a los emigrados chilenos. Mendoza, 3 de noviembre de 1814].

Empeñado V. S. en acreditar con echos la compacion que le deben los desgraciados de Chile, há resuelto en su obsequio establecer un deposito de los caudales de aquel paiz q.e sufrague la urgencia de sus emigrados; al efecto há determinado V. S. por su oficio de esta fha distinguirme con el nombram.to de uno de los tres indibiduos p.a este encargo, y lleno yo de gratitud, por las confianzas con que me honra, lo admito gustoso y protesto á V S. el mas exacto cumplim.to de mis deberes.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza y nov.re 3. de 1814

Fran.co Prat

Sor Gov.or Int.te D.n Jose de S.n Martin

[Autógrafo. MM, Documento número 253. Conservación buena. 212 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 156-157].

[254. — Nota de Fernando de Urizar al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, agradeciendo su nombramiento en la comisión que dispondrá de los caudales para la ayuda de los emigrados chilenos. Mendoza, 3 de noviembre de 1814].

Por mom.^{tos} exita V. S. la gratitud de los emigrados de Ch^{e}: No hay un caso en q. su generosidad no se franquee; la incomparable actividad de V. S. consig.^{te} a sus altos sentim.^{tos} son el mejor docum.^{to} de esta verdad, y supuesto q. sencible a la orfandad, de una no pequeña porcion de desgraciados, propone V. S. el asilo a su miceria, en el deposito de caudales, de q. há tenido á bien nombrarme deposit.^{o}; manifestará á V. S. mi reconocim.^{to} el mas puntual cumplim.^{to} de mi encargo: con lo q. contesto el de V. S. de esta fha.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y nov.^{e} 3 de 1814.

Fernando de Urizar

Sor. Gov.^{or} Int.^{te} Dn Jose de Sn Mart.^{n}

[Original. MM, Documento número 254. Conservación buena. 214 x 308 mm. DASM, t. II, p. 157].

[255. — Oficio del Comandante Militar de Curicó, Juan de Dios Macaya, al General en Jefe del Ejército realista, Brigadier Mariano Ossorio, comunicando que vigilará cuidadosamente su jurisdicción para lograr prender al insurgente Calderón. Curicó, 4 de noviembre de 1814].

Tengo a la vista el oficio de V. S. fha. 2 de nov.[e] que trata sobre la aprencion del insurgente, y desconocido Calderon, sobre lo qual tengo tomadas las mas serias providencias en este Partido de mi mando, poniendo custodia á los pasos de los rios y una guerrilla de fusileros que corre sin sesar de noche, y de dia, p.[r] toda mi juridiccion, con la que he logrado la satisfacion, de que no haya susedido, ni desgracia, ni rovo desde que estoy aqui; siendo publico, y notorio, que solo este es /[f. 1 v.] el Partido tranquilo q.[e] hay en el dia, y el ladron ó insurgente que pisa en él ha de caher en mis manos, lo que me franqueea esperansas q.[e] el expresado Calderon, y el cavesilla de Bartolome Araos, pueden pillarse, si se determinan andar p.[r] aqui. Que todo puede suseder, interesados á pasarse la Cordillera p.[r] un boquete, que corresponde á este Partido, pero este es muy riegoso, y no se habre hasta él mes que dentra; pero sin embargo no me descuydaré con su custodia.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Curico 4 de nob.[e] /[f. 2] de 1814

Juan de Dios Macaya

Sor. Gral. en Gefe D.[n] Mariano Ossorio

[Margen:] novre. 1814.
Comand.[te] Militar d. J. de Dios Macaya. Curico.
C.[A]

[Original. MM, Documento número 255. Conservación buena. 151 x 206 mm. DASM, t. V, p. 9].

[256. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al gobierno chileno del Guasco, acusando recibo de la nota donde pide noticias del ejército chileno para resolver las operaciones; le aconseja mantenga al enemigo en sus límites sin darle más guerra que la defensiva y en caso de peligro tome y asegure algún boquete de la cordillera, fortificándose y trasladando al otro lado lo que sea útil para la reconquista. Le reitera que reconoce como única autoridad la Junta de Coquimbo y le da noticias de los últimos sucesos políticos. Mendoza, 7 de noviembre de 1814].

Consequente al oficio q.[e] acabo de recivir de V. SS. de 26,, del pasado en q.[e] me demuestran los deseos positivos de tener un conocim.[to] cierto del estado de el Exto de ese Reyno para girar sus operaciones, y ponerse en la defensa correspond.[te] á contener los tiranos opresores de la libertad de America que se han posesionado de su cap.[l] dire, que despues de la desgraciada jornada de Rancagua, se vió precisado el Sup.[mo] Gov.[no] á transmontar los Andes con algunas tropas, é infinitas familias á ponerse vajo la proteccion de estas prov.[s] é implorar sus auxilios: en efecto hallaron la acogida debida á su situación, é intima alianza q.[e] han guardado con este Estado escrupulosamen.[te] pero ceso el poder de su representacion, y solo se consideraron como unos ciudadanos sus individuos, caminando a la cap.[l] de Buenos Ayres á ponerse a las ord.[s] del Ex.[mo] Sup.[mo] Director. Las tropas existen en esta, para con los auxilios que ya han salido de aquella y se componen de 500,, hombres del Regim.[to] N? 8. un Batallon del N? 3. 2. Esquadrones de Caballeria, Artill.[a] &.[a] tratar de la reconquista de esa preciosa parte de la America, con los emigrados, y respetable guarnicion de este pueblo. Aora pues comviene q.[e] hasta tanto se les dé á V. SS. el competente abiso no hagan V. SS. mas guerra que la defensiva, haciendo quantos esfuerzos estén /[f. 1 v.] á sus alcances para mantener a los enemigos en sus limtes, incomodandolos con algunas partidas para

distraerlos. Pero si llegase el caso que no lo espero, y no puedan V. SS. contenerlos, será su primer objeto el tomar y asegurar alguno de los boquetes de esa parte de los Andres, fortificandose en él, y retirando á este lado armas, municiones, dinero, y quanto pueda ser util a la reconquista yá expresada.

Finalm.^{te} V. SS. deben tomar todas las medidas q.^{e} crean necesarias para seguridad, y defensa de esos pueblos libres, seguros q.^{e} no hay mas autoridad superior que la representada en la Cap.^{l} de Coquimbo, a cuya Junta tengo oficiado con fha 29. de oct.^{e} *pp.*^{do} y que desde esta se les remitirán á V. SS todos los auxilios que sean compatibles con las circunstancias.

Nuestro Exto. en el Perú persigue al Gral. Pezuela q.^{e} vá en una fuga vergonzosa. Los insurgentes de la Banda Oriental han sido destrozados completam.^{te} por las armas mandadas por el Brigadier Gral Alvear, y las ultimas noticias de Europa nos aseguran la guerra civil entre los españoles y Fernando 7º Todo demuestra un semblante alagueño, y solo nos resta redoblar nuestros esfuerzos para reparar el pequeño golpe que hemos sufrido con la pedida de la Cap.^{l} de ese Estado, q.^{e} será indudable manteniendo V. SS. esas Prov.^{s} ó qualquiera punto de ellas.

Debuelbo á V. SS. el pliego q.^{e} dirijian al Gov.^{or} Superior por no existir ya, ni aun sus individuos en esta.

Tengo el honor de ofrecer /[f. 2.] a V. SS mis respetos.

Dios gue. á V. SS. m.^{s} a.^{s} Mendoza 7. de nob.^{e} de 1814

Jose de Sn Martin

A los SS. del Gov.^{no} del Guasco

[Original. MM, Documento número 256. Conservación buena. 207 x 302 mm. DASM, t. III, pp. 355-356].

[257. — Ofici. del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, haciendo consideraciones acerca de la actitud de Las Heras, que ocasionara la pérdida de los caudales y las armas; le extraña la actitud de Balcarce en lo que atañe a las instrucciones reservadas que tenía en su poder. Le recomienda se deshaga de los soldados dispersos que no conceptúe seguros enviándolos a Córdoba, desde donde pasarán al Ejército del Perú. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1814].

Sor Dn José de Sn Martin.

B.^{s} Ay.^{s} 9,, de nov.^{e} /814.

Mi am.^{do} am.^{o} Quanto me alegro q.^{e} se halla Vd. desembarazado de esos bribones, y tranquilizado ese benemerito pueblo. Si Balcarce se hubiera hallado en lugar de Heras, habría usado de las instruccion.^{s} reservadas q.^{e} tenia p.^{a} el caso, y no se hubieran perdido ni los caudales ni las armas. Preguntele Vd. por q.^{e} quando supo la derrota, no le manifestó á Vd. las instruccion.^{s} q.^{e} quizá habrían acordado mandarselas á Heras con un hombre á toda costa, y entonces no se hubiera entretenido en proteger los emigrados hasta la ultima hora. Pero en fin ya la cosa no tiene remedio.

Todos esos soldados dispersos q.^{e} no conceptúe seguros p.^{a} hacerlos servir en esa /[f. 1 v.] Ciudad, remítalos á Cordova, y no á esta Capital: Ocampo los pasará al Ex.^{to} del Perú y alli se mesclarán en nuestras filas.

Quedese Vd. con esos buenos oficiales, y todos los demas deles pasaporte p.^{a} aquí, ó p.^{a} donde quieran irse con una region de diablos. En fin, obre Vd. con toda libertad, y con presencia de las circunstancias, pues todo ha de ir aprobado.

Mil expresion.^{s} á su novia, y á Dios hasta otra ocacion

Su *Posad.*^{s}

Quando llegó la noticia de q.e este danzante venía con metales, ya estaba aqui muy descansado con el tal Benavente. Es cierto q.e han traido mil onsas, y tres mil duros, pero quien se los saca, pues ya los tendran metidos debajo de siete estados.

Lo que /[f. 2] nos importa aora es la organizacion de una fuerza capaz de medio cubrir esa frontera: de esto entiende Vd. mejor q.e nadie: los 400,, fusiles ya habran llegado ó estarán cerca, puede Vd. mandar auxilios q.e aceleren su marcha: con ellos, con los de Heras, y los pocos q.e habrá recogido de esos quadrupedos, puede formar un magnifico batallón, el qual con los 240,, libertos q.e van marchando, y un par de esquadron.s de cavallería q.e cuando menos pueda levantar, me parece q.e lo ponen y á ese pais en un estado pujante, capaz de rechasár á quantos Osorios lo quieran incomodár. De consiguiente, nada de sacar archivos, ni efectos, ni cosa q.e huela á terrór y espanto.

[Autógrafo. MM, Documento número 257. Conservación buena. 148 x 207 mm. DASM, t. II, p. 77].

Sor. Dn. José de Sn. Martin

Bs. Ays. 9 de Nove./814

Mi amdo. amo.: Quanto me alegro qe. se halla Vd. desembarazado de esos bribones, y tranquilizado ese benemerito Pueblo. Si Balcarce se hubiera hallado en lugar de Heras, habria usado de las instrucciones reservadas qe. tenia pa. el caso, y no se hubieran perdido ni los caudales ni las Armas. Pregunta Vd. porqe. quando supo la derrota, no le manifestó á Vd. las instrucciones qe. quizá habrian acordado mandarselas á Heras con un hombre á toda costa, y entonces no se hubiera entretenido en proteger los emigrados hasta la ultima hora. Pero en fin ya la cosa no tiene remedio.

Todos esos soldados dispersos qe. no conceptue seguros pa. hacerlos servir en esa

LXXIX. — Oficio del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1814. Ver p. 355.

Ciudad, remitalos á Cordova, y no á esta Capital: Ocampo los pasará al Exto. del Perú y allí se mesclarán en nuestras filas.

Quedese Vd. con esos buenos Oficiales, y todos los demas deles pasaporte pa. aquí, ó pa. donde quieran irse con una region de Diablos: En fin, obre Vd. con toda libertad, y con presencia de las circunstancias, pues todo hade ir aprobado

Mil expresiones. á su Novia, y á Dios hasta otra ocacion

Su Corad.

Quando llegó la noticia de q. este Danzante venia con Metales, ya estaba aquí muy descansado con el tal Benavente. Es cierto q. han traido mil Onzas, y tres mil duros, pero quien se los saca, pues ya los tendran metidos debajo de siete estados.

Lo que

Continuación.

nos importa ahora es la Organizacion de una fuerza capaz de medio cubrir esa frontera. de esto entiende Vd. mejor q.e nadie: los 400„ fusiles ya habran llegado ó estarán cerca, pu eden Vd. mandar auxilios q.e aceleren su marcha: con ellos, con los de Heras, y los pocos q.e. habrá recogido de esos Quadrupedos, puede formar un Magnifico Batallón, el qual con los 240„ libertos q.e van marchando, y un par de Esquadrones de Cavalleria q.e quando menos pueda levantar, me parece q.e lo ponen y á ese Pais en un estado pujante, capaz de rechazar á quantos Moros lo quieran incomodar. De consiguiente, nada de sacar Archivos, ni efectos, ni cosa q.e huela á terror y espanto.

Conclusión.

[258. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiéndole haga públicas las buenas noticias recibidas acerca del Perú y disponga la iluminación de las calles y casas. Mendoza, 11 de noviembre de 1814].

En comunicacion de 16. de oct.[e] pasado, me incluye el S.[or] Gov.[or] Intend.[te] del Tucuman las noticias q.[e] acompaño. Por ellas observará V S. el estado ventajoso en q.[e] se hallan nuestros negocios en el Perú y para que no se priben los venemeritos habitantes de esta Cap.[l] de la satisfaccion q.[e] deben recivir con tales acontecimientos, supuesto q.[e] su sentido literal no permite por ser demasiado largo su estracto, se ha de servir V. S. franquearlas a los q.[e] concurran a la sala de su despacho a las 11. de esta mañana ú ora q.[e] halle por combeniente segun está abisado p.[r] carteles con este objeto.

Es necesario hacer una demostracion publica, y p.[a] conseguirlo sirvase V. S. ordenar a los decuriones empeñen a los vecinos de sus quarteles iluminen por esta noche las calles, y casas, en obsequio de tan plausibles noticias.

Dios gue. a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 11 de nov.[e] de 1814

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 258. Conservación buena. 215 x 309 mm. DASM, t. II, p. 368].

[259. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando el envío del importe de la contribución extraordinaria para poder remitir a Buenos Aires las tropas emigradas de Chile. Mendoza, 16 de noviembre de 1814].

Ya se hallan agotados todos los recursos y fondos del Estado en los presisos, é indispensables gastos de mantener tropas, y demas extraordinarios que diariamente ocurren; y al presente se ve obligado este Gobierno á remitir a la cap.[l] todas las tropas emigradas de Chile, teniendo con este motivo q.[e] redoblarlos. Si V. S. no hace un exfuerzo p.[a] el cobro, y entero en cajas de la contribucion extraordinaria de los meses de septiembre, y octubre ya vencidos, seguram.[te] será inverificable esto, y se faltara a las orns del S. D. Mi deseo es darles el devido cumplim.[to], y empeño a V. S. coadjube á verificarlo, dando sus orns para la presisa satisfaccion de lo adeudado.

Dios gue a V S. m.[s] años. Mendoza 16 de noviembre de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. I. Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 259. Conservación buena. 205 x 300 mm. DASM, t. II, p. 369].

[260. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, manifestando que para hacer posible el traslado de las tropas chilenas a Buenos Aires, es necesario se les provean cuarenta barriles de agua, de propiedad del vecindario, en carácter de préstamo. Mendoza, 16 de noviembre de 1814].

Para marchar las tropas chilenas a la Cap.[l] de Buenos Ayres se hace necesario proporcionarles los auxilios posibles: en estos se cuentan quarenta barriles para agua bien acondicionados; y no pudiendo sufragar la compra de ellos las Cajas del Estado p[r] la escases de numerario en que se hallan, se ha de servir V. S. repartirlos entre los vecinos de esta cap.[l], bajo la inteligencia que, los carreteros van obligados á devolverlos á este Gov.[o], quien lo pasara a V S p.[r] el conducto del Ayudante de Plaza D. Gavino Corvalan q.[e] debe hacerse cargo de su recivo, y de sus respectivos dueños, con aquel fin.

Espero de la actividad de V. S. esten prontos p.[a] mañana a la tarde, y q.[e] designe el paraje donde vaya á percibirlos dho Ayudante.

Dios gue a V S m.[s] a.[s] Mendoza 16 de nov.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. I. Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 260. Conservación buena. 205 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 369-370].

[261. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando la remisión de mil pesos, para proceder al envío a Buenos Aires de las tropas emigradas de Chile. Mendoza, 19 de noviembre de 1814].

Se hallan las caxas del Estado tan exaustas de fondos, q.[e] no existe un solo maravedi. La marcha de las tropas emigradas de Chile para la cap.[l] q.[e] deben emprehenderla hoy mismo se hace irrealizable por no haber como socorrerlos, ni aun con el dinero preciso para la carne q.[e] han de consumir en el camino. Sirvase V. S. en este estado franquear de los Propios de la Ciudad mil pesos, con cargo de reintegrarlos de los tres mil q.[e] deve recolectar V. S. de la contribucion extraord.[a] de los meses vencidos, y entregarlos al Adm.[or] de esta cap.[l] cuyo servicio sera del reconocim.[to] de este Gov.[no]

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 19. de nob.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 261. Conservación buena. 207 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 370-371].

[262. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando tres mil pesos de los Propios de la Ciudad, que se reemplazarán con los de la contribución extraordinaria que se adeuda, para sufragar los gastos de las tropas chilenas emigradas. Mendoza, 21 de noviembre de 1814].

Yá dije á V S. con fha 19,, el estado en que se hallaban las Caxas de esta Cap.[l] sin tener absolutam.[te] como subvenir a los indispensables gastos del dia, y particularm.[te] a los q.[e] hiban á ocasionarse en aquel con la salida de la 1.[a] Division de los emigrados de Chile; hoy estamos en igual caso por q.[e] el 23,, debe caminar otra parte de estos, y de consig.[te] repito á V. S. lo expuesto en mi citado oficio, sirviendose V. S. acceder a la entrega de los tres mil pesos, de los Propios de Ciudad, y reemplazarlos con los de la contribucion extraord.[a] q.[e] se adeudan.

La combeniencia q.[e] resulta conocidam.[te] de la estraccion de aquellas, es un poderoso motivo para la verificacion de la precitada entrega, á mas q.[e] sin ella quedarán vanas las disposisiones sup.[s] q.[e] tengo comunicadas por el Sup.[mo] Director, y por ambos motivos empeño á V. S. de nuevo á este fin.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 21,, de nob.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 262. Conservación buena. 207 x 302 mm. DASM, t. II, p. 371].

[263. --- Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando informes sobre la cosecha de trigo, para suspender la orden que prohibe la salida de harinas. Mendoza, 24 de noviembre de 1814].

Consequente al oficio de V. S. de 20. de oct.^{e} pasado, di ord.^{n} al Adm.^{or} de Aduana, para q.^{e} no permitiese la extraccion de arinas de esta cap:^{l} pero como ya hayan cesado en parte los motivos q.^{e} impulsaron esta medida, y por otra la proximidad de la cosecha del año entrante, parece q.^{e} debe aglomerar una porcion suficiente para el abasto de ella y que sin duda se les inferirá un perjuicio a los labradores permaneciendo aun esta prohivision, digame V. S. si ya podrá suspenderse la precitada ord.^{n} para mandarlo verificar.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 24. de nob.^{e} de 1814.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 263. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, p. 372].

[264. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, remitiendo copias enviadas por el General del Ejército del Perú para que las franquee a quienes deseen conocerlas. Mendoza, 25 de noviembre de 1814].

Consequente al vando de hoy tengo la satisfaccion de incluir á V. S. las copias q.[e] con el oficio original me há remitido el S.[or] Gral del Exto del Perú, para q.[e] enterado V. S. de las interesantes noticias q.[e] en ellas se expresan se sirva franquearlas a los q.[e] gusten imponerse de ellas, debolviendomelas como corresponde para archibarlas.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 25 de nob.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Cap.[l]

[Original. MM, Documento número 264. Conservación buena. 207 x 302 mm. DASM, t. II, p. 372].

[265. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando los nombres de los vecinos elegidos para el nuevo Ayuntamiento con el propósito de comunicarlos a su vez al Director Supremo, para su aprobación. Mendoza, 1º de diciembre de 1814].

Luego q.e V. S. haga las elecciones de los sugetos que deben componer el Ayuntam.to del año entrante de 1815,, se servira V. S. remitirlas á este Gov.no para por extraord.o elebarlas al Sup.mo Director para su aprobacion, respecto a que si se espera el primer correo q.e debe salir, no hay lugar para q.e vengan á principio de dho año.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 1.o de diz.e de 1814.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Margen:] *Diziembre de 1814*

Contiene 5 of.s desde *1,,o hta 22,,*

Al Cab.do

[Original. MM, Documento número 265. Conservación buena. 207 x 301 mm. DASM, t. II, p. 373].

[266. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando que el cuerpo en pleno, con excepción de Gregorio Villanueva, certifique si fué llamado a resolver sobre alguna duda surgida en la elección de concejiles para el año 1815. Mendoza, 2 de diciembre de 1814].

Para los fines q.e puedan combenir, se ha de servir V. S. en Cabildo pleno, y exceptuando solo la presensia del Alcalde de 2º V.to D.n Gregorio Villanueva, certificar si la noche del dia primero fui llamado por medio de una diputacion de V. S. para resolver algunas dudas que se habian subscitado sobre el escrutinio q.e hiba á verificarse de los sugetos q.e debian entrar en los oficios consegiles del año de 1815,,: y si en aquel acto me vali de amenazas, ó por el contrario exorté á V. S. a la union, y que procedieran en él asunto con el mayor reposo y sin parcialidad, por ser tan interesante al vien publico: diciendole solo al predicho Alcalde de 2º V.to por haberme expuesto q.e habia directam.te dado parte al Sup.mo Director de cierta causa en q.e suponia reo al Regidor Alg.l Mayor D.n Ignacio Bombal, y por cuyo motivo queria salirse de aquel acto, que si no habia un gefe en esta prov.a sin cuyo conocim.to no podia haber dado el referido parte; y q.e contextandome q.e ya lo habia hecho, y q.e tenia caracter, le repuse que yo amoldaria ese caracter si no era justo; y que si pasado aquel acto se procedio á el referido escrutinio con el mayor sosiego sin decir ninguno de los capitulares de nulidad de él, y q.e si el mismo S.or Alcalde de 1º V.to confesó haber sido sorprehendido en el oficio q.e sin firma pasó á este Gov.no con fha 30,, del pasado sobre la predicha causa de que se retrajo, y lo dió por de ningun valor; y qual haya sido hasta la presente mi conducta con V. S., mandando igualm.te certifique el Escrivano del Ayuntam.to quanto pasó en dho acuerdo desde que se reunio V. S. hasta su finalizacion.

Igualm.te q.e sin embargo de haberseme /[f. 1 v.] pasado p.r V. S. la acta celebrada en esta fha, en que se hallan los sugetos electos p.r V. S. para ocupar los empleos de Republica, ordene V. S. q.e dho escrivano certifique todo lo q.e haya ocurrido desde q. V. S. entró en su sala para proceder á dha eleccion, hasta su total conclusion; cuyos documentos originales me los remitirá V. S. a la mayor vrevedad.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 2. de diz.e de 1814.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.o Just.a y Regimiento de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 266. Conservación buena. 207 x 302 mm.]

[267. — Oficio del Cabildo de Mendoza al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, comunicando incidentes habidos en la reunión eleccionaria de empleos concejiles para el año 1815. Adjunta oficio del Escribano Cristóbal Barcala certificando la veracidad de lo ocurrido. Mendoza, 3 de diciembre de 1814].

El Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad Capital de la Provincia de Cuyo a consecuencia de un oficio pasado por el Sor Governador Intendente de esta Provincia con fecha dos del corriente sertifico: que habiendose juntado en acuerdo el primero del mismo a la noche en la Sala Capitular: a fin de selebrar el escrutinio ó calificación de votos para proceder al dia siguiente a la eleccion de sugetos para oficios consegiles de el año entrante de mil ochocientos quince, hiso precente el Señor Alc.[e] de Segundo Voto D. Gregorio Villanueva; que para continuar aquel acto debia escluirse de el voto al Regidor Alguacil Mayor Don Ignacio Bombal porque lo tenia por criminoso por haber produsido en la misma sala espreciones contra el Supremo Director graduandolo de un govierno lleno de vicios; a lo que contestó el mismo Regidor que en este caso tambien debian escluirsele la votacion de los Señores Alc.[des] porque habian supuestolé aquella falsa calumnia; y sin embargo de que el Sor Alc.[e] de primero voto trató de que se siguiese aquel acto en pas y armonia para obiar el escandalo que podia darse al público insistiese el Señor Alc.[e] de Segundo Voto en lo que habia espuesto pidieron los demas regidores que concurriese el Señor Gobernador Intendente a la sala para que con su respeto se obiasen otras consecuencias en que combinieron todos y en su virtud pasó una diputacion a conducirlo a la sala; y estando en ella exortó a los vocales a que procediesen con union y buena armonia con el mayor reposo y /[f. 1 v.] sin parcialidad á dicha eleccion por ser interesante al bien público; sin haber usado su Señoria de amena-

sas ni violencias antes por el contrario les espuso que aquel hera un acto libre y que no habian vallonetas que les intimidase y solo debian poner la atencion en sugetos de las calidades que se requerian; y unicamente la incomodidad é indisposicion que hubo por parte de el Señor Intendente lo fué con el Sor Alc.e de Segundo Voto impuesto de que este habia dado parte por si directamente al S. D. de la causa en que suponia reo al Regidor Alguacil Mayor haciendole entender lo mal que habia echo en aquello sin darle parte siendo un gefe que no habia dado la menor nota de su conducta, y capas de castigar un delito de aquel tamaño; como tambien sin consulta ni anuencia de su mismo compañero el Sor Alc.e de Primero Voto con cincuenta años de honrades; y como nó obstante de que el sitado Señor Intendente y Alc.e de Primero Voto trató en segunda ves de consiliar los animos de los demas capitulares, y se resistiese á esto el sitado Señor Alc.e de Segundo Voto esponiendo tenia caracter, le repuso su Señoria que el amoldaria aquel caracter si no hera justo. Que habiendo su Señoria preguntado a los vocales si el motibo que esponia el predicho Sor Alc.e de Segundo Voto contra el Regidor Alguacil Mayor para que á este se /[f. 2] le escluyese de la avotacion espucieron todos por su orden que no tenian por causa justa para dicha esclucion; y en su virtud se procedió á el escrutinio sin que en el tubiese otra parte el Sor Intendente, formándose la lista de los sugetos que cada uno por su parte propuso sin que á ninguno se le puciese tacha, ni defecto, como ni a los vocales, quedando de este modo dispuesto para que al siguiente dia se pasase á el Administrador de la Aduana a fin de que este espuciese si tenian impedimento para votar en la eleccion por adeudo al Estado. Dandosé orden á el Escribano del Ayuntamiento para que este estendiese el acuerdo con arreglo a la costumbre y á el advenimiento en que se había quedado, evitando la insercion de los antecedentes para obiar todo aquello que pudiese traslucir al publico desabenencias entre los capitulares, antes por el contrario, se viese se obraba con pas y buena armonía. Siendo sierto que ningu-

no de los capitulares dijo de nulidad de aquel acto como tambien lo fué que el mismo Sor Alc.e de primero voto confesó haber sido sorprehendido en el oficio que sin firma pasó al Govierno con fecha treinta de nov.e ultimo sobre la antedicha causa de que se retrajo y lo dió por de ningun valor. Y por lo que respecta a la referencia que hace el oficio pasado por el Sor Intendente sobre su conducta con el /[f. 2 v.] Cabildo faltaria este a su deber y a la puresa con que debe sertificar sino espuciese que ha sido la mas apreciable para el Cabildo; pues no ha respirado otros fines que los de la armonia y tranquilidad con otros egemplos de virtud de que tiene egemplarizado á el Cabildo y su venemerito vecindario. &. Mendoza y dic.e 3. de 1814.

[A. — Oficio del Escribano Cristóbal Barcala. Mendoza, 3 de diciembre de 1814].

El ciudadano Cristoval Barcala Escribano del Muy Ilustre Cabildo de esta capital: certifico en virtud de orden del Muy Ilustre Cabildo de fecha de hoy á consecuencia de un oficio pasado por el Sor Governador Intendente de esta provincia a dicho cuerpo con fecha 2 del mismo: que habiendosé juntado en acuerdo el primero del mismo a la noche en la Sala Capitular a fin de selebrar el escrutinio ó calificacion de votos para proceder al dia siguiente a la eleccion de sugetos para oficios consegiles de el año entrante de mil ochocientos quince, hiso presente el Sor Alc.e de Segundo Voto D. Gregorio Villanueva que para continuar aquel acto debia escluirse de el voto al Regidor Alguacil Mayor D. Ignacio Bombal porque lo tenia por criminoso por haber producido en la misma sala espreciones contra el S. D. graduandolo de un govierno lleno de vicios; a lo que contestó el mismo Regidor que en este caso tambien debian escluirsele la votacion de los señores alcaldes porque habian supuestole aquella falsa calumnia que le lebantaban por no haber condecendido con ellos valiendosé de este medio inicuo y denigratibo; y sin embargo de que el Sor Alc.e

de 1º Voto trató de que se siguiese aquel acto en paz y armonia para obiar el escandalo que podía darse al publico insistiese el Señor Alc.e de Segundo Voto en lo que habia espuesto, pidieron los demas regidores que concurriese el Sor Governador Intendente a la Sala para que con su respeto se hobiacen otras consecuencias en q.e combinieron todos; y en su birtud pasó una diputacion á condusirlo a la Sala y y [sic] estando en ella /[f. 1 v.] exortó a los vocales a que procediesen con union y buena armonia con el mayor reposo y sin parcialidad dha. eleccion por ser interesante al bien publico sin haber usado Su Señoria de amenasas ni biolencias antes por el contrario les espuso que aquel hera un acto libre, y q.e no habian ballonetas q.e les intimidase y solo debian poner la atencion en sugetos de las calidades q.e se requerian: y unicam.te la incomodidad é indisposicion q.e hubo por parte de el Sor Intendente lo fué con el Sor. Alc.e de Segundo Voto impuesto de q.e este habia dado parte por si directam.te al S. D. de la causa en que suponia reo al Regidor Alguacil Mayor haciendole entender lo mal q.e habia echo en aquello sin darle parte siendo un gefe q.e no habia dado la menor nota de su conducta, y capas de castigar un delito de aquel tamaño, como tambien sin consulta ni anuencia de su mismo compañero el Sor Alc.e de 1º Voto con cincuenta años de honrrades y como no obstante de que el sitado Sor Intend.te y Alc.e de Primero Voto trató en segunda ves de consiliar los animos de los demas capitulares y se resistiese á esto el citado Sor Alc.e de Segundo Voto esponiendo tenia caracter le repuso su Señoria que el amoldaria aquel caracter ó duresa, y entonces el Alc.e me dijo tubiese precente aquella esprecion para que lo certificase; lo que hoydo por su Señoria me dió orden que diese la certificacion como el Sor Alc.e la dictace. Que habiendo su Señoria preguntado a los vocales si el motibo que esponia el predicho Señor Alc.e de Se- /[f. 2] gundo Voto contra el Regidor Alguacil Mayor para que á este se le escluyese de la abotacion espusieron todos por su orden que no tenian por causa justa para dicha esclucion, y en su birtud se procedió á el escrutinio sin que en el

tubiese otra parte el Sor. Intendente, formandosé la lista de los sugetos que cada uno por su parte propuso, sin que á ninguno se le puciese tacha, ni defecto, como ni a los vocales quedando de este modo dispuesto para que al siguiente dia se pasase á el Administrador de la Aduana a fin de que este espuciese si tenian impedimento para votar en la eleccion por adeudo al Estado. Dandosé orden á el escribano del Ayuntamiento para que este estendiese el acuerdo con arreglo a la costumbre y á el adbenimiento en que se habia quedado, ebitando la insercion de los antecedentes para hobiar todo aquello que pudiese traslucir al público desabenencias entre los capitulares, antes por el contrario, se biese se obraba con pas y buena armonia. Siendo sierto que ninguno de los capitulares dijo de nulidad de aquel acto. Tratando su Señoria de la imbestigacion del oficio que se le habia pasado sobre el crimen del Alguacil Mayor, y rectracto de la firma del Sor Alc.^{e} del Primer Voto le contestó este que le habia sorprendido para firmar el dho. oficio; pero que habia hoydo unas palabras y trató de cortar aquel asunto.

Que despues de haber precedido lo espuesto en el acuerdo de el escrutinio celebrado en la no /[f. 2 v.] che del dia primero de diciembre y estendida la acta en los terminos que dispucieron los señores y hallandosé juntos en la sala el 2 de mismo se trató de firmarla por no haberse egecutado la noche anterior, y que verificado se procediese a la eleccion. Se opuso a firmarla el Sor Alcalde de Segundo Voto, esponiendo se habia de insertar en ella todo lo que habia precedido la noche anterior; y que el me mandaba asi lo hiciese aunque los demas lo quiciesen; a lo que se le repuso por el Sor Alc.^{e} de Primero Voto, que si no se habia quedado en aquello por todos; que como queria hacer rebibir un acto acordado; y entonces dijo el Sor Alc.^{e} de Segundo Voto que el queria consultarlo, y salió de la sala pidiendo permiso; pero todos los demas vocales, quedaron dudosos si debia permitirse a ninguno de los capitulares salir de la sala estando en acuerdo; y asi para esto como para la solicitud del Sor Alc.^{e} de Segundo sobre inovar

el acuerdo anterior, se acordó consultar con Don Clemente Godoy a quien se mandó llamar, y en efecto vino y echosele la consulta, espuso: que el acuerdo anterior era un contrato ó combenio selebrado entre los mismos capitulares, y q.[e] le parecia no podia inovarse; que en orden a la salida de la sala de algun capitular hera cosa muy sagrada, pero que para dictaminar hera preciso ber el punto y lo q.[e] /[f. 3] esponian los autores; pues estaba olbidado de estos asuntos. Que en efecto se firmo la acta y el Sor Alc.[e] de Segundo Voto pidió el libro en q.[e] se salban los votos para salvar el suyo; y como el Regidor fiel egecutor se opuciese diciendole que porque no lo espuso cuando se trató la noche antes, firmó. Que empesado el acuerdo ó acta de eleccion y echa la abotacion por el Señor Alc.[e] de Primer Voto, y llegando a la q.[e] correspondia á el de Segundo Voto, dijo este de nulidad de la votacion por haber asistido el Sor Intendente al acuerdo del escrutinio y echole fuerza a proceder en el. En estas circunstancias dudaron los demas capitulares si podria seguirse la eleccion, y de consiguiente el mismo Señor Alc.[e] de Segundo Voto la suya; y para resolver volbieron a suplicar al antedicho D. Clemente Godoy volbiese a la sala para consultar; a cuyo fin me diputaron a mi para que fuese a su casa a traerlo; como en efecto así se verificó; y echo cargo de el asunto fué de dictamen que sin embargo de lo espuesto por el Alc.[e] de Segundo Voto debia este seguir su votacion si queria y lo mismo los demas respecto que remitida la acta al S. D. este con lo que se espuciese en orden a los motibos que daban merito a la nulidad espuesta, resolberia lo que fuese de justicia y así se verificó esto es, se concluyó la eleccion sacandole testimonio de ella y remitiéndose /[f. 3 v.] al Governador Intendente para que por su conducto se dirija al S. D. para su superior confirmacion = Y en virtud de lo mandado asi lo certifico

[Copia. A, copia. MM, Documento número 267. Conservación buena. 216 x 310; A, 213 x 305 mm.].

[268. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando se dé orden a los decuriones para la presentación de padrones de esa capital y su jurisdicción. Mendoza, 7 de diciembre de 1814].

Consequente a lo q.[e] expuse á V. S. en mis oficios de 23. de sept.[e] y 8. de oct.[e] pasados sobre la falta en que se halla este Gov.[no] de algunos padrones de la cap.[l] y su jurisdiccion, y necesidad que tiene de ellos para varias operaciones pendientes, se ha de servir V. S. ordenar a los decuriones respectivos los presenten a la mayor posible vrevedad, pues q.[e] asi lo exige el mejor servicio del Estado.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 7 de diz.[e] de 1814.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 268. Conservación buena. 213 x 302 mm. DASM, t. II, p. 373].

[269. — Nota del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, enviando la bandera que fué arrebatada a los enemigos por el Ejército Libertador de Montevideo. Mendoza, 10 de diciembre de 1814].

Queriendo el Sup.^{mo} Director del Estado hacer participes a los pueblos que le han confiado su direccion de los trofeos que el venemerito Exto. sitiador de la Plaza de Montevideo, consiguio con su rendicion, me ha dirigido la adjunta bandera con el objeto que se deposite donde V. S. tenga á vien, siendo esta una prueba de la distincion q.^{e} le merece este venemerito vecindario; y a cuyo efecto V. S. dispondrá lo que hallare por combeniente.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 10 de diz,^{e} de 1814.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 269. Conservación buena. 208 x 302 mm. DASM, t. II, p. 374].

[270. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando disposiciones para regularizar las entradas y salidas de las rentas municipales. Mendoza, 12 de diciembre de 1814].

El Sor Secretario de Gov.^{no} con fha 25. de nob.^{e} pp.^{do} me dice lo sig^{te} = "Siendo notorios los defectos que se advierten "generalm.^{te} en el ord.^{n} de cuenta, y razon de las rentas mu- "nicipales; asi como la escasez de muchas de ellas, y la mala "imposision de Propios, y arbitrios en alg.^{s} ciudades; á efecto "de ocurrir en lo posible al remedio de los males q.^{e} p.^{r} esta "razon sufren los pueblos, há determinado el Director Sup.^{mo} "p.^{r} insinuacion de su Consejo de Estado que los Gov.^{s} In- "tend.^{tes} de todas las prov.^{s} remitan una razon de las rentas "de sus respectivos Cabildos de sus gastos, del modo de la "administracion, y de los objetos sobre q.^{e} graban los impues- "tos municipales; acompañandola de los informes q.^{e} deberán "pedir a los respectivos cabildos sobre las necesidades q.^{e} su- "fren, y las mejoras q.^{e} crean adaptables = Y de ord.^{n} de "S. E. lo comunico á V. S. p.^{a} su debido cumplim.^{to} en la "parte que le toca" =

Y lo transcrivo á V. S. para q.^{e} tenga puntual cumplim.^{to} la suprema inserta disposision; remitiendo á este Gov.^{no} la razon de las rentas de ese Cab.^{do} sus gastos, el metodo de la administración, los objetos sobre q.^{e} graban los impuestos municipales, y lo demas que se expresa; para darle por mi parte lo q.^{e} en ella se ordena.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 12. de diz.^{e} de 1814.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 270. Conservación buena. 207 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 374-375].

[271. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, urgiendo el cobro de la contribución extraordinaria por los meses vencidos. Mendoza, 22 de diciembre de 1814].

La escases de fondos generales, es la causa impulsiva á ocurrir á V. S. para el cobro de la contribucion extraord.ª de los meses de nob.ᵉ y el pres.ᵗᵉ con él, y su entero en las Caxas del Estado, no solo supliremos aquel deficit, sino igualm.ᵗᵉ dejaremos chancelada la suma de veinte y quatro mil pesos á q.ᵉ há ascendido la del presente año.

Dios gue á V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza 22. de diz.ᵉ de 1814.

Jose de S.ⁿ Martin

Muy Ilt.ᵉ Cab.ᵈᵒ Just.ª y Regimiento de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 271. Conservación buena. 208 x 303 mm. DASM, t. II, p. 375].

[272. — Oficio de Antonio José Dávalos al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, Coronel José de San Martín, manifestándole la necesidad de que asuma el mando del Ejército; le comunica las últimas noticias referentes a los enemigos en Jujuy, cuyas fuerzas menguaron después de Vilcapugio, y le previene en cuanto a asuntos de guerra. Comenta la situación en Chile y comunica el arribo a Valparaíso de naves españolas e inglesas. S/l., 1814].

S.[or] General

Quando celebrabamos todos el haverce confiado á V. S. tan justam.[te] el mando en Xefe de ese Exersito, hemos sabido con dolor se disponia V. S. á renunciarlo. El grande interes que tiene el Estado en la restauracion de las Provincias del Alto Perú, y el deceo general que todos tenemos p.[r] la total extincion de los irreconciliables españoles, nos impulsa á poner en la consideracion el mal resultado que deve esperarce de dha. renuncia.

Por las ultimas noticias sabemos que el enemigo há bajado á Jujui; su confiansa me anuncia el primer paso faborable: seguram.[te] há calculado nuestra dificultad p.[a] auxiliar aquel Exersito, y esta ignorancia nos proporcione una jornada bentajosa si se aprobecha con cautela la ocacion, y desempeña sus funciones el Comand.[te] Dorrego con el brio que acostumbra. Por un principio general creo que V. S. pensará de otro modo, pero es nesesario ecepcionar los casos, midiendo la fuerza efectiba con q.[e] bajase el enemigo, y con este conocim.[to] replegandose á un punto ben /[f. 1 v.]tajoso nuestra banguardia, pudieramos muy bien corresponderle en parte la accion de Vilcap.[o] Ello es q.[e] su numero no puede ser de mucha consecuencia, atendiendo á q.[e] sus divicion.[es] padecieron, há repartido mucha parte en guarnicion.[s], y es regular que en su quartel general tenga la fuerza principal. Sin embargo de estos antecedentes lo dejo á la prudencia y conocimientos de V. S. que sabrá aprobechar el lance que lo meresen.

En mi anterior expuse la nesesidad de foguear primero los libertos antes q.[e] abenturar accion alguna con ellos p.[r] medio de guerrillas y choques parciales; pero buelbo á repetirlo p.[r] que se me há informado tiene V. S. á mas un nº considerable de reclutas. Deceo muy mucho el acierto y gloria de V. S. y p.[r] lo mismo no estrañe cea molesto en prevenirle: que en la eleccion de buenos comandantes de divicion, precaucionarse de la artilleria enemiga, y en manejar la politica con los oficiales interponiendo promesas y engaños p.[a] unos, y tocando el onor á otros, esta el acierto. En esta se halla el Ten.[te] Marmol, me parece oficial baliente, y me es sensible no lo tenga V. S. á su lado; tengo mucho influjo p.[a] con el, propongame V. S. algun partido q.[e] poderle hacer y puede muy bien olbidarce lo pasado.

Los asuntos de Chile están cada vez peor: el Gov.[o] se há manejado con mucha inpo- /[f. 2] litica. Ultimam.[te] parece q.[e] se há conseguido que los Carreras dejen el mando; estos tienen en Consep.[on] mil y pico de hombres con buena art.[a]

Há llegado a Valparaiso una frag.[ta] de grra inglesa de 44 con dos corbetas de á 20. y se dice traen pliegos p.[a] el Gov.[o] son prosedentes de Lima y traen 28. dias de biage. A su entrada á el puerto se encontro con la frag.[ta] de grra americana la Esecs, comboyada de otra menor; aquella intento batirce, lo reusó esta, y ambas se han fondeado dentro, poco mas de el tiro de pistola.

Se dice q.[e] Inostrosa sugeto á Arequipa con 100 hombres. Que Montes se há unido á la causa de los patriotas de resulta de su casamiento. Que Abascal há mandado 150.000 p.[s] a Montevideo y algunos trigos.

No ocurre p.[r] aora mas á su atento serv.[or] Q. S. M. B.

Ant.[o] Jose Dabalos

[Autógrafo. MM, Documento número 272. Conservación buena. 151 x 212 mm. DASM, t. IX, pp. 251-253].

[273. — Nota de varios emigrados chilenos al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, solicitando ser incluídos en el cuadro de oficiales y pidiendo que se les instruya en los ejercicios de caballería. S/l., 1814].

S. G. I.

Los emigrados de Chile q.e habajo firmamos con la mayor sumicion parecemos ante V S; y decimos: q.e quanto mas crese nuestro ardor patriotico, y odio contra los enemigos de la libertad, se empeña el deseo de adelantar medios ofencivos, y de poseerlos para procurar su exterminio. Asi es que los subcritos, no haviendo sido colocados en el quadro de oficiales, se hallan sin arvitrio p.a tomar el conocimiento nesesario en la tactica militar moderna. El ardiente deseo de aprender y hacernos utiles a una Nacion libre, nos obliga a suplicar á V S. se digne dar las odenes combenientes p.a q.e un oficial que sea del agrado de V S. proceda á enceñarnos el exercicio de caballeria: para cuyo efecto es propio, y aparente el patio de la casa de D.n Martin Moyano, en q.e vive uno de los firmados. Para ello A V S. suplicamos se digne proveer como lo solicitamos bajo el concepto /[f. 1 v.] q.e protextamos una diaria asistencia á la hora que se destinase.

Manuel Diaz Gallardo . *Jose Maria Diaz* *Jose María Brabo*

Jose Man.l Brabo *Pedro Ram.n de Arriagada*

Jose Maria Allende *Pedro Jose Rivera* *Diego Eduardo*

Man.l de Baldovinos *Jose Maria de Villalobos*

[Original (autógrafo de Manuel Díaz Gallardo). MM, Documento número 273. Conservación buena. 212 x 304 mm.].

[274. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Director Supremo, Gervasio Antonio de Posadas, enviándole la afrentosa carta de Juan José Carrera, en la cual éste lo acusa de haberse incautado de tres caballos suyos; agrega su respuesta, y solicita se tomen medidas con un individuo que viola las leyes del Gobierno. Mendoza, 3 de enero de 1815].

Exmo Sor.

Aun no se havia satisfecho el Brig.er D. Juan Jose Carrera de insultar groseram.te á este Gov.no le restaba sellar su maledicencia con el oficio probocatibo, y desbergonzado q.e tengo el honor de acompañar á V. E. en copia con el N.º 1 y há que ha dado lugar la sentencia pronunciada p.r mi para pago del importe de 20,, p.s q.e adeudaba á los vesinos de esta de los pastos q.e havian consumido sus caballos, y que no pagó á su salida con malisia, apoyada en las justas causas que le espongo en mi contextasion q.e igualmente adjunto á V. E. con el n.º 2. Ya parece Sor Exmo que debe sentir el peso de la justicia un sujeto inmoral, desagradecido q.e ha ollado escandalosam.te las LL. y despreciado una autoridad emanada del Exmo Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata. Si esta no ha tomado unas medidas capases de escarmentarlo, y hacerlo contener en sus deberes, há sido p.r consideracion.s que conoce V. E. con su alta penetracion palpablemente. Sin embargo el debe marchar a disposicion de V. E. desde la ciudad de San Luis adonde por un efecto de mi natural tendencia al bien de los desgraciados le habia permitido permaneciese; y no dudo q.e V. E. le hará conocer sus delitos, y lo castigará como corresponda, dejando asi satisfecho no mi agrabio, particular, sino mi representacion y justicia q.e me asiste p.a suplicarlo á V. E. Dios gue á V. E. m.s a.s Mendoza 3 de enero de 1815 = Exmo Señor = Jose /[f. 1 v.] de San Mar-

tin = Exmo Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata =————

Enero 14 de 1815 = Que he bisto con desagrado los oficios pasados á V. S. p.r D. Juan Jose Carreras, y q.e tomará medidas necesarias p.a castigarle y quede V. S. satisfecho = [Hay una rubrica de S. E. = Viana.]

[A. — Carta del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, acusándolo de haberse incautado de tres caballos suyos y de servirse del testimonio de un facineroso como Manuel Vega. Finalmente, lo amenaza con recurrir al Director Supremo. San Luis, 29 de diciembre de 1814].

Por carta particular de D.n Fran.co Segura he savido le habia V. S. mandado excibir la cantid.d de beinte p.s por cuenta mia, bajo el falso pretexto de adeudarlos yo a un vecino de esa. Mas persuadido, de q.e hasta el Juez mas idiota sabe, q.e p.a librar el mandam.to de solbendo en toda accion sobre creditos, deben preceder los respectivos comprobantes en la pendencia del juicio, y en ntro caso no hayan podido haberlos, puesto qe faltó la audiencia de partes, tan recomendada p.r todo derecho; p.r ello es. q.e escribo a dho Segura, los reclame immediatam.te, combencido de ser una resolucion puram.te arbitraria, fundada en el falso principio, y mero antojo de alguno, q.e, queriendo robarme, encontró en V. S. una bella predispocicion, tanto mas conocida, quanto ha estrechado p.a el pago a un honrrado vecino, q.e lo sufrira de su bolcillo, p.r no ser mi apoderado, ni tener un solo real de mi propiedad.

Igualmente he recibido un recado berbal de V. S. p.r mi asistente Martin.s q.e bino de esa custodiando los caballos q.e degé a causa de mi precipitada salida; prebiniendome, dejaba V. S. tres de ellos p.r q.e no eran mios, y q.e no fuese tan imprud.te, q.e quisiese tam- /[f. 1 v.] bien apropiarme lo ageno. A pesar de q.e dho Martines es de una berdad y honrrades

Por carta particular de Dn. Fran.co Serra he sabido le
habia V.S. mandado recibir la cantid.d de beinte ps. por
cuenta mia, bajo el falso pretexto de adeudarlos yo.
a un Vecino de esa. Mas persuadido, de q.e hasta el
Juez mas idiota sabe, q.e p.a librar el mandam.to de
solbendo en una accion sobre creditos, deben preceder
los respectivos comprobantes en la pendencia del jui=
cio, y en ultimo caso no hayan podido haberlos, puesto
q.e faltó la audiencia de partes; tan recomendada p.r
todo derecho; p.r ello es, q.e escribo a dho Serra, los reba
xe inmediatam.te, combencido de ser una resolucion
puram.te arbitraria, fundada en el falso principio, y
mero antojo de alguno, q.e, queriendo robarme, encontró
en V.S. una bella predisposicion, tanto mas conocida,
quanto ha estrechado p.a el pago a un honrrado Ve=
cino, q.e lo sufrirá de su bolcillo, p.r no ser mi
Apoderado, ni tener un solo real de mi propiedad.
Igual=mente he recibido un recado berbal de V.S. p.a mi
asistente Martin, q.e bino de esa custodiando los
caballos q.e dexé a causa de mi precipitada salida;
previniendome, dejaba V.S. tres de ellos p.r q.e no eran
mios, y q.e no fuese tan impavid.te, q.e quisiese tam

LXXX. — Carta del Brigadier Juan José Carrera al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín. San Luis, 29 de diciembre de 1814. Ver p. 384

bien apropiarme lo ageno. A pesar de q.e dho Martinez
es de una berdad y honrradez acreditadas p.a mi p.r lar:
go tiempo, no podia aun persuadirme, de q.e un Xefe,
q.e debe, ser exemplo de la moderacion, probocase con
tanta grosería a un particular de Educacion, y p.r
lo mismo delicado y sencible a un insulto; pero me
confirmó su berdad la falta efectiva de dhos Cabal:
los. Quando se conoce la condicion del Sugeto, q.e
biente una Expresion injuriosa, parece, debe tomar:
se con frescura: mas como esta tiene referencia a
la Exposicion de un hombre criminoso, de un Sal:
teador, de un facineroso conocido, qual es Man.l Bega,
arguye ya otra malicia y perberso manejo q.e pro=
boca la moderacion del hombre mas virtuoso. V. S.
ha bisto una Carta mia escrita a D.n Antonio Mont.o
en q.e, teniendo ya algunos anteced.tes de esta nueba tro=
pelia, le digo el modo en q.e habia tenido cada uno
de mis caballos. ofreciendo al mismo tiempo. probar
mi berdad, si era preciso, con testigos q.e existen en
estas Provincias: y sin embargo hace V. S. mas
estimacion del asento sencillo de aquel Bandido,
q.e no los reclama p.r suyos, sino q.e dice, no son
mios p.a lisongear los deseos de V. S. Sin mas for:
malid.d, ni anteced.te, y sin hacerme siquiera la
menor reconbencion. arrebata V. S. de mi poder

Continuación.

tres Caballos de mi Estimacion: dejandolos en el suyo:
del mismo modo qe quando se aprende a un ladron
publico, se le despoja de todas sus prendas, aunqe
nadie las reclame pr. aquel pronto. Este es segura
mente un modo el mas original de administrar
Justicia, qe tal vez no tendra otro exemplo. Mi Es-
tado desgraciado me obliga a sufrir en cierto modo;
mas crea V.S. qe en otras circunstancias seria
funesto el resultado de estas violencias. En las
presentes me queda el consuelo de poder ocurrir
a mi Govno Supremo, como lo hare efectivamte, si
V.S. no obra en justicia, mandando debolber aquella
cantidad a Dn Franco Segura, y haciendo poner los
Caballos a disposicion de Dn Antonio Mont.

Dios gue a V.S. ms as. Sn Luis a 25 de Dice de 1814

Juan Jose de Carrera

Sor Coronl Dn Jose de
Sn Martin

Conclusión.

acreditadas p.^{a} mi p.^{r} largo tiempo, no podia aun persuadirme, de q.^{e} un xefe, q.^{e} debe, ser exemplo de la moderacion, probocase con tanta groseria a un particular de educacion, y p.^{r} la misma delicado y sencible a un insulto; pero me confirmó su berdad la falta efectiva de dhos caballos. Quando se conoce la condicion del sugeto, q.^{e} bierte una exprecion injuriosa, parece, debe tomarse con frescura: Mas como esta tiene referencia á la expocicion de un hombre criminoso, de un salteador; de un facineroso conocido, qual es Man.^{l} Bega, arguye ya otra malicia y perberso manejo q.^{e} proboca la moderacion del hombre mas virtuoso. V. S. ha bisto una carta mia escrita a Dn Antonio Mont, en q.^{e}, teniendo ya algunos anteced.^{tes} de esta nueba tropelia, le digo el modo en q.^{e} habia tenido cada uno de mis caballos, ofreciendo al mismo tiempo, probar mi berdad, si era preciso, con testigos q.^{e} excisten en estas provincias: y sin embargo hace V. S. mas estimacion del aserto sencillo de aquel bandido, q.^{e} no los reclama p.^{r} suyos, sino q.^{e} dice, no son mios p.^{r} lisongear los deceos de V. S Sin mas formalid.^{d}, ni anteced.^{te}, y sin hacerme siquiera la menor recombencion, arrebata V. S. de mi poder /[f. 2] tres caballos de mi estimación, dejandolos en el suyo: del mismo modo q.^{e} quando se aprende a un ladron publico, se le despoja de todas sus prendas, aunq.^{e} nadie las reclame p.^{r} aquel pronto. Este es seguramente un modo el mas original de administrar justicia, q.^{e} tal vez no tendra otro exemplo. Mi estado desgraciado me obliga a sufrir en cierto modo; mas crea V. S., q.^{e} en otras circunstancias seria funesto el resultado de estas biolencias. En las presentes me queda el consuelo de poder ocurrir a un Gov.^{no} Supremo, como lo hare efectivam.^{te}, si V. S. no obra en justicia, mandando debolber aquella cantidad a Dn Fran.^{co} Segura, y haciendo poner los caballos a disposicion de Dn Antonio Mont.

Dios gue a V. S. m.^{s} a.^{s}: Sn Luis a 29 de dic.^{e} de 1814

Juan Jose de Carrera

Sor Coron.^{l} Dn Jose Sn Martin

[B. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Brigadier Juan José Carrera, comunicándole que los animales están al servicio de la Patria y que el individuo que tacha de bandido, Manuel Vega, es de su amistad, ya que le recomendó robase los caballos si éstos no le eran devueltos. Dispone su marcha a la capital para quejarse de viva voz. Mendoza, 3 de enero de 1815].

Nada me há sorprehendido el insolente y grosero oficio de V. S. de 29 del pasado, pues no hera el solo que me havía dado á conocer el poco respeto con q.[e] V. S. trata a un Gefe de una Prov.[a] p.[a] V. S. estrangera: si como hera de mi deber ubiera á V. S. pasado p.[r] las armas, por los escesos escandalosos que cometió en esta, húbiera satisfecho la justicia, y á este pueblo berdaderam.[te] ultrajado, ebitando p.[r] este medio sus repetidos insultos= No pensaba robar el tiempo que debia emplear en el cumplim.[to] de mi deber, pero p.[a] patentizar á V. S. su injusticia lo boy a berificar = Si V. S. con mas q.[e] falta de delicadeza no hubiera dejado de pagar los proteros [sic] de D. Dom.[o] Justo Silba, y Gavino Guirin en los q.[e] V. S. tubo su crecida mulada y caballada, no hubiera tomado la providencia de que V. S. se queja: Si mandé pagar a D. Fran.[co] Segura, fue porque V. S. prebino á el asesino Bega quando fue á reclamar el importe de los 20 p.[s], se presentase á áquel sujeto q.[e] se los abonaria; puede ser que V. S. se baliese de este efujio, creyendo sin duda que este becindario estaba en la obligasion de mantener sus animales: los dos adjuntos recivos de los interesados manifiestan la satisfacion de los 20,, p.[s], como igualm.[te] la pureza con q.[e] acostumbran los gefes de estas prov.[s] ápoyar sus provid.[s] = Mucha confianza puede V. S. tener en su antiguo y honrrado criado, quando le da entero credito al impostor recado q.[e] há supuesto dado por mi: a la verdad que V. S. me faborece vastante, y le debo estar muy reconocido.

Consecuente á la queja puesta por su honrrado Martinez sobre áberle tomado el Estado tres cavallos de la pertenencia de V. S. mandé al Teniente Alguacil Mor. D.[n] Damian Albarez encargado por este Gov.[o] p.[a] áprension de mulas, y cava-

llos pertenecientes á indiv.s quedados en Chile, que há compañado de su honrrado criado los trajese del potrero del /[f. 1 v.] Estado: estos se presentaron con la marca de estas provincias, y á presencia de su referido criado depusieron tres chilenos q.e áquellos cavallos havian sido quitados, uno a D. Melchor Carbajal, otro á D. F. Sanchez, del lado de alla de Itata, y otro á un sujeto cuyo nombre no tienen presente por un tal Barrera y p.r orn. de V. S.: yo no hubiera dado credito á una esposicion tan injuriosa contra V. S. si la esperiencia no me hubiere acredictado la falta de cumplimiento q.e V. S. dio al bando publicado el 18 de oct.re en el que se establecia la pena de ser reputado p.r ladron quatrero al q.e no presentase las mulas y cavallos de indiv.s quedados en Chile, y con particularidad los pertenecientes a la Villa y Valle de Santa Rosa: ási es que por denuncia del capataz de Villarroel, y cinco peones mas, se sacaron de los potreros de Silba treinta y tres mulas con la marca de áquel, y q.e por deposicion del mismo asesino Bega havia V. S. mandado ocultar. ¿Y como es q.e V. S. no há reclamado estas mulas? Si yó no hubiera tenido una consideracion á que V. S. no se há hecho ácrehedor, y lo hubiera tratado como mande en el bando, otra seria su suerte = V. S. me dise q.e la exposición del salteador y asesino Bega sobre la pertenencia de los caballos no hace fé alguna; ¿pero no le havia de dar entero credito quando este mismo asesino me presenta una carta de V. S. en la que lo trata con la mayor familiaridad, y amistad, y en la qual le encarga V. S. que en caso q.e el Gov.no se hubiese apoderado de sus caballos, los *robase* (estas son las letras formadas p.r V. S.) y se los remitiese a San Luis? Pero el tal asesino conoció q.e no podia óbedecer como otras beses estas ordenes p.r estar en estas prov.s que los crimenes no se cometen con inpugnidad = He arrebatado tres caballos de su pertenencia, me dize V. S. p.a pasarlos a la mia; sin duda alguna creia V. S. ablaba conmigo mismo, que tal bez está ácostumbrado á este liveral manejo. Los caballos extraydos /[f. 2] á V. S. se hallan en Uspallata, sirviendo a los defen-

sores de la livertad americana; Jose de San Martin no necesita los cavallos de V. S. p.[r] que no sabe usar como V. S. de lo q.[e] no es suyo = V. S. me dize que en otras circunstancias los resultados serian funestos; tan despreciables me son estos como el que me los ánuncia.

Me amenaza V. S. con el Sup.[mo] Director, este conoce su rastrera é indecente conducta; y yo estoy bien seguro que hará la justicia que corresponda = Para áorrar á V. S. el trabajo de escribir hé dispuesto pasé V. S. á la capital p.[a] q.[e] vocalmente haga presente sus quejas, no agradeciendome V. S. el decoro con q.[e] V. S. es conducido á su persona sino al empleo q.[e] representa = Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 3 de en.[o] de 1815 = Jose de San Martin = Sor. D. Juan Jose Carrera = Es copia *Amite Sarobe* Secretario =

[Copia. A, autógrafo (existe también copia). B, copia. MM, Documento número 274. Conservación buena. 208 x 298; A, 211 x 298; B, 212 x 306 mm. DASM, t. III, pp. 524-530].

[275. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando una lista de las tropas y toda clase de pertrechos de guerra, además del ganado disponible para el consumo. Mendoza, 4 de enero de 1815].

Para dictar ulteriores disposiciones resultantes en venefifio del vien general, necesita este Gov.^{no} tener presente una nota del numero de tropas de carretas, carretillas del trafico de esta ciudad, arrias de mulas aparejadas, y sin aparejar, voyadas, y ganado q.^{e} hubiere para el consumo, q.^{e} existan en el dia en ella; y espera q.^{e} V. S. de las ordenes mas positivas para q.^{e} inmediatam.^{te} pasen á V. S. las noticias necesarias, y V. S. pueda darme aquella dentro del tercero dia, ó antes si es posible —

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 4. de enero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Margen:] *Enero* de *1815.*
contiene 10 of.^{s} desde 4,, hta 26,,
Al Cab^{do}

[Original. MM, Documento número 275. Conservación buena. 206 x 304 mm. DASM, t. II, p. 376].

[276. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, urgiendo el ingreso a las Cajas del Estado de la contribución extraordinaria por los meses vencidos. Mendoza, 5 de enero de 1815].

Las grabes atenciones del Tesoro Publico redobladas con las circunstancias, exigen imperiosam.te toda la contraccion de V. S. para remediar en algun modo las entradas de numerario q.e deben sufrir aquellas: en esta virtud sirvase V. S. ordenar a quien corresponda q.e dentro del preciso termino de quatro dias deben estar recolectadas, y puestas en caxas, las cantidades q.e aun se adeudan de la contribucion extraord.a de los dos ultimos meses del año.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 5. de enero de 1815

Jose de S.n Martin

M Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 276. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, p. 377].

[277. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, ordenando se tome una razón exacta de la existencia de caballos en las estancias de la jurisdicción. Mendoza, 5 de enero de 1815].

Para tener con antelacion tomadas todas las precauciones q.[e] pueden contribuir a la defensa de esta prov.[a] en caso de una inbasion, se hace preciso q.[e] adquiriendo V S. una razon exacta de las caballadas q.[e] tubieren las estancias de esta jurisdiccion, ú otros individuos, reparta V. S. entre estos, y los propietarios de aquellas el numero de ochocientos caballos, q.[e] deberán tener prontos para conducirlos a los destinos q.[e] se les abise oportunam.[te] ó p.[r] V. S. ó este Gov.[no]; y sirvase V. S. pasar una nota de los individuos a quienes toque, y numero de caballos q.[e] corresponda á cada uno para intelig.[a] exceptuando a los propietarios de las estancias confinantes por el Sud con la Cordillera, sobre las que ya he dado al Comand.[te] Gral de la Frontera las ord.[s] conbenientes.

Del celo y actividad de V. S. espera este Gov.[no] el desempeño de esta comision, q.[e] deberá estar concluida dentro del termino de seis dias si es posible.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 5. de enero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

M Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 277. Conservación buena. 205 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 376-377].

[278. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que están listos los caballos solicitados por el gobierno, de los vecinos de esa capital e inmediaciones. Mendoza, 6 de enero de 1815].

Echo cargo del oficio de V S de esta fha devo decirle q.[e] V S puede echar mano para el conpleto de los 800, caballos pedidos p.[r] este Gov.[o] de los de los [sic] vecinos de esta capital y sus inmediacion.[s]

Para el mejor y mas pronto servicio se reuniran toda la caballada en los potreros de D.[n] F Palma, y p.[a] evitar cualesquiera extrabio, se halla prevenido este vecino baya recibiendo los q.[e] se presenten de orden de V S còn quenta y razon, p. devolverlos, en caso de no ser necesarios.

Dios gue a V m.[s] a.[s] Mendoza 6 de enero de 1815

Jose de S.[n] Martin

M I C. R y Just.[a] de esta Capital.

[Autógrafo. MM, Documento número 278. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, p. 378].

[279. — Extracto de noticias forjadas por San Martín para ser remitidas al General del Ejército Conquistador de Chile y Presidente interino, Mariano Ossorio, donde le comunica que en España se preparaba una expedición de 8.000 hombres para Buenos Aires; que el estado de la capital empeoraba desde que Artigas y Otorgués juraron a Fernando VII en Brasil; que La Paz fué tomada y pasados a cuchillo 150 españoles; que Mackena fué muerto por Luis Carrera, quien con su hermano José Miguel está desterrado en Luján. Da informes de las avanzadas en Uspallata y del descontento de los chilenos emigrados y le envía una contraseña para recibir la repuesta, S/l., 6 de enero de 1815].

Extracto de las noticias remitidas p.r un buen español, y amante vasallo del augusto Soberano D. F. 7º al Gral del Exto conquistador de Chile y Presidente interino D.n M. O. p.a los fines que puedan convenirle.

Por capitulo de carta de ([Buenos]) un amigo de toda confianza ((de B.s Ay.s)) se sabe = Que en España se preparaba una expedición de 8.000 hombres con destino a B.s Ay.s: que los P.tos de America se havian declarado en estado de bloqueo p.r nro amado Rey, (p.a q.e ningun pabellon extrano [sic] pudiese comerciar) ([y q.e esta sabia providencia era apoyada p.r la corte de Francia, pero recivida con demasiado disgusto por la Ing.a, y q.e sin duda traheria un rompim.to con amb.s potencias: Que el estado de aquella Cap.l despues del nuevo ingreso de Artigas, y Otorgues a los campos Orientales, juramentados p.r el Principe Regente del Brasil p.r defensores de los sagrados dros de nro adorado Rey ((y auxiliad.s p.r el con arm.s y tropas)) era bastante triste, pues que se hallaban ocupados en el nuevo perseguim.to de estos dos enemigos de los insurgentes 4.000 homb.s, al mando del Gral Soler; que una de las divicion.s de este del cargo del Cor.l Dorrego havia ((atacado)) a Otorgues, haviendo salido herido, ((con dos ofic.s mas, uno de ellos un tal Igarzabal)), aunque con ventaja sobre este, sin embargo q.e despues se

le havian pasado á aquel dos compañias de Dragones de los que llaman de la Patria con sus ([fu]) armas.])

Un español amante á su Rey da las noticias siguientes = Por cap.º de carta de B.ˢ Ay.ˢ se sabe = Que en España se preparaba una expedicion de 8.000 homb.ˢ con destino a B.ˢ Ay.ˢ: Que los puertos de América estaban declarados en estado de bloqueo p.ʳ nro adorado Rey, p.ᵃ q.ᵉ ningun pabellon extraño pudiese comerciar en ellos: Que en 1º de nov.ᵉ devia abrirse el Congreso G.ˡ en la corte de Viena, y q.ᵉ la Inglaterra nada conseguiria p.ʳ la predisposicion de la España, Francia, y Alemania contra ella. Que el estado de aquella Cap.ˡ no es el mejor respecto á que ((Artigas y)) Otorgues, despues de jurar en el Brasil á nro adorado Rey Fern.ᵈᵒ 7º han vuelto auxilia- /[f. 1 v.] dos p.ʳ aqˡˡᵃ [(con tropas, armas y dinero]) hacer la guerra en los campos orientales, con mayor empeño. Que su primer choque con el Cor.ˡ Dorrego fue de bastante consecuencia, pues salio herido este y algunos otros ofic.ˢ ([de Dragones]), pero alcanzaron algana [sic] ventaja sobre Artigas. La fuerza que ocupa la Cap.ˡ en esta guerra asciende á 3200 hombres. Se dice q.ᵉ se han pasado dos Compañ.ˢ de Drag.ˢ de la Patria á aquel haviendo muerto á sus oficiales q.ᵉ uno de ellos era ((un tal)) Igarzabal = ([En el Perú]) El S.ᵒʳ Gen.ˡ Pezuela se haya fuertemente atrincherado en Cotagaita; (¹) y ([el Gen.ˡ]) Alvear q.ᵉ ha salido de Buenos Ayres á mudar á Rondeau parece q.ᵉ lleva orn de atacarlo. La Paz aunq.ᵉ fue tomada p.ʳ el insurgente Pinelo, y pasado a cuchillo 150 buen.ˢ españoles á pretexto de q.ᵉ havian minado el Parque, la abandonó replegandose al Desaguadero, luego q.ᵉ supo venían en su auxilio 800 brabos soldados del Exto Real. Han salido con destino á Concepcion 4 buques con 200 ((soldados emigrados y 100 del nº 2)) ([penquistas]) á su bordo al mando de D. Bernardo Ohiggins, con el objeto segun se dice de cortar la comunicacion con esa Cap.ˡ, y hacer una guerra de piratas. Makena ha sido muerto en desafio p.ʳ D.ⁿ Luis Carrera, y este con su hermano D.ⁿ J.ᵉ Mig.ˡ estan desterrados en la ([Lujan]) Villa del Lujan dis-

tante 16 leguas de B.[s] Ay.[s] En esta ciudad se toman muchas disposicion.[s] y todas indican el retirarse si es invadida: se ha publicado un bando mandando salir á S.[n] Luis todos los efectos, yerba, alahajas, ([y azoge]) del com.[o] y particulares, y los azogues del Estado. Su fuerza consiste en 500 hom.[s] poco mas ó menos del Batallon Nº 11 nuevam.[te] creado: 350 del Nº 8 de Negros q.[e] han venido de la Cap.[l], y en distancia de 40 leguas en Corocorto esta detenido el resto q.[e] alcanzara a 320 ((y se dice vienen 200 homb.[s] de Gran.[s] monta.[s] / Artilleria hay la suficiente)) Las milicias son despreciables p.[r] su indisciplina, y constan de 4 compañias dos de Civicos Pardos, y dos Blanc.[s]: tres esquadron.[s] de Caballeria sin mas armas q.[e] algunas chuzas. Las abanzadas de Uspallata consta de 40,, soldados del nº 8, y alg.[s] de Milicias de Caball.[a]: ([y p.[r] el Sud de]) y la del Portillo de igual numero pero estan prontas á reforzarlas las compañias de Milicias /[f. 2] de Cab.[a] de Corocorto, y Valle de Uco. Los chilenos ([que han]) emigrados estan sumam.[te] descontentos p.[r] el mal trato de este Gov.[o], y deseosos de regresarse á su pais, á cuio efecto hacen vivas deligencias; dias pasados han sido presos 10 entre oficiales y soldados q.[e] lo intentaron hacer p.[r] S.[n] Juan.

Toda clase de insultos se sufre p.[r] los españoles y americanos adictos á la justa causa del Rey. Vejacion.[s], multas, destierros, ((é injusticias)) es lo diario. Al americano D.[n] Lorenzo Zorraquin se le impuso una multa de 1000 p.[s] p.[r] no haver presentado unas cartas de com.[o] q.[e] recivio de esa Cap.[l]: á D. Ramon Saenz de 500 p.[r] no se q.[e] expresion.[s] q.[e] virtio. El Adm.[or] de Correo D.[n] Man.[l] Saenz ésta preso con una barra de grillos, con D.[n] J.[n] Cobos, y D.[n] Ant.[o] Saez p.[r] haver interceptado unas cartas q.[e] conducia p.[a] ([estos ellos]) el 1º un Mateo Alegria, quien tambien existe preso. Finalm.[te] es tan general el descontento q.[e] deve contarse con una porcion considerable asi de españoles como americanos decididos p.[r] la causa del Rey. Y si su cituacion fuese tan critica como la pintan estos señores no estubiese manteniendo todo el Peru aun á su devocion.

Señor Presid.^{te} ninguna prueba podria dar a V. S. mas relevante de mi adhecion á la justa, y sagrada causa de nro adorado Rey, que el atreverme á escrivir a V. S. ((en estas circunstancias)) insertandole las noticias q.^{e} p.^{r} lo q.^{e} puedan convenir a V S acompaño. V. S. conoce que mi vida pende del buen, o mal exito de esta empresa: Pero la confianza que me asiste del conducto me desvanece aquel temor. He tomado el advitrio de escrivir en esta letra desfigurada p.^{a} evadirme, ([de]) si es aprehendido, sin embargo de su mucha bacia [sic], de que me ([lo justificaran]) puedan justificarlo: mas ([el entregara]) ((ciertos antecedentes daran a conocer)) a V. S. mi verdadero nombre ([p.^{r} separado]). Si V. S. se dignase contextarme, ((con otro sugeto, q.^{e} no sea el dador)) ([creo]) seria conveniente ([fuese por otro sugeto, y,]) que este quando llegase se presentara a la 1er Misa de la Iglecia de Sn Fran.^{co}, arrimado a la pila de la agua bendita del lado derecho, ((tocandose la barba)) y al preguntarle q.^{n} /[f. 2 v.] era, sin hablarme se tocara la nariz, con lo q.^{e} me descubriria á el.

A el ([dador]) conductor le he entregado 200 p.^{s} y seria muy del caso q.^{e} V. S. lo gratificara bien p.^{a} tenerlo contento, y le he prometido que á su buelta con la respuesta le daria otra cantidad igual. Deseo a V. S. la mejor salud, y que quanto antes llegue el deseado dia de nuestra libertad del poder iniquo de estos tiranos insurgentes, p.^{r} V. S.

En.^{o} 6 de 1815.

[Borrador. MM, Documento número 279. Conservación buena. 206 x 303 mm. DASM, t. III, pp. 28-30].

[280. — Oficio del Sargento Mayor Enrique Martínez al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, acusando recibo de la orden de su agregación al Piquete del Nº 8. Mendoza, 8 de enero de 1815].

Quedo impuesto, y dare inmediatam.^{te} cumplim.^{to} a lo q.^{e} V. S. me ordena sobre mi agregacion al Piquete del Nº 8.; en oficio de 1º del corr.^{te} q.^{e} acabo de recivir, y a q.^{e} contesto.
Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Hospital y en.^{o} 8 de 1815.

Enrriq.^{e} Martinez

Sor Cor.^{l} Mayor Gov.^{or} Intend.^{te} de esta Prov.^{a}

[Autógrafo. MM, Documento número 280. Conservación buena. 154 x 212 mm.].

[281. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando una reunión con ese cuerpo y el gremio de hacendados, de quienes pide una lista. Mendoza, 8 de enero de 1815].

Tiene este Govierno que tratar asunto del mayor interes al Estado en consorcio de V. S. con el gremio de Hacendados de esta Capital, y su jurisdiccion; y al efecto sirvase V. S. impartir las ordenes correspond.[tes] p.[a] q.[e] el dia 12 a las 9 de la mañana, si es posible, se presenten por si, ó apoderado en la Sala Capitular de V. S. avisandome quando se hallen juntos p.[a] ocurrir y remitame V. S. una lista de los nombres de cada uno p.[a] lo que pueda convenir.

Dios guarde a V. S. m.[s] años. Mend.[a] 8 de en.[o] de 1815.

Jose de S.[n] Martin

M. Ilt.[e] Cavildo, Justicia, y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 281. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 378-379].

[282. — Despacho de Coronel Mayor otorgado por el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 10 de enero de 1815].

El Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel del Reximiento de Granaderos á Caballo D.ⁿ José de S.ⁿ Martin hé venido en conferirle el Grado de Coronel Mayor concediendole las gracias exénciones y prerogativas que por este Titulo le corresponden. Por tanto mando y ordeno se le haya tenga y reconozca por tal Coronel Mayor para lo que le hize expedir el presente Despacho, firmado por mi, sellado con el sello de las Armas del Estado, y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas y en las Cajas grales. del Estado

Dado en la Fortaleza de Buenos-Ayres á diez de enero de mil ochocientos catorce [sic]

Carlos de Alvear

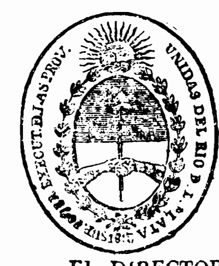
Xʳ de Viana

V. E. confiere el Grado de Coronel Mayor ál Coronel del Reximiento de Granaderos á Caballo D.ⁿ José de San Martin.

[Hay un sello de lacre de las Provincias Unidas.]

/[f. 1 v.] E. Tomosé raz.ⁿ en el Tral. de C.ᵗᵃˢ Buenos Ayres y en.º 12 de 1815

Ilario Ramos Mexia



QUARENTA Y OCHO REALES.

SELLO PRIMERO AÑOS QUARTO Y QUINTO DE LA LIBERTAD DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y OCHOCIENTOS QUINCE.

EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS del Rio de la Plata.

Atendiendo á los méritos y servicios de el Coronel del Regimiento de Granaderos á Caballo Dn. José de San Martín hé venido en conferirle el Grado de Coronel Mayor

concediendole las gracias exênciones y prerogativas que por este Título le corresponden. Por tanto mando y ordeno se le haya tenga y reconozca por tal Coronel Mayor para lo que le hize expedir el presente Despacho, firmado por mi, sellado con el sello de las Armas del Estado, y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y en las Cajas grales. del Estado

Dado en la Fortaleza de Buenos-Ayres á diez de Enero de mil ochocientos catorce

Carlos de Alvear

Xr. de Viana

V. E. confiere el Grado de Coronel Mayor al Coronel del Regimiento de Granaderos á Caballo Dn. José de San Martín

LXXXI. — Despacho de Coronel Mayor otorgado al Coronel José de San Martín. Buenos Aires, 10 de enero de 1815. Ver p. 402.

E. Tomose raz.n en el trial. de Haz.a de Buenos Ayres y En.o 12 de 1815

Ylario Ramos Mexia

Tomose razon en la Contaduria gral. de Exto. y Hacd.a de las Provincias unidas del Rio de la Plata. Buenos Ayres 12, Enero de 1815

Roque Gonzalez

Conclusión.

Tomosé razon en la Contaduria Gral. de Exto. y Haz.^{da} de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Buenos Ayres 12, enero de 1815 —

Roque Gonzalez

[Original sobre formulario impreso en papel sellado de 48 reales de los años 1814-1815. MM, Documento número 282. Conservación buena. 215 x 316 mm. DASM, t. I, p. 155].

[283. — Oficio del Director Supremo, Brigadier Carlos de Alvear, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, aprobando su conducta con respecto de Carrera y pidiendo lo envíe a la Capital donde será reconvenido. Mendoza, 14 de enero de 1815].

El Director Supremo há leydo con el mayor desagrado los oficios q.[e] pasó á V. S. el Brig.[er] D. Juan Jose Carrera cuya copia incluye en comunicasion de 3 del corr.[te] S. E. há áprobado la conducta de V. S. en todas sus partes, y há expedido orn á Carrera p.[a] q.[e] pase á esta cap.[l] donde se le hará enten-ter el respecto que debe a las autoridad.[s] de est.[s] Prov.[s], y se tomaran las medidas conducentes á reparar el ágrabio inferido á V. S. en su distinguida representación. S. E. me ordena que hasi lo avise á V. S. en contextasion. Dios gue &[a] en.[o] 14 de 1815.

Sor Gov.[r] Int.[e] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Copia. MM, Documento número 283. Conservación buena. 149 x 209 mm. DASM, t. III, pp. 525-526].

[284. — Oficio del Teniente Coronel Miguel Villanueva al Ministro de Guerra, Brigadier Francisco Javier de Viana, donde expone que por orden del Comandante General Balcarce debe marchar a San Luis por asuntos de servicio y que siendo inválido le parece que esta determinación fué librada para perjudicarlo. En respuesta al suyo el Coronel Mayor José de San Martín lo amonesta por su indecorosa protesta y le dice que el reclamar derechos no incluye insultar a sus superiores. Mendoza, 16 de enero de 1815].

Con fecha 5 del corr.[te] se me passó un oficio p.[r] el Com.[to] Gral D.[n] Marcos Balcarsse en q.[e] me dice lo sig.[te]. Inmediatam.[te] deve V marchar á S. Luis vajo las ordenes de aq.[l] Ten.[te] Cor.[l] p.[a] auciliarle en el arreglo de las milicias regresandose luego que esté concluido &.

Como yo soy un oficial retirado por imbalido con despachos librados p.[r] el Supremo Gob.[no] de la Nación, y en virtud de ellos separado de mi Rex.[to] y exempto de toda fatiga militar desde q.[e] los obtuve, creo que el Com.[te] no pudo legitimam.[te] grabarme con dha comicion sin violentar mis dros, invertir el orden militar, y desatender la autoridad q.[e] deve respetar. Al S. Com.[te] no se le ocultan estos principios de regularidad, y just.[a], pero siendo su decignio inferirme perjuicios p.[r] personalidades inconexas con el instituto militar desentendiendosse de ellos, ha abusado de su autoridad pretextando el insuficiente motivo de la comicion en q.[e] seguram.[te] ha tenido el menor interés, en especial quando save q.[e] p.[r] mi constitución imbalida, y achacosa no me es pocible decempeñarla; sin embargo oy mismo me pongo en marcha p.[a] San San [sic] Luis en cumplimiento de dha orden con la esperanza de que V. S. poniendo en concideracion del Gov.[no] el propocito de este recursso me abisará alli lo q.[e] tenga á bien resolver p.[a] ponerme á cubierto de la violencia con q.[e] /[f. 1 v.] con q.[e] [sic] se me ha despojado de los fueros, y privilegios q.[e] en

recompenza de mis servicios se me han concedido generosam.[te] en mis despachos.

D.[s] g.[de] á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 16 de ener[o] de 1815.

B. L. M. de V. S.

Miguel Villanueva

S. Secretario de Guerra en la Prov.[s] Unidas.

[Margen f. 1:] B.[s] Ay.[s] en.[o] 28/815. Informe el Gob.[or] Intend.[te] de Cuyo.

Viana

[f. 1 v.] Ex.[mo] Señor.

No debiera Ex.[mo] Señor elevar á V. E. el Teniente Coronel Villanueva una representacion tan indecorosa á su honor, como llena de falsedades en su /[f. 2.] fundacion, é injuriosa contra un gefe condecorado. Indecorosa á su honor por q.[e] un oficial q.[e] goza un sueldo p.[r] el Estado q.[e] le constituye su subsistencia ni aun con probabilidad de q.[e] perece, debe tratar de evadir qualesquiera comision que se le confiera; por q.[e] si es una obligación de los simples ciudadanos sacrificar en obsequio de la Patria hasta sus vidas ¿como no le será comprehensiva a quien es sostenido p.[r] ella? Llena de falsedades, por q.[e] la ord.[n] para su salida á S.[n] Luis, no fué ni emanada directam.[te] del S.[or] Mayor Coron.[l] D.[n] Marcos Balcarce, ni producida de las personalidades q.[e] supone, sino necesaria en razon del arreglo q.[e] devia hacerse en las milicias de su jurisdicción, y continuas peticiones del Ten.[te] Gov.[or] para q.[e] se le remitiese un oficial capaz de desempeñar aquel encargo, q.[e] V. E. mismo, y este Gov.[no] le mandaban realizase a la mayor vrevedad, y q.[e] no podía cumplir por las muchas atenciones q.[e] lo rodeaban. Injuriosa contra un gefe condecorado, por q.[e] se atrebe con insolencia, á atacar el buen nombre del q.[e] fué solo conducto para comunicarle la citada orden, pro-

firiendo q.^{e} há abusado de la autoridad para inferirle perjuicios, con pretexto de la comision, *en que seguramente ha tenido el menor interés.*

Creo Exmo Señor q.^{e} solo estas expresiones, presindiendo de la falsedad de su recurso, es suficiente causa para ser reprehendido un oficial q.^{e} hiere tan de cerca á un Gefe superior. V. E. con su alta penetración determinará lo q.^{e} creyese de justicia, pero vajo el principio q.^{e} no tengo otro oficial q.^{e} poder comisionar para desempeñar el interesante encargo q.^{e} ocupa el representante. Mendoza 1º de marzo de 1815.

Exmo S.^{or}

Jose de Sn Martin

Buenos /[f. 2 v.] Ayres marzo 18. de 1815

Devuelvase ál Governador Intend.^{te} de la Provincia de Cuyo p.^{a} q.^{e} haga entender sus devéres al oficial que promuebe esta instancia.

Viana

Mend.^{a} 2 de abril de 1815.

Hagasele saber al oficial representante el anterior Supremo Decreto, previniendole q.^{e} para representar sus dros, no es necesario insultar á sus superiores: y se comete al Ten.^{e} Gov.^{or} de Sn Luis, quien devolvera este expediente á este Gov.^{o} luego q.^{e} se evaque este decreto, p.^{a} archivarlo.

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe
Sro

[Margen f. 2 v:] En seis del presente mes y año, en esta ciudad de Sn Luis hize compareser al Ten.^{te} Coron.^{l} D.^{n}

Mig.[1] Billanueba y le hize saber los dos Decretos (conceqüentes á su representacion) de 18 de mzo. y de 2 de abril

Dupuy

[Original. MM, Documento número 284. Conservación buena. 211 x 303 mm.].

[285. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que aquellos clérigos y prelados que posean alguna hacienda, deberán asistir a la junta a celebrarse. Mendoza, 16 de enero de 1815].

Reputandose a los clerigos, y prelados de los conventos de esta ciudad, que poseen alguna hacienda en el numero de los demas q.^{e} componen el gremio de hacendados, no hay un motivo p.^{a} ser eceptuados en la asistencia de la Junta q.^{e} se va a celebrar mañana, y asi puede V. S. disponer su citacion.

Dios gue a V S m.^{s} a.^{s} Mendoza en.^{o} 16 de 1815

Jose de Sn Martin

Al M. I. Cav.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 285. Conservación buena. 207 x 303 mm DASM, t. II, p. 379].

[286. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo la comunicación del Secretario de Gobierno por la cual la Asamblea General declara que el manejo de los intereses de la Patria por el Director Supremo es de su total aprobación. Manda se publique por bando. Mendoza, 19 de enero de 1815].

En comunicacion de 9 de este el Sor Secretario de Gov.^{no} me dice lo q.^{e} sigue = "Con fha 5 del corriente há recivido "el Sup.^{mo} Director del Estado el Soberano decreto del tenor "sig.^{te} La Asamblea Gral declara q.^{e} la conducta del Sup.^{mo} "Director en el manejo de los intereses ([del]) sagrados de "la Patria q.^{e} se le han confiado p.^{r} la seguridad y libertad "del Estado, es de toda su soberana aprobacion, y q.^{e} á efecto "de conservar en todo su vigor la confianza q.^{e} deben tener "los pueblos de las Prov.^{s} Unidas en las deliberaciones sucesi-"vas del Gov.^{no} Sup.^{mo} se estienda y publique p.^{r} esta Sobera-"na Corporacion un manifiesto dirigido á este proposito = "Y de ord.^{n} Sup.^{ma} lo comunico á V. S. para su intelig.^{a} y "gov.^{no} y q.^{e} lo haga circular y publicar por vando en toda la "depend.^{a} de su mando."

Lo q.^{e} transcrivo á V. S. para su intelig.^{a}

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 19. de enero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 286. Conservación buena. 209 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 380-381].

[287. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, donde le comunica el decreto de la Soberana Asamblea General Constituyente, por el cual admite la renuncia del Director Supremo Posadas y nombra para sucederle al Brigadier Carlos de Alvear. Mendoza, 19 de enero de 1815].

El Secretario de Estado en el Departamento de Gov.^{no} con fha 9. de este me dice lo sig.^{te} "Con esta fha há recivido el "Director Sup.^{mo} el decreto de la Soberana Asamblea Gral "Constituyente q.^{e} es como sigue = La Asamblea Gral toman- "do en consideracion las justas razones q.^{e} há expuesto el Su- "premo Director del Estado para cesar en la administración del "Poder Executivo q.^{e} se le habia confiado, há venido en ad- "mitir la renuncia; y há nombrado en su consequencia al Bri- "gadier Gral Dn Carlos de Albear para que le suceda en este "encargo por el tiempo precisam.^{te} q.^{e} le falta al Director sa- "liente para el lleno de los dos años prescriptos por esta So- "berania = Y de ord.^{n} de S. E. lo comunico á V. S. para su "intelig.^{a} q.^{e} lo circule en todo el Distrito de su mando, publi- "candolo p.^{r} vando y haciendo igual prebencion a los Ten.^{s} "Governad.^{s}

Lo q.^{e} transcrivo á V. S. para su inteligencia.

Dios gue, á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 19, de enero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 287. Conservación buena. 207 x 301 mm. DASM, t. II, p. 380].

[283. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, refiriéndose al bando por el cual se ordena a los europeos españoles entreguen sus esclavos, y se dispone que los decuriones de la campaña obliguen a los que habitan a cinco leguas de la ciudad a presentarlos dentro de los tres días, bajo la pena de 500 pesos por cada esclavo, de no verificarlo así. Mendoza, 26 de enero de 1815].

Consequente al vando publicado con esta fha para q.[e] los europeos españoles presenten a la Comision nombrada al efecto los esclabos q.[e] tubieren para destinar los utiles al servicio de las armas, segun mas latam.[te] en él se esplica, es necesario se sirva V. S. dar orden a los Decuriones de la campaña hagan entender a los q.[e] puedan habitar respectivam.[te] en ella se presenten con dhos esclabos dentro del termino de tres dias los q.[e] residan cinco leguas á todos vientos de esta Cap.[l]; prebiniendoles q.[e] el q.[e] no lo verificare asi, a mas de perder los esclabos en qualquiera numero q.[e] sean pagará quinientos pesos por cada uno.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 26. de enero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 288. Conservación buena. 206 x 304 mm. DASM, t. II, pp. 381-382].

[289. — Relación firmada por José Francisco Pizarro con noticias del estado de la provincia de Coquimbo, entre las que figuran: la partida de las fragatas Aurora, llevando tropas para Lima, y Dos Amigos; el arribo de la corbeta Colorada, para embarcar 1.000 soldados destinados a contener a pueblos sublevados inmediatos a Lima; el patriotismo de los limeños y las atrocidades cometidas por el Batallón de Talavera; las tropas existentes en Coquimbo; la recolección de dinero por donativos o confiscaciones; las personas que ocupan principales cargos en Valparaíso; la jura real, en la que hubo lucha entre Talaveras y tropas del país; y el deseo del pueblo por ver tremolar la bandera de la patria. Monterrey, 31 de enero de 1815].

Relacion del actual estado de la Prov.ª de Coquimbo hasta hoy dia de la fha.

Prim.te la fragata Aurora q.e llegó á este puerto en conboy con el Potrillo partio de el el dia 15 del pres.te mes, llebando a su bordo el Batallon de Baldibia q.e se hallaba en esta, con mas cinq.ta hombres Granad.s de la Patria q.e servian en esta guarnicion, y por todos se calcula q.e su num.o sea el de 250 fuera de oficiales. Esta deliberac.n y la precipitac.n con q.e dha fragata safo de este puerto resultó de un propio hecho p.r Osorio á Elorriaga q.e llego el 14 del mismo mes, y se infiere probablem.te q.e el destino de dichas tropas, es á reforsar a Lima.

Se asienta de positibo q.e la referida fragata ha sido prisionera en el mar a los dos dias de su salida pues en la costa del Tangue, se oyeron bastantes cañonasos toda la noche del dia 17 habiendo para esto el antesed.te de estar a la vista en aquella costa dos fragatas grandes cuyas declarac.s ha tomado ultim.te Elorriaga.

Sabemos p.r carta q.e el dia 3 del corr.te salio de Balparayso la fragata Dos Amigos en cuyo dia fondeo la corbeta Colorada proced.te del Callao su destino se dice a llebar 1000 homb.s

y entre ellos a los Talaber.s p.a q.e bayan a contener a los pueblos inmendiat.s a Lima q.e se hallan sublebados, su Capitan el catalan Carboneli es el q.e trae estas noticias, y añade q.e el patriotismo de Lima es muy grande, y q.e a los Talaberas aborrecen como al demonio; del mismo modo estan con ellos en Sant.o seg.n lo ha dho D.n Ignacio Urizar q.e acaba de llegar de Sant.o q.e no hay palabras con q.e expresar las atrocidades q.e estan cometiendo en aquella Cap.l mas abla de Carboneli q.e en Lima quedaba preso el Marq.z de la Bega por haberle descubierto una conspirac.n, q.e los planes estaban tirados, nominado el Quart.l Gral en Lima auxiliado de 1500 indios.

La fuersa q.e ha quedado en la Prov.a inclusa la divicion q.e handa en el Guasco y Copiapo al mando del Capit.n D.n Leandro Castilla es de poco mas de 100 hombres, de estos es regular q.e se llebe Elorriaga lo menos 25. Los quin.tos y tantos fusiles, ya sabra V. se encajaron todos, y también se los lleban, y se los han llebado, q.e es decir q.e aqui no quedara repuesto ninguno, y p.r consig.te q.e ninguna otra fuerza podran /[f. 1 v.] armar. De dia en dia se anuncia la ida de Elorriaga, y se ignora q.n queda mandando, pero lo cierto es q.e se lleban mas de trecientos mil p.s de sola esta Prov.a entre donatibos y confiscacion.s esto es en cobres, pastas, alajas, y numerario. Los oficiales q.e ocupan los prales. puntos del Reyno, en Balparayso, de Gobernador D.n Jose Villegas, y al mando de las tropas el Coron.l D.n Jose Hurtado, en Quillota, D.n Jose Ballestero en Aconcagua D.n Juan Carballos, en Illapel D.n N. Cordoba Oficial Talabera, en Rancagua, D.n Luis Urrejola, en Curicó D.n Juan de Dios Mascaya, en Talca D.n Fran.co Sanches, en Concepc.n Benganса, en el Guasco un tal Majo, en Copiapo un indecente Ordenes, en los demas p.tos se ignora.

Se corre p.r aqui q.e Balparayso esta bloqueado p.r quatro embarcacion.s se dicen americanas. La fragata Dos Amigos he sabido anoche partio p.a el Guasco á embarcar los cobres asi de donatibo, como igualm.te los embargados, y el Potrillo se

dice se halla a piq.^{e} de la ancla. Sabemos q.^{e} en la Cap.^{l} estan reclutando y q.^{e} los reclutas llegan hasta Illapel, pero la diser.^{n} es mucha. La fuersa q.^{e} estos tengan en todo el Reyno la ignoro porq.^{e} no han dejado ningun sugeto q.^{e} pueda participar ninguna noticia, en la ciudad solo quedan los antipatriotas, como ser Aguirre Asagra, Los Caviaur, Salas y Godomanes, los demas se hallan confinados á distintos puntos del Reyno á esepcion de Peña, Oribe, Gaviña, y dos frayles Agustinos q.^{e} caminaron en la fragata Aurora. En esta Prov.^{a} no hay quien grite viva el Rey, pero en la Jura no pudieron hacer q.^{e} los muchachos lo hiciesen, y en la Capit.^{l} la plebe dice publicam.^{te} q.^{e} la Patria esta preñada y q.^{e} no tarda en parir. La diferencia q.^{e} hubo entre los Talaberas y las tropas del pais, ya V. lo sabra, en donde murieron de 80 á 100 hombres entre unos y otros. La fuerza q.^{e} hay en Aconcagua no alcansa á 300 hombres, esto me lo ha dicho un sugeto q.^{e} ha visto los Quarteles, y q.^{e} en la Capital habran como mil y tantos, segun ha visto su formac.^{n} en la Plasa Mayor, esto es lo q.^{e} sé en orden al actual estado del Reyno, lo mismo q.^{e} le dira a V. el Cap.^{n} de Granad.^{s} ([Dn]) de los Exercitos de la Patria Dn Ant.^{o} Bascuñan, testigo ocular de todo; finalm.^{te} toda la Prov.^{a} y me persuado lo mismo de todo el Reyno. Suspiran p.^{r} el mom.^{to} deseado de ver tremolar en el Reyno las banderas de la Patria /[f. 2] segun los sentim.^{tos} q.^{e} siento penetrados en toda clase de personas principalm.^{te} al bello sexo á quien no pueden imponer silencio las huestes sarracenas. Monterrey enero 31 de 1815. Jose Fran.^{co} Pisarro.

P. D. En este momento acabo de saber q.^{e} Lorreaga camina oy ((a Santiago)) por tierra, q.^{e} ([...]) bajan a la lijera q.^{e} piensa ponerse en tres dias en Quillota, llevandose consigo los caudales q.^{e} se han recolectado; esto es lo q.^{e} se me hacaba de comunicar, é igualm.^{te} q.^{e} la casa de polvora de Coquimbo se halla sin ning.^{n} barril de polvora, la prueba es hallarse desamparada, pues no hay ningun hombre de guarnicion, de donde infiero que la polvora la embarcaron. -Pisarro.

Otra. Acabo de saber p.^{r} un pescador q.^{e} ha llegado a casa

q.e los pescadores de Tangue, han sido llamados por el Gobierno de Coquimbo, de resultas de haberse buelto el Potrillo, q.e ya se habia hecho a la bela del mismo modo una goleta con quien habia salido en comboy, q.e se han metido al Puerto echando diablos p.r haber bisto animas en la altura; y q.e en la boca del Tangue hay dos fragatas inglesas. Vale.

[Original. MM, Documento número 289. Conservación buena. 215 x 310 mm. DASM, t. III, pp. 78-87].

[290. — Oficio de Manuel Moreno al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando que el Director Supremo ha sido enterado de la llegada de José María Carrera y Santiago Servantes. Buenos Aires, 1º de febrero de 1815].

Queda enterado el Sup.^{mo} Director de la remision de los reos D. Jose Maria Carrera y D. Santiago Servantes q. V. S. anuncia en su oficio de 15 de en.^{o} á q. de orden Sup.^{ma} contexto.
Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Buen.^{s} Ay.^{s} fev.^{o} 1° de 1815

Por ausencia del Sor Secret.^{o}
Manuel Moreno

Sor Govr Int.^{e} de Cuyo

[Original. MM, Documento número 290. Conservación buena. 209 x 299 mm. DASM, t. II, p. 158].

[291. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando se disponga el ingreso a las Cajas del Estado del dinero que se adeuda, correspondiente a la contribución extraordinaria. Mendoza, 3 de febrero de 1815].

Solo existen en caxas del Estado, quinientos pesos, segun noticia pasada p.r su Adm.or quando yá se halla vecido el pago q.e debe hacerse a los Comand.tes de los cuerpos q.e guarnecen esta cap.l para el sustento y socorro de los individ.s q.e los componen, y otros gastos de no menos necesidad. En este caso, y sin otro recurso ocurro á V. S. con el fin q.e hoy mismo se sirva entrar en dhas caxas los ochocientos pesos q.e aun se adeudan de la contribucion extraord.a del mes de diz.e del año pp.do De la actividad y celo de V. S. se promete este Gov.no el puntual cumplim.to de esta ord.n y espera con el, remediar en algun modo la necesidad presente.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendoza 3. de febrero de 1815.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Margen] 1815. 25 oficios desde 3 de febrero hasta 27 del mismo. Al Cab.do

[Original. MM, Documento número 291. Conservación buena. 206 x 303 mm. DASM, t. II, p. 382].

[292. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que a pesar de ser inseguras las noticias llegadas desde Chile sobre una próxima invasión, se preparará la defensa; le pide quiera ordenar a los propietarios de tropas de carretas las tengan prontas. Mendoza, 9 de febrero de 1815].

Sin embargo que las ultimas noticias recividas de la Capital de Chile no son suficientes á creer una proxima invasion del enemigo, antes por el contrario deben juzgarse producidas del temor que les asiste p.[r] su poca seguridad; no quiere este Gov.[o] dejar de tomar las medidas conducentes á prestar los auxilios que tiene ofrecidos a los vecinos de este benemerito pueblo en caso de verificarse: y asi es que se servira V. S. ordenar a los propietarios de tropas de carretas que no esten en viage las tengan prontas á marchar á segunda orden a donde se les destine.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 9 de febrero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. I. Cav.[do], Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 292. Conservación buena. 205 x 305 mm. DASM, t. II, p. 383].

[293. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, referente a la orden pasada a los propietarios de carretas. Mendoza, 10 de febrero de 1815].

La ord.^{n} pasada p.^{r} V. S. a los propietarios de carretas para q.^{e} no pudan salir de esta Cap.^{l} consequente á mi oficio de ayer hasta 2.ª ord.^{n} será suficiente sea extensiba hasta ultimos del presente mes para cuyo tiempo creo yá imposible se atreba el enemigo hacer tentativa alguna en razon de lo abanzado del tiempo. Sirvase V. S. hacerselos entender asi, como q.^{e} puedan salir cumplido este plazo adonde mas les combenga.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 10. de febrero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 293. Conservación buena. 204 x 305 mm. DASM, t. II, p. 384].

[294. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo un decreto del Director Supremo sobre papel sellado. Mendoza, 11 de febrero de 1815].

El S.[or] Secretario de Estado, y del Departam.[to] de Hacienda en comunicacion de 31. de enero pasado, me dice lo q.[e] copio = "El Ex.[mo] Sup[mo] Director del Estado con fha 30. del "presente ha expedido el decreto del tenor sig.[te] Con el fin de "cortar los abusos introducidos con motivo de la gracia con-"cedida a los escrivanos y procuradores de numero para re-"balidar los sellos errados, y de evitar q.[e] p.[r] este medio no "se perjudiquen los ingresos de este ramo, quando p.[r] su cor-"tedad há sido preciso aumentar su valor a un cinquenta p.[r] "ciento; hé venido en declarar q.[e] desde esta fha, quede sin "efecto dha gracia, prohibiendo absolutam.[te] el cambio q.[e] "hta ahora se há acostumbrado hacer de un pliego de papel "sellado, p.[r] el sello errado q.[e] se presentaba rubricado p.[r] los "escrivanos y procuradores. Y para q.[e] esta mi sup.[ma] declara-"toria tenga su efectivo cumplim.[to] comuniquese a los Minis-"tros Grales, circulese a los Gov.[s] Intend.[s] y archibese en mi "Secretaria de Estado y Hacienda = Cuya sup.[or] resolucion "transcribo á V. S. para su debida intelig.[a] y para q.[e] comuni-"candola a quienes corresponda en todo el distrito de su man-"do tenga el mas pronto y efectivo cumplim.[to]"

Y lo transcrivo á V. S. para su intelig.[a] y demas fines consig.[tes]

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 11 de febrero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y y [sic] Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 294. Conservación buena. 205 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 385-386].

[295. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando órdenes para los propietarios de carretas y arrias de mulas, las cuales deberán estar prontas para marchar. Mendoza, 14 de febrero de 1815].

Consequente a lo q.^{e} hé expuesto á V. S. en mi comunicacion del 9. sobre q.^{e} los propietarios de carretas, tengan prontas á marchar á 2ª ord.^{n} las q.^{e} existan en esta Cap^{l}, sirvase V. S. repetirles la ord.^{n} prebiniendoles q.^{e} indispensablem.^{te} las apronten dentro de dos dias quando mas; é igualm.^{te} hagala V. S. estensiva a los dueños de arrias de mulas q.^{e} deben estar con sus aparejos respectivos. Son de suma necesidad 50. yuntas de vueyes mansos, con sus yugos, coyundas, y quartas; 60. barriles para agua, y 20. aparejos q.^{e} p.^{r} un reparto entre los q.^{e} corresponda a cada uno en su especie, se servirá V. S. disponer esten prontos mañana mismo, particularm.^{te} los primeros. Del acendrado patriotismo de ese Ilt.^{e} Cuerpo se promete este Gov.^{no} el q.^{e} dicte las orns mas positivas, y con la actividad q.^{e} es necesaria a la realizacion de este encargo.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 14. de febrero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 295. Conservación buena. 209 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 387-388].

[296. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, exponiendo la necesidad de nombrar una comisión de su seno para que permanezca en la Sala de Acuerdos y pueda determinar con brevedad sobre los auxilios que se requieran al producirse la invasión enemiga. Mendoza, 14 de febrero de 1815].

La necesidad de ocurrir á V. S. p.^{r} los auxilios q.^{e} instantem.^{te} se ofrecen, maxime en unas circunstancias en q.^{e} las noticias recividas de la abanzada de Uspallata, son de haberse abistado 200,, homb.^{s} enemigos q.^{e} puede ser su banguardia, p.^{r} aquellas inmediaciones, me impele á decir á V. S. q.^{e} para determinar sobre aquellos con la vrevedad q.^{e} tal vez será preciso nombre V. S. una Comision q.^{e} permanezca en la Sala de sus acuerdos continuamente, p.^{a} de este modo no pensionar á todos los miembros q.^{e} componen tan respetable cuerpo. No puedo persuadirme q.^{e} el enemigo sea tan osado q.^{e} intente inbadirnos, pero si lo verificare estoy seguro q.^{e} vá á vatirse con unos ciudadanos q.^{e} sabrán escarmentarlos; y dar dias de gloria a las armas de la Patria.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 14. de febrero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 296. Conservación buena. 207 x 300 mm. DASM, t. II, p. 387].

[297. — Oficio del Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, en el que le transcribe el Decreto del Director Supremo por el cual se ordena a los españoles europeos la entrega inmediata de toda clase de armas, bajo pena de fusilamiento. Buenos Aires, 15 de febrero de 1815].

Con fha de 13. del corriente há expedido el Supremo Director el decreto siguiente.

"Por quanto há llegado á entender este Gov.no Sup.mo q.e con motibo de la ocupacion de la Plaza de Mont.o por el Estado, existe en poder de los españoles europeos porcion considerable de armas de todas clases, contra lo repetido mandado; y q.e a pesar de las severas penas que están fulminadas de antemano contra los dhos. españoles europeos q.e conserven ú oculten las referidas armas, se sigue con empeño el criminal proyecto de proveerse á toda costa de ellas, para exponer de este modo la publica tranquilidad, atacada tantas veces p.r aquella clase de hombres, y mucho mas expuesta ahora p.r los fundados recelos q.e existen de expedicion Peninsular. Por tanto y llamado p.r mis altos deberes á consultar de todos modos la seguridad de los pueblos que me están encargados hé venido en ordenar y ordeno lo sig.te

1º Que a las veinte y quatro horas despues de publicado este Bandº, todos los españoles europeos existentes en esta Cap.l sin excepcion alguna, entreguen al Int.e Gral. de Policia todas las armas sean de fuego ó blancas q.e posean.

2º El que contraviniere á esta dispocision será fusilado, sin otro juicio q.e la constancia de su infraccion por las armas q.e se le encuentren pasadas las veinte y quatro horas q.e quedan señaladas.

3º El Gov.or Int.e de esta Prov.a se encargará del cumplim.to de esta dispocision en la jurisdiccion de su mando para circularlo a los Jueces y Comand.tes del distrito, fixando- /[f. 1 v.]

les un termino proporcionado p.^{a} realizar el recojo de las armas con concepto a la extension de sus respectivos partidos.

4º Comunicada esta resolución p.^{r} mi Secret.^{a} de Estado y de Gov.^{no} á todos los Gov.^{es} Int.^{es} de las Prov.^{as}, la haran estos publicar inmediatam.^{te} p.^{r} bando, y la llebaran desde luego á execusion, aplicando la pena de muerte a los contraventores, como se ordena en el art.^{o} 2º sin necesidad de dár cuenta sino despues de executada; y fixando tambien p.^{a} los pueblos de campaña un termino proporcionado.

5º Todo lo prescrito en los art.^{s} anterior.^{s} no se conciderará mandado solo p.^{r} una vez, sino q.^{e} se reputará subsistente, y en todo su vigor, mientras no se revoque especialm.^{te}, como lo será a la conclusion de la presente guerra."

Y lo comunico á V S. de orn. sup.^{ma} p.^{a} su debido cumplim.^{to}.

Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Aires feb.^{o} 15,, de 1815,,

Por aus.^{a} del S. Secret.^{o}
Manuel Moreno

S. Gov.^{or} Int.^{e} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Margen f. 1:] Mendoza 1º de marzo de 1815. Publiquese p. bando fixandose copias en los lugares de costumbre; y circulese a los Ten.^{es} Gov.^{es} y Jueces de los Partidos p.^{a} el mismo efecto.

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe
Sro.

[f. 1 v.] Certifico /[f. 2] haberse publicado el /[f. 2 v.] precedente Bando, oy /[f. 3] dia de la fecha. Mendoza y marzo catorce de mil ochocientos quince.

Cristoval Barcala
Es.^{o} de Gov.^{o}

[Original. MM, Documento número 297. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II. pp. 158-159].

[298. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresando que a pesar de encontrarse indispuesto va a concurrir a la Sala Capitular, de acuerdo con la invitación que ha recibido. Mendoza, 16 de febrero de 1815].

Sin embargo de hallarse mi salud en un estado de indisposicion, pasare inmediatam.^{te} á esa Sala Capitular en consecuencia del oficio de V. S. q.^{e} acabo de recivir.

Dios gue a V S m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 16 de febrero de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cav.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 298. Conservación buena. 205 x 302 mm. DASM, t. II, p. 389].

[299. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que por haberse retirado el enemigo, juzga innecesaria la comisión permanente en la sala Capitular. Mendoza, 17 de febrero de 1815].

Supuesto de haver cesado la causa q.e obligó á este Govierno ha exigir de V. S. mantubiese una Comision permanente en su Sala, p.a proporcionar los auxilios, que la inmediacion del enemigo hacia indispensables, con la retirada de el, puede V. S. supender aquella, reciviendo las mas expresibas gracias p.r el interes con que V. S. desempeña los encargos de este Govierno.

Dios gue a V. S. m.s años. Mendoza 17 de febrero de 1815.

Jose de S.n Martin

Al M. I. Cav.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 299. Conservación buena. 207 x 295 mm. DASM, t. II, pág. 390].

[300. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiendo quiera ordenar sean devueltos a sus dueños, por haber desaparecido el peligro de un ataque enemigo, los caballos depositados en los potreros del Estado. Mendoza, 17 de febrero de 1815].

Desvanecidos los riesgos de que los enemigos pudieran atacarnos p.r el camino del valle, respecto ha haverse retirado los que se presentaron el 13 á nra abanzada de Uspallata, segun el parte recivido ayer del Comandante de aquel punto, sirvase V. S. dar las orns consernientes p.a la devolucion de los caballos depositados en los potreros del Estado; las 50,, yuntas de bueyes, los 300,, recados y 20 aparejos pedidos a los vecinos, quedando solo los barriles hasta ultimo de este mes, por si hubiere alguna no ser tan facil su recoleccion. Igualm.te los dueños de carretas, y arrias pondran marchar donde les convenga quando gusten.

Dios gue a V. S. m.s a.s Mendoza 17 de febrero de 1815.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cav.do Just.a y Reg.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 300. Conservación buena. 207 x 296 mm. DASM, t. II, p. 389].

[301. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando se reserven quinientos caballos de los vecinos en los potreros del Estado, para que queden a disposición del Gobierno. Mendoza, 19 de febrero de 1815].

Es sumam.^{te} necesario se sirva V. S. hacer un nuevo reparto de quinientos caballos entre los vecinos poniendolos en los potreros que V. S. halle por conveniente á disposicion de este Gov.^{o} y procurando queden hoy mismo si es posible, entregados.

Los movim.^{tos} del enemigo no tienen objeto sobre esta cap.^{l}; y es mas probable se dirijan á Sn Juan en caso de ataque con el auxilio de V. S. p.^{a} proporcionar lo que se necesite, nada temo, y seguram.^{te} si pasasen daremos un dia de gloria á nras. armas.

Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 19 de feb.^{o} de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. I. Cav.^{do}, Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 301. Conservación buena. 205 x 303 mm. DASM, t. II, p. 393].

[302. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, disponiendo que por haberse retirado el enemigo, proceda a devolver los caballos que estaban en los potreros del Estado a sus dueños respectivos. Mendoza, 21 de febrero de 1815].

Puede V. S. dar orden para que se debuelban los 500,, caballos q.e con fha. 19. del pasado pedi á V. S. repartiese entre los vecinos, a mas de los q.e tenian entregados, respecto a que con haberse retirado los enemigos, cesó la necesidad de ellos; y pase V. S. la quenta de los gastos q.e se hubieren ocasionado en su mantencion, y cuidado p.a su satisfaccion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 21. de feb.o de 1815.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 302. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 394].

[303. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, disponiendo se ponga en posesión a los nuevos capitulares, cuya elección ha aprobado el Director Supremo. Mendoza, 21 de febrero de 1815].

Consequente al oficio de V. S. q.^{e} acabo de recivir, devo decirle pongan en posecion al nuebo Cabildo aprobado p.^{r} el Sup.^{mo} Director, al q.^{e} prevendrá V. S. deve estar reunido á las quatro de esta tarde p.^{a} la recepcion del nuevo Gob.^{r} Int.^{e}.

D.^{s} gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza y feb.^{o} 21. de 1815.

Jose de Sn Martin

M. I. L. C. J. y Regim.^{to} de esta Capital———.

[Original. MM, Documento número 303. Conservación buena. 206 x 303 mm. DASM, t. II, p. 392].

[304. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín al Cabildo de Mendoza, solicitando el envío del acta de la sesión del día 21. Mendoza, 22 de febrero de 1815].

Necesita este Gov.^{no} q.^{e} haora mismo ordene V. S. al escrivano de ese Ilt.^{e} Cuerpo, dé copia autorizada del acta que se hubiere estendido, con motivo de las ocurrencias de ayer, q.^{e} se servirá V. S. remitirme para con ella dar cuenta al Exmo Sup.^{mo} Director.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 22. de feb.^{o} de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 304. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, p. 392].

[305. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que ha dispuesto el confinamiento de José María García, según lo solicitado por el pueblo, Mendoza, 23 de febrero de 1815].

Consequente al oficio de V. S. de ayer en q.[e] exige que siendo voto general del pueblo, salga confinado de esta cap.[l] el D.[or] D.[n] Jose Maria Garcia, por considerarse la causa prima de los mobimientos y conbulsiones q.[e] acaba de sufrir, le di con la misma fecha la orden precisa para que lo verificase, a distancia de quarenta leguas; y habiendo dado parte de que lo verificaria incontinenti, se lo abiso a V. S. para su satisfaccion, y la del venemerito pueblo q.[e] representa.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 23 de febrero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 305. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 395].

[306. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, haciéndole conocer una resolución del Director Supremo por la que prohibe el uso de pasaportes en los cuales no consten las señas personales. Mendoza, 23 de febrero de 1815].

El Sor Dn Man.^{l} Moreno, por ausiensia del Sor Secret.^{o} de Gov.^{no} con fha 3. del presente me dice lo sig.^{te} =

“El Sup.^{mo} Director há resuelto en acuerdo de esta fecha “q.^{e} no se permita el uso del pasaporte á individuo alguno par-“ticular q.^{e} lo haya obtenido, siempre q.^{e} en el mismo pasapor-“te no se expresen distintam.^{te} las señales personales q.^{e} acre-“diten ser el mismo sugeto a quien el Gov.^{no} tubo a bien conce-“derselo. Y de su ord.^{n} lo comunico á V. S. para su puntual, y “exacto cumplim.^{to} y para que lo haga circular a quienes co-“rresponda en el distrito de su mando”.

Y lo transcrivo á V. S. para q.^{e} dando la ord.^{n} a los Decuriones q.^{e} no pongan el visto bueno hasta no espresar las señales de cada individuo, en los pasaportes; tenga su cumplim.^{to} lo ordenado por S. E.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 23. de feb.^{o} de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 305. Conservación buena. 210 x 301 mm. DASM, t. II, p. 396].

[307. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, por el cual le comunica que otorgará el competente pasaporte a Juan de la Cruz Vargas, quien ha sido designado por dicha corporación y los decuriones, como su apoderado ante el Supremo Director del Estado. Mendoza, 23 de febrero de 1815].

Consequente a lo resuelto p.[r] ese Ilt.[e] Cuerpo en consorsio de los decuriones, representando á sus quarteles, para la remision de un apoderado instruido q.[e] aviva vos haga presente al Exmo. Sup.[mo] Director las ocurrencias de los dias 21. y 22. del presente, y haber sido electo el D.[or] D.[n] Juan de la Cruz Bargas actual Adm.[or] interino de Correos; le franquearé el competente pasaporte á tan loable fin, luego que se apersone en este Gov.[no] y se lo abiso á V. S. para su intelig.[a] y en contestacion.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 23. de feb.[o] de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al. M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 307. Conservación buena. 207 x 300 mm. DASM, t. II, p. 395].

[308. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, remitiendo el modelo de pasaporte (falta) que debe ser otorgado en lo sucesivo. Mendoza, 27 de febrero de 1815].

Para que con mayor facilidad den cumplimiento los decuriones de esta capital, y su jurisdiccion a la suprema orden circular, preventiva que no se despache ningun pasaporte, sin que conste en el la filiacion del interesado, que con fha 22 del presente transcribi a V. S., incluio el adjunto modelo que repartido p.[r] V. S. entre aquellos les sera suficiente á conseguir el fin propuesto.

Dios gue. a V. S. muchos años. Mendoza 27 de febrero de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilustre Cav,[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 308. Conservación buena. 208 x 298 mm. DASM, t. II, pp. 396-397].

[309. — Oficio del Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, Manuel Moreno al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, dando cuenta de la representación del Cabildo de Mendoza al Director Supremo, para que prosiga aquél en el gobierno de la Provincia; y del decreto que dispone su continuación en el cargo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1815]

Habiendo representado el Cav.^{do} de esa capital al Sup.^{mo} Director la necesidad de continuar V. S. en el Gov.^{no} de esa Prov.^{a}, y solicitado q.^{e} asi se sirviera determinarlo, se prestó Su Ex.ª á sus suplicas, y le contextó baxo este concepto, ordenando al Coron.^{l} D. Gregorio Pedriel, q.^{e} debia suceder á V S. á virtud de su renuncia, regresar á esta capital: asi queda á V. S. la libertad de continuar, ó dejar el Gov.^{no} segun se lo persuada el interes de su salud, y las criticas circunstancias en q.^{e} pudiere hallarse la prov.^{a}: quedando entendido q.^{e} S. E. esta satisfecho de los pasos q.^{e} V. S. ha dado p.^{a} tranquilizar los animos de esos vecinos.

De orden Sup.^{ma} lo comunico á V. S. p.^{a} su inteligencia, en contextación á su oficio de 20 del q.^{e} espira.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} feb.^{o} 28 de 1815

Por ausencia del S. Secret.^{o}
Manuel Moreno

Sor Govr Int.^{e} de Cuyo Dn Jose San Martin

[Original. MM, Documento número 309. Conservación buena. 211 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 161-162].

[310. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, expresando su agradecimiento por el deseo del pueblo para que prosiga en el mando; pide, al mismo tiempo, que al comenzar las nieves a obstruir el paso de la cordillera, se le permita usar de licencia para reparar su salud. Mendoza, 2 de marzo de 1815].

No podria sin faltar al agradecim.^{to} de V. S. y este benemerito y generoso pueblo, q.^{e} p.^{r} tantos titulos soy deudor, excusarme de proseguir en el mando de la prov.^{a} q.^{e} tanto me honrra. Desde luego admito gustoso su prosecusion, y crea V. S. q.^{e} sacrificaré mi vida en su obsequio. Pero la necesidad de reparar algun tanto mi quebrantada salud, me impele á exigir de V. S. q.^{e} luego q.^{e} con las proximas nieves se obstruya el paso de los Andes, cesando asi el riesgo de la imbasion del enemigo, pueda hacer uso de la licencia q.^{e} tengo concedida por el Exmo S. D. protextando á V. S. q.^{e} en el instante q.^{e} se acerque el tiempo del riesgo p.^{r} su allanam.^{to} volaré a ponerme nuevam.^{te} al frente de V. S. Esta peticion no la juzgo fuera del ord.^{n}, y asi es tambien q.^{e} V. S. no distará de concedermela.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 2. de mzo. de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 310. Conservación buena. 208 x 297 mm. DASM, t. II, pp. 397-398].

[311. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, exponiendo la necesidad de cubrir y reembolsar el déficit existente en las Cajas del Estado, con los aumentos a hacerse en el mismo año. Mendoza, 8 de marzo de 1815].

El Adm.[or] de esta Aduana con fha 4. del presente me dice lo sig.[te]= " Para el completo de los quatro mil pesos pertene- " cientes a los dos meses de nob.[e] y diz.[e] p.[r] la contribucion " extraord.[a] de grra. con q.[e] concurre este vecindario, falta " la cantidad de trescientos pesos tres reales; los q.[e] siendo " V. S. servido, y considerado los escasos fondos de esta " Tesoreria, puede ordenar al M. Ilt.[e] Cab.[do] los entere en " caxas para las atenciones q.[e] la rodean "

Y sin embargo de q.[e] V. S. con fha 4. del pasado me há remitido la nomina de los sugetos deudores a la citada cantidad, siendo irrealizable su cobro yá por no existir en esta algunos de ellos, ni tener bienes de q.[e] poder extraer, las respectivas cantidades adeudadas, yá por ser otros insolbentes; y teniendo en consideracion las grabisimas urgencias q.[e] padecemos p.[r] el deficit exhorbitante mensual de las caxas del Estado, ocurro á V. S. con el fin de q.[e] cubriendo la predicha cantidad, se reembolse de el aumento q.[e] debe hacerse en el reparto del presente año, segun el nuebo plan q.[e] se ha de poner en execucion, graduandose este con proporcion á llenar ambos fines.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 8 de marzo de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 311. Conservación buena. 207 x 300 mm. DASM, t. II, p. 399].

[312. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando una nómina de los abastecedores de carne que deben ser exceptuados del servicio activo de las armas. Mendoza, 14 de marzo de 1815].

Para poder dar la ord.[n] de escepcion del servicio activo de las armas a los abastecedores de carne de esta cap.[l] durante permanezcan en este exercicio, como V. S. lo solicita, es de necesidad me remita V. S. una nomina de sus nombres, y cuerpos de su depend.[a]

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mend.[a] 14 de mzo. de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 312. Conservación buena. 209 x 303 mm. DASM, t. III, pp. 399-400].

[313. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, enviando el decreto del Director Supremo por el que aprueba el aumento de regidores hasta el número de doce, según solicitud remitida por dicha corporación. Mendoza, 18 de marzo de 1815].

El Sor Secret.^{o} de Gov.^{no} en comunicacion de 9. del pres.^{te} me dice lo siguiente = "No obstante lo q.^{e} se prebino al Ilt.^{e} "Ayuntam.^{to} de esa ciudad en oficio de 24, de nob.^{e} del año "pp^{do} a consequencia de haber solicitado aprovase el Dir.^{or} "Sup.^{mo} el aumento de Regid.^{s} para la misma corporacion has- "ta el numero de doce q.^{e} le correspondian en uniformidad con "los demas Cabildos Capitales de las Prov.^{s} Unidas, dilatan- "dose p.^{r} otras mas urgentes atenciones el dar la forma corres- "pond.^{te} á aquellos en general; há tenido á bien S. E. con fha "de 4. del corriente acceder a la indicada solicitud, y me ha "ordenado lo comunique a V. S. como lo executo para su in- "telig.^{a} y q.^{e} prebenga á ese Cab.^{do} proceda al nombram.^{to} de "los Regidores q.^{e} falten, avisando p.^{r} conducto de V. S. en "quienes haya resultado la eleccion, para q.^{e} en su vista pueda "recaer la aprobacion suprema" =

Y lo transcrivo á V. S. para su cumplim.^{to} y demas fines consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 18 de mzo. de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 313. Conservación buena. 206 x 292 mm. DASM, t. II, pp. 401-402].

[314. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que ha recibido la representación del Síndico Procurador, por la que exige se suspenda "la orden de estar prontos a marchar los cuerpos de Línea y Milicias", al no existir peligro inmediato. Mendoza, 25 de marzo de 1815].

Con el oficio de V. S. de ayer he recivido la representacion elevada a V. S. p.r el Sindico Procurador de Ciudad exigiendo se suspenda la orn. de estar pronto a marchar los Cuerpos de Linea, y Milicias de esta Cap.l como esta solo deve tener efecto en el caso de ser invadida p.r los enemigos peninsulares, y aun en este despues de cerrada la cordillera, segun el sentido de la superior de que emana, no creo que por ahora sea necesaria la suspencion, por estar remotissimo el tpo. de su cumplim.to á mas de que mis facultades no alcanzan á tomar esta medida.

Las ocupaciones de estos dias no me dan lugar á explayarme con V. S. sobre la materia, pero luego que estas cesen, lo verificare; quedando seguro en el entretanto q.e mi primer paso seria dejar en el mejor estado de defensa á esta Provincia, cuia suerte está bajo mi responsabilidad, y á quien soy deudor p.r tantos aspectos, q.e qualquiera sacrificio q.e hiciera en su obsequio no llenarían la medida de mis deseos.

Dios gue a V. S. m.s años. Mend.a 25 de marzo de 1815.

Jose de S.n Martin

Muy Ilt.e Cav.do Just.a, y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 314. Conservación buena. 208 x 304 mm. DASM, t. II, pp. 402-403].

[315. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, exhortándolo a que prepare a los habitantes para la lucha, ya que la Capital se ve amenazada por una expedición peninsular de diez mil soldados; pide se le avisen las resoluciones que tome para comunicarlas al Director Supremo. Mendoza, 31 de marzo de 1815].

No cesan los enemigos de nuestro liberal sistema, constantes en sostener el de oprecion y tirania, de tocar quantos medios caben en la esfera de lo posible, para sofocar nuestros progresos, conquistar de nuebo las Prov.[s] Unidas, y destruir el Govierno q.[e] han constituido. Una expedicion de 10.000 soldados debia salir de la Peninsula el 10 de enero ultimo, á atacar nuestras costas, y desolar la Cap.[l] segun se me abisa por el Secretario de la Guerra de ord.[n] Sup.[ma]. La ocupacion del Reyno de Chile aumentaron nuestros cuidados, y el Gral. Pezuela aunque debil al presente, calcula los resultados de su suerte sobre los auxilios q.[e] espera de este. En medio de una epoca tan critica, solo nos resta redoblar nuestros sacrificios, apurando los recursos para evitar la dominacion de unos monstruos q.[e] van á terminar nuestra existencia civil si consiguen su empresa. Es cierto q.[e] tenemos q.[e] sufrir escases de dinero, paralizacion de comercio, y agricultura, arrostrar trabajos, y ser superiores á todo genero de fatigas y pribaciones; pero todo es menos q.[e] bolber á uncir el yugo pesado é ignominioso de la esclabitud. Solo la union y constancia son las q.[e] nos pueden dar vigor al vencer estos obstaculos; sin ellas todo fenecera, y atrayendo con nuestra destruccion la desgracia de nuestra generacion futura, reciviremos sus justas execraciones. Nuestro primer deber en tales circunstancias es proporcionar a la Cap.[l] toda clase de auxilios. Si esta cae vajo la opresion enemiga como que es la fuente de donde emanan los recursos al sosten de nuestra Libertad, ó perecerá esta, ó al menos sufrirá un rebes q.[e] tal vez nos sea dificultoso repararlo.

Este conbencim.^{to} y las Supremas ord.^{s} q.^{e} tengo al /[f. 1 v.] efecto, me impelen á demostrar á V. el estado presente de nuestros negocios, esperando q.^{e} interponiendo todo el influxo q.^{e} V. S. tiene sobre este noble pueblo q.^{e} representa, prepare á sus habitantes a la lucha q.^{e} vá á sellar nuestra suerte venidera, sin traher á consideracion los sacrificios precisos á conseguir su vuen exito, abisandome su resultado para satisfacer al Sup.^{mo} Director de los sentim.^{tos} y buena disposicion en q.^{e} se halla. Así lo exige el bien comun y particular de cada una de estas Prov.^{s} y lo pide la sangre de tanto baliente americano, derramada en los campos del honor.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 31 de marzo de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 315. Conservación buena. 210 x 295 mm. DASM, t. II, pp. 403-405].

[316. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, indicando las providencias que deben adoptarse para satisfacer el pago de las tropas. Mendoza, 31 de marzo de 1815].

Deve darse mañana a las tropas de esta guarnicion la buena cuenta mensual para su mantenimiento, en circunstancias de hallarse las cajas del Estado totalm.[te] exhaustas de numerario. No me queda otro recurso que tocar para llenar esta presisa atencion que ocurrir a V. S. a fin de que se sirva enterar en la tesoreria los fondos que tenga en su poder bien de la contribucion extraordinaria vencida, ó de qualquiera otro ramo, descontando la cantidad que fuere, realizado el cobro de esta.

Dios gue a V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 31 de marzo de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 316. Conservación buena. 212 x 302 mm. DASM, t. II, p. 403].

[317. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando que ha dado orden al Comandante General de las Armas para exceptuar del servicio a los individuos que abastecen la ciudad. Mendoza, 1º de abril de 1815].

Se ha dado ya al Sor Com.^{e} Gral de las Armas la orn. correspondiente para la ecepcion del servicio de ellas, a los individuos q.^{e} abastecen la ciudad constantes de la nota q.^{e} V S me acompaña en su comunicacion de ayer; y lo aviso a V S p.^{a} su inteligencia.

Dios gue a V S m.^{s} a.^{s} Mendoza 1.º de abril de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cavildo, Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Margen:] abril Contiene 8 oficios desde 1º de abril, hta el 25 del mismo inclusive. Al Cabildo.

[Original. MM, Documento número 317. Conservación buena. 212 x 300 mm. DASM, t. II, p. 405].

[318. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, devolviendo la representación del Síndico Procurador con el informe (falta) acerca de la suspensión de la salida de tropas. Mendoza, 1º de abril de 1815].

Debuelbo á V. S. la representacion del Sindico Procurador ([q.^{e}]) con el informe q.^{e} V. S. solicita en su comunicacion del 24. del pasado marzo, sobre la suspension de la salida de las tropas en auxilio de la Cap.^{l} cerrados los Andes p.^{r} las nieves; y en vista de las razones q.^{e} en él se expresan V. S. girará como mejor combenga al bien general este asunto.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 1º de abril de 1815.

Jose de Sn Martin

M Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 318. Conservación buena. 212 x 304 mm. DASM, t. II, p. 405].

[319. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando sueldo para los religiosos destinados a vacunar a los habitantes de la campaña. Mendoza, 11 de abril de 1815].

Quando este Gov.[no] proyectó el benefico establecim.[to] de la bacuna, no solo se propuso disfrutasen de él los habitantes de esta cap.[l] quiso tambien fuese estensivo a los infelices de la campaña, donde se siente mas el funesto resultado de la peste de viruelas, por la falta de auxilios á contenerla, y destinó los religiosos q.[e] constan de la adjunta nota, para q.[e] instruidos vajo la direccion de los facultativos D.[n] Anacleto Garcia, y D.[n] Isidro Zapata en su administracion, saliesen p.[r] la jurisdiccion á llenar el proposito del establecim.[to]. Ya há llegado el caso de q.[e] lo verifiquen, y tocamos en la dificultad de encontrar fondos de donde se les señale una corta pension mensual para su sustento y demas costos de tan interesante comision. V. S. q.[e] há demostrado spre. el paternal amor acia sus representados, no distará de proporcionar este auxilio a los q.[e] van á exercer en ellos un veneficio de tanta consideracion; y asi espera q.[e] de los Propios, ó advitrios de ciudad, nunca mejor empleados, V. S. destine una cantidad capaz de cubrir la asignacion q.[e] V. S. juzgue suficiente: vajo la intelig.[a] q.[e] solo dilatarán de efectuar su salida, q.[e] ya exige p.[r] lo abanzado de la estacion, hta. la resolucion de V. S.

Dios gue. á V. E. m.[s] a.[s] Mendoza 11 de abril de 1815.

José de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cabildo Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 319. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 407].

[320. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando la remisión de veinticinco ponchos, para una compañía que marcha a Uspallata, con la misión de cubrir ese destacamento. Mendoza, 20 de abril de 1815].

En mi comunicacion del 18 en que encargue á V S el reparto de 250 ponchos, ó fresadas, demostre el estado de desnudez, y miseria de los soldados de esta guarnicion. Mañana salen los que deven cubrir el destacamento de Uspallata, cuio paraje rigido p.r su situacion se hace insoportable, y mucho mas en aquel estado. Asi es que espero que se servira exigir 25 de los referidos, ponchos, ó fresadas a los vezinos que V. S. tenga por conveniente p.a mañana a las 10 de ella, á cuia ora ira á percibirlas el oficial que parte, y repartirselas a los miserables soldados que marchan á sus ordenes. Es demasiado el empeño que V. S. demuestra por esto p.a q.e me detenga en recomendar a V. S. este asunto.

Dios gue a V S m.s a.s Mendoza 20 de abril de 1815.

José de S.n Martin

Al Muy Ilustre Cav.do, Just.a y Regim.to de esta Capital

[Original. MM, Documento número 320. Conservación buena. 206 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 408-409].

[321. — Acta del cabildo abierto de Mendoza en la cual se manifiesta que por expresa voluntad de los pueblos que componen las Provincias Unidas no se reconoce la autoridad del nuevo Director Supremo Alvear ni tampoco la del actual Gobernador nombrado por dicho Gobierno, proponiendo para éste último cargo al Coronel Mayor José de San Martín, a quien se comunicó su designación para que conociera la elección del pueblo en su persona, para desempeñar un gobierno "que por ahora no debe reconocer dependencia alguna". Se dispuso que a la mayor brevedad el Ayuntamiento ofreciera su agradecimiento a los "libertadores de la opresión general de las Provincias Unidas." Mendoza, 21 de abril de 1815].

En la Ciudad de Mendoza en veinte, y un dias del mes de abril de mil ochocientos quince: Hallandose los SS. del M. I. Cavildo Justicia, y Regim.to convocados en su Sala Capitular, á efecto de deliberar, si en las sircunstancias de haver negado todos los pueblos, que componen las Provincias Unidas del Rio de la Plata la obediencia al actual S.ma Director D.n Carlos Alvear, á conseqüencia de haver presentado el S.or Governad.r Intend.te al Ilt.e Ayuntam.to un manifiesto que p.r oficio de 11 del corriente le acompañaba el Coronel D. Ignacio Albarez, proclamado General en Gefe del Exto. Libertad.r de Buen.s Ayrs, y sus dependencias en q.e patentisa las causas que han movido al Exto. de su mando á negar la obediencia al Brigadier D. Carlos Alvear Director actual del Estado, y pidiendo se le auxilie p.r todas las demas provincias p.a sostener su empreza: acordó se congregase este vecindario para que se resolviese un negocio de tanta importancia: en efecto realizada la sitacion p.r medio de los Decuriones, se congrego en numero copioso como á las sinco de la tarde de este dia, y haviendosele leido el susodho manifiesto, y oficio del S.or Coron.l D. Ignacio Alvares, é insinuandose á los sircunstantes el Presid.te del Ayuntam.to p.a q.e expresasen su dictamen sobre este interesante negocio: abrio la secion el Cura Vicario de esta ciudad: diciendo, que desde luego defe-

ria, y consebia justo deferir al boto gral de los pueblos /[f. 1 v.] negando la obediencia al actual Gob.[no] de Buen.[s] Ayr.[s] p.[r] las notorias razones que patentisa; pero q.[e] no siendo regular destrozar unas cadenas p.[a] cargar otras nuevas, era su opinion, y voto no prestar nueva obediencia á otro Gov.[no], mientras no fuese instalado p.[r] los votos uniformes y libres de la voluntad gral y explanandose mas dixo, que no se tributaria obediencia a otro Gov.[no] que aquel que fuese elegido p[r] los votos unanimes de los Diputados legitimos de todos los pueblos que componen el Estado en toda su plenitud. Este voto lo explanó, y siguió el Padre Maestro Fr. Matías José del Castillo Prior actual de el Combento de Predicadores, y p.[r] gral aclamacion todos los demás concurrentes. En este estado, el Lice.[do] D. Manuel Ignacio Molina expuso era mui del caso q.[e] el mismo pueblo, que habia negado la obediencia, y anulado la autoridad del Gov.[no] actual de Buen.[s] Ayr.[s], nombrase de nuevo un Gov.[or] que lo rigiese, pues el actual, como que su nombram.[to] emanaba de aquel, debia considerarse desautorizado p.[a] seguir en su empleo: fue aceptada su proposicion generalm,[te] y provocado el pueblo p.[r] el Ilt.[e] Ayuntam.[to] p.[a] q.[e] insinuase sus votos p.[r] la persona q.[e] jusgase mas idonea p.[a] el desempeño de este encargo: aclamó al S.[or] Coronel Mor D. José de S.[n] Martin, exponiendo, convenia á la salud publica, continuase de Gov.[or] Intend.[te], salvo el voto de los demás pueblos, que componen la Provincia, hta el tiempo q.[e] ó un Gov.[no] Supremo de las qualidades arriba expuestas, ó en su defecto, la voluntad gral /[f. 2] de toda la Provincia juzgue conveniente. Todos los sircunstantes protextaron, y digeron (despues de haverse ratificado en estos votos) que no obedeserian, ni ntro Gov.[no] debia atender orden alguna, decreto, ó qualesq.[a] otro acto de autoridad que emanase del actual Gov.[no] Supremo de las Provincias Unidas. Acordaron tambien diese qüenta el Ayuntam.[to], acompañando las presentes actas de todo lo actuado á las demás ciudades de la dependencia de esta Intendencia, p.[a]

q.^{e} cadá una insinuase librem.^{te} sus votos, sobre todos los puntos de esta gran qüestion. Que del mismo modo pusiese en noticia del Sor Coron.^{l} Mor Dn José de Sn Martin la eleccion que el pueblo acababa de hacer en su persona p.^{a} Gov.^{or} Intend.^{te} de la Prov.^{a}, sin perjuicio de la voluntad de los demás pueblos q.^{e} la componen; añadieron que retuviese el conosim.^{to} de las quatro cauzas con autoridad plena, y como de un Gov.^{no}, q.^{e} p.^{r} ahora no debe reconocer dependencia alguna: que con este aspecto dirija sus operaciones en concordancia de la voluntad gral, que ha significado el pueblo, y haciendo las reformas condusentes al mejor desempeño de su Minist.^{o}; que á la mayor brevedad el Ayuntam.^{to} ofresca su consideracion á los Libertador.^{s} de la oprecion gral de las Prov.^{as} Unidas; que el Gov.^{no}, y demás Magistrados de este Pueblo, apuren los ultimos recursos en el contraste de su pobreza gral, é ingentes gastos de su guarnicion, p.^{a} auxiliar á aquellos heroes, y tener parte en laureles tan preciosos /[f. 2 v.] y lo firmaron de q.^{e} doy fee = Jose Clemente Benegas — Juan de D.^{s} Correa = Ant.^{o} Villegas = Man.^{l} Lemus = José Visente Zapata = Juan Fran.^{co} Delgado = Jose Caveros = Tomás Godoy Cruz = D. Domingo Garcia = Cura, y Vicario = Fr. Matias Jose del Castillo = Maestro, y Prior Dominicano = Fr. Mariano Sayóz: Guardian = Maestro Martin Ladron de Guebara = Fr. Jose Man.^{l} Roco: Prior de Agustinos = Fr. Pedro Juan Maure: Presid.^{te} = José de Godoy = D.^{or} Jose Agustin de Sotomayor = Clemente Godoy = Alejo Nasarre = Man.^{l} Ignacio Molina = Domingo Corbalan = Mig.^{l} Jose Galigniana = José Lorenzo Huiraldes = Joaq.^{n} de Soza, y Lima = Pedro Nolasco Videla = Ramon Correa = José Ant.^{o} Gonzalez = José Mayorga = Camilo Correa = José Ant.^{o} Moreno = Mateo Corbalan = Blas José Dominguez: Decurion = Juan Jurado = José Obredor: Decurion = Pedro de Rosas = Jose Gabriel Puebla = Julian Xavier Soloaga = Victoriano Olivera: Decurion = Felix Ferreira = Jose Felipe Almandos = Narsiso

Segura = Jasinto Espinola = Nicolas de Aranda = Nicolas Leon = Juan Esteban Pringle: Decurion = Juan Clemente Montero = Xavier Valenzuela = Jose Ferrari = Jose Clemente Blanco: Decurion = Jose Maria Correa de Saa = Jose Nolvera /[f. 3] Guevara: Decurion = Jose Diaz Barroso = Ignacio Lima = Jose Ant.^{o} Maure = Fran.^{co} Xavier Morales = Manuel Ilario Almandos: Decurion = Antonio Cavero: Decurion = Ilario Ortiz: Alcalde de la Hermandad = Eduardo de Lima, y Rosas = Marcos Ant.^{o} Peralta: Decurion = Benito Torres = José Julian Videla = Fran.^{co} Saez = Agustin Videla = Antonio Carrera: Decurion = Jose Maria Videla: Decurion = Nicolas Medina = Eugenio Corvalan = Juan Fran.^{co} Puebla: Decurion = Jose Man.^{l} Sorraendo = Damian Alvarez = Jose Flores = Julian Alvarez = Seferino Soza = Pedro José Aguirre = Jose Visente Alvarez = Torivio Varrionuevo: Decurion = José Cuitiño = Mauricio Cardenas = Jose Fran.^{co} Rivas = Alverto Alvarez Decurion = Fermin Peralta = Jose Gregorio Puebla = Manuel Peralta = A rruego de Jose Rodriguez Fermin Peralta = Pedro Molina = D.^{or} Juan Agustin Maza: Decurion = Man.^{l} Hudzon = Jose Fran.^{co} Pacheco = Andres Escala = Balentin Arias = Jose Maria Plaza = Jose Visente Videla = Nicolas Serpa = Jose Ant.^{o} Icard = Bernardino Morales = Bentura Videla = Ignacio de Videla: Decurion = Agustin Gomez = Jose Santander = Martin /[f. 3 v.] Videla: Decurion = Fernando Huiraldez = Jose Leon Torres = Jose Alvino Gutierres = Ignacio Ferramola: Decurion = Lorenzo Antonio de Sorraquin.

Concuerda con el acuerdo original de su contexto, que existe en el libro de ellos con los firmados hasta lo presente; y aunque resta p.^{r} firmar mucha parte del pueblo, no se ha esperado á verificarlo p.^{r} la premura del tiempo p.^{a} remitirle este testimonio al Sor Gov.^{or} Intend.^{te} p.^{a} los fines; q.^{e} expresa el mismo acuerdo; y en virtud de que asi lo han mandado los SS. del M. I. C. lo autoriso en esta ciudad de

Mendoza en veinte y dos dias del mes de ab.[1] de mil ochocientos quince.

En testimonio de verdad.

Cristoval Barcala
Es.º de Cab.do

[Copia sobre papel sellado del Gobierno español de un cuartillo de los años 1808-1809 con la leyenda "valga para el año 6º y 7º de la libertad". MM, Documento número 321. Conservación buena. 214 x 308 mm. DASM, t. II, pp. 133-137].

[322. — Oficio del Gobernador de Tucumán, Coronel Bernabé Aráoz, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, enviándole copia del parte que ha recibido del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, datado en Puesto Grande del Marqués, en el cual participa un nuevo triunfo de las armas de la Patria. Tucumán, 22 de abril de 1815].

El Gral en Xefe del Exto Auxiliar del Peru en oficio de 14 del cor.^te desde el Puesto Grande del Marques con la misma fha me adjunta copia del parte q.^e le dirije su Mayor Gral, y es como sigue.

Tengo la satisfaccion de participar á V. S. q.^e hoy han triunfado las armas de la Patria. Las atenciones del dia no me permiten decir mas á V. S. q.^e el enemigo há perdido su mejor Regim.^to de Caballeria: luego q^e me desocupe daré á V. S. el parte circunstanciado de la accion, en q.^e han muerto 4 oficiales, y ciento sinco soldados, sinco de los primeros, y siento dies y siete de los segundos entre heridos y prisioneros: han perdido todas sus armas, municiones, guiones, equipajes, bestias, y quanto tenian, haviendo solo salvado el Comandante y un Capitan con doce hombres de tropa, sin q.^e p.^r ntra parte haya havido mas desgracia, q.^e dos gauchos heridos.

Lo transcrivo á V. S. p.^a su satisfaccion, y de ese benemerito vecindario.

Dios gue /[f. 1 v.] a V. S. m.^s añ.^s Tucuman abril 22. de 1815.

Bernavé Araoz

Sor Gov.^or Intend.^te de la Prov.^a de Cuyo.

[Margen f. 1:] Tucumán.

[Original. MM, Documento número 322. Conservación buena. 215 x 307 mm. DASM, t. II, p. 125].

[323. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, agradeciendo al pueblo que lo elijiera para dirigir los destinos de la provincia. Mendoza, 23 de abril de 1815].

Me es inexplicable el grado de reconocimiento á que me liga este pueblo, que V. S. dignamente representa, con sus generosidades, quando me encarga su dirección, despues de haver sellado con un paso heroico la union con el voto gral de las provincias. Mi comportación sera el mejor garante de aquel, y tributandole p.[r] el conducto de V. S. las gracias mas expresibas, espero que V. S. me hara el honor de admitir mis respetos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Mendoza 23 de abril de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. I. Cav.[do], Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 323. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 409-410].

Me es inexplicable el grado de reconocimiento a que me liga este Pueblo, que V.S. dignamente representa, con sus generosidades, quando me encarga su direccion, despues de haver sellado con un paso heroico la union con el voto gral de las Provincias. Esta comportacion será el mejor garante de aquel, y tributandole pr. el conducto de V.S. las gracias mas expresivas, espero que V.S. me hará el honor de admitir mis respetos.

Dios guarde a V.S. muchos años. Mendoza 23 de Abril de 1815.

Josè de Sn Martin

Al M. Y. Cavdo, Justa y Regimto de esta Capital

LXXXII. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza. Mendoza, 23 de abril de 1815. Ver p. 458.

[324. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, felicitándolo por su elección para el mando militar hecha en el Coronel Mayor Marcos Balcarce. Mendoza, 23 de abril de 1815].

Me ha sido muy satisfactoria la elección que la Asamblea de ayer ha tenido a bien hacer en el S.or Coronel Mayor Don Marcos Balcarce p.a encargarle el mando militar, durante exista nra. Independencia Provincial. Yo la felicito por medio de V. S., y me complasco de governar á unos ciudadanos que saben premiar el merito.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza 23 de abril de 1815.

Jose de S.n Martin

Al Muy Ilt.e Cav.do, Just.a y Regim.to de esta Cap.l de Provincia.

[Original. MM, Documento número 324. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, p. 410].

[325. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, enviando otro del Jefe de los Orientales para dicho cuerpo, y el que le ha dirigido el Cabildo de Buenos Aires por el que le comunica la destrucción del "opresor de nuestra libertad y que ha reasumido en sí el mando" hasta nueva elección. Mendoza, 25 de abril de 1815].

En este momento acabo de recibir el adjunto oficio del Xefe de los Orientales para V S: é igualm.te tengo el onor de acompañar el q.e me ha dirigidò el Exmo Cabildo de la Capital de Buenos Ayres manifestandome de haver sido destruido el opresor de nuestra libertad, y haver reasumido en si el mando hasta tanto el pueblo libre nombra quien lo rija, deceo q.e V S no caresca de una noticia que da el ser á ntra. libertad abatida, me hase lo remita original, por cuyo motivo, y para poder proceder a las demas disposiciones consiguientes, sirvase V S. debolbermelo en el momento q.e se imponga de su contenido. Este Gov.no felicita a V S, y a los demas pueblos de la union con todo el placer q.e le hase sentir suceso tal

Dios gue a V S. m.s a.s Mendosa 25 de abril de 1815

Jose de S.n Martin

Al M. I. C. J. y R. de esta Capital

[Original. MM, Documento número 325. Conservación buena. 206 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 410-411].

[326. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, ordenando la realización de una misa solemne con tedeum en agradecimiento por "la destrucción del tirano Gobierno de la Capital". Mendoza, 28 de abril de 1815].

La destruccion del tirano Govierno de la Capital exije demostraciones de jubilo é igualm.[te] de agradecimiento al Ser Supremo, por havernos dispensado su protección para ebadirnos del coloso que se havia lebantado para oprimir los sagrados dros. de los pueblos. Es preciso pues que V. S. para llenar este deber se sirva disponer q.[e] para el domingo 30 haya en la Iglecia Matris una misa solegne con Tedeum a la q.[e] se servira V S. asistir a tributar las gracias devidas por tan relebante servicio.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 28 de abril de 1815

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cavildo Justicia y Regimiento

[Original. MM, Documento número 326. Conservación buena. 207 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 411-412].

[327. — Acta firmada por el Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, y los jefes militares Marcos Balcarce, Pedro Regalado de la Plaza, Bonifacio García, Juan Gregorio de Las Heras, Francisco Xavier Correa y Pedro Molina, reconociendo como Director Supremo al General Rondeau y como su suplente al Coronel Alvarez Thomas, con la expresa condición de que los pueblos designen los diputados para un Congreso general. Mendoza, 30 de abril de 1815].

Recividas por el Sor Gov.^{or} de esta ciudad el Sor Coron.^{l} Mayor Dn José de Sn Martin las circulares del Exmo Cabildo de Buenos Ayres, en que se abisa la eleccion del Director Sup.^{mo} en el venemerito Brigadier Gral. Dn José Rondeau, y por su supliente el Sor Coron.^{l} Gral. del Libertador de Buenos Ayres Dn Ignacio Albarez Tomas, por los electores q.^{e} en consequencia del vando del 18 del corriente nombraron los vecinos de dha ciudad, tubo a bien su Señoria para deliberar sobre el reconocim.^{to} y sancion de dha. eleccion, conbocar a los gefes militares de esta Guarnicion, a saver los Señores Comand.^{tes} Generales de Armas Coron.^{l} Mayor Dn Marcos Balcarce, el de Frontera Teniente Coron.^{l} Dn Jose de Susso, el de Artill.^{a} el Cap.^{n} Dn Pedro Regalado de la Plaza, el Comand.^{te} del Batallon Nº 11, Teniente Coron.^{l} Dn Juan Gregorio de Las Heras, el del Piquete Nº 8. Sarg.^{to} Mayor Dn Bonifacio Garcia, el de Civicos de Infanteria Cap.^{n} Dn Pedro Molina, el de los Esquadrones de Caballeria Dn Xabier Correa, quienes enterados por la lectura de los oficios referidos del objeto a que se dirijia la conbocacion dijeron unanimemente: q.^{e} conbencidos q.^{e} no podian permanecer p.^{r} mas tiempo las Prov.^{s} Unidas sin tener a su cabeza quien girase las negociaciones exteriores, é interiores q.^{e} estaban paralizadas; cortase la anarquia a que desgraciadamente habiamos llegado: viniese la dibergensia de opiniones, q.^{e} la conducta de los antiguos governantes, habia introducido en las familias de una misma comunidad, y finalm.^{te} /[f. 1 v.] diese al es-

tado de nulidad en q.^{e} permanecemos un impulso capaz de que llegase aquel grado de fuerza precisa a salvarnos: y atendiendo q.^{e} segun el acuerdo q.^{e} celebraron dichos señores el 21. del presente en el qual declararon la inobediencia al Gov.^{no} q.^{e} representaba Dn Carlos Maria Albear, p.^{r} las causas q.^{e} en él se expresan, y ([...]) la protexta de q.^{e} volverian a la unidad y obedecim.^{to} de Buenos Ay.^{s} luego q.^{e} el pueblo libre hubiese eregido el Gov.^{no} Provisorio, se conbenian, como de facto se conbinieron en reconocer al Sor Brigadier Gral. Dn José Rondeau, por Sup.^{mo} Director, y hasta tanto tomase las riendas del Gov.^{no}, al Coron.^{l} Gral. Dn Ignacio Albarez, como su supliente: Teniendo presente q.^{e} las venemeritas personas a quienes se les encargaba el mando, heran tan acrehedoras á él, p.^{r} sus virtudes y conocim.^{tos} q.^{e} no dudaban q.^{e} la sancion fuese de comun acuerdo en los demas pueblos de las Prov.^{s} Pero q.^{e} este reconocim.^{to} debia entenderse vajo la precisa condicion de q.^{e} con arreglo al referido vando del 18. se habia de inbitar inmediatam.^{te} a los pueblos mandasen sus Diputados para la celebracion del Congreso al punto centrico q.^{e} se señalase en la conbocatoria. Que se felicitase al Sup.^{mo} D.^{or} y su supliente nombrado, y se diese quenta con copia de este acuerdo a los Extos, y Prov.^{s} coaligadas, por conducto de sus respectibos Gefes. Y comprometidos al cumplim.^{to} de lo pactado lo firmaron dhos. señores en la Sala del Despacho á 30. de abril de 1815.

Jose de Sn Martin — *Marcos Balcarce*

Pedro Reg.^{do} de la Plaza — *Bonifacio Garcia*

J.^{n} Greg.^{o} de las Heras — /[f. 2] *Fran.^{co} Xaxier Correa*

Pedro Molina — *Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe*
Sro.

[Original sobre papel sellado del Gobierno español de un cuartillo de los años 1808-1809 con la leyenda "valga para el año 6º y 7º de la libertad". MM, Documento número 327. Conservación buena. 213 x 307 mm. DASM, t. II, pp. 131-132].

[328. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, pidiendo la convocación de un cabildo abierto, para que los vecinos opinen libremente acerca del nuevo Director Supremo Rondeau y del Comandante General Alvarez Thomas. Mendoza, 30 (?) de abril de 1815].

Quando tengo el honor de incluir a V. S. originales las comunicaciones del Exmo Cavildo de Buenos Ayres en que me avisa la eleccion, que por medio de los electores nombrados se ha hecho de Supremo Director en el benemerito Brigadier Gral. D.ⁿ Jose Rondeau, é interinariam.ᵗᵉ de Comand.ᵗᵉ Gral de las Armas en el del Exto Libertador D.ⁿ Ignacio Alvarez Tomas, no puedo menos que lleno del mayor jubilo dár a V. S. y á este virtuoso pueblo los mas exprecibos placemes p.ʳ tan acertada eleccion. Pero como p.ª que sea sancionada, sea necesario que los demas de la coaliccion presten sus sufragios, como se obserba del sentido de las mismas comunicaciones, espero que p.ª mañana se sirva V. S. convocar á sus vecinos á un Cavildo Abierto, en donde con la libertad devida a un ciudadano hagan ver su opinion francamente.

Dios gue a V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza 31 [sic] de abril de 1815

Jose de S.ⁿ Martin

Al M. Ilt.ᵉ Cav.ᵈᵒ Just.ª y Regim.ᵗᵒ de esta Ciudad —

[Original. MM, Documento número 328. Conservación buena. 205 x 302 mm. DASM, t. II, p. 412].

[329. — Oficio del General José Rondeau al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole su triunfo en el Puesto del Marqués. Santiago de Cotagaita, 30 de abril de 1815].

La insinuac.[n] de ntras. armas en el Puesto del Marques, q.[e] en su primer ensayo mostraron al enem.[o] la presenc.[a] de un Exto. respetable, y resuelto á recobrar sus dros, há dado á la Patria la singular gloria de haverse habierto felizm.[te] la puerta á sus emprezas, afianzarse su credito y reputac.[n] y adquirirse de un solo golpe la restaurac.[n] de un reyno entero sin la perdida de un solo hombre, y sin un tiro de cañon.

El enemigo, dire de una vez, há desamparado lleno de pavor sus decantadas trincheras en Cotag.[ta] y evacuado á Potosí, entregandose a los riesgos de una precipitada, y vergonzosa fuga.

Hoi ocupan nras. armas esas trincheras, q.[e] en otro tpo. decía el tirano haver fabricado en ellas unas cadenas á la America: y hoy sale una divis.[n] ntra. á ocupar tamb.[n] á Potosí.

Tengo el honor de poner en noticia de V. S. tan gloriosos resultados, p.[a] que con las demostrac.[s] pp.[cas] que tenga a bien, satisfaga los votos de su pueblo circulandolo á los demas de su comprehens.[n] y unido con los Mintros. del Santuario se dirija á tributar los inciensos debidos al Dios de los Extos, y á ntra. Patrona, bajo cuya protecc.[n] caminamos con tan señalados benef.[s]

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Cuart.[l] G.[l] en Sant.[o] de Cotag.[ta] 30 de ab.[l] de 1815.

Jose Rondeau.

Al Sor. Gob.[r] Int.[te] de Mendoza.

[Original. MM, Documento número 329. Conservación buena. 218 x 314 mm. DASM, t. II, pp. 127-128].

La inmutac.n de nras. Armas en el Puesto del
Atarque, q.e en su primer ensayo mostraron al
Enem.o la presenc.a de un Exto. respetable, y resu
elto à recobrar sus Dros., ha dado à la Patria la
singular gloria de haverse habierto felizm.te la
puerta à sus empresas, afianzarse su credito y
reputac.n y adquirirse de un solo golpe la resta
urac.n de un Reyno entero sin la perdida de
un solo hombre, y sin un tiro de Cañon.

El Enemigo, dice de una vez, ha desampa
rado lleno de pavor sus decantadas Trincheras de
Cotag.ta y retirado à Potosi, entregandose à los
riesgos de una precipitada, y vergonzosa fuga.

Hoi ocupan nras. Armas esas Trinche
ras, q.e en otro tpo. decia el Tirano haver fabri
cado en ellas unas Cadenas à la America y
hoy sale una Divis.n nra. à ocupar tamb.n à
Potosi. Tengo el honor de poner en noticia de
V.S. tan glorioso resultado, p.a que con las demos
trac.s publicas que tenga a bien, regocije los animos
de ese Pueblo circulandolo à los demas de su com
prehens.n y unido con los Ministros del Santuario
se dirija à tributar los inciensos debidos al
Dios de los Exercitos, y à nra. Patrona, bajo cuya
protecc.n caminamos con tan señalados benef.s

Dios gue. à V.S. m.s a.s Quartel Gral. en
Santiago de Cotag.ta 30 de Abril de 1815.

José Rondeau

Al S.or Gob.r Yntend.te de Mendoza

LXXXIII. — Oficio del General José Rondeau al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Santiago de Cotagaita, 30 de abril de 1815. Ver p. 466.

[330. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicándole que por haber cesado en sus funciones de gobernador, no puede practicar la reforma de los empleados sectarios del gobierno caído y que sólo recomendará ante el Director Supremo a Ramón Correa. Mendoza, 6 de mayo de 1815].

No esta ya en mis facultades practicar la reforma q.e V S. me propone en su oficio del 27 del pasado de los empleados de esta capital sectarios del Gov.no q.e acaba de fenecer, en razon de q.e reconocida la Suprema Autoridad constituida provisoriam.te, cesaron las funciones q.e V S. y este digno pueblo me havian echo el onor de conferirme. Sin embargo en obsequio de lo q.e V S. me expone en su citado oficio recomendaré este proyecto al E. S. D, y muy párticularm.te al ciudadano Ramon Correa por su buena conducta, y cortos recursos de subsistencia para la obcion de la primera vacante de algunos de los empleos lucratibos. Las graves atenciones q.e me han rodeado hasta el precente no me han permitido dar á V S. la contestacion con mas prontitud.

Dios gue. a V S. m.s a.s Mendoza 6 de mayo de 1815

Jose de S.n Martin

Al M. I. C. Just.a y Reg.to de esta Capital

[Original. MM, Documento número 330. Conservación buena. 206 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 412-413].

[331. — Carta de José María García al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, haciendo referencias a la caída de Alvear, que arrastró consigo elementos valiosos a la Patria, y aludiendo a su situación personal. Buenos Aires, 9 de mayo de 1815].

S.r D. Jose de S.n Martin

Buenos-Ayres 9. de mayo / 815

Mi apresiado señor: quando mi pueblo, haciendo justicia al merito há puesto en manos de V. S. la administracion y suerte de sus vecinos es un deber en mi el felisitarlo; asegurandole al mismo tiempo, que despues que p.r una presicion en el orden de las revoluciones se palpan los funestos efectos de la divicion y distancia mal entendida, entrando á obrar la reflexion en consulta con la prudencia, se ven las mas veces desbaneser personalidades insubstanciales que contra verdaderos sentimientos fomentó el efímero calor de el genio. Principio es este tan constante, que su inobservancia aceleró poco há la caida resiente del General Alvear, pues lisongeado este Gefe con los rapidos progresos de la suerte, p.r no imitar la conducta del político Pisistrato, no asertó con la union de los animos dispersos, y vio verificada en si mismo la respuesta con que el sabio Solon reprochó la elacion y orgullo del fanatico Rey Creso.

En la ruidosa caida de D. Carlos hán sido enbueltos muchos amigos de V. S. á quienes havia yo estimado como virtuosos; siendo digno de sentirce el /[f. 1 v.] que ella misma haya pribado á la Patria de muchos ciudadanos cuyas luces y talentos deben hacer muy notable falta, quando vemos tan cercana una imbacion de enemigos; y aunque V. S. mejor que yo deve conocer el verdadero estado de nuestra cituacion p.r aquel suceso, no obstante es muy probable ignore algunos

echos sobre que decearia ilustrar si tubiera la franquesa suficiente.

Por la independencia de esta Provincia deben sus habitantes prometerce un nuebo orden al abrigo de la felis é igual tranquilidad que V. S. vá á proporcionarles; tanto mejor administrada, quanto conosca mas á fondo el caracter de aquellos que en otro tiempo informaron á V. S. contra mi conducta, pintandome como un malvado delinquente; calumnia que aunque estimé como consiguiente de la revolucion, en que á su vez se agitan las paciones embidiosas de ciertos hombres de alma baja, ellos han causado la ruina de mi corta fortuna; y esté V. S. seguro que no soy picaro, y q.e esos mismos no son capases de sostener su dicho p.r las leyes del onor.

Despues que renuncie todo cargo publico p.a retirarme á atender con independencia el sosten de mi familia hé tocado la dificultad, de temer ser insultado en esa p.r algun mal contento de los q.e siempre forma contra si el que obtiene judicatura: y en esta cituacion me tomo la libertad de pedir á V. S. consejo: reiterando entretanto el sincero afecto con que queda /[f. 2] de V. S. atento servidor Q. S. M. B.

Jose M.a Garcia.

[Autógrafo. MM, Documento número 331. Conservación buena. 193 x 252 mm. DASM t. IX, pp. 270-272].

S.r D. José de S.n Martin

Buenos-ayres 9 de Mayo de 1815

Mi apreciado señor: quanto mi Pueblo, haciendo
justicia al merito há puesto en manos de V.S. la adminis-
tracion y suerte de sus vecinos es mi deber en mi el felicitar-
lo, asegurandole al mismo tiempo, que despues que p.r
una precision en el Orden de las revoluciones se palpan-
ron funestos efectos de la division y discordia mal acon-
[illegible], entrando á obrar la reflexion en consorcio con la
prudencia, se ven las mas veces desvanecer personalidades
insubstanciales que contra verdaderos sentimientos fomen-
tó el efimero calor de el genio. Principio es este tan cons-
tante, que su inobservancia aceleró poco há la caida
ruinosa del General Alvear, pues lisongeado este Jefe con
los rapidos progresos de la Guerra, y p.r no imitar la conducta
del politico Pisistrato, no acertó con la union de los
animos opuestos, y vino verificarse en sí mismo la res-
puesta con que el sabio Solon reprochó la elacion y or-
gullo del fanatico Rey Creso.

En la misma caida de D. Carlos hán sido
envueltos muchos amigos de V.S. á quienes havia yo
estimado como virtuosos; siendo digno de admirarse el

LXXXIV. — Carta de José María García al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 9 de mayo de 1815. Ver p. 469.

que ella misma haya pribado á la Patria de muchos Ciudadanos cuyas luces y talentos deben hacer muy notable falta, quando vemos tan cercana una imbasion de enemigos, y aunque V.S. mejor que yo deve conocer el verdadero estado de nuestra situacion p.r aquel suceso, no obstante es muy probable ignore algunos echos sobre que desearia ilustrar si [illegible] la franqueza [illegible] presente

Por la independencia de esa Provincia deben sus habitantes prometerse un nuebo orden al abrigo de la feliz é igual tranquilidad que V.S. vá á proporcionarles; tanto mejor administrada, quanto conosca mas á fondo el caracter de aquellos que en otro tiempo informaron á V.S. contra mi conducta, y entonces tomé como una malvada é insignificante calumnia que aunque estimé como consiguiente de la revolucion, en que á su vez se agitan las pasiones embidiosas de ciertos hombres de alma baxa, ellos han causado la ruina de mi corta fortuna; y estoy seguro que no soy [illegible], y q.e esos mismos no son capaces de sostener su dicho p.r las leyes del honor

Despues que renuncie todo cargo publico p.a retirarme á atender con independencia el bien de mi familia he tenido la dificultad de tener ser [illegible] en [illegible] p.r algun mal contento de los q.e siempre forman contra [illegible] el que obtiene judicatura; y en esta situacion me tomo la libertad de pedir á V.S. consejo; manifestando entretanto el sincero afecto con que quedo

Continuación.

De V.S. atento servidor Q. S. M. B.

José M.a Garcia

Conclusión.

[332. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando el traslado a Chile de los oficiales Diego Guzmán y Ramón Picarte para promover una insurrección contra el gobierno español; le pide quiera transmitirle las informaciones que obtenga de los mismos. Buenos Aires, 10 de mayo de 1815].

Reserv.^{do}

En acuerdo de esta fecha hé resuelto que los oficiales D. Diego Guzman, y D. Ramon Picarte pasen ál Estado de Chile con el importante fin de promovér en él la insurreccion contra el Gov.^{o} Español, y que sirviendo de espías cerca del enemigo instruyan á V. S. de quantas noticias crean interesantes vajo las precauciones que V. S. les previniere. Yo espero que un asunto de tal delicadeza será manejado por V. S. con la prudencia y prevision que le caracterisan, y que facilitandoles con cautela qtos. auxilios crea conducentes ál intento me transmitirá sin dilacion los resultados de esta dilig.^{a} p.^{a} en su vista calcular y preveher con oportunidad lo conven.^{te} en servicio del Estado.

Dios gue. a V. S. m.^{s} an.^{s} Buenos Ayres mayo 10. de 1815

Ign.^{o} Alvarez

p.^{r} ausencia del Sr Secret.^{o}

Tomas Guido

Sr Govr Int.^{e} de la Prov.^{a} de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 332. Conservación buena. 206 x 299 mm. DASM, t. III, p. 9].

[333. — Oficio del Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel Mayor José Javier Díaz, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicándole el júbilo con que la ciudad recibió por su conducto la noticia de la actitud de la provincia de Mendoza, ante los sucesos de Buenos Aires, y le incluye varios oficios y un bando. Córdoba, 13 de mayo de 1815].

Há sido incomparable él regosijo con que esta ciudad recibió por mi conducto la noticia de la libertad de esa Prov.[a] comunicada por V S. en oficio del 23,, del pp.[do] con copias de las Actas del Consejo de Grra y del benemerito pueblo que V S. preside. Ellas serán un monumento eterno, que transmita á las futuras generaciones la energia de sus mayores que supieron aprovechár el primér momento, y circunstancia felíz para sacudir él yugo de la tirania y recobrár sus primitivos dros baxo las bases mas justas, y con medidas tan pulsadas, q.[e] hacen resplandecér la prudencia, circunspeccion y dígnidad de los mas sensatos.

Cordova lloraba los mismos males y sofocaba iguales sentimientos al extremo de nó contemplarse seguro él pensamiento de libertad en él arcano de los pechos generosos que le abrigaban. Sin embargo como por un arrojo de los que prospera la justicia con que se hasen; se abanzó á proclamarla y publicarla él 17,, , con solo la esperanza en la proteccion del benemerito Gral de los orientales. Ella empesó sus influxos hasiendo desaparecér al golpe de una intimacion /[f. 1 v.] los agentes del tirano. Entonces pudo volvér en si, recobrár sus dros usurpados, y emprehendér él arreglo interior, cuya ocupac.[n] le há detenido en comunicár á V S. y á esa ciudad sus operacion.[s]; pero tiene la satisfaccion de hacerlo con las copias N 1° que instruye en ellas, y con las de los N 4° y 5° que manifiestan la uniformidad de las Prov.[s] de Salta y Tucumán exitadas en la copia N 2.

Nada falta si nó él convinár nras ideas en la celebracion del Congreso y uniformarlas con los Extos que trabajan nra livertad, é índependencia. Todo nos proporcionará él tpo y la liveralidad de sistema adoptada ultimamente por Buen.[s] Ayr.[s] en la copia N 7. Entre tanto felicitando á V S. y á esa Prov.[a] en mi nombre, y de la que tengo él honór de presidir, le ofresco en él mismo quanto ella pueda y valga para cimentar la grande obra de nra. independencia.

Dios gue a V S. m.[s] a.[s] Cordoba 13,, de mayo de 1815.

José Xav.[r] Diaz

Sor Gobernad.[r] Int.[te] de la Prov.[a] de Cuyo

[A. — Bando del Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, al pueblo, anunciándole "que la Provincia de Córdoba queda enteramente separada del Gobierno de Buenos Aires y cortada toda relación bajo los auspicios y protección del General de los Orientales que se constituye garante de su libertad". Córdoba, 17 de abril de 1815].

N 1°

Don José Xavier Diaz Coron.[l] de los Extos de la Patria y Gobern.[or] Intend.[te] de esta Prov.[a] por la soberania de ella &[a] = Por quanto los principios de liberalidad con q.[e] debe sér tratado un pueblo virtuoso y libre, nó conciente á un Gob.[o] establecido por la confianza del mismo; la mesquina politica de los tiranos que hasen consistir la subsistencia de su despotíca dominacion en la ignorancia de los acontesimientos que pueden influir en ella, ó en su destruccion, nó menos que en la suerte de los pueblos á quienes por este advitrio tienen encadenados. Por tanto, y p.[a] que esta Prov.[a] conosca las ventajas y progresos con q.[e] en pocos dias buela á su libertad; y cada ciudadano pueda calcular él termino de sus esperanzas: hé venido en mandár publicár los documentos oficiales y cartas confidenciales dirijidas á esta ciudad, y al Gob.[o] por él

Gral de los orientales, y por las tropas sitiadoras de Buen.s Aires q.e són del tenor siguiente. = Aqui las incersiones = Nada abríamos abanzado con los regosijos á que nos exitan tan felices sucesos, si nras providencias nó fuesen consiguientes, y nos abandonasemos á la inaccion con que equibocadam.te nos jusga él Gral de los orientales: Quando esta ciudad admitió su proteccion, fue desidida á ponerse en libertad y franqueza, á que le probocava la valentia de este nuebo Wacintón que hoy renueba la dulce memoria de aquél immortal americano del norte. En consecuencia y para q.e en lo subcesivo nó pueda yá dudarse de su constitucion actual ni equibocarla jamas con la neutralidad q.e regularmente és un parto del temor y de la inaccion, há acordado la Asamblea Provi- /[f. 1 v.] cional en la noche de ayér declarar como declara = Que la Provincia de Cordoba queda enteramente separada del Gob.o de B.s A.s y cortada toda relacion bajo los auspicios y proteccion del Gral de los orientales q.e se constituye garante de su livertad = A este obgeto, y para que la independ.a que hemos adoptado tenga toda la firmesa que se desea, y ninguno se atreva á violarla: se ordena y manda que ning.n havitante ni transeunte tenga relacion ni comunicacion alguna de dependencia con él Gob.o de B.s Air.s, en la intelig.a de que será castigado como reo de Estado él infractor de esta resolusion de qualquier modo que se le combenza haberla violado = Consiguiente á esta resolucion él Gobierno se ocupa con incesante desvelo en reformár los innumerables abusos introducidos por la tirania de B.s Air.s. Ellos han sido él fruto de las meditaciones de seis Gobiernos consiguientes en él sistema de oprimir á las prov.s que se unieron por él engaño, cada uno de ellos han procurado abentajár a sus predecesores en arvitrár los medios que llenaron las medidas de sus maldades en cinco años de rebolucion, logrando en tan corta epoca lo que otros tiranos de las historias nó pudieron consumar en muchos lustros. Cordoba verá dentro de pocos dias desaparecér aun las reliquias de la tirania, y teniendo una preferente consideracion á los infinitos hijos suyos, que hoy

se ven por ella separados del seno de sus familias vagando por los campos y presisados á desolarlos por la infelicidad de su suerte y persecucion de la just.[a] Declaro y mando que todos los desertores que haian sido de las tropas de B.[s] A.[s] se restituyan libremente y sin temór alguno á sus casas á dar con su prevencia y trabajo /[f. 2] él conzuelo y alimentos de que han caresido sus desgrasiadas familias. Todos ellos deberán entregár las armas de chispa, ó de cualquier clase que sean, sables ó bayonetas a los respectivos pedaneos; ó dár noticia de su paradero, para q.[e] estos las impartan inmediatamente ó las remitan á este Gob.[o] a cuyo fin, y para q.[e] los malbados que despreciando él indulto prefieran la olgazaneria y vida licenciosa puedan ser castigados con la seberidad q.[e] corresp.[de] se fixará un tanto de este en los lugares acostumbrados, y se circulará á toda la Prov.[a] y a sus partidos para que lo publiquen en todas las capillas en dias festibos y de concurzo. = Ultimam.[te] sin prohivirle á los ciudadanos todo regosijo á que con sugecion al orden les exite la idea de su libertad y esperanza que les subministran los documentos referidos, mando que esto sea presidido p.[r] iluminacion gral en la noche de hoy desde las oraciones hasta las once en que deberán todos recogerse al descanzo de sus casas. Dado en Cordoba á 17,, de abril de 1815 = José Xavier Diaz = Tomas Montaño Secretario —

Es copia. Cordova 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[B. — Oficio del Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú José Rondeau, comunicándole que aunque depuesto el General Alvear, Córdoba sostendrá su libertad bajo la protección del Jefe de los Orientales hasta la reunión de un Congreso General que determine la forma de Gobierno. Córdoba, 23 de abril de 1815].

N 2°

Hoy dia hemos tenido la plausible noticia oficial del Ca-

vildo de Buenos Ayres de haber sido depuesto felizm.[te] él tirano de las prov.[s] Carlos Maria Alvear. Este acontesimiento (de que V S. tendrá por él presente extraordinario comunicacion.[s] originales) tan justam.[te] celebrado por este pueblo, como lo será tambien por ese benemerito Exto, á cuya cabeza se halla V S. dignam.[te] colocado, al paso que ha exaltado hasta él ultimo punto todo él entuciasmo de la verdadera libertad, nó sin razón, le hace temér que Buenos Ayres incida nuebam.[te] en él errado sistema de dominár las prov.[s]. A nó habér cartas que lo aseguren, nó era de presumir un pensamiento tan poco atinado, como injusto. El se halla adoptado, según se vé; pero para realizarse debe contár con él avenimiento de V S., fiado sin duda en que por conducto de Don Antonio Alvarez de Jonte, segun él mismo lo indicó aun en este pueblo, estaba ese Exto de acuerdo con V S. en reconosér él mismo sistema de Gobierno, como recayese en cualq.[a] pers.[a] que nó fuese la del expulso Alvear. A vista de esto he jusgado oportuno y de mi debér hacér pres.[te] a V S., que este pueblo de mi mando; que baxo los auspicios del digno Xefe de los orientales havia proclamado yá su independ.[a] provincial, se halla resuelto a nó decistir de ella, hasta q.[e] un congreso gral reunido en plena libertad, y en él lugar q.[e] esos extos comvinados tubiesen á bien designar, sancione y establesca la forma de Gob.[o] que deba /[f. 1 v.] regir la America. Esta és la justicia, esta és la ley, esta és la verdad misma que bien conosida por V S. le inspiró la generosa energia de proclamarla; y él pueblo de Cordoba há creido que siendo V S. el deposit.[o] de la fuersa q.[e] debe garantir nra just.[a], debia dirigírse a V. S., imbocando él auxilio q.[e] justam.[te] nos há hecho esperar la liberalidad de sus principios = Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Cordoba 23 de abril de 1815 = Jose Xavier Díaz = Sor. Gral en Xefe del Exto Auxiliar del Peru.

Es copia. Cordova 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[C. — Oficio del Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, al Cabildo de Buenos Aires, comunicando el júbilo con que el pueblo de Córdoba recibió la noticia de la liberación de dicha capital. Córdoba, 29 de abril de 1815].

Nº 3.

Gloria y felicidad perpetua al immortál pueblo de B.s A.s Hacia tpo, Exmo Sor, que la causa de los pueblos que solo havian prestado su fé, su confianza y sus sacrificios á la causa gral de la America defraudada en todos los puntos constituyentes del pacto y union gral en q.e se havian concentrado todas nras miras, havia venido á sér él aparato q.e ocultaba él yugo que sentiamos grabitár sobre nosotros; y este pueblo, á quien nó podia esconderse su desgracia, gemia, como ese; en él estado mas lamentable, quando los gritos de su dolór interesaron las fuerzas del generoso y valiente Xefe de los orientales, bajo de cuia sombra, respirando él ayre libre de nra reposicion, nó faltaba á nuestra felicidad otra cosa q.e vér a ese pueblo generoso y grande, libre del peso que le oprimia.

Yó nó podré pintár fielm.te á V E. todos los transportes de alegria de este pueblo, quando llegó á entender él gloríoso sacudim.to y energia con que se há puesto en livertad y arrojado él yugo q.e lo abatia. El pueblo de Cord.a que desea ardientemente sencivilisár todos los grados de cordialidad con él, acepta con toda la efusion de su ternura, la unión y fraternidad con que V E. le ha invitado, y desea señalar con ella este dia de gloria. Si somos todos americanos, si aspiramos á formár una Patria, y una misma familia, evitemos los escollos con q.e hemos sosobrado tantas veces, y dexemos q.e la just.a arregle nros. dros, modere nros deseos, y consolide por este medio nra union.

Este pueblo, siguiendo las huellas q.e han /[f. 1 v.]dirijido á V E., y ayudado espesialm.te del Exto de la Vanda Orientál, havia publicado yá su independ.a provincial: pero todo será fasil arreglarlo quando se prosede de buena fé, y por principios comunes y conosidos. Si nras ideas, siguiendo él voto

comun de los pueblos y de los Extos, sin otro acuerdo precedente, se han uniformado tan exactam.[te], parece q.[e] devemos esperár los mejores resultados, si fieles á nros principios, seguimos la misma direccion. No pensamos por esta indicacion constituirnos los modelos del dia, ni prevenir las sabias deliberacion.[s] de ese Ayuntam.[to]; pero los nuebos empeños de esta Prov.[a] con la protecc.[n] del oriente; nos obliga á acordár nras medidas, tanto con él, como con V. E. . No obstante esto, como estos mismos empeños són tan comunes de este pueblo, como á ese, creo de nro debér permanecér fiel á ellos, sin perjuicio de ofrecér á V E. todos los auxilios imaginables q.[e] estén al alcanse de esta prov.[a], y que se dirijan á la causa segunda [sic] de la America, y defenza de la libertad populár = Dios gue á V E. m.[s] a.[s] Cord.[a] = 25,, de abril de 1815 = José Xav.[r] Dias =
Exmo Cabildo Gobern.[or] de Buenos Aires.
Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[CH. — Oficio de los Capitulares de Salta Miguel Francisco Aráoz, Gaspar Castellanos, Juan de la Cruz Monje y Ortega y Angel López, al Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, comunicándole que dicha ciudad hace causa común con el gobierno popular de Córdoba. Sala Capitular de Salta, 28 de abril de 1815].

N 4

Iguales ó semejantes acontecimientos á los q[e] han proporcionado la libertad de ese pueblo, ampararon la de esta Prov.[a] para sacudir él yugo de fierro, que sufria en él despota tirano y faccioso Gob.[o] de Buenos Aires. Partió al Exto el Gobernador q[e] teníamos por disposicion del Sor Gral en Xefe del Aux.[r] del Perú, y el mando quedó depositado en él Ayuntamiento. Una és la causa de esa, y esta Prov.[a] unos mismos sus votos y objeto. Baxo este supuesto persuadase V S; qual ha-

brá sido nra complasencia al vér, constituido alli un Gobierno por él voto gen.[l], y en un ciudadano q[e] llena sus deseos! Cuente pues V S. con los exfuerzos de nros compatriotas para q.[to] necesite la causa común. Ayudandonós mutuam.[te], hemos de vér al fin, destruida la tirania, y q.[e] sobre sus ruinas y las de la ambicion se coloque un Gob.[o] virtuoso, que sirva á la America de un verdad.[o] centro de unidad. Por la parte q.[e] én tan grande obra proporciona á V S. él nuebo destino, reciva mil placemes y enhorabuena q.[e] ofrese á V S. este Ayuntamiento con la mas alta considerac.[n] Dios gue á V S m.[s] a[s] Sala Capitulár de Salta y ab.[l] 28,, de 1815 = Mig.[l] Fran.[co] Araos = Gaspar Castellanos = D.[r] Juan de la Cruz Monge y Ortega = Angel Lopez = S.[r] Gobernador Intendente D.[n] José Xavier Diaz.

Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[D. — Oficio de los miembros del Cabildo de Tucumán, Bernabé Aráoz, Francisco Ugarte, José Molino, Francisco Colombres, José Vicente Torres, Lorenzo Domínguez, José Gabriel Carmona y Francisco Pose, al Gobernador de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, comunicándole que dicho cuerpo continuará hermanado al Gobierno de Buenos Aires representado por el General Rondeau. Sala Capitular de Tucumán, 2 de mayo de 1815].

N 5

La magestad de los pueblos ajada por algunos pocos de sus hijos egoistas, debe volver al centro de su grandeza.

No dista este Gob.[o] y Cav.[do] de las ideas liberales q.[e] caracterizan á V S. yá por su parte mantiene comunicaciones con él Gral Rondeaú, á q.[n] crée intimam.[te] combensido de los dros de los pueblos, á cuya direcc.[n] colocado hoy, y puesto á la cabeza del Estado, mediante las virtudes q.[e] há desplegado, nó dudamos será incesante en trabajar por él bien común.

V S. conoce q.[e] nras aspiracion[s] á la verdadera libertad, y qualesquiera declaracion.[s] ácerca de ella serian sofocadas, anuladas, y aun peligrosas, si nó se apoyan en él concepto de los ciudadanos armados.

El Gob.[o] y Cav.[do] vivirán spre hermanados con V S., y con él fin q.[e] se propone en su digno 23 de ab.[l] se tiene en hecha en 27. del mismo nueba insitativa al S.[r] Gral Rondeaú, cuyo resultado esperamos p.[a] comunicarlo á V S., y fixar la ventaja q.[e] dicte la prud.[a] y just.[a], y afianze nra opinion en favór de la sagrada libertad de los pueblos. Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Sala Capitular del Tucuman sepulcro de tiranos y mayo 2 de 1815 = Bernabe Araoz = Franc.[co] Ugarte = Jose Molina = Franc.[co] Colombres = José Vicente Torres = Lorenzo Dominguez = José Gabriel Carmona = Franc.[co] Pose = Señor Gobernador Int.[te] de la Prov.[a] de Cord.[a].

Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815.

Tomas Montaño
Sec.[o]

[E. — Oficio del Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, al Cabildo de Buenos Aires, comunicando su adhesión al Director Supremo siempre que no se comprometa la libertad de la provincia de su mando. Córdoba, 8 de mayo de 1815].

N 6

Es bien sencible, Exmo Sor, habér parecér ingrato y desconfiado, quando V E. és tan franco y liberál. Las expresiones sinceras y vehementes con q.[e] se declara por él dro y libertad de los pueblos en su oficio de 21,, del pp.[do] abril. La conducta generosa con q.[e] há operado ese pueblo, spre grande y él estado de disolucion en q.[e] nos hallamos, todo parese que nos llama imperiosam.[te] á la constitucion executiva de un Gob.[o] provisorio: pero és ahora Exmo Sor q.[e] se toca senciblem.[te]

la naturalesa de nrs males, quando se advierten los peligros y dificultades de nra combalecencia. No és concedido al hombre él reponer en un dia lo q.[e] se há tratado de perder en cinco años. Nada parecia mas á proposito para este caso q.[e] la feliz y circunspecta elección, q.[e] há hecho ese pueblo por Sup.[o] Director en la benemerita pers.[a] del Brig.[er] Gral del Exercito del Perú D.[n] José Rondeaú ¿pero que puede la razon augurár p.[a] lo venidero que sea capáz de satisfacér á un pueblo indefenzo como este q.[e] acaba de recobrár su libertad? V E. há desplegado sin duda todos los principios de just.[a] y de liveralidad q.[e] han sido imaginables. Los mismos pueblos interesados en esta causa nó podian decir mas en ella, pero ese Cav.[do] de quien nunca podrá olvidarse Cordoba debe sér dentro de poco subrrogado por otro acaso de distintas opiniones y sentimientos. La facc.[n] opresora aunq.[e] sofocada no está perdida. Sus partidarios aun viven con nosotros. En nro mismo pueblo, y en nro mismo seno, los facciosos capitalistas nos amenazan con una subvercion gral. En una palabra Exmo Sor, estamos sentados sob.[e] un volcán, cuya boca pral se halla en ese pueblo, y nó és posible arrancár en un dia las ideas q.[e] se han impreso por una oprecion tan prolongada. Cordova nó teme nada de B.[s] Air.[s] pero lo teme todo del partido que existe alli. Tampoco teme del Xefe que há elegido, pero tampoco puede prestarse á una confianza ciega, que comprometa sus dros. Los de un pueblo libre, estan sugetos á ciertas formalidades q.[e] nó pueden preterirse sin delito. Si en las obligacion.[s] de un particulár se exigen pactos y declaraciones q.[e] espesifiquen la voluntad é intencion /[f. 1 v] de las partes contratantes, ¿quanta debe sér la prudencia y delicadeza con que havran de dirijirse los altos é inviolables dros de esta Prov.[a] que está baxo de mi mando?

V E. há acordado la formacion de un reglam.[to] que ha de regír al nuebo electo. La obediencia que prestaria Cordova á dho Gefe, le comprometeria tambien á la de este reglam.[to] y esta obediencia provisoria, ó de qualq.[r] naturalesa que ella sea, seria indiscreta y temeraria, pues que sin examinár sus

leyes, ni sus obligaciones, obedesiendo esta autoridad q.e intermediaba quedaba sometida á aquella. Baxo de estos principios, teniendo en consideracion que la necesidad por otra parte nos llama á la unidad de un Gob.o provisorio, Cordova en obsequio de ella, y de la causa gral, que és él primér obgeto de sus anhelos, recerba su reconosim.to de la nueba autoridad creada, para hacerla ante él mismo Gral electo, tranzando antes con él las dificultades q.e puedan óponerse por esta Prov.a, asi en razón de sus dros; como de la seguridad y libertad á que pueda aspirár. Mientras tanto ratifico de nuebo mis anteriores protestas de fraternidad y unión con V E., y con ese pueblo immortál = Dios gue á VE. m.s a.s Cordova 8 de mayo de 1815 = José Xavier Diaz = Exm Cavildo Gobern.or de Buenos Aires.

Es copia. Cord.a 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.o

[F. — Oficio del Cabildo de Buenos Aires al Gobernador de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, expresando la satisfacción que le produce el contar con la adhesión de ese pueblo; le asegura que Córdoba y su digno jefe tendrán un lugar muy distinguido en el aprecio del pueblo de Buenos Aires. Sala Capitular de Buenos Aires, 3 de mayo de 1815].

N 7

Há sentido un verdadero gozo este Cav.do al recivir la muy apreciable comunicacion de V. S. de 25 del pp.do. La dignidad y él juicio con q.e está concebida, anuncian los sentimientos generosos y honrados de quien la dirige, V S. puede estár seguro de que él pueblo de Buenos Aires, que tanto aprecia sus elogios, será spre consecuente á los principios que há proclamado, y q.e la Prov.a de Cordoba y su digno Xefe ocuparán constantemente un lugar muy distinguido en su aprecio. El Ayuntamiento dá á V S. las mas expresivas gracias por los

auxilios q.[e] le ofrese para sostenér la causa sagrada de nra livertad, y desea las ocasion.[s] de podér correspondér á sus generosos ofresimientos. El cielo á quien dirijimos nuestros votos por la dha de todos los pueblos, dispondrá las cosas, de modo que qualesq.[a] q.[e] fuesen nros pactos, nó buelvan á verse despedazados los vínculos sagrados q.[e] nos unen = Dios gue á V S m.[s] a.[s] Sala Capitulár de Buenos Aires mayo 3. de 1815 = Fran.[co] Antonio de Escalada = Fran.[co] Belgrano = Mariano Vidál = Ign.[o] Correa = Laureano Rufino = Diego Ant.[o] Barros = Gaspar de Ugarte = Juan Alcina = Manuel de Samudio = Man.[l] Bustamante = Dor Felix Ign.[o] Frias Secretario de Cavildo = Señor Gobernador Int.[te] de la Prov.[a] de Cordoba —

Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[G. — Oficio del Coronel Francisco Fernández de la Cruz al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú José Rondeau, comunicando que al avanzar el enemigo lograron desbandarlo y hacerlo huir y que lo persiguieron hasta tres leguas pudiendo escapar sólo el Comandante, el Capitán Valle y un soldado negro. Le participa que si bien el ataque a Cangrejos y Cangrejillos no se realizó porque los caballos estaban agotados, los enemigos fugaron dejando escapar en la cuesta de la Culebrina 153 prisioneros de Ayohuma y que de no haber existido el inconveniente de los animales se hubiese vencido a la vanguardia enemiga. Campamento de Cara-Cara, 15 de abril de 1815].

N 8

Habiendo llegado él 13. á las nuebe de la noche á casa de Don Diego Cala, fuí informado por los bomberos que él Regimiento de Casadores Montados del enemigo al mando de su Coronel Don Pablo Vigil que se hallaba en él Puesto Grande del Marquéz havia sido reforzado por 300. hombres q.[e] vinie-

ron de Cangrejos con cuia noticia me propuse atacarlos ó sorprenderlos: á este efecto ordené que él Batallon de Casadores Infantes fuése conducido á la gurupa por los Granaderos á Caballo, Dragones y Gauchos hasta llegár á una legua del enemigo; lo que se logró sin ser sentidos: aqui dispuse las divisiones en él orn en que debian atacár: a sabér, Granaderos á Caballo á la derecha Casadores al centro, y los Dragones y Gauchos á la izquierda, dexando un cuerpo de recerba á la retaguardia, y marchando en columna, asi me hallé al sér yá de dia á un quarto de legua de los enemigos: de esta distancia mande saliesen dos Divisiones de Gauchos á tomarles la retaguardia, y seguir de frente con las demas tropas: fuimos sentidos mucho antes de llegár á la Cala, y habiendo ellos roto un fuego vivo, parapetados de los corrales, mande abansár los Granaderos, Dragones, y el resto de los gauchos llebando los segundos á ancas una guerrilla fuerte de Cazadores, pero él enemigo q.[e] á precaucíon havia dormido con los caballos ensillados, huyó en él momento, aunq.[e] sin dexár de continuár con mucha actividad él fuego, y como estuviese mas impuesto de los /[f. 1 v.] pasos de un arroyo casi intrancitable, q.[e] corre al frente é izquierda de la casa, pudo lográr escaparse y ganár mucho terreno asia Cangrejos; mas á pesár de esta ventaja, fué tanto él empeño con q.[e] se le persiguió que en él espasio de tres leguas solo pudiéron escapár él Comand.[te] Vigil y el Capitan Valle con mas un negro soldado: se contaron muertos en él campo 105., entre ellos un Teniente Coronel y tres Oficiales mas: prisioneros, un Teniente Coronel, un Capitan, dos Tenientes, un Portaguion y 117 soldados: han quedado en nro. podér sus equipajes, papeles, todas sus armas, monturas, caballos, y tambien los dos guiones: por conclusion nada han salbado, siendo la perdida por nra parte solo de cinco heridos que se han hallado despues, á mas de los dos que avise á V S. en mi parte anterior.

No puedo elogiar bastante él ardimiento y valór con que

los gefes, oficiales y tropa se comportaron así en él abance, como en perseguir al enemigo: los valientes gauchos, con su xefe y oficiales són tan recomendables, y fué tanta su vizarria que nada tubieron que embidiar a las tropas mas aguerridas.

Estos solos nó han sido los resultados de la victoria: los enemigos que se hallaban en los Puestos de Cangrejos y Cangrejillos con una fuerza de 900 hombres, y á quienes segun mi plán devia atacár despues del primér golpe (lo que nó pude verificár por haberse cansado en extremo las cabalgaduras en la persecucion del enemigo) huyeron con tanta presipitac.^{n} y aturdimiento á la prim.^{a} noticia q.^{e} segun las de varios pasados se les /[f. 2] desertaron sobre 200,, hom.^{s}, haviendo herido á un oficial que quiso contenerlos, él resto de la vanguardia que se hallaba en Yavi al mando del Mor Gral salió en fuga esa misma noche por él escabroso camino de la cuesta de la Culebrina, y en ella se les escaparon en Socochà 153 de nros pricioneros de Hayohuma, los q.^{e} habian traido presos para trabajár trincheras en Cangrejos, sin que quedase uno solo, con mas siete Alcaldes de naturales q.^{e} tenian presos en capilla p.^{a} pasarlos por las armas. Crea V S. que si nó és él estár tan rendidos los cavallos, este mismo dia hubiera concluido con toda la vanguardia enemiga sin que hubiese salvado un solo hom.^{e} que llebase la noticia á su Gral Pezuela que se halla en Sant.^{o} de Cotagaita. Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Campamento en Caracara abril quince de mil ochocientos quinse = Fran.^{co} Fernandez de la Crúz = P. D. Fue incierta la noticia q.^{e} me dieron los bomberos de havér sido reforzado Vigil con los 300 hom.^{s}, pues solo estaba con su Rexim.^{to} = Sor Gral en Xefe del Exto Auxiliar del Perú Dn José Rondeaú = Es copia = Rondeaú.

Es copia. Cordova, 13 de mayo de 1815.

Tomas Montaño
Sec.^{o}

[H. — Oficio del General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, José Rondeau al Teniente Gobernador de Jujuy, Teniente Coronel Mariano Saraza, comunicándole el parte del Coronel Martín Rodríguez por el que anuncia que la retaguardia de la división enemiga que iba a Cotagaita, fué destruída en Mochará, y que 170 prisioneros de Ayohuma y Vilcapugio, que marchaban a Lima, se sublevaron y desarmaron la escolta. Tupiza, 23 de abril de 1815].

N 9

En este momento acaba de llegarme parte del Comandante de banguardia Coron.^{l} Dn Martin Rodriguez que con los Granaderos y Dragones de a caballo mande en persecucion de una gruesa divicion enemiga que abandonando á Tarija se retiraba á Cotag.^{ta} y en Mochará se concluyo á sable en mano con toda la fuerza que havia quedado á retaguardia de ella, rindiendose pricioneros despues de muy pocos tiros que hicieron el oficial que la mandava y 24 soldados, escapando algunos p.^{r} los cerros que treparon, dejando los equipajes que se les tomaron con la correspondiencia, 70,, fuciles utiles, fuera de algunos descompuestos, y 300,, cabesas de ganado: no pudiendo dar alcanse al resto de la divicion que huia despaboridamente á Cotag.^{ta} p.^{r} estar rendidos los caballos, que a marchas forsadas, en los dias anteriores habian caminado 14 leguas. Tambien he tenido parte del Comicionado Montellanos en este dia de trese fuciles, 33, lanzas, y dos tiendas de campaña abandonadas en los campos de Yavi p.^{r} los enemigos dispersos: se multiplican por momentos los partes de los desertores que han tenido en n.^{o} conciderable. Antes de concluir esta, acaba de llegarme un propio del Comand.^{te} Camargo, remitiendo la correspondiencia íntercebtada á Pesuela y tambien un pliego del Sargento Boilo de Granaderos /[f. 1 v.] que acompaña la lista de 170 pricioneros de Hayouma que remitian á Lima, y á las 18,, leguas de Potosi se sublebaron haciendo el de cabeza, y desarmando la escolta. La brevedad apenas me permite poner en noticia de Vmd para su devida satisfaccion = Tupisa 23 de ab.^{l} de 1815 — José Rondeau — Sor Teniente Gov.^{or} de Jujui — P. D. Somos 24 áora que son las tres de la tarde acaba de llegar la not.^{a} oficial de que

Pesuela se ha retirado de Cotag.[ta] con direccion á Oruro, y tambien los pliegos de Arenales en que avisa una victoria que á conseguido Rondeau = Es copia = Sarasa =

Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[I. — Oficio del General José Rondeau al Gobernador Intendente de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, comunicando los triunfos obtenidos por las armas patriotas y la sublevación de los prisioneros de Vilcapugio y Ayohuma, quienes se unieron al Comandante Camargo. Tupiza, 24 de abril de 1815].

N° 10

Por oficio de 14 del corriente tube el honor de acompañar á V. S. en copia el parte del triunfo que en ese dia consiguieron las armas de la Patria. Ahora tengo la honra de acompañar á V S. copia de su detalle y circunstancias que lo hasen mas glorioso para la devida satisfaccion de V S. esperando que p.[a] la misma se sírva ínstruir á los demas pueblos de su dependencia: no ha haciendolo yo en derechura á ellos como quisiera p.[r] no permitírmelo la agítacion y atenciones de mi marcha. = En este momento acaba de llegarme parte de otro triunfo de nras armas, de que impondra á V S. la copia que acompaño. = Tambien se me ha dado parte p.[r] el Comicionado Montellano de 13 fuciles, 33 lanzas, y dos tiendas de campaña abandonadas en lo campos de Yavi p.[r] los henemigos dispersos y se multiplican p.[r] momentos los partes de los desertores que han tenido en numero conciderable, como de los abastos copiosos q.[e] se les an quitado. = En este instante acaba de llegar un propio del Comandante Camargo remitiendo la correspondiencia ínterceptada á Pesuela, y tambien un pliego del Sargento Bolo de Granaderos que acompaña la lista de 170,, pricioneros nros, los mas de Ayouma y Vilcapugio que se remitian p.[a] Chuquisaca ú Oruro y á las 18 leguas de Potocí se sublebaron haciendo el cabeza y desarmando la

escolta, se ha unido con ellos á Camargo. La brevedad apenas me permite poner todo esto en noticia de V. S. p.[a] su devida satisfaccion. = Dios guarde á V. S. muchos años, Quartel Gral /[f. 2 v.] en Tupisa abril 24 de 1815 = José Rondeau = S.[or] Governador Intendente de Cordova D.[n] José Xavier Diaz =
Es copia. Cord.[a] 13 de mayo de 1815

Tomas Montaño
Sec.[o]

[J. — Oficio del Coronel Martín Rodríguez al General en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú José Rondeau, participando que el Sargento Mayor Aráoz de Lamadrid y su tropa concluyeron con toda la fuerza de retaguardia enemiga que se había acercado a dos leguas del campamento patriota. Mochará, 22 de abril de 1815].

Ayer mui entrada la noche llegaron a la encrucijada de Mochará los Regim.[tos] de Dragones y Granaderos a Caballo, que havian salido al medio dia de Suipacha bajo mis immediatas ordenes con el objeto de batír la division enemiga que evacuó á Tarija, y se replegaba acia la que estaba en la Ramada camino de Cotagaita. A mi arribo supe por varios conductos que a la tarde havia pasado aq.[a] con precipitacion del punto que ocupábamos por hallarse instruido su Comandante Labin que nro Exto. estaba en Suipacha; no obstante como no me quedase duda que el trafago que traían no havia seguido todo, y fuese mui incierto si el enemigo podia tener noticia de la pocision que tomamos en la noche, calculé que alguna fuerza podia permanecer á nra. aproximación. Realmente hoy al amanecer las abanzadas, y bomberos nuestros avisaron, que una partida enemiga de bastante num.[o] estaba como a 2,, leguas de nro. campo, y probablem.[te] immediata al cuerpo pral. de su dependencia. En este concepto ordené que el intrepido Sarg.[to] Mor. graduado de Dragones D. Greg.[o] Araoz de la Madrid saliese a tirotearlos con una partida; que fuese á su retaguardia el de la misma clase de Gran.[s] a Caballo D.[n] Man.[l] Escalada con 25,, hombres, mientras los 2,, Regim.[tos]

enunciados seguian en la misma direccion con el objeto de protejer la guerrilla, ó emprender un formal ataque. La presencia solo de estos, y el bizarro denuedo del Comandante de la abanzada D. Greg.^{o} Araoz de la Madrid, y de su valiente tropa que fué a la carga sable en mano, concluió con toda la fuerza que havia quedado en la retag.^{a} del enem.^{o}: rindiendose pricioneros, despues de mui pocos tiros q.^{e} hicieron, el Oficial q.^{e} la mandaba, 24,, soldados, los equipajes, correspond.^{a}, y 70,, fuciles utiles, fuera de algunos descompuesto que iban en 3,, cargas, trepando muchos por los cerros. El mal estado de nras. cabalgaduras despues de las marchas forzadas q.^{e} se han hecho estos dias, pralmente ayer en que hemos abanzado sobre 14,, leguas, no me permitió seguir /[f. 1 v.] hasta la Ramada al Com.^{te} Labin, y su restante tropa que huia despavoridam.^{te} hta. aq.^{l} punto donde se reunió el Coron.^{l} Marquiegui; y por que la aproximacion al Quartel Gral. del enem.^{o} q.^{e} estaba solo 9,, leguas, me hacia mirar como peligrosa una operacion de esta clase. Por ultimo los Regimientos y sus respectivos Gefes y Ofic.^{s} han dado en esta ocasion como en las demas, todas las pruebas de su zelo, de su dispocicion, y de su denuedo — Dios guarde a V. S. m.^{s} a.^{s} Mochará y abril 22,, de 1815 — Martin Rodriguez — Sor. Brigadier y Gral. en Gefe del Exto. Auxiliar del Perú D. José de Rondeau — Es copia — Rondeau— Es copia.

Arreaga

Benga. p.^{r} la mañana temprano q.^{e} tengo q.^{e} circularlas. Inpongase V de donde son datadas las fechas para luego formar idea. Suyo siempre

Sn Martin

[Original. A, copia. B, copia. C, copia. CH, copia. D, copia. E, copia. F, copia. G, copia (existen dos). H, copia. I, copia J, copia, con nota autógrafa de San Martín. MM, Documento número 333. Conservación buena. 205 x 300; A, 211 x 302; B, 210 x 300; C, 210 x 300; CH, 208 x 302; D, 208 x 302; E, 210 x 301; F, 207 x 298; G, 208 x 300; H, 208 x 299; I, 205 x 300; J, 210 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 107-124].

[334. — Bando del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando al pueblo de Mendoza que el Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas ha reasumido el mando político que había sido depositado en el Cabildo de Buenos Aires; por el mismo dispone la celebración. de dicho acontecimiento. Mendoza, 17 de mayo de 1815].

D.[n] Jose de S.[n] Martin Coronel Mayor de los Extos Patrios Gov.[or] Intend.[te] de esta Provincia &[a]

El Sor Coronel Gral del Exto Livertador D.[n] Ignacio Albares me havisa con fha 6 del precente haver reasumido en su persona el mando politico depocitado en el Exmo Cavildo de la Cap.[l] en atencion á la sancion echa por los pueblos de esta prov.[a] del nombramiento de Sup.[mo] Director Supliente por la Asamblea Electoral instituida en aquella. Y deviendo selebrar este paso con alguna demostracion publica mando a los abitantes de esta cap.[l] iluminen por esta noche las casas de su abitacion y para q.[e] llegue a noticia de todos publiq.[e]se por vando y fixese en los lugares acostumbrados. Mendoza 17 de mayo de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Man.[l] J.[e] Amite Sarobe
Sro.

/[f. 1 v.] Se publicó el anterior vando en el mismo dia de su fecha de que certifico. Mendoza y mayo dies y siete de mil ochocientos quince

Cristoval Barcala
Es[o] de Gov.[o]

[Original sobre papel sellado del Gobierno español de un cuartillo de los años 1808-1809 con la leyenda "valga para el año 6º y 7º de la libertad". MM, Documento número 334. Conservación buena. 217 x 312 mm. DASM, t. II, p. 241].

[335. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, llevando a su conocimiento la solicitud del administrador de la Aduana por la que reclama el reembolso de la suma invertida en el sostenimiento de las guarniciones contra los indios, por serle precisa para atender urgentes necesidades de tesorería. Mendoza, 17 de mayo de 1815].

El Adm.[or] de Aduana de esta Cap.[l] con fha de ayer me dice lo q.[e] sigue = "Atendiendo a la total inexistencia de fon- "dos en esta caja, a las salidas q.[e] indispensablem.[te] tiene pa- "ra los gastos ordinarios a que se halla ligada, y a los muchos "extraord.[s] q.[e] p.[r] necesidad urgente se presentan, y q.[e] des- "nuda de entradas p.[a] sufragarlos, no podrá prestarse a los "pagos ni aun de mayor necesidad, y atendiendo tambien a "que esta Tesoreria es acrehedora á una cantidad crecida de "pesos de los ramos de arbitrios y sisa q.[e] hoy administra el "Cabildo; devo en cumplim.[to] de la obligacion que me consti- "tuye á mirar escrupulosam.[te] por los intereses del Estado, ha- "cer presente á V. S. la grande necesidad q.[e] hay q.[e] esta Te- "soreria se rembolse de su acrehencia para atender á sus ur- "gencias.

"Estos ramos fueron administrados en esta Tesoreria desde "el tiempo de su creacion, con arreglo a las provid.[s] expedi- "das por los Goviernos de Lima y Chile, y cuyos fondos esta- "ban aplicados para la defensa y subsistencia de esta fron- "tera de un Comand.[te] y veinte y cinco Blandengues auxilia- "res q.[e] tenia de guarnicion su fuerte de S.[n] Carlos. Este ha "sido el verdadero instinto de estos ramos creados con el fin "de defender esta Ciudad de las correrias de los indios infie- "les tan continuas en aquellos tiempos, por lo qual se obligó "esta Ciudad, y la de S.[n] Juan por medio de estos ramos á "sostener aquella guarnicion p.[a] evitar las inbasion.[s] de los "indios.

"Despues, las circunstancias q.e ocurrieron, hizo aumentar "la guarnicion al doble numero de cinquenta Blandengues, é "igualm.te los sueldos, de modo q.e no sufriendo estos ramos "los gastos anexos á el, se vieron empeñados con los fondos "de la Hac.da del Estado al tiempo de la entrega de ellos al "Ilt.e Cabildo en la cantidad /[f. 1 v.] de 12. 164 p.s 2 rr.s "q.e estos habian suplido para las erogaciones de aquellos.

"Creo q.e la Hac.da del Estado deberá ser reembolsada no "solo de esta cantidad, sino tambien de la de 21.971 p.s que "desde la entrega de estos ramos hasta hoy se han pagado á "aquella guarnicion, y quedar desde luego reatados al fin "de su instituto en lo subcessibo, teniendose presente q.e á este "desempeño deben concurrir los de la ciudad de S.n Juan.

"La suma escases de numerario q.e padecen estas caxas me "obligan a nó mirar con indiferencia una deuda que puede cu- "brir en algun tanto las muchas atenciones a que en el dia "tiene q.e acudir, de q.e no se puede eludir sin faltar al ser- "vicio del Estado en unas circunstancias tan criticas, q.e solo "el retardo de él acarreará tal vez funestas consequencias. En "virtud de todo lo q.e á V. S. espongo puede determinar lo que "le parezca mas conbeniente".

Y siendo indispensable que se satisfaga las cantidades adeudadas por los productos de los ramos instituidos á este objeto, sirvase V. S. disponer q.e las producidas de los de sisa, y advitrios de esta Ciudad, se entereren [sic] en la Tesoreria del Estado, sirviendo de inteligencia q.e con esta misma fha prebengo al Cabildo de la Ciudad de S.n Juan verifique lo mismo, para de este modo hir cubriendo la predicha ([cantidad]) deuda, y atender asi las grabes atenciones q.e nuestras circunstancias nos presentan.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 17 de mayo de 1815.

Jose de S.n Martin

Al M. Ilt.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 335. Conservación buena. 206 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 413-415].

[336. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo la comunicación que remitiera al mismo sobre la deuda de la contribución extraordinaria de la ciudad, y recabando su urgente envío. Mendoza, 17 de mayo de 1815].

Con fha 8. de marzo pasado y a consequencia de representación del Adm^{or} de esta Aduana datada el 4. del mismo, participandome q.^{e} para el completo de los 24000 p.^{s} de la contribucion extraord.^{a} de esta ciudad perteneciente al año preterito faltan 310. p.^{s} de algunos individuos q.^{e} p.^{r} ausentes, ú otros motivos no habian satisfecho su cupo, dije á ese Cuerpo Municipal despues de transcripta dha representacion lo q.^{e} sigue = " Y sin embargo de q.^{e} V. S. con fha 4. " del pasado me ha remitido la nomina de los sugetos deu- " dores a la citada cantidad, siendo irrealizable su cobro, yá " p.^{r} no existir en esta alg.^{s} de ellos, ni tener vienes de q.^{e} " poder extraher las respectivas cantidades adeudadas, yá p.^{r} " ser otros insolbentes; y teniendo en consideracion las gra- " bisimas urgencias q.^{e} padecemos por el deficit exorbitante " mensual de las caxas del Estado, ocurro á V. S. con el fin " de q.^{e} cubriendo la predicha cantidad, se reembolse de el " aumento q.^{e} debe hacerse en el reparto del presente año, " segun el nuevo plan q.^{e} se ha de poner en execucion, gra- " duandose este con proporcion á llenar ambos fines"

Y como hasta la pres.^{te} no haya V. S. resuelto sobre este particular interesante en el dia p.^{r} la escases de numerario, espera este Gov.^{no} q.^{e} le contexte sobre él a la mayor vrebedad.

Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 17. de mayo de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 336. Conservación buena. 205 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 415-416].

[337. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo otro del Director Supremo por el cual le comunica la asunción del cargo y el nombramiento de secretarios interinos en los departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra, de Gregorio Tagle, Manuel Obligado y Coronel Marcos Balcarce. Mendoza, 20 de mayo de 1815].

El Exmo Sup.^{mo} Director suplente del Estado con fha 9 del presente me dice lo q.^{e} copio = "El dia 8 del corriente tomé "posesion de este Gov.^{no} q.^{e} me han confiado en calidad de "supliente los sufragios generosos de este digno pueblo; y al "siguiente procedí á nombrar secretarios interinos, haciendo "recaer la eleccion en los Doctores Dn Greg.^{o} Tagle, y D.^{n} "Man.^{l} Obligado para los Departam.^{tos} de Gov.^{no} y Hac.^{da} y "en el Coron.^{l} Dn Marcos Balcarce para el de Grra. seguro de "q.^{e} los talentos, providad, y concepto publico de los electo-"res suplirán en una gran parte la notoria debilidad de mis "fuerzas. V. S. debe contar con q.^{e} en la eficacia de mis bue-"nos deseos, no perdonaré sacrificio q.^{e} conduzca al restable-"cim.^{to} de nuestras pasadas desgracias, siguiendo constan-"tem.^{te} las huellas de dignidad, y de prudencia q.^{e} ha dejado "estampadas en su marcha gloriosa el pueblo, cuyos solemnes "votos me han constituido. La union y la confraternidad, tales "serán los sentim.^{tos} q.^{e} hayan de nivelar mi conducta publi-"ca, quande se trate de la dicha, y de los intereses de los "otros pueblos: la moderacion, y la vuena feé tales los fun-"dam.^{tos} sobre q.^{e} apoyo mis esperanzas de ver estrechados "los vinculos sagrados q.^{e} nos unen, y de no abenturar un solo "paso q.^{e} pueda romperlos ó debilitarlos. Al ofrecerme á V. "en mi nuebo destino creo un deber suplicarle q.^{e} aceptando "estos sentim.^{tos} con los de estimacion, y particular aprecio q.^{e} "le profeso los haga presentes á todos los gefes, corporacio-"nes, y demas ciudadanos de ese benemerito pueblo, protex-

"tandole a mi nombre q.[e] sean quales fuesen los pactos q.[e] ha-
"yan de unirnos en lo subcesivo, serán á la par de mis compa-
"triotas de B.[s] Ay.[s] el objeto de mis desbelos, y continuados sa-
"crificios, esperando en justa correspond.[a] una conducta re-
"ciproca q.[e] ponga el sello a los sentim.[tos] de union y confra-
"ternidad q.[e] nos hemos jurado".

Y lo transcrivo á V. S. para su /[f. 1 v.] intelig.[a] y q.[e] inbitando á este digno pueblo que representa, a la confianza con q.[e] debe mirar al heroe del 2. de abril, haga de su parte para conserbar la union y confraternidad q.[e] acabamos tan dignam.[te] de sellar con la Cap.[l] quanto esté á sus alcanzes.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 20 de mayo de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Justicia y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 337. Conservación buena. 205 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 416-417].

[338. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando nuevamente toda clase de auxilios, que permitan solventar los gastos para equipar la escuadra patriota que habrá de enfrentar a la expedición marítima española destinada a Buenos Aires; agrega un estado de las fuerzas, con especificación de los regimientos, batallones, oficiales y soldados de las mismas, buques que los transportan, plana mayor y nombre de las tres principales naves de guerra. Buenos Aires, 23 de mayo de 1815].

Con las ultimas noticias relativas á la exped.on maritima q.e nos amaga, he recibido la nota de su fuerza efectiva q.e incluyo p.a el conocim.to de V S: ella se aproxima y por consig.te se activan quantas prov.as se créen suficiente p.a salvar el Est.o en la crisis mas peligrosa q.e há ocurrido desde el primer paso de su independ.a civil; mas como la pral, en tales circunst.as és el armam.to naval de q.e ya instruy á V. S. en of.o de 9,, del presente, y éste sin embargo de mis esfuerzos no se abanza con la rapidez q.e demanda la inminencia del riesgo por la escacez de auxilios, por ésto és q.e sin interrumpir los trabajos reitero á V S. la mas especial recomendación á fin de q.e inste nuevam.te p.r los pedidos á esa benemerita Prov.a al importante fin de equipar quanto antes dha esquadra sin q.e sus dignos hijos se ciñan precisam.te á los pecuniarios, sino á toda especie con q.e voluntariam.te quieran contribuir á tan urgente objeto. V S. conoce quanto interesa la Patria en el buen suceso de esta resolucion como en la brevedad de su resultado; en ésta virtud confio hará volar V S. sus socorros, sean quales ellos fuesen, sin cuyo concurso podría ser menor fuerte la oposicion de este pueblo á los enem.os q.e le atacan, á pesar de la firme resolucion con q.e arrostrara á todo trance los peligros de la libertad y defenderá la independ.a del Est.o

Dios /[f. 1 v.] gue á V. S. m.^s a.^s Buenos Aires 23,, de mayo de 1815.

Ign.^o Alvarez

Por ausencia del S. Sec.^o
Tomas Guido

Sor. Gob.^or Int.^e de la Prov.^a de Cuyo. Mendoza.

[A. — Lista de los componentes de la Expedición para Buenos Aires al mando del General Pablo Morillo].

La Exped.^on p.^a Buen.^s Ayr.^s bajo el mando del Gral. Murillo se compone de

	Hombres	Oficiales	Buq.^s de Transp.^te
Dragones de la Union	771	36	3
id. de Fernando 7°	671	30	3
Artilleria real	360	17	4
1° Leon	1144	56	4
Union	1245	60	6
Barbastro	1305	66	5
Victoria	1148	55	5
Legion	1068	54	5
Castilla	1186	59	6
Ingenieros y Zapadores ...	366	19	2
Columna de Cazadores	350	16	2
	9614	471	45

Plana Mayor

Comandante	Gral. Murillo
Mayor	D. Franc.^co Winleter

Ayudante	D. Leon Artigas
id.	D. Franc.[co] Aguada
Secretario	D. Manuel Mayo
id.	D. Tomás Garruda
Ministro	D. Garrano y su Sect.[o]

Tesor.[o] - Contador - Plana de Medicos - Escribientes &[a].
Un navio de linea ((de 74,,)) nombrado S. Pedro
Dos fragatas Efigenia y Diana
Dos corbetas
Dos goletas
Doce lanchones
Es copia -

Por ausencia del S.[r] Sec.[o]
Guido

[Original. A, copia. MM, Documento número 338. Conservación buena. 210 x 303 y 212 x 302 mm. DASM, t. II, pp. 162-164].

[339. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, comunicando su forzoso alejamiento a San Juan; avisa que ha delegado el mando político y militar en el Teniente Coronel Manuel Corvalán. Mendoza, 24 de mayo de 1815].

Solo la precente cituacion del pueblo de Sn Juan q.^{e} exije imperiosam.^{te} mi precencia sin perdida de momentos, me puede privar del dulce placer de felicitar con V S. y este noble y virtuoso pueblo el dia grande de nuestra regeneracion politica. V. S. q.^{e} penetra bien la nececidad de conserbar el orden de los pueblos q.^{e} abusando de su soberania faltan a los mismos deveres q.^{e} expontaneam.^{te} se impucieron disculpará mi separacion.

Esta sera esta noche indispensablem.^{te} y en tanto mi auciencia queda encargado del mando politico y militar el Ten.^{te} Coron.^{l} Dn Manuel Corbalan segun lo prevenido por superior orden de 24 de octubre pasado: Lo q.^{e} tengo el onor de avisarlo a V S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Mendosa 24 de mayo de 1815.

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt.^{re} Cav.^{do} Jus.^{cia} y R.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 339. Conservación buena. 214 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 418-419].

[340. — Carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a José María García, manifestándole que la triste situación de éste es el resultado de una infame conducta, de la cual San Martín está minuciosamente enterado; dícele que tratará de considerarlo a pesar del atentado que pretendió realizar contra la vida del propio gobernador. Mendoza, mayo de 1815].

Muy S.[or] mio: en la de V del 9 me felicita V por la reeleccion q.[e] este pueblo y provincia a echo de mi para el mando de ella.

Yo agradesco a V cinceram.[te] sus buenos deseos.

([Mi caracter franco y p.[r] otra parte]) Mis infinitos queaceres y p.[r] otra parte mi natural aborrecimiento a escribir no me permiten hacer un detall. de los puntos que V toca en su carta pero en conpendio debo desir a V. q.[e] a nadie deve V culpar de su suerte sino a su mismo caracter, sí S.[or] no los informes q.[e] V supone sino su conducta es la q.[e] motibo su separacion: V era un berdadero tirano de los hombres q.[e] no entraban de entrar en sus miras.

/[f. 1 v.] V. es q.[e] ha tenido a ((este)) pueblo en una opresion orroroza: sus Diputados sus Cabildos y sus enpleos ([y aun su...]) eran ([creados p.[r] V. su orgullo]) era V el advitro, el germen de la discordia ([...]) lo atizaba y los hombres mas virtuosos eran sacrificados a sus caprichos y partido. V ha atacado mi ([honor]) reputacion V me ha puesto ([en los mayores]) a este pueblo y a mi ([en los]) a los mayores conpromisos, V me ha faltado a su palabra ([para marcharse a esa]) y baxo de este sagrado fugó V del destino ((q.[e] ([...]) mi exesiba condecendencia lo avia puesto,)) p.[a] buscar modo de abatirme: /[f. 2.] V (y esto lo tengo probado) pidio 15 o 20 asesinos al Gen.[l] Albear p.[a] quitarme la vida. V quiso perder al honrrado Bonbal y al fin V quiso enbolver a su misma Patria en la desolasion todos estos echos podia hacerlos presentes, al actual Gov.[o] ([...]) pero mi

caracter no se conplace con la benganza: yo conosco en V patriotismo, y talento y de consiguiente puede ser util ((a su paiis)) yo le ofresco ((a V)) mi palabra de hacer los mayores esfuerzos p.[r] q.[e] buelba al seno de su familia, tanbien le ofresco mi amistad sienpre q.[e] V sea un ciudadano tranquilo, y entonces conose-/[f. 2 v.] ra, con quanta injusticia ha perseguido al q.[e] hara quanto quepa en lo umano para acreditarle es su cincero servidor Q B S M.

[Borrador autógrafo. MM, Documento número 340. Conservación buena. 149 x 206 mm. DASM, t. IX, pp. 272-273].

Muy S.or mio: en la de V. del 3 me felicita V. por la reeleccion q.e este Pueblo y provincia a echo de mi para el mando. de ellos, y agradesco a V. sinceram.te sus buenos deseos.

~~Mi caracter franco y p.r otra parte~~

Mi infinitos quehaceres y p.r otra parte mi natural aborrecimiento a escribir no me permiten hacer un detall. de los puntos que V. toca en su carta pero en compendio dev o decir a V. q.e anadee deve V. culpar de su suerte sino a su mismo Caracter, si señor no los informes q.e V. supone sino su conducta es la q.e motibo su separacion: V. era un verdadero tirano de los hombres q.e no entraban de entrar en sus miras.

LXXXV. — Borrador autógrafo de la carta del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a José María García. Mendoza, mayo de 1815. Ver p. 503.

V. es q.e ha tenido al este Pueblo en una opre-
sion orrorosa: sus Diputados sus Cabildos
y sus empleos ~~y aun sus [illegible]~~ eran -
creados p.r V. ~~en aquellos~~ en V. el arbitrio.
el germen de la discordia ~~[illegible]~~
lo atizaba y los hombres mas virtuosos
eran sacrificados a sus Caprichos y parti-
do. V. ha atacado mi ~~honor~~ reputacion
V. me ha puesto ~~en los mayores~~ a -
este Pueblo y a mi ~~[illegible]~~ a los mayores
compromisos, V. me ha faltado a mi -
Palabra p.r marcharse al [illegible], y baxo -
de este sagrado fugó V. del destino (q.e
~~[illegible]~~ mi espiritu condecendencia le -
avia puesto) p.a buscar modo de abatirme:

Continuación.

V. (y esto lo tengo probado) pidió 15 o 20-
asesinos al Genl. Albear pa. quitarme
la vida. V. quiso perder al honrrado-
Bonbal y al fin V. quiso enbolver-
a su misma Patria en la desolasion
todos estos echos podia hacerlos presen.
tes, al actual Gor. [illegible] pero mi-
Caracter no se conplace con la bengan-
za: yo conosco en V. patriotismo, y ta-
lento y de consiguiente puede ser util.
a su Pais
yo le ofresco al mi palabra de hacer-
los mayores esfuerzos pr. qe. buelba al-
seno de su familia, tan bien le ofres
co mi Amistad siempre qe. V. sea ciu-
dadano tranquilo; y en tonces conose

Continuación.

ra, con quanta injusticia ha perseguido al g.l Mara quanto quepa en lo umano para acreditarle es su sincero servidor Q B S M.

Conclusión.

[341. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiendo otro oficio que ha recibido del Director Supremo referente a la elección de los diputados que redactarán la Constitución y deberán reunirse en Tucumán para decidir acerca del viático, sueldo y lugar donde han de llevarse a cabo las sesiones subsiguientes. Mendoza, 1º de junio de 1815].

Con fha 17. de mayo el Exmo Sup.^{mo} Director, me oficia lo siguiente = "Constituido un Gov.^{no} Provisorio del Estado "por el pueblo de Buen.^{s} Ay.^{s} hasta allanar las dificultades "q.^{e} ofrece la concurrencia de todas las prov.^{s} para su nom-"bram.^{to} dispuso el Exmo Cabildo en su bando de 18,, del "mes anterior, y la Honorable Junta de Observacion en el ar-"ticulo 30,, del cap.^{o} 1° seccion 3.ª q.^{e} inmediatam.^{te} despues "de posesionado en el mando invitase el mismo Gov.^{no} á to-"das las ciudades y villas de las prov.^{s} para el pronto nom-"bram.^{to} de diputados, q.^{e} hayan de formar la Constitucion, "con la calidad segun el expresado estatuto de reunirse en la "Ciudad del Tucuman, para q.^{e} halli acuerden el lugar, en "q.^{e} hubieren de continuar sus sesiones, y dejando al arbitrio "de los pueblos el señalam.^{to} de viatico y sueldo á sus respec-"tivos representantes. En su cumplim.^{to} dirijo á V. S. la pre-"sente conbocatoria para q.^{e} en union con el Ilt.^{e} Cabildo de "este pueblo, proceda á verificar los actos q.^{e} deben solemni-"zar dha eleccion. Aunque el referido Estatuto Provisorio pre-"sente algunas dificultades en las actuales circunstancias en "ord.^{n} a las varias formalidades q.^{e} exige para la reunion de "las respectivas Asambleas Electorales, todas quedan salvadas "con el art.^{o} 11,, del cap.^{o} 3° seccion 5.ª en q.^{e} previendo los "inconbenientes q.^{e} podrian ofrecerse para las elecciones en "la campaña establece se sostituya librem.^{te} otro metodo, sal-"vando las vases esenciales de la representacion, reducidas á "proporcionar el numero de los diputados a la masa de los

"q.^{e} representan. Como es tan exigente la reunion del Congre-"so para fixar del modo mas legal y solemne posible el destino "de las prov.^{s} y por q.^{e} tales son sus votos, no podrá observar "se el art.° 1° del cap.° 3° seccion 2.ª en q.^{e} se exige como re-"quisito indispensable á sufragar en los actos publicos el ha-"llarse escrito en el registro de los dos libros /[f. 1 v.] man-"dados formar a las municipalidades para la calificación de "ciudadanos, ni tampoco el 1° del cap.° 2° seccion 5.ª en que "se ordena q.^{e} previam.^{te} a la organizacion de las Asambleas "primarias se forme un senso puntual de todos los habitantes "del distrito de cada pueblo sino estubiese formado por lo me-"nos de ocho años á esta parte. Por lo q.^{e} en ord.^{n} a lo primero "cada ciudad ó villa podrá adoptar la forma q.^{e} juzgare mas "conbeniente para evitar la seducion, el cohecho, y la violen-"cia, como para q.^{e} los sufragantes sean de la confianza pu-"blica, y del merito civico q.^{e} para tan solemnes actos exige la "buena razon. En ord.^{n} a lo segundo, si los sensos no estan "formados de ocho años á esta parte, podrá sostituirse el cal-"culo aproximativo, procediendo con la escrupulosidad, y "vuena feé q.^{e} recomienda el mismo honor de los pueblos. Por "lo demas, y para q.^{e} haya la uniformidad posible en todas "las prov.^{s} parece q.^{e} deben observarse las otras formalidades "q.^{e} fixan el metodo de las elecciones = A. V. S. pues en "union de esse Ilt.^{e} Ayuntam.^{to} es a quien recomiendo muy es-"trecham.^{te} el cumplim.^{to} de estas prebenciones, esperando "q.^{e} nada omitirá q.^{e} pueda conducir a la formalidad de este "primer acto del pueblo libre de America, y a la pronta con-"gregacion del diputado o diputados de ese pueblo a la Ciu-"dad de Tucumán para donde están conbocados"

Lo transcrivo á V. S. para q.^{e} acordando los antecedentes que se previenen por el Estatuto, se proceda previa su sancion al nombram.^{to} de diputados. La brevedad q.^{e} exige de este paso no se ocultará á V. S. en merito de su importancia, y de nuestras circunstancias politicas. El ord.^{n} metodo, y liberalidad para realizarlo traherán la conbeniencia de su mejor exito, y los veneficos resultados de sus consiguientes. Yo vivo

en la confianza de q.[e] V. S. redoblando su celo, actividad, y prudencia se solemnizarán estos actos en conformidad con la benebolencia publica.

Dios gue. a V. S. m.[s] a.[s] Men- /[f. 2] doza 1° de junio de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Justicia y Regimiento de esta Capital

[Original. MM, Documento número 341. Conservación buena. 210 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 419-421].

[342. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, expresando su pesar por no hacerse cargo este último del Ejército de Buenos Aires; se ocupa de la inteligente actividad del apoderado de la Provincia de Cuyo, Doctor Vargas, y manifiesta que espera la llegada del General Balcarce para resolver sobre el destino del Regimiento nº. 11. Buenos Aires, 1º de junio de 1815].

Sor Dn Josef de Sn Martín

Buenos Ayr.^s^ 1° de jun.° de 1815.

Mi apreciable pays.° y amigo.

Harto sencible me és q. V. no pueda venir á sacarnos de los apuros en q. nos hallamos, poníendose á la caveza del Exto, cuyo mando he reasumido por evitar miserables y ruinosas rivalidades. Soy tan desnudo de amor propio q. conosco mi incapasidad p.^a^ dar direcc.^n^ a las operasiones militares, y miraria como la mas grande prueva de cariño, el q.^e^ V. se franqueare á ello: en el mom.^to^ hiria la orn. Por esta sencilla relacion conosera Vmd am.° mio, quan dificil és q.^e^ yo pueda acceder á q. Vmd se separe del frente de esa prov.^a^ Hoy mas q. nunca son necesar.^s^ los hombres de bíen á la caveza de los negocios pp.^cos^, y es preciso hacer grandes y penosos sacrificios p.^a^ evitar la anarquia q. nos amenaza. Solo esta reflex.^n^ puede hacerme soportar la horrible /[f. 1 v.] carga del Gob.° que tanto pesa en el animo sencible, del q. como yo mira con horror este lugar de execracion.

Puede lisongearse la Prov.^a^ de Cuyo de haver asertado en la elecc.^n^ del Dr Vargas p.^a^ su apoderado: es el hombre mas activo y sagaz p.^a^ su encargo, q. puede imaginarse: Ha logrado q.^to^ ha solicitado: de modo q. lo hemos hho tamb.^n^ apoderado nro p.^a^ la recolecc.^n^ de auxilios en la Prov.^a^ y me li-

songeo q. sus buenos oficios seran de gran provecho, con la protex.[on] de Vmd.

Estoy esperando al am.[o] Balcarse q. me servira de grande alivio, y con los conosim.[tos] q. él dé de esa Prov.[a], resolverem.[os] sobre el destino del n[o] 11 y demas.

Crea Vmd que deseo ocasiones de darle pruevas del inviolable afecto con q. se dice de coraz.[n] am.[o] y serv.[r] Q. S. M. B.

Ign.[o] Alvarez

/[f. 2 v. sobre] al S[r] Coron[l] May.[r] D.[n] Josef de S.[n] Martin, Gob.[r] Int.[e] de Mendoza.

[Hay un sello en lacre de las Provincias Unidas.]

[Margen:] C.[da] [Letra de San Martín.]

[Autógrafo. MM, Documento número 342. Conservación buena. 191 x 243 mm. DASM, t. II, pp. 95-96].

[343. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, reiterando la orden para suministrar toda clase de auxilios a los decuriones, cuando los soliciten. Mendoza, 1º de junio de 1815].

Por orden de 30 de mayo comunicada a todos los xefes de los cuerpos he dispuesto lo siguiente. "La fuerza armada pres-"tará pronto aucilio y mano fuerte a los decuriones y comi-"cionados q.e la pidan. No obstante q.e esta orden antes se havia librado he tenido avien repetirla y prevenirlo a V. S. para su inteligencia.

Dios gue á V. S. m.s a.s Mendosa 1.o de junio de 1815

Jose de S.n Martin

Al Muy Iltе Cavildo Just.a y Regimiento de esta Capital]

[Original. MM, Documento número 343. Conservación buena. 207 x 301 mm. DASM, t. II, p. 419].

[344. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, aprobando la convocación de un cabildo abierto. Mendoza, 2 de junio de 1815].

No encuentro ningun incombeniente en q.[e] V. S. cite al Cav.[do] abierto q.[e] V S. me cita en su oficio de esta fha para los fines q.[e] en el me cita.

Dios gue a V S. m.[s] a.[s] Mendosa 2 de junio de 1815

Jose de S.[n] Martin

Al Muy Ilt.[e] Cav.[do] Just.[a] y Reg.[to] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 344. Conservación buena. 212 x 301 mm. DASM, t. II, p. 422].

[345. — Oficio del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, comunicando la llegada de Miguel Ureta y Pedro Alcántara de Urriola, quienes pasarán a Chile para investigar las intenciones del enemigo y deberán cumplir las instrucciones reservadas que les imparta San Martín; agrega que los mismos habrán de informarlo sobre la fuerza, recursos y movimientos de los realistas y fomentar allí el Partido de la Libertad, y le pide quiera facilitarles los medios para el buen suceso de esa comisión y que dé cuenta al Gobierno de cuanto necesiten las providencias del mismo. Buenos Aires, 2 de junio de 1815].

Reservado.

Satisfecho este Govierno de los nobles sentim.[tos] que animan á los ciudadanos D.[n] Miguel Ureta y su hermano politico D. Pedro Alcantara de Urriola, ha tenido á bien encargarles pasen ál Estado de Chile al mismo obgeto á que se dirigieron los individuos de quienes di noticia oportuna: Hé mandado expedirles el respectivo pasaporte hasta la ciudad de San Juan con la precisa calidad de q.[e] se presenten quanto antes sea posible á V. S.; y como los dichos no deben retardar su marcha para explorar en el punto de su destino las miras é intenciones del enemigo, comunicarlas á V. S. con expresion de su fuerza, recursos, movim,[tos] y todo quanto crean conducente ál bien de estas provincias, y fomentar ál mismo tiempo el Partido de la Libertad, y ruina del tirano, todo con arreglo á las instrucciones reservadas que deberá V. S. impartirles adelantando en la materia quanto estime conveniente, espero de su prudencia y celo facilitará por todos los medios que estén a su alcance el buen sucesso de esta resolucion /[f. 1 v.] cuya importancia se recomienda, dandome cuenta de quanto sea digno de la concideracion de este Govierno para las providencias a que haya lugar.

Dios gue. á V. S. m.[s] añ.[s] Buenos-Ayres junio 2. de 1815.

Ign.[o] Alvarez

P[r] aus.[a] del S.[r] Secret.[o]

Tomas Guido

S.[r] Cor.[l] M.[r] Gov.[r] Int.[e] de la Prov.[a] de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 345. Conservación buena. 204 x 295 mm. DASM, t. III, pp. 10-11].

[346. — Pasaporte de Miguel de Ureta y Pedro Alcántara de Urriola para trasladarse a San Juan, expedido por el Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, en el cual se dispone que deberán presentarse ante el Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 2 de junio de 1815].

El Director Provicional del Estado

Por quanto el ciudadano Miguel de Ureta pasa con su hermano politico D.[n] Pedro Alcantara de Urriola á la ciudad de S. Juan, con la precisa calidad de presentarse al Gob.[or] Intend.[te] de la Prov.[a] de Cuyo, Coronel Mayor D.[n] Jose de S. Martin, ocupando de cuenta del Estado un caballo de carga y tres de silla, incluso el del postillon. Por tanto ordeno y mando á los Comand.[tes] militares y demas justicias del transito no le pongan embarazo alguno en su viage, antes bien le auxilien en los terminos que corresponde: para lo qual le hize expedir el pres.[te] pasap.[te] firmado de mi mano, sellado con las armas del Estado y refrendado p.[r] mi Secret.[o] de Grra., con el q.[e] deberá ocurrir á la Adm.[on] gral. de Correos, a los efectos convenientes. Dado en la Fortaleza de Buenos Ay.[s] á dos de junio de mil ochocientos quince.

Ign.[o] Alvarez

P.[r] aus.[a] del S.[r] Secret.[o]
Tomas Guido

Valga p.[a] dos individuos mas, y tres caballos, uno de carga y dos de silla de cuenta del Estado. fha ut supra.

Guido.

[Hay un sello en lacre de las Provincias Unidas.]

[Original. MM, Documento número 346. Conservación buena. 205 x 294 mm. DASM, t. III, pp. 11-12].

[347. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, transcribiéndole otro que ha recibido del Director Supremo, por el que exhorta al pueblo a olvidar las diferencias políticas ante la llegada inminente de la expedición española y lo mueve a cooperar con todos los arbitrios posibles a la formación de una escuadra argentina. Mendoza, 3 de junio de 1815].

Sin embargo a que con fha 20 del pp.do mayo hé transcripto á V. S. el oficio q.e con fha 9. del mismo me remitio el Exmo Sup.mo Director; como por el Sindico Pror de Ciudad, se me a continuación el qe. con fha 23. del mismo se me remite por haya prevenido haberse extrabiado, lo reitero á su tenor; y el Sup.mo Gov.no = "Por las ultimas noticias que se han reci- "vido en este puerto de los buques procedentes de Inglaterra "y el Janeyro, y por las q.e han comunicado los xefes de la "Banda Oriental, no queda la menor duda de q.e la expedi- "cion tantas veces anunciada, nabega yá asi al Rio de la Pla- "ta, con fuerza tan pujante que es indispensable no perder un "momento en consultar la seguridad del Estado. El peligro es "muy grabe, y no son menos urgentes los aprestos militares "para rechazarlo en circunstancias de hallar casi enteram.te "agotados los recursos de esta prov.a por la duracion de la "grra. q.e há sostenido = Entre las importantes medidas q.e há "proyectado este Gov.no para destruir a los enemigos, y ase- "gurar la independencia, y destino de esta preciosa parte del "mundo, es la mas principal proceder inmediatam.te a la ha- "bilitacion de una esquadra respetable q.e los escarmiente an- "tes de pisar nuestras costas: ([A]) este intento se abrirá en "ese pueblo sin dilacion subscripciones, emprestitos, y quantos "arbitrios sugiera la necesidad, y sean de esperarse el entu- "siasmo de sus habitantes y su prov.a; mas como el resultado "no llenará tal vez los deseos del gov.no p.r la calamidad pu- "blica de las fortunas, y es llegado el caso en que cada pue-

"blo, y cada ciudadano ofrezca nuebos sacrificios a la liber-
"tad de la patria; y q.[e] siendo igual el espiritu celoso por la se-
"guridad del territorio, igual la causa que sostienen con glo-
"ria, y reciproco el interes, debe creerse guarden proporcion
"sus sentimientos y demostraciones heroycas = A este intento,
"y conbencido q.[e] el imperio de las circunstancias debe sofocar
"por ahora las questio- /[f. 1 v.] nes politicas q.[e] fueran ca-
"paces de retardar el concurso de los pueblos a la causa co-
"mun, recomiendo á V. S. q.[e] poniendo en accion los resortes
"de su poder convierta la energia de los habitantes de ese dis-
"trito á coadyubar a la salvacion de la America subscriviendo
"a los auxilios de qualquier especie con q.[e] gusten contribuir,
"yá q.[e] la distancia les embaraza servir personalm.[te] á tan sa-
"grado objeto. De este modo serán sostenidos los esfuerzos de
"este pueblo destinado por su localidad á ser el valuarte de la
"libertad de esta parte del nuebo mundo. Si V. S. con su in-
"fluxo inflama el amor patriotico de sus conciudadanos, y se
"sirve abrir una subscripcion ó emprestito en la prov.[a] de di-
"nero ó efectos en especies, para la realizacion de la esquadra
"espero q.[e] V. S. avise el resultado con brevedad con la nota
"de los contribuyentes, cuyos nombres serán recomendados
"en nuestros periodicos a la gratitud unibersal. Yo haria un
"agrabio a la dignidad de ese pueblo, á sus servicios p.[r] la
"causa comun y al acreditado entusiasmo de V. S. si dudase
"por un momento la concurrencia de la energia con q.[e] debe
"aparecer al mundo en la crisis peligrosa en q.[e] se halla
"la America nuestros pechos estan dispuestos para arrostrar
"a los peligros q.[e] nos amenazan; pero ellos serán mas fir-
"mes con el auxilio de sus hermanos: Si una fria indiferencia
"ó una debilidad inesperada retarda nuestros sacrificios, la
"tierra será otra vez encadenada, y nuestros hijos maldeciran
"mil veces nuestra inconstancia, pero si se antepone en nues-
"tro corazon la salud de la patria á nuestra propia sangre, y á
"todo motivo de disension privada, los pueblos merecerán su
"independencia, entrarán al exercicio de sus derechos, y sella-
"rán por si el destino del nuebo mundo. No dude V. S. de la

"sinceridad de mis votos, y q.^{e} solo me inspira á esta insitativa "el mas vivo deseo p.^{r} la prosperidad de mis compatriotas y "la seguridad de la patria".

"Con las ultimas noticias relativas a la expedicion mariti-"ma q.^{e} nos amaga, hé recivido la nota de su fuerza efectiva "q.^{e} incluyo para el conocim.^{to} de V. S. ella se aproxima, y "p.^{r} consig.^{te} se activan quantas provid.^{s} se creen suficientes "para salvar el Estado en la crisis mas peligrosa q.^{e} ha ocu-"rrido desde el primer paso de su independencia civil; mas "como la pral en tales circunstan- /[f. 2] cias es el armamen-"to naval de q.^{e} yá instrui á V. S. en oficio de 9. del presente, "y este sin embargo de mis esfuerzos no se abanza con la ra-"pidez q.^{e} demanda la inminencia del riesgo por la escases de "auxilios, por esto es q.^{e} sin interrumpir los trabajos, reitero "á V. S. la mas especial recomendacion a fin de q.^{e} inste nue-"vam.^{te} por los pedidos á esa venemerita prov.^{a} al importante "fin de equipar quanto antes dha esquadra, sin q.^{e} sus dignos "hijos se ciñan precisam.^{te} a los pecuniarios, sino á toda espe-"cie con q.^{e} voluntariam.^{te} quieran contribuir á tan urgente "objeto. V. S. conoce quanto interesa la patria en el vuen suce-"so de esta resolucion como en la brevedad de su resultado; en "esta virtud confio hará volar V. S. sus socorros sean quales "ellos fuesen, sin cuyo concurso podria ser menos fuerte la "oposision de este pueblo a los enemigos q.^{e} le atacan, a pesar "de la firme resolucion con q.^{e} arrostrará a todo trance los pe-"ligros de la libertad, y defenderá la independencia del Esta-"do"

El q.^{e} tambien transcrivo á V. S. para q. redoblando V. S. sus esfuerzos, surtan en su realizacion los mas faborables efectos en el todo de sus objetos.

Dios gue. a V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 3. de junio de 1815.

Jose de Sn Martin

Al M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regimiento de esta Capital

[Original. MM, Documento número 347. Conservación buena. 213 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 422-425].

[348. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Alcalde de Primer Voto, informando que en la causa de querella que Martín Moyano entabla contra Marcos Peralta, el primero reclama su fuero militar. Mendoza, 6 de junio de 1815].

Sin embargo q.[e] allané a consequencia de haverme ese jusg.[do] instruido de la querella q.[e] contra D.[n] Marcos Peralta entablava D.[n] Martin Moyano, el fuero de decurion q.[e] aquel gosaba, mas haviendo este ocurido reclamando el fuero militar como soldado de la compañia de Civicos Blancos, pedi informe al comandante de aquel cuerpo, de q.[e] resulta ser efectibam.[te] soldado, y como por este principio gose de un fuero irenunciable en razon de la profecion, no es justo sea despogado a no ser que calificandose como delinquente exeptuado pierda las prerogatibas q.[e] le dispensa la ordenansa militar. En este consepto espero q.[e] V. sobrecediendo en el conocimiento de la causa se sirva remitirme los antecedentes de la materia en la inteligencia q.[e] si Peralta por ebadirse de la pena en q.[e] se halla sincuso hase uso del fuero sere inexorable en el castigo del abuso.

Dios gue a V. m.[s] a.[s] Mendosa 6 de junio de 1815

Jose de S.[n] Martin

Al Alc.[de] de 1.[o] V.[o] de esta Capital

[Original. MM, Documento número 348. Conservación buena. 211 x 300 mm. DASM, t. II, pp. 425-426].

[349. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a los comisionados por el Cabildo para la recolección de donativos, en el cual señala los que deben ser aceptados. Mendoza, 7 de junio de 1815].

Contestando al oficio de V. S. fha de hoy, sobre si se podrán recivir por la comision las dependencias al Estado, ó particulares, en calidad de donativo; digo q.[e] ni unas ni otras: siendo solo admisibles, caldos, frutas, conduccion de arrias, ó carretas, basijeria, toda especie de alhajas, animales bacunos, cabalgares, y de abastos de costumbre consumibles y de pronto expendio. Quedando con esto salvadas las dudas q.[e] en dho oficio se sirva V. S. consultar.

Dios gue. á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 7 de junio de 1815.

Jose de S.[n] Martin

A los S. S. Comisionados p.[r] el Ilt.[e] Cab.[do] p.[a] la recoleccion de donativos.

[Original. MM, Documento número 349. Conservación buena. 212 x 302 mm. DASM, t. II, p. 426].

[350. — Oficio del Capitán José León Lemos al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, manifestando que dadas las necesidades por que atraviesa el erario, cede un mes de sueldo de los tres que le adeuda el Estado. Mendoza, 7 de junio de 1815].

Impuesto, p.^{r} el vando q.^{e} se ha publicado aier seis del pres.^{te} junio, de las urgencias en que se halla la Patria, p.^{a} el sostén de las fuerzas, q.^{e} han de destruir, á los invasor.^{s} de nras provincias, usurpador.^{s} de nros. dros y enemigos de la humanidad; ancioso de contribuir en todo lo q.^{e} condusca á nras glorias, á mas del m.^{o} sueldo, q.^{e} justam.^{te} todos los que disfrutamos de él, devemos dexar en caxas, para defender la justicia q.^{e} tenemos, cedo un mes de sueldo, de tres, que tengo vencidos

Dios gue a V. S. /[f. 1 v.] m.^{s} a.^{s} Mendoza y junio 7 de 1815

Jph. Leon Lemos

Sn Coron^{l} Maior, y Gov.^{or} Int.^{te} de esta Prov.^{a} D^{n} José de Sn Martin

Mendoza 12. de junio de 1815.

Pase a la Comision del M. Ilt.^{e} Cab.^{do} para los fines consiguientes.

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe
Sro.

[Original. MM, Documento número 350. Conservación buena. 146 x 200 mm. DASM, t. II, pp. 427-428].

[351. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando una lista de pardos y morenos libres, de 16 a 50 años, con su estado y ocupación. Mendoza, 10 de junio de 1815].

Para ulteriores procedimientos necesita este Gov.^{no} q.^{e} V S. con la brevedad pocible, le pase una noticia de los pardos, y morenos libres desde edad de 16 hasta 50 años inclucive, existentes en esta capital y su jurisdiccion con expreccion de su estado, y entretenimiento, baliendose al efecto de los advitrios q.^{e} V. S. jusjé combeniente.

Dios gue á V S. m.^{s} a.^{s} Mendosa 10 de junio de 1815

Jose de Sn Martin

Al Muy Ilt^{e} Cav.^{do} Just.^{a} y Reg.^{to} de esta Capital

[Original. MM, Documento número 351. Conservación buena. 211 x 301 mm. DASM, t. II, p. 427].

[352. — Sumario reservado instruído al Teniente 2º Vicente Mármol, acusado por el Sargento de Milicias Fernando Quiroz, por haberle hecho objeto de maltratamientos en público. Mendoza, 12 de junio de 1815].

S.or Gov.or Intend.te

El ciudadano Fernando Quiroz Sarg.to de estas Milicias de Caballeria ante V. S. con todo mi respeto paresco y digo: q.e hallandome en el destacamento de Uspallata con mi gente en compaña del oficial del Nº 8 D.n V. Marmol, y habiendoseme desertado tres de los individuos de mi mando me há ultrajado con una porcion de expresiones denigrativas a mi honor delante de los mismos soldados, debiendo haberlo hecho á solas en caso de alguna falta a las obligaciones en q.e estabamos constituidos: pero mi prudencia há disimulado todo esto.

En seguida hallandome en la abanzada de Pecheuta adentro de la Cordillera, vino dho oficial y sin haver el menor motivo para insultarme me hecho mano al pecho, y levantó la otra para pegarme una bofetada: (no lo executó) pero si tubo el atrebim.to é inhumanidad de tenerme 15 dias de planton en dho Pecheuta, en toda la estacion rigida del tiempo, y sin poder venir á Uspallata, ni mandarnos el socorro correspond.te sino el q.e á el le daba gana: á todo obedeci por no tener desabenencia, ni dar mal exemplo a los individuos q.e presenciaron todo el /[f. 1 v.] pasaje.

A mas de esto S.or Gov.or hé sabido ultimamente q.e hallandome en el paraje en q.e me habia puesto de planton, tenia uno de mis soldados para su criado en la ocupacion de llevar y traher del pueblo quanto á él se le ofrecia; y en una de estas ocasiones mando al pueblo carne charqueada de la q.e debia

ser para alimento de la tropa q.^{e} halli se hallaba, faltando con estos a las ordenes q.^{e} V. S. tiene dadas, y quitando en parte a la tropa aquel sustento.

Yo Sor Gov.^{or} q.^{e} soy uno de los primeros en sacrificar mi vida por la libertad de mi Patria, siento q.^{e} uno de mis conciudadanos haga unos bejamenes de esta naturaleza á otro q.^{e} sigue las mismas ideas; e igualmente q.^{e} el erario haga unos gastos en mantener la tropa de aquella abanzada, y que sea para mantenim.^{to} de otros, principalmente en la escases en q.^{e} nos hallamos de numerario. Como pues será posible calle unos excesos q.^{e} no solo son contra mi honor, sino contra el mismo Estado? Seré castigado si callo; y seré omicido de mi mismo el no poner mi queja ante V. S. de los atropellamientos y ultrajes q.^{e} dho. oficial há cometido en mi persona. Omito señor poner otros insultos q.^{e} hé recivido del expresádo oficial por no molestar á V. S. en la lectura, pues me parece suficiente lo q.^{e} dexo relacionado.

Todo lo dicho Sor Gov.^{or} puedo justificarlo vastantemente con los individuos q.^{e} presenciaron todo lo relacionado: esto supuesto y siendo V. S. servido hacer llamar a los soldados q.^{e} en el referido destacamento se han hallado con dho oficial, y conmigo, para q.^{e} inteligenciado de todo se sirva dar la reprehensión q.^{e} corresponda al q.^{e} haya /[f. 2] tenido la culpa de semejantes atropellam.^{tos} é insultos: y hacerle entender q.^{e} en lo subcessibo sepa tratar á unos ciudadanos q.^{e} voluntariam.^{te} estan sirviendo con su persona y vienes en obsequio de nuestra sagrada libertad: á este logro.

A. V. S. sup.^{co} q.^{e} habiendome por presentado se sirva proveer lo q.^{e} sea de su sup.^{or} agrado.

Fernando Quiroz

Mendoza 12 de junio de 1815.

El Ayudante de Plaza Dn Gavino Corvalan procederá á

tomar una sumaria informacion reservada sobre los hechos / q.^{e} se refiere la anterior presentación; y fho devuelvase

Sn Martin

Man.^{l} J.^{e} Amite Sarobe

[Margen f. 1: hay una rúbrica.]

/[f. 3] Dn Gavino Corbalan Ayudante Mayor desta Plaza de Mendoza: Habiendo de nombrar escrivano p.^{a} que actuye en la sumaria informacion que subministra el memorial que antecede nombro á Marcos Valentin Pio, soldado de la 1.ª comp.^{a} de Civicos Blancos, p.^{a} que exersa el empleo de escrivano, quien impuesto de la obligacion que contrae accepta y prométe guardar sigilio y fedilidad y lo firmó con dicho señor.

Corvalan *Marcos Valentin Pio*

En la Ciudad de Mendoza á diez y seis dias del mes de junio del año mil ochocientos y quince; el Sor Ayudante hizo comparecer ante si, y el presente escrivano a Juan Antonio Rodrigues, quien

Preguntado si prometia decir verdad en lo que fuese interrogado? dijo: sí prometo.

Preguntado su nombre, empleo, y que dija al tenor de la representacion sobre que forma su quexa el Sargento de Milicias Fernando Quiroz? Dijo: que se llama Juan Antonio Rodrigues, que es soldado de milicias de caballeria: que por lo que respeta al procedim.^{to} del oficial con el sarg.^{to} sabe como que presencio el hecho, q.^{e} habiendose presentado el Sargento Quiroz con tres soldados menos que se desertaron en la marcha, el oficial Marmol, le dijo incomodado delante del declarante y José Cardanes que habia de mandarle por aquella falta con un tramojo á la ciudad, que el Sarg.^{to} sin replicarle ensilló su mula y salió a buscarlos, y no encontrandolos se volvió a Us-

pallata: que a los seis, o ciete dias de estar en la avansada con el sarg.[to] vino el oficial, y por haber encontrado unos granos /[f. 3 v.] de cevada, que de antemano estavan desparramados, y porque no se habian hechado á remojar unos cueros, el oficial sin mas motivo que este, y delante de todos los soldados atropelló al sarg.[to] hasta agarrarlo del cuello con una mano y con la otra hechó mano al sable aunque no lo sacó, y despues de barias exprecion.[s] indecentes que le dijo lo soltó, y cree el declarante que si el sarg.[to] hubiese hablado una palabra, el oficial seguram.[te] lo habria estropiado: que en seguida el oficial montando en su cavallo regresó al Uspallata dejandolos sin tener que comer ese dia, como tambien el dia anterior p.[r] no haber mandado en ambos dias mantencion alguna: que en orden á la remesa de charque que se dice que hizo dho oficial á la ciudad, no tiene noticia p.[r] haber estado en la avanzada el declarante: que no tiene mas q.[e] añadir que lo dicho es la verdad como tiene prometido en que se afirmo y ractificó leida que le fue esta declaracion: dijo ser de edad de cinquenta y ocho años y lo firmó con dho S.[or] y el presente escrivano.

Juan Antonio Rogues

Corvalan

Ante mí
Marcos Valentin Pio

En el mismo dia mez y año el S.[or] Ayudante hizo comparecer ante si y el presente escrivano a Jose Cardanes, quien —

Preguntado si prometia decir verdad en lo que fuese enterrogado? Dijo: si prometo —

Preguntado su nombre, empleo, y que dija al tenor de la representacion sobre que forma su quexa el Sarg.[to] de Milicias de Caballeria Fernando Quiroz? Dijo que se llama José Cardanes, que es soldado /[f. 4] de milicias de caballeria y que se allo presente quando el oficial Marmol, le dijo al Sarg.[to] Quiroz, que habia de mandarlo á la ciudad bien atrin-

cado y con un tramojo porque no sabia su obligacion pues traya tres soldados menos: que el sargento solo le contestó que si habia alguna falta era porque no estaba bien impuesto en el servicio: que con respeto á lo que acontecio en la avanzada no tiene que decir por haberlo separado el oficial con destino de ordenanza: que con este motivo le mando dicho oficial Marmol, que fuese a la dispensa y ensacase en dos sacos q.[e] allí habia tres costillares y un poco de charque suelto, dos vexixas de grasa y ocho lenguas, todo lo que acomodó en un saco, llenando el otro de sebo: que en este estado al dia sig.[te] los remitio de madrugada á la ciudad al cargo de Vidal Haumada, y del soldado liberto Habila: que el declarante no sabe con que objeto, ni a quien se diriguia, y que no tiene mas q.[e] añadir y que lo dicho es la verdad como tiene prometido en que se afirmó y ractificó leida q.[e] le fue esta declaracion y dijo ser de edad de treinta y seis años y por no saber escribir hizo la sigñal de la cruz y lo firmo con dho. S.[or] y el presente escrivano.

†

Corvalan

Ante mi
Marcos Valentin Pio

En el mismo dia mes y año el S.[or] Ayudante hizo comparecer ante si y el presente escrivano á Vidal Haumada, quien —

Preguntado si prometia decir verdad en lo que fuese interrogado? /[f. 4 v.] Dijo: si prometo—

Preguntado su nombre, empleo, y que exponga quanto sepa al tenor de la representacion sobre q.[e] forma su quexa el Sarg.[to] de Milicias de Caballeria? Dijo: que se llama Vidal Haumada q.[e] es soldado de las milicias de caballeria: que ignora la diferencia que ha tenido el Sarg.[to] Guiroz, con el oficial Marmol, en el Uspallata y en la avansada, y solo sabe que dho oficial lo mandó con el soldado Habila, ambos al

cuidado de una carga que remitió á la ciudad para entregar á unas mugeres, que viven en un quarto junto al colegio, a quienes el declarante no conoce: que dha carga se componia de dos costales, el uno de cebo, y el otro de costillares de charque, ([y]) vexixas de grasa, y lenguas: que ademas desto venia un soborno de un costillar y una espalda de carne fresca envueltas en un medio cuero fresco de vaca: todo lo qual fué entregado a dhas mugeres al dia sig.[te] de haber salido, y a la ora de oracion.[s] por haberles encargado dho oficial que procurasen entrar de noche—

Preguntado que otras especies traxeron á mas de las dichas, y quales conduxeron en el regreso, y que dija quantas veces lo mandó á la ciudad dho oficial, y con que objeto? Dijo: que a mas de las referidas no han traido ninguna otra especie, y en el regreso solo conduxeron tres sapallos y un poco de vescocho p.[a] entregar al oficial: que a la ciudad lo ha mandado solo dos veces; la una con el objeto de entregar unas cartas al S.[or] Gov.[or] y al Com.[e] del Nº 8, y la otra ([. . .]) en que conduxo la referida carga: q.[e] no tiene mas q.[e] añadir y que lo dho es la verdad como tiene prometido en que sí afirmó y ractifico leida que le fue esta declaracion, y dijo ser de edad de dies y ocho años /[f. 5] y por no saber escribir hizo la sigñal de la cruz y lo firmo con dho. S.[or] y el presente escrivano—

†

Corvalan — Ante mi *Marcos Valentin Pio*

En el mismo día mes y año el S.[or] Ayudante hizo comparecer ante si y el presente escrivano á Norverto Dabila, quien —

Preguntado si prometia decir verdad en lo que fuese interrogado: Dijo: si prometo —

Preguntado su nombre empleo, que refiera todo quanto sepa al tenor de la representacion sobre que forma su quexa

el Sarg.^{to} de Milicias de Caballeria? Dijo: que se llama Norverto Davila, que es soldado de la 1.ª Comp.^{a} del Batallon N.º 8: que no se hallado presente quando ha sido ultrajado el Sarg.^{to} de Milicias p.^{r} el Teniente Marmol, y que solo oyo decir á los soldados que habian tenido sus voces: que es verdad que un dia muy temprano lo mandó el oficial Marmol p.^{r} que en compaña de Vidal Haumada conduxesen á la ciudad una carga de cebo y charque con un soborno de media ternera fresca á entregar todo a unas mugeres que no conoce, y viven junto al Quartel del N.º 8: que llegaron á la ciudad a hezo de las siete de la noche y entregaron dha carga como se les habia prevenido—

Preguntado que otra cosa traxo a mas de la carga, y en el regreso, que especies conduxo? Dijo: que a mas de lo dho solo trajo una carta p.^{a} su Com.^{e} y un apunte de ropa p.^{r} las mugeres a quienes entrexó la carga: que nel regreso llevó un poco de pan sebollas, sapallos, y dos cartas de su Com.^{e} todo lo que entregó al Teniente /[f. 5 v.] Marmol; que no tiene mas que añadir, que lo dho es la verdad como tiene prometido en que si afirmo y ractifico leida que le fue esta declaracion y dijo ser de edad de dies y seis años y por no saber escribir hizo la signal de la cruz y lo firmo con dho s.^{or} y el presente escrivano —

†

Corvalan Ante mi

Marcos Valentin Pio

En el mismo dia el Sor Ayudante paso con asistencia de mi el escrivano á casa de Dominga Corvalan, quien —

Preguntada si prometia decir verdad en lo q.^{e} fuese interrogada? Dijo: si prometo —

Preguntado su nombre empleo, y que dija que especies le remitieron del Uspallata con los soldados Norverto Davila, y Vidal Haumada, y por quien fueron remitidas? Dijo: que hace como quince dias que Dn Vicente Marmol le remitio del Destacam.^{to} del Uspallata con el soldado Norverto Davila,

una carga compuesta de un costal de sebo, y otro de charque, con dos vexixas de grasa y siete lenguas, agregandose un soborno de media ternera de carne fresca, q.e es todo quanto ha recibido y q.e no tiene mas q.e añadir q.e lo dho es la virdad como tiene prometido en que se afirmo y ractificó leida q.e le fue esta declaracion, y dijo ser de edad de quarenta años y p.r no saber escribir hizo la signal de la cruz y lo firmo con dho S.or y el presente escrivano.

Corvalan †

Ante mi
Marcos Valentin Pio

/[f. 6] En el mismo dia mes y año, el S.or Ayudante mando suspender ésta sumaria informacion hta dar cuenta al Sor. Gov.or p.r medio de un oficio q.e pasó al efecto: y p.a q.e conste p.r diligencia lo firmo dho. sor. de q.e, doy feé —

Corvalan *Marcos Valentin Pio*

[Margen f. 6:] Nota = Se mandó sobreseer y mandar al fuerte de S.n Rafael a D.n Vicente Marmol por dos meses.

[Original. MM, Documento número 352. Conservación buena. 210 x 307, 213 x 310 mm.].

[353. — Oficio del Gobernador de Córdoba, Coronel José Javier Díaz, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, solicitando al Capitán José Arguello, para colocarlo al frente de un escuadrón de trescientos hombres que ha formado, para contribuir a la defensa de Buenos Aires. Córdoba, 14 de junio de 1815].

Hallandomé estrechado por las circunstancias del arribo proximo de la expedicion española, á auxiliar á Buenos Ayres, como lo solicita aq.[l] Gob.[o], con un Escuadron de trescientos hombres con sus respectivos Comand.[te] y oficialidad; y nó teniendo en el dia uno que por su aptitud y instrucc.[n] sea de mi completa confianza para conferirle el primer empleo, hé tenido que valerme del Capitan Don José Arguello de la depend.[a] de V S.,precisandoló á esta admicion, persuadido de que V S. en obsequio, de la sagrada causa de la America se servirá tenér á bien este nombram.[to]; al menos durante esta expedición.

Por este precario destino persibe de esta Tesoreria desde él 10,, del presente él sueldo q.[e] se le há designado; lo que participo á V S. para q.[e] delibere lo que fuere de su agrado por lo respectivo al que disfruta de esa Caxa.

Dios gue á V S. m.[s] a.[s] Cordoba y junio 14,, de 1815.

Jose Xav.[r] Díaz

Sor Gobernador Intendente de la Prov.[a] de Cuyo.

[Original. MM, Documento número 353. Conservación buena. 208 x 298 mm. DASM, t. II, p. 128].

[354. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, participándole que se tomará unos días de descanso en el Retamo y que deja en el mando político y militar al Coronel Mayor Francisco Ortiz de Ocampo. Mendoza, 15 de junio de 1815].

Para reparar mi salud quebrantada sobremanera he dispuesto pasar por unos dias al paraje del Retamo. Entretanto queda encargado del mando politico y militar el Sor Coron.^{l} Mayor Dn Fran.^{co} Antonio Ortiz de Ocampo, con arreglo a lo prevenido en 24. de oct.^{e} pp.^{do} por ord.^{n} superior. Lo q.^{e} comunico á V. S. para intelig.^{a} y demas fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 15. de junio de 1815

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 354. Conservación buena. 210 x 302 mm. DASM, t. II, p. 428].

[355. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, a los comisionados para la recolección de donativos voluntarios, comunicándoles que donará medio sueldo para contribuir **al sostén** de la regeneración política. Mendoza, 15 de junio de 1815].

Deceoso de contribuir por quantos medios esten a mis alcanses al sosten de nuestra regeneracion politica y maxime en las circunstancias en q.[e] una fuerza española trata de atacarla injustam.[te], cedo para llenar mis deceos en algun modo durante el tiempo de la guerra con los referidos españoles, la mitad del sueldo q.[e] goso por razon del empleo con q.[e] la Patria me ha condecorado: lo q.[e] tengo el onor de poner en noticia de V.[des] para los fines consiguientes.

Dios gue á V.[des] m.[s] a.[s] Mendoza 15 de junio de 1815

Jose de S.[n] Martin

A los S.[res] Comicionados p.[a] la recoleccion de donatibos voluntarios.

[Original. MM, Documento número 355. Conservación buena. 213 x 302 mm. DASM, t. II, p. 429].

[356. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, aprobando el método electoral adoptado para elegir Diputado por Mendoza al Congreso Nacional futuro. Mendoza, 15 de junio de 1815].

Es de mi aprovacion el metodo electoral q.^{e} V. S. há adoptado para nombrar los q.^{e} deben elegir el diputado q.^{e} ha de representar esta Cap.^{l} en el Congreso Nacional futuro; y en su consequencia mañana se publicará por vando como V. S. lo anuncia en su comunicacion de hoy a que contexto.

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Mendoza 15. de junio de 1815.

Jose de Sn Martin

M. Ilt.^{e} Cab.^{do} Just.^{a} y Regim.^{to} de esta Cap.^{l}

[Original. MM, Documento número 356. Conservación buena. 213 x 305 mm. DASM, t. II, pp. 428-429].

[357. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, haciendo consideraciones sobre el Estatuto Privisional cuyo reconocimiento sería diferido en caso de invasión, y acerca de la inmoderada conducta de Artigas. Se ve gratamente sorprendido por los acontecimientos de Europa y le manifiesta el deseo de que el General Rondeau se haga cargo de un gobierno tan pesado. Buenos Aires, 24 de junio de 1815].

S.or D.n Josef de S.n Martín

Buenos Ayr.s 24 de jun.o de 1815.

Mi amado pays.no y amigo.

A mi no me hera dado reflexionar sobre la mesquindad del Estatuto provis.l pero he celebrado mucho la resolucion de ese pueblo y guarns.n, en diferír su reconosim.to en las circunst.as de imbacion: yo se lo noticie á los observadores y creo q. se habran ruborizado. Parece q. la Exp.on ha tomado otro rumbo, aunq. no hay una certeza de ello. Si esto se verificare hallariam.s la mas bellas circunst.as p.a dirijir nras tropas á Chile, p.o los hombres q. han nacido sin mas principios q. sus fines particulares, paralisan las medidas q. podrian exterminar los enemig.s del pays en todas direcciones: Tal és la conducta de Artig.s que desp.s de haver agotado los medios de moderas.n p.a restableser la concordia con el, se niega del modo escandaloso q. indican /[f. 1 v.] las proposiciones q. V. vera en las copias q. nro amigo Balcarse le remite. Yo no se como quedaremos: estoy dispuesto a guardar un profundo cilencio, mas tamb.n á hacer respetar el decoro y dros de la Provincia de Buenos Ay.s que despues de desplegar tantos principios liverales y de moderacion, és correspondida tan ingratam.te.

S.or D.n Josef de S. Martin

Buenos Ayr.s 24 de Jun.o de 1815.

Mi amado Paysano y amigo

A mi no me hera dado re-
-flexionar sobre la mezquindad del Director provis.l
pero he celebrado mucho la resolucion de ese Pueblo
y Guarnicion, en diferir su reconocim.to en las circunst.as
de imbacion yo se lo noticie à los observadores
y creo q.e se habran embarazado. Parece q.e
la Exped.on ha tomado otro rumbo, aunq.e no hay
una certeza de ello. Si no se verificare hallaran
las mas bellas circunst.as p.a dirijir unas Tropas
à Chile, q.e los hombres q.e han nacido sin mas
principios q.e sus fines particulares, paralizan
las medidas q.e podrian exterminar los enemig.s
del Pays en todas direcciones. Tal es la conducta
de Artig. que desp.s de haver agotado los medios
de moderac.n, p.a restablecer la Concordia con
el, se niega del modo escandaloso q.e indican

LXXXVI. — Carta del Director Supremo interino, Coronel Mayor Ignacio Alvarez Thomas, al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín. Buenos Aires, 24 de junio de 1815. Ver p. 538.

las proposiciones q.e V. verá en las Copias q.e n.ro
amigo Balcarce le remite. Yo no se como que-
-daremos hoy dispuestos á guardar un profundo
Silencio, mas tamb.n á hacer respetar el decoro
y dros de la Provincia de Buenos Ay.s que
despues de desplegar tantos principios liverales
y de moderacion, es correspondida tan ingra
-tam.te

Quanto habrán á Vmd sorprehendido los raros
acontecim.tos de Europa se vé la mano de la Pro-
-vid.a sobre nosotros, q.e desgraciadam.te cada dia
nos afanamos mas y mas en desecharla. Yo no
veo el afortunado mom.to de q.e Rondeau ven-
-ga á llevar la honrosa Carga de un
Gob.no tan pesado y lleno de sinsabores, porq.
á pesar de mis sanas intenciones, solo hallo con-
-tradicciones

Queda de Vmd como siempre su
afecto serv.or Pay.o y am.o verdadero

Ign.o Alvarez

Conclusión.

Quanto habran a Vmd sorprehendido los raros acontecim.^{tos} de Europa: se vé la mano de la Prov.^{a} sobre nosotros, p.^{o} desgraciadam.^{te} cada día nos afanamos mas y mas en desecharla. Yo no veo el afortunado mom.^{to} de q. Rondeau benga á llevar la horrorosa carga de un Gob.^{no} tan pesado y lleno de sinsavores, pues á pesar de mis sanas intenciones, solo hallo contradicciones.

Queda de Vmd como siempre su afecto serv.^{or} pay.^{o} y am.^{o} verdad.^{o}

Ign.^{o} Alvarez

/[f. 2 v. sobre] Al Sor Coron.^{l} Mor. Dn Josef de Sn Martin Gov.^{or} Intend.^{te} de Mendoza

[Hay dos sellos de correos que dicen: "Franca" "Buenos Ayres" y uno en lacre de las Provincias Unidas.]

[Autógrafo. MM, Documento número 357. Conservación buena. 200 x 249 mm. DASM, t. II, pp. 96-97].

[358. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando la convocación de los hacendados para tratar asuntos referentes a la seguridad de la provincia. Mendoza, 26 de junio de 1815].

Tiene este Govierno en consorcio de V. S. que tratar con los hacendados de esta jurisdiccion, asuntos referentes á la seguridad de la provincia, y necesita p.ª su consecucion q.e V. S. dé las ords. correspondientes para que el viernes proximo a las diez de la mañana se hallen todos congregados en la consistorial. De la conocida y celo de V. S. espera este Govierno el mas puntual cumplim.to de esta resolucion, y q.e la asistencia de los miembros, q.e componen ese ilustre cuerpo sea plena.

Dios gue a V. S. m.s a.s Mend.ª 26 de junio de 1815.

Jose de S.n Martin

Al Muy Ilustre Cuerpo Municipal de esta Cap.[1]

[Original. MM, Documento número 358. Conservación buena. 211 x 301 mm. DASM, t. II, pp. 429-430].

[359. — Estado de las fuerzas de los escuadrones 3º y 4º del Regimiento de Granaderos a Caballo. Buenos Aires, 30 de junio de 1815].

Regimiento de Granad.^{s} á Cavallo 3º y 4º esquad.^{s}

Estado que manifiesta la tropa efectiva que tienen dhos. esquad.^{s} hoy dia de la fha.

	Capitanes	*Tenientes*
	D. Juan Arias .... ,,	D. Jose Maria Rivera
	D. Man.^{l} Hidalgo . ,,	D. Juan Lavalle
agreg.^{do} á la 1ª del 4º	D. Nicacio Ramallo ,,	D. Man.^{l} Olazaval
	D. Man.^{l} Soler .... ,,	D. Bernard.^{no} Escrivano
		D. Mariano Merlo .. ,,

Alferezes	*Sarg.^{s}*	*Tromp.^{s}*	*Cav.^{s}*	*Grand.^{s}*	*Total.*
D. Eufemio Hidalgo D. Eufemio Aramburu	9,,. ,,	2,,... ,,	14,, ,,	182,, ,,	207,, ,;
Total ...	9,,. ,,	2,,... ,,	14,, ,,	182,, ,,	207,, ,;

Plana Mayor

Grad.^{o} de Coron.^{l} el Ten.^{te} Coronel ..... D. Jose Zapiola .... P. ,, 1 ,,
Com.^{te} de Esq.^{n} .. ,, D. Jose Ant.^{o} Melian P. ,, 1 ,,

Sarg.to Mayor ... ,,	D. Manuel Medina .	P.	1 ,,	
	D. Agustin Murillo .	P.	1 ,,	
Ayud.s May.s	D. Lino Ramirez de Arellano	P.	1 ,,	agregad.o
	D. Manuel Suarez ..	P.	1 ,,	
Porta Estand.s	D. Fran.co Arias ...	P.	1 ,,	
	D. Pedro Ramos ..	P.	1 ,,	
Tromp.ta de Ord.s ..	Juan Guachunchu	P.	1 ,,	
Agreg.do Capitán ...	D. Ipolito Buchar ..	P.	1 ,,	

Buen.s Ayres junio 30 de 1815.

V.o B.o
Jose Zapiola *Manuel Medina*

[Original. MM, Documento número 359. Conservación buena. 300 x 200 mm.].

[360. — Nómina de las órdenes comunicadas al Regimiento de Granaderos a Caballo por la Inspección General y por intermedio del Mayor General. Buenos Aires, 30 de junio de 1815].

Regimiento de Granad.^{s} á Cavallo

Indice de las ordenes comunicadas a este Regim.^{to} por la Insp.^{on} General, y otras de la misma por conducto del Mayor General, desde 25. de abril de 1815.

1.^{a}

25,, de ab.^{l} . . . ,, Orn q.^{e} trata sobre reconocimiento de gefes de los Regim.^{tos}.

28,, id . . . . ,, Trata sobre los empleos q.^{e} expidio D. Carlos Alvear en q.^{e} se declaran ser nulos.

1,,^{o} de mayo . ,, Trata sobre que qualesquiera oficial este sujeto á la Comision Cibil de Justicia quando fuesen llamados al efecto.

2,, ... ,, Trata sobre q.^{e} los soldados bendian 15. cartuchos con bala por medio real.

9,, ... ,, Trata sobre los oficiales que hayan sido presos sobre los asuntos del 15. de abril.

12,, ... ,, Trata sobre el reconocimiento del Sarg.^{to} Mayor Dn Gregorio Belgrano, durante la ausencia de Dn Blas Pico y reconocimiento de Ayud.^{tes} de Campo del Sr General.

12,, ... ,, Trata sobre las instancias militares q.^{e} se dirijan al Ministerio de la Gerra p.^{r} conducto de la Insp.^{on}

12,, ... ,, Trata sobre q.^{e} se remitan á la Insp.^{on} los estados de fuerza, armam.^{to} arreglados, á los formularios E. F. H.

13,, ... ,, Trata sobre q.^{e} los Regim.^{tos} tengan un libro p.^{a} las ord.^{s} del Grl.

14„ . . . . „ Trata sobre q.[e] en cada Reg.[to] haya una comision de Policia y reconocim.[to] de siete edecanes.

15„ . . . . „ Trata sobre el modo como se ha de extraer armamento.

/[f. 1 v.]

16„ . . . . „ Trata sobre como ha de marchar la tropa quando sale á exercicios.

17„ . . . . „ Trata sobre reconocim.[tos] de Gefes de Regimientos.

17„ . . . . „ Trata de reconocimientos de Vocales, y Oficiales p.[a] la Comision Militar.

18„ . . . . „ Trata sobre q.[e] los Sarg.[tos] Mres. de los Reg.[tos] baian á tomar la orn. a casa del Mayor General.

19„ . . . . „ Trata sobre el reconocim.[to] del 2.[o] Secret.[o] de la Insp.[on] D.[n] Jose Gascon.

20„ . . . . „ Trata sobre el reconocim.[to] de Grl. en Gefe D. Mig.[l] Soler, igualm.[te] de Mayores Grales. D. Juan Jose Viamonte y D. Nicolas Vedia.

21„ . . . . „ Trata sobre que salgan patrullas de los Regim.[tos]

23„ . . . . „ Sobre q.[e] formen todos los Reg.[tos] en la calle de las Torres

23„ . . . . „ Sobre los grados concedidos a los S. S. Oficiales de la Divicion de S.[ta] Feé.

23„ . . . . „ Sobre remitir un estado á la Insp.[on] de la fuerza q.[e] tiene cada Regim.[to] existente en la jurisdiccion de la provincia p.[a] el 26. del mismo mes.

24„ . . . . „ Sobre reconocimiento de Oficiales p.[a] la Comision Militar p.[r] salida de los q.[e] obtenian este cargo.

25 „ . . . . „ Sobre q.[e] se le exonere del mando de Gral.

en Gefe del Exto á D. Mig.[l] Estanislado Soler.

25,, ... ,, Sobre el reconocim.[to] de un Ayud.[te] del Mayor Grl. y q.[e] duerma un Gefe en su quartel.

24,, ... ,, Sobre reformacion de los Regimientos. &

27,, ... ,, Sobre el reconocimiento de Coronel de Granaderos de Infanteria al S.[r] D. Mig.[l] Estanislado Soler = Patrullas diarias q.[e] deven dar los Regimientos de Infanteria = Y que los Regimi.[tos] hagan exercicio mañana y tarde.

/[f. 2]

27,, ... ,, Trata sobre reconocimiento de Gefes para los Regim.[tos]

28,, ... ,, Sobre indulto concedido á los desertores un mes mas de prorroga.

29,, ... ,, Sobre la tactica de cavalleria que ha de seguir de aqui en adelante la de Ricardo.

30.. .... ,, Sobre que sea reemplazados los oficiales sobrantes agregados en las vacantes que ocurran en los Regimientos.

1º,, Junio ... ,, Trata sobre el uso de la faja en los Cuerpos militares.

1º,, ... ,, Sobre el ciudadano Fran.[co] Ant.[o] Pinto, Diputado que fue de Chile.

1º,, ... ,, Sobre que se pase á la Insp.[on] una noticia de los Gefes, y Oficiales asi agregados á los Regim.[tos] como de los que se encuentren sueltos.

3,, ... ,, Sobre los S. S. oficiales que han sido agraciados el presentarse ante la hautoridad suprema.

9,, ... ,, Sobre las asignaciones que dejan los S. S. oficiales en sus salidas á camp.[a]

10„ . . . . „ Sobre la repocicion del Ten.[te] del Batallon N.° 10„ D. Lorenzo Diaz.
15„ . . . . „ Sobre la informalidad con que elevan los S. S. oficiales sus solicitudes p.[a] contraher matrimonio.
16„ . . . . „ Sobre la repocicion del Coron.[l] D. Domingo French.
6„ . . . . „ Sobre pasar una relacion de los ordenanzas y sus nombres.
9„ . . . . „ Sobre el pasaporte expedido al Ten.[te] de este Regimiento D. Mig.[l] Escovar.
12„ . . . . „ Sobre las cedulas de retiro, y papel mandado dar por S. E. a la Insp.[on]
19„ . . . . „ Sobre los seis pesos de enganchamiento á los q.[e] se presenten á servir voluntariam.[te]
22„ . . . . „ Sobre el titulo de Assesor y Auditor de Guerra á favor de D. Juan Jose Pazos.
/[f. 2 v.]
23„ . . . . „ Trata sobre q.[e] se embie un indice de las ordenes que se comuniquen p.[r] la Insp.[on] Gral.
27„ . . . . „ Sobre los q.[e] inducen á la desercion y reciven prendas de vestuario empeñadas ó compradas —
27„ . . . . „ Sobre proveer las vacantes con los oficiales agregados q.[e] solicitan colocacion = Acomp.[a] una lista de ellos.

Buen.[s] Ay.[s] junio 30 de 1815„

Man.[l] Medina

V.° B.°
Jose Zapiola

[Original. MM, Documento número 360. Conservación buena. 211 x 301 mm.].

[361. — Oficio del Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, Coronel Mayor José de San Martín, al Cabildo de Mendoza, solicitando el ingreso a las Cajas del Estado de la contribución extraordinaria para satisfacer el pago de las tropas. Mendoza, 30 de junio de 1815].

Exaustas las caxas de esta cap.[l] de fondos para ocurrir a la buena quenta q.[e] debe darse a las tropas de su guarnicion en el proximo mes, es absolutam.[te] necesario q.[e] V. S. con la posible vrevedad entere en ellas las cantidades q.[e] hubiere recolectado, pertenecientes a la contribucion extraordinaria.
Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Mendoza 30 de junio de 1815.

Jose de S.[n] Martin

Al M. Ilt.[e] Cab.[do] Just.[a] y Regim.[to] de esta Capital.

[Original. MM, Documento número 361. Conservación buena. 213 x 304 mm. DASM, t. II, p. 431].

[362. — Razón de los egresos mensuales de la Tesorería del Ejército de Mendoza. Mendoza, 30 de junio de 1815].

Razon y estado que manifiesta la salida en caudal que mensualmente tiene la Caxa de esta Tesoreria en sueldos y gastos de guerra y haciendas.

Sueldos militares, de empleados, pensiones, &.^{n}

		Pesos	R.^{s}
Militares . .	El Sor. Governador Intendente de la Provincia	250	
	El Sor. Coronel Mayor Dn Francisco Ocampos	202	
	El Subteniente de Granaderos Secret.^{o} de Govierno Dn Manuel Jose Amite Sarobe	50	
	El Sor. Asesor de Govierno Dn Pedro Nolasco Ortiz	62	4.
	El Ayudante Mayor de Plaza Dn Gavino Garcia	45	
	El de igual clase Dn Gavino Corbalan	35	
	Reximiento de Artilleria	768	
	Número ocho	1.762	
	Numero once	4.895	
	Milicianos de Caballeria á sueldos destacados en Uspallata ..	80	
	Blandengues de la Frontera ..	778	
	El Teniente Coronel Dn Miguel Villanueba	135	
	El Capitan de Artilleria Dn Jose Antonio Albarez de Condarco ..	72	

Empleados	El Administrador de Aduana	100	
	El Contador	83	3.
	El Vista	66	6.
	Oficial 1º	50	
	Oficial 2º	41	5 ½
	Oficial 3º	33	2 ½
	Alcayde	37	4
	Mozo de confianza	25	
	Comandante del resguardo	41	5 ½
	Diez Dependientes	250	
Pensiones, y Asignaciones	Fray Toribio Luque	5	
	Fray Agustin de la Torre	5	
	D.ª Isidora Amite Sarobe	37	4
	Dn Alexo Nazarre	66	6
	Dn Antonio del Rio	12	
	Santos Hinostrosa	6	
	Feliz Hinostrosa	5	
	Ventura Abendaño	7	
	Tiburcio Ceballos	7	
	Dn Juan Andres Juarez, maestro mayor de armeria	70	
	Oficial de armeria Esteban Romero	45	
	Otro id. Alberto Juarez	22	4
	D.ª Maria Josefa Morales de los Rios	125	
	Dn Saturnino Sarassa	45	
	Fray Luis Beltran	25	
	Jacinto del Rio peon de la caballada del Estado	5	
	Antonio del Rio id.	5	
	Dn Jose Mayorga	16	5 ½
	D.ª Maria Manuela Cires	15	5 ½
	Fray Baltasar Ponze de Leon, Cura doctrinero de las Lagunas	16	5 ½
	Presvitero Dn Norverto Ortiz, maestro de latinidad	16	5 ½

Dn Francisco Medeyros, maestro de primeras letras	12	4
Total	10.435	6 ½

Gastos de Hacienda y Guerra

	Pesos	R.^{s}
Fabrica de salitres	300	
Id. de fundicion de metrallas	200	
Parque de Artilleria	100	
Armeria del Estado	250	
Caballada del Estado	150	
Destacamento de Uspallata ..	100	
Quarteles: luminarias, leña &.^{a}	130	
Gastos extraordinarios de hacienda	500	
Hospital	200	
Gastos de Hacienda y Guerra	1.930	
Sueldos y pensiones	10.435.	6 ½
Total	12.365.	6 ½

Nota . . . . Que los empleados se hallan á medio sueldo.

Otra . . . . Que á la guarnicion de la ciudad solo se le hace un suplemento mensualmente.

Otra . . . . Que á la guarnicion de fronteras ([solo]) no se le ha hecho ajuste desde el 31 de agosto ultimo.

Otra . . . . Que en tiempo de verano hay otro destacamento en el Portillo igual al de Uspallata.

Otra . . . . Que en este año todabia no se han pagado algunas pensiones.

Otra . . . . Que en este Estado no se há tenido presente los sueldos de los oficiales q.^{e} han llegado de Buenos Ayres.

Aduana de Mendoza 30 de junio de 1815.

Domingo Guerrero

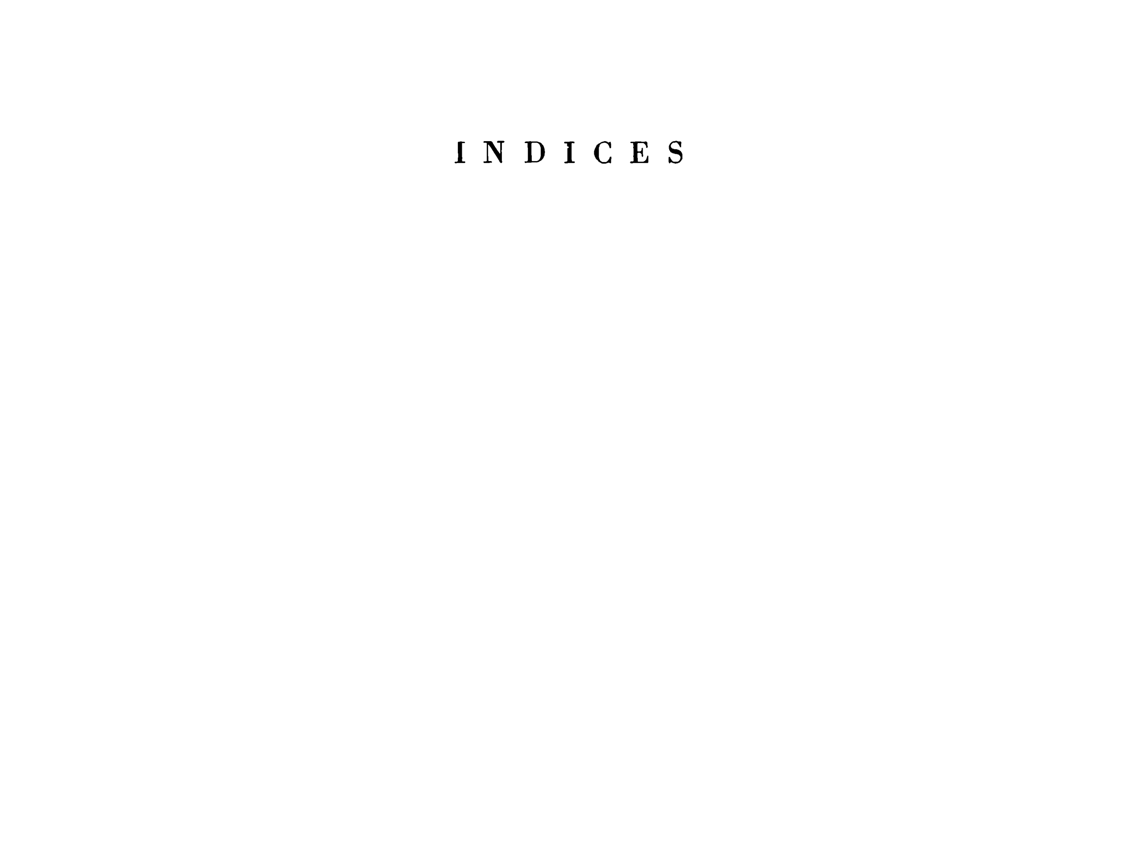
Razon de la salida q.^{e} mensualm.^{te} tiene la Caxa de esta Tesoreria.

	P.^{s}	R.^{s}
Sueldos militares	9.134	4
Sueldos de empleados ...	729	2 ½
Pensiones y asignaciones ..	572	
Gastos de guerra	1.100	
Gastos de hacienda	830	
Suma total	12.365.	6. ½

Tesoreria de Mendoza 30 de junio de 1815.

Domingo Guerrero

[Original. MM, Documento número 362. Conservación buena. 414 x 303 mm. DASM, t. II, pp. 431-433].



INDICES

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

INDICE DE NOMBRES GEOGRAFICOS

INDICE DE TEMAS

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS

INDICE DE LAMINAS

PÁG.

INDICE GENERAL

Este segundo tomo de los Documentos para la Historia del Libertador General San Martín, se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos E.G.L.H. o/ J. S. Lítvack, de la ciudad de Buenos Aires, sitos en la calle Cangallo 2585, el 23 de marzo de 1954.